

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**



**TESIS DOCTORAL:**

**LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL ACUERDO FINAL DE PAZ EN COLOMBIA. Experiencias en Tame, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca, Colombia.**

**PRESENTADA POR:**

**LINA MARÍA SALAZAR ZULUAGA**

**COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE  
DOCTOR EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, A**

**“LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL ACUERDO FINAL DE PAZ EN COLOMBIA. Experiencias en Tame, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca, Colombia.”**

**Aprobación de tesis:**

---

**PARIS ALEJANDRO CABELLO TIJERINA**

**DIRECTOR DE TESIS**

---

**DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA DOCTORAL EN**

**MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

---

**DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ**

**SUBDIRECTOR DE POSGRADO**

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

El presente trabajo de investigación, tema de la tesis presentada para la obtención del título de Doctor (a) es original, siendo resultado de mi trabajo personal, el cual no he copiado de otro trabajo de investigación.

2. En el caso de ideas, formulas, citas completas, ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, en versión digital o impresa, se menciona de forma clara y exacta su origen o autor, en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tenga derechos de autor.

3. Declaro en el que trabajo de investigación que pongo en consideración para evaluación no ha sido presentando anteriormente para obtener algún grado académico o título, ni ha sido publicado en otro sitio alguno.

4. Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objeto de sanciones universitarios y/o legales, por lo que se asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en la tesis, así como de los derechos sobre la obra presentada.

5. De identificarse falsificación, plagio, fraude, o que el trabajo de investigaciones haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven de ello sometiéndome a las normas establecidas y vigentes de la UANL.

AUTOR:

---

FECHA:

---

FIRMA: \_\_\_\_\_

## DEDICATORIA

*“(…) Y como lo resume don Claudio, campesino de Sucre, Cauca, que dice: “ ¡Que el Gobierno le declare la pas a los campesinos!”. Pas con “S”, de Sustentable, Solidaria, Seria y Social; con mala ortografía pero profunda, porque es la “PAS” de las comunidades y de los territorios.” (Díaz, 2019)*

A mi mamá, mujer, profesora, abogada, inspiración y ejemplo de una vida de disciplina y trabajo pero también de cariño, solidaridad, libertad y apoyo. Gracias por las alas.

A mi hermano amado, ser solidario, soporte y compañero desde siempre, amigo, compinche y confidente.

A mi papá que no está presente para los abrazos, pero habita en los recuerdos de mi corazón, porque soy parte de él en la que soy.

A las niñas, a las amigas perdidas, encontradas y pendientes, al grupito chévere, a la biciveciyoguiamiga, a Guillotito, Gaudí, Naty, Germán y Fabián sin su apoyo esto hubiese sido más difícil y aburrido, les quiero.

## **AGRADECIMIENTOS**

Al Dr. Arnulfo Sánchez quien confió en mi y en mis capacidades para afrontar este camino investigativo y de crecimiento académico, y me dio la oportunidad de tener una experiencia de vida que definitivamente marcó mi existencia.

Al Dr. Francisco Javier Gorjón, líder inspirador, que con su ejemplo de trabajo y organización ha consolidado una escuela de pensamiento prionera en su género y que trabaja de manera permanente por la producción científica y el posicionamiento de los MSC en nuestras sociedades.

Al Dr. Paris Cabello Tijerina por su dirección en este proceso, por creer en mis capacidades y brindarme la libertad para desarrollar mi investigación y fomentar mi formación como investigadora.

Al Gobierno de México y en particular al CONACYT quien con su apoyo a través de la Beca Nacional hizo que fuera posible este proceso.

A Martha Liliana Gutierrez por ser artífice de esta experiencia.

A la Universidad Autónoma de Nuevo León y a la Facultad de Derecho y Criminología, quienes siempre apoyaron este proceso y me acogieron como parte de esta gran organización.

A la Dra. Reyna Vázquez Gutiérrez, Dra. Jessica Marisol Vera, Dra. Karla Sáenz, Dr. Jesús España, Dr. Gabriel Gorjón, Dr. José Guadalupe Steele, Dr. Abel Parada, Dra. Myrna García quienes desde el claustro de la Escuela de Métodos de Solución de Conflictos han cimentado un camino investigativo para su consolidación científica y su aporte al mejoramiento de la sociedad, y que contribuyeron de buena manera en mi proceso doctoral.

A la Mtra. Elizabeth Rodríguez por su ayuda, orientación y apoyo constantes.

Al profesor Édgar Ardila y a Arturo Suárez, quienes desde la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia me abrieron sus puertas, me

permitieron estar presente en espacios de discusión y crecimiento académico y conocer experiencias inspiradoras y personas comprometidas con las comunidades y la construcción de paz.

A los Conciliadores en Equidad de Tame, Saravena y Fortul por ser inspiración en el trabajo comunitario, por la solidaridad y el compromiso por mejorar su entorno, por su aporte a la construcción de sociedades que puedan dialogar, por resistir a los violentos, imaginarse un espacio de convivencia con sus familias, amigos y vecinos, y trabajar para hacerlo posible.

A mis compañeros de generación Perla, Irma, Carlos, Toa Bi, Vanny y con mención especial a Roberto quién sobrepasa los límites de la solidaridad y la amistad, gracias por el apoyo, por las charlas, por las risas y complicidades, por alegrar este bonito, pero retador proceso.

A los amigos mexicanos que me acogieron y ayudaron siempre, que me abrieron las puertas de su casa y de su país, que me mostraron paisajes, música, comida, colores e historias que me alegrarán siempre.

A mi amigo de la selva que me acompañó en esta aventura, que me animó y me apoyó, que me invitó a ocupar otros espacios e imaginarme en otros modos de ser y estar, que me acompañó en la alegría y en la desesperanza.

A la familia y los amigos bonitos que me han acompañado y apoyado este tiempo, gracias por los consejos, las llamadas, los mimos, el apoyo, las palabras de ánimo y de confianza.

## **ABREVIATURAS**

FARC- EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo
DET	Desarrollo con Enfoque Territorial
MICE	Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad
MSC	Métodos de Solución de Conflictos
RRI	Reforma Rural Integral
SLJ	Sistemas locales de justicia
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial

## TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	III
DEDICATORIA .....	IV
AGRADECIMIENTOS .....	V
ABREVIATURAS .....	VII
TABLA DE CONTENIDO .....	VIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XII
ÍNDICE DE GRÁFICAS Y FIGURAS .....	XIII
INTRODUCCIÓN .....	XV
1. CAPÍTULO 1- NATURALEZA Y DISEÑO DEL ESTUDIO .....	1
1.1 Antecedentes Generales de la Problemática de Estudio.....	1
1.2 Descripción de la problemática .....	4
1.3 Pregunta de Investigación.....	6
1.4 Justificación .....	6
1.5 Objetivo General.....	8
1.6 Objetivos Específicos.....	8
1.7 Descripción de la Hipótesis .....	8
1.7.1 Representación Gráfica de la Hipótesis .....	8
1.7.2 Conceptualización de las Variables.....	9
1.7.2.1 Conciliación en equidad .....	9
1.7.2.2 Paz Creativa .....	9
1.7.2.3 Empatía social .....	10
1.7.2.4 Revalorización de saberes .....	10
1.7.2.5 Desarrollo con Enfoque Territorial .....	11
1.7.3 Conceptos Básicos vinculados a la Investigación .....	11
1.7.3.1 Métodos de Solución de Conflictos MSC .....	11
1.7.3.2 Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. ....	11



1.7.4 Posicionamiento de las Variables Dependientes e Independientes .....	12
1.7.5 Método de Estudio.....	12
1.8 Limitación y Delimitación del Estudio.....	14
1.9 Teorías Fundamentales que Sustentan la Investigación .....	15
1.9.1 Teorías Primarias .....	15
1.9.1.1 Estudios de Paz .....	15
1.9.1.2 Cultura de Paz .....	16
1.9.1.3 Teoría de la Irenología de los Msc .....	16
1.9.1.4 Teoría Desarrollo Territorial .....	17
1.9.2 Teorías Secundarias .....	17
1.9.2.1 Paz Territorial.....	17
1.10 Matriz de Congruencia .....	18
<b>2. CAPÍTULO 2- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito entre el estado colombiano y las FARC -EP. ....</b>	<b>19</b>
2.1 Contexto del conflicto armado en Colombia y surgimiento de las FARC-EP. ....	19
2.2 El Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP. Un pacto para la transformación .....	23
2.2.1 Componentes del Acuerdo Final.....	29
2.2.1.1 Reforma Rural Integral -RRI- .....	30
2.2.1.2 Participación Política .....	34
2.2.1.3 Fin del Conflicto- Entrega de armas. ....	35
2.2.1.4 Solución el problema de drogas ilícitas .....	36
2.2.1.5 Reparación Integral a las víctimas .....	37
2.2.1.6 Mecanismos de implementación, verificación y refrendación. ....	39
2.3 Enfoques del Acuerdo Final .....	40
2.3.1 Enfoque Territorial .....	41
2.3.2 Enfoque Diferencial.....	41
2.3.3 Enfoque de Género .....	41
2.4 El Acceso a la Justicia dentro del Acuerdo Final de Paz - Mecanismos de Solución de Conflictos dentro del Acuerdo de Paz de Colombia .....	41

<b>3. CAPÍTULO 3.- El acceso a la justicia en Colombia a través de la Conciliación en Equidad. Método de Solución de Conflictos desde la Justicia Comunitaria .....</b>	<b>44</b>
3.1 Acceso a la Justicia .....	44
3.2 Un acercamiento al concepto de Conciliación en Equidad en Colombia. ....	45
3.3 Antecedentes normativos de la Conciliación en Equidad en Colombia .....	49
3.4 Métodos de solución de conflictos y la Conciliación en Equidad. ....	52
3.5 La Conciliación en Equidad desde el Pluralismo Jurídico y Justicia Comunitaria .....	55
3.5.1 Sobre Pluralismo Jurídico .....	55
3.5.2 Justicia Comunitaria - Justicia en Equidad .....	57
3.6 Implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia.....	59
3.6.1 Contexto sobre los Problemas en el Acceso a la Justicia en Colombia .....	60
3.6.2 Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad – MICE-.....	62
3.6.3 Estrategias para la facilitación del acceso a la justicia. Sistemas locales de justicia -SLJ- .....	66
3.7 La Conciliación en Equidad. Experiencias en Tame, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca .....	68
3.7.1 Contexto Departamento de Arauca.....	68
3.7.2 Conciliación en Equidad en Tame, Saravena y Fortul.....	73
<b>4. CAPÍTULO 4.- Factores de la Conciliación en Equidad desde la óptica de los Estudios de Paz. ....</b>	<b>77</b>
4.1 Los Estudios de Paz y la Cultura de Paz.....	77
4.2. Empatía Social.....	81
4.3. Revalorización de Saberes.....	87
4.4 Paz Creativa .....	92
<b>5. CAPÍTULO 5.-Desarrollo con Enfoque Territorial .....</b>	<b>97</b>
5.1 Otros enfoques del Desarrollo. Desarrollo Humano y Desarrollo con Enfoque Territorial .....	98
5.1.1 Desarrollo Humano .....	98
5.1.2 Desarrollo con Enfoque Territorial .....	101
5.2 El Desarrollo con Enfoque Territorial en el Acuerdo Final de Paz.....	109
5.3 Relación de la Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad con el Desarrollo con Enfoque Territorial en el Acuerdo Final de Paz. ....	110
<b>6. CAPÍTULO 6.- DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>115</b>

<b>6.1 ESTUDIO CUALITATIVO.....</b>	<b>115</b>
6.1.1 Características del Diseño de Investigación .....	115
6.1.2 Población y Muestra .....	117
6.1.3 Instrumento de recolección de Información.....	117
6.1.4 Validez del Instrumento .....	118
<b>6.2 ESTUDIO CUANTITATIVO.....</b>	<b>119</b>
6.2.1 Características del Diseño de Investigación .....	119
6.2.2 Población y Muestra .....	120
6.2.3 Instrumento de Recolección de Información .....	122
6.2.4 Validez del Instrumento .....	125
<b>7. CAPÍTULO 7.- ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO CUALITATIVO .....</b>	<b>131</b>
7.1 Categorización y codificación .....	131
7.2 Agrupamiento de la Información Categorizada .....	132
7.2.1 Elementos de la CE .....	132
7.2.2 Relación entre los elementos de la Conciliación en Equidad y el Desarrollo con Enfoque Territorial .....	144
7.3 Interpretación de Resultados .....	150
7.3.1 Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad.....	150
7.3.2 Relación entre los elementos de la Conciliación en Equidad y el Desarrollo con Enfoque Territorial .....	150
<b>8. CAPÍTULO 8.- ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO CUANTITATIVO .....</b>	<b>151</b>
<b>9. CAPÍTULO 9.- TRIANGULACIÓN O INTERPRETACIÓN INTEGRADA DE RESULTADOS .....</b>	<b>181</b>
<b>10. CAPÍTULO 10.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS .....</b>	<b>185</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>192</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>204</b>
<b>1 Instrumentos cualitativos definitivos .....</b>	<b>204</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1 Pilares de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET</b> .....	33
<b>Tabla 2 Justicia en la ruralidad en el Acuerdo Final</b> .....	43
<b>Tabla 3 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Municipios de Fortul, Saravena y Tame (Departamento de Arauca)</b> .....	71
<b>Tabla 4 Índice de Pobreza Multidimensional Fortul, Saravena y Tame</b> .....	72
<b>Tabla 5 Resumen relacionamiento entre factores de la Conciliación en Equidad con el Desarrollo con Enfoque Territorial</b> .....	114
<b>Tabla 6 Expertos validadores de los instrumentos cualitativos</b> .....	118
<b>Tabla 7 Operacionalización de Variables</b> .....	123
<b>Tabla 8 Expertos conciliadores que revisaron el instrumento de medición cuantitativo</b> .....	125
<b>Tabla 9 Resumen de Ítems a modificar</b> .....	128
<b>Tabla 10 Resumen de Ítems a eliminar</b> .....	129
<b>Tabla 11 Alfas de Cronbach</b> .....	131
<b>Tabla 12 Matriz de correlación entre variables y palabras asociadas</b> .....	131
<b>Tabla 13 Conciliadores en Equidad Entrevistados</b> .....	133
<b>Tabla 14 Frecuencias Conciliación en Equidad</b> .....	134
<b>Tabla 15 Frecuencias Empatía Social</b> .....	135
<b>Tabla 16 Frecuencias Revalorización de Saberes</b> .....	136
<b>Tabla 17 Frecuencias Paz Creativa</b> .....	137
<b>Tabla 18 Académicos Entrevistados</b> .....	138
<b>Tabla 19 Frecuencias Conciliación en Equidad</b> .....	140
<b>Tabla 20 Frecuencias Empatía Social</b> .....	141
<b>Tabla 21 Frecuencias Paz Creativa</b> .....	142
<b>Tabla 22 Frecuencias Revalorización de Saberes</b> .....	143
<b>Tabla 23 Entrevistados DET</b> .....	144
<b>Tabla 24 Frecuencias Desarrollo con Enfoque Territorial</b> .....	145
<b>Tabla 25 Frecuencias Empatía Social</b> .....	146
<b>Tabla 26 Frecuencias Revalorización de saberes</b> .....	147
<b>Tabla 27 Frecuencias Paz Creativa</b> .....	148
<b>Tabla 28 Frecuencias Empatía Social</b> .....	149
<b>Tabla 29 Frecuencias Revalorización de Saberes</b> .....	149
<b>Tabla 30 Frecuencias Paz Creativa</b> .....	149
<b>Tabla 31 Resumen del modelo ES</b> .....	171
<b>Tabla 32 Resumen del modelo Revalorización de Saberes</b> .....	174
<b>Tabla 33 Resumen modelo Paz Creativa</b> .....	176

## ÍNDICE DE GRÁFICAS Y FIGURAS

<b>Ilustración 1 Representación Gráfica de la Hipótesis</b> .....	8
<b>Ilustración 2 Puntos del acuerdo final de paz</b> .....	30
<b>Ilustración 3 Esquema Conciliación en Colombia</b> .....	46
<b>Ilustración 4 Diagrama Dimensiones del Desarrollo Territorial</b> .....	108
<b>Ilustración 5 Frecuencias Conciliación en Equidad</b> .....	134
<b>Ilustración 6 Frecuencias Empatía Social</b> .....	135
<b>Ilustración 7 Frecuencias Revalorización de Saberes</b> .....	136
<b>Ilustración 8 Frecuencias Paz Creativa</b> .....	137
<b>Ilustración 9 Frecuencias Conciliación en Equidad</b> .....	140
<b>Ilustración 10 Frecuencias Empatía Social</b> .....	142
<b>Ilustración 11 Frecuencias Paz Creativa</b> .....	143
<b>Ilustración 12 Frecuencias Revalorización de Saberes</b> .....	143
<b>Ilustración 13 Frecuencias Desarrollo con Enfoque Territorial</b> .....	146
<b>Ilustración 14 Frecuencias Empatía Social</b> .....	147
<b>Ilustración 15 Frecuencias Revalorización de Saberes</b> .....	148
<b>Ilustración 16 Frecuencias Paz Creativa</b> .....	148
<b>Ilustración 17 Frecuencia respuesta encuesta ítem 1</b> .....	152
<b>Ilustración 18 Frecuencia respuesta encuesta ítem 2</b> .....	152
<b>Ilustración 19 Frecuencia respuesta encuesta ítem 3</b> .....	153
<b>Ilustración 20 Frecuencia respuesta encuesta ítem 4</b> .....	153
<b>Ilustración 21 Frecuencia respuesta encuesta ítem 5</b> .....	154
<b>Ilustración 22 Frecuencia respuesta encuesta ítem 6</b> .....	154
<b>Ilustración 23 Frecuencia respuesta encuesta ítem 7</b> .....	155
<b>Ilustración 24 Frecuencia respuesta encuesta ítem 8</b> .....	155
<b>Ilustración 25 Frecuencia respuesta encuesta ítem 9</b> .....	156
<b>Ilustración 26 Frecuencia respuesta encuesta ítem 10</b> .....	156
<b>Ilustración 27 Frecuencia respuesta encuesta ítem 11</b> .....	157
<b>Ilustración 28 Frecuencia respuesta encuesta ítem 12</b> .....	157
<b>Ilustración 29 Frecuencia respuesta encuesta ítem 13</b> .....	158
<b>Ilustración 30 Frecuencia respuesta encuesta ítem 14</b> .....	158
<b>Ilustración 31 Frecuencia respuesta encuesta ítem 15</b> .....	159
<b>Ilustración 32 Frecuencia respuesta encuesta ítem 16</b> .....	159
<b>Ilustración 33 Frecuencia respuesta encuesta ítem 17</b> .....	160
<b>Ilustración 34 Frecuencia respuesta encuesta ítem 18</b> .....	160
<b>Ilustración 35 Frecuencia respuesta encuesta ítem 19</b> .....	161
<b>Ilustración 36 Frecuencia respuesta encuesta ítem 20</b> .....	161
<b>Ilustración 37 Frecuencia respuesta encuesta ítem 21</b> .....	162
<b>Ilustración 38 Frecuencia respuesta encuesta ítem 22</b> .....	162
<b>Ilustración 39 Frecuencia respuesta encuesta ítem 23</b> .....	163

<b>Ilustración 40</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 24</b>	163
<b>Ilustración 41</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 25</b>	164
<b>Ilustración 42</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 26</b>	164
<b>Ilustración 43</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 27</b>	165
<b>Ilustración 44</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 28</b>	165
<b>Ilustración 45</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 29</b>	166
<b>Ilustración 46</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 30</b>	166
<b>Ilustración 47</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 31</b>	166
<b>Ilustración 48</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 32</b>	167
<b>Ilustración 49</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 33</b>	167
<b>Ilustración 50</b>	<b>Frecuencia respuesta encuesta ítem 34</b>	168
<b>Ilustración 51</b>	<b>Histograma Empatía Social</b>	173
<b>Ilustración 52</b>	<b>Diagrama de Dispersión variable dependiente Empatía Social</b>	173
<b>Ilustración 53</b>	<b>Histograma Revalorización de Saberes</b>	175
<b>Ilustración 54</b>	<b>Diagrama de Dispersión variable dependiente Revalorización de Saberes</b>	175
<b>Ilustración 55</b>	<b>Histograma Paz Creativa</b>	177
<b>Ilustración 56</b>	<b>Diagrama de Dispersión variable dependiente Paz Creativa</b>	178
<b>Ilustración 57</b>	<b>Esquema de la investigación</b>	181
<b>Ilustración 58</b>	<b>Esquema de relación entre la Conciliación en Equidad y sus factores y las dimensiones del Desarrollo con Enfoque Territorial</b>	183

## INTRODUCCIÓN

La construcción de paz estable y duradera a la que hace referencia el Acuerdo Final de Paz implica la adopción de innumerables acciones, no sólo desde el Gobierno Nacional y las instituciones públicas sino también desde la sociedad, en el día a día de la existencia de las personas, supera al cese al fuego y trasciende a la adopción de comportamientos y actitudes para la vida en comunidad en el marco del respeto de los derechos y el reconocimiento de las diferencias, es decir, comportamientos relacionados con la Cultura de la Paz término acotado dentro del campo de los Estudios de Paz y Conflictos. La paz como constructo teórico trasciende la idea de la ausencia de guerra, de hecho, el aporte de los estudios de paz es invitar a la reflexión sobre el significado y alcance de la paz, lo que a su vez permitirá encontrar diferentes caminos y visiones para trabajar en su construcción, por ello se alude a la paz como la reducción de las diferentes formas de violencia (directa, estructural y cultura) y de allí las diversas posibilidades de actuar para su construcción.

Uno de los aspectos necesarios, aunque no suficientes en el proceso de construcción de paz y específicamente para el cumplimiento de algunas acciones y principios del Acuerdo Final de Paz es el acceso a la justicia, derecho que puede hacerse efectivo no sólo a través de los órganos estatales de administración de justicia sino a través de figuras donde la intervención ciudadana es la protagonista, bien a través de los Métodos de Solución de Conflictos y también a través de la Justicia Comunitaria. Un efectivo acceso a la justicia contribuye a reducir la violencia directa y la intervención de actores armados en el territorio para resolver los conflictos.

A partir de la implementación métodos mixtos de investigación aplicados en las ciencias sociales con un estudio cualitativo y cuantitativo se analiza la Conciliación en Equidad como Método de Solución de Conflictos y figura comunitaria para la resolución de conflictos para conocer algunos factores asociados a su práctica y su relación con el Desarrollo con Enfoque Territorial en el marco de la construcción de paz estable y duradera a la que se refiere el Acuerdo Final de Paz.

El objetivo de la investigación se centró en fundamentar que la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad

contribuyen al Desarrollo con Enfoque Territorial en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia, para ello se abordó una breve contextualización de los orígenes del conflicto armado interno y el Acuerdo a partir de sus componentes, enfoques y la forma como contempla el acceso a la justicia; se analizó la Conciliación en Equidad como método de solución de conflictos en Colombia desde una perspectiva teórico -normativa donde además de observa desde la óptica de la justicia comunitaria, y se identifica la relación entre la práctica de la Conciliación en Equidad y la Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa; se reflexiona sobre el Desarrollo con Enfoque Territorial como una de las formas de comprender el desarrollo pero como aquella con la cual se acordó la lógica de implementación del Acuerdo Final de Paz; y se valoró el impacto de la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad para el Desarrollo con Enfoque Territorial en la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia.

El aporte de esta investigación para los Métodos de Solución de Conflictos es la comprensión de la Conciliación en Equidad y de algunos factores visibles en su práctica y deseables en el proceso de consolidación de una cultura de paz y la construcción de paz, así como su comprensión desde los procesos comunitarios y en ese sentido su aporte el Desarrollo con Enfoque Territorial como una forma de entender el desarrollo más allá de la generación de riqueza y que comprende al territorio como una complejidad de relaciones, aspectos físicos y contextos históricos, geográficos, económicos y sociales pero sobre todo que se centra en el reconocimiento y visión de quienes lo habitan como protagonistas de su devenir.



## **1. CAPÍTULO 1- NATURALEZA Y DISEÑO DEL ESTUDIO**

### **1.1 Antecedentes Generales de la Problemática de Estudio**

Luego de un conflicto de más de cincuenta años de duración, el Gobierno de Colombia y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, en adelante FARC-EP, convinieron iniciar un proceso de diálogo y negociación con el fin de llegar a un acuerdo para poner fin al conflicto armado interno.

Las conversaciones entre las partes se adelantaron durante más de cuatro años, y dieron como resultado negociaciones y acuerdos sobre cinco puntos concretos relacionados con 1) el desarrollo rural integral, 2) la participación política de quienes dejan las armas, 3) el fin del conflicto y entrega de armas, 4) la solución al problema de las drogas ilícitas, y 5) la reparación integral de las víctimas; y un punto que trata sobre implementación, verificación y refrendación del Acuerdo; si bien son varios los puntos los mismos conforman un todo indisoluble. El acuerdo está permeado por un enfoque en derechos para que las medidas que se acordaron logren materializar derechos reconocidos constitucionalmente; en la implementación se acordó la adopción de medidas diferenciales que garanticen que la igualdad sea real y efectiva; y medidas afirmativas a favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta los enfoques: territorial, diferencial y de género.

Los consensos alcanzados quedaron plasmados en el documento “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016), en adelante el Acuerdo Final, suscrito entre las partes el 24 de noviembre de 2016; este acuerdo fue sometido a refrendación ante el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año.

Para asegurar el cumplimiento de lo acordado se procedió a la elaboración, discusión y aprobación de un documento denominado Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final que además funge como el referente de política pública dentro de los 15 años siguientes a la firma del Acuerdo Final. El seguimiento y monitoreo al cumplimiento del PMI, conforme lo dispuesto por los firmantes del acuerdo, está a cargo del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dam, Estados Unidos, entidad que en su trabajo ha contado con la participación en Colombia de la Pastoral Social de la Arquidiócesis

Católica, organización religiosa que ha apoyado esfuerzos de justicia local y construcción de paz en las comunidades locales en todo Colombia.

Este Acuerdo Final habla de la visión de construcción de paz estable y duradera y para ello reconoce la necesidad de modificar las condiciones de vida de los territorios más afectados por el conflicto resaltando la importancia de llevar hasta ellos la institucionalidad del estado, propiciando la participación ciudadana, el respeto de las diferencias y el mejoramiento de la calidad de vida.

Para alcanzar esta visión, el punto 1 del Acuerdo Final, Reforma Rural Integral RRI, es tal vez la apuesta más ambiciosa en materia de reforma agraria y mejoramiento de la ruralidad en la historia de Colombia, contempla las que a juicio de las partes son bases para la transformación del campo a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, tiene como meta la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50 % la pobreza en el campo en un plazo de 15 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. El Acuerdo Final contempla la creación de condiciones de equidad y bienestar en el campo colombiano, para que los territorios rurales cuenten con la presencia del Estado, y que la ruralidad cuente con bienes y servicios públicos, acceso a la tierra y que el desarrollo rural vaya acompañado de procesos de participación ciudadana. La aplicación de la Reforma Rural Integral es universal pero priorizada a los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y abandono, a través de programas de desarrollo con enfoque territorial como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción de la Paz como bien supremo (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016).

La necesidad de promover y adoptar los Métodos de Solución de Conflictos, en adelante MSC, también esté previsto en diferentes apartados del Acuerdo Final, en el punto 1 de la RRI para abordar los conflictos referidos al uso de la tierra, y en general a los conflictos que se suscitan en los territorios identificados como de postconflicto; en los principios orientadores del punto 3 sobre el cese al fuego y dejación de armas que refiere a la necesidad de fortalecer la administración de justicia mejorando el acceso, la oportunidad y la imparcialidad; y en el punto 5 sobre las víctimas, cuando señala el compromiso de los firmantes en la promoción al

respeto y la garantía de derechos humanos, sin perder de vista el derecho de acceso a la justicia, que abarca la implementación de métodos de solución pacífica de conflictos.

Lo que se refiere al acceso a la justicia está previsto en el Acuerdo Final desde dos dimensiones, la primera en tanto propende por llevar a la justicia los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado contemplando así un sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y la segunda, considerando la necesidad de fortalecer la administración de justicia, mejorar el acceso, la oportunidad, imparcialidad, la implementación de métodos de solución de conflictos y todo esto bajo un enfoque territorial que permita reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, sociales y culturales de los territorios.

Para efectos de la presente investigación si bien se tendrá como referencia el primer punto del Acuerdo Final relacionado con la Reforma Rural Integral y específicamente lo referido con el acceso a la justicia; los principios orientadores del punto 3 en cuanto a la necesidad de fortalecer la administración de justicia; y el punto 5 en cuanto a la promoción, respeto y garantía de derechos humanos, dentro de los que se destaca el acceso a la justicia. No obstante, y conforme lo contempla el mismo Acuerdo, la integralidad de todos los puntos es indispensable para lograr la construcción de la paz estable y duradera, es así como los enfoques: diferencial, territorial y de género, y las estrategias allí contenidas serán también el contexto de la investigación que se pretende abordar.

En el ámbito de los MSC debe señalarse que más que alternativas para la necesaria descongestión de los despachos judiciales, tienen un importante potencial como mecanismos no formales y solidarios para resolver conflictos que brindan elementos fundamentales en la humanización del conflicto; son una opción idónea para la solución de conflictos cuando la convivencia diaria, familiar y comunitaria han sido transgredidas, y permiten a los individuos ser gestores de cambios propositivos y proactivos que faciliten el bienestar mutuo, la satisfacción y el beneficio de los actores involucrados (Fuquen Alvarado, 2003). En similar sentido, ha señalado (Gorjón-Gómez F. J., 2014) que los MSC han de ser entendidos como una herramienta de creación de la cultura de paz y restauración, ya que desarrollan formas pacíficas para resolver los conflictos, que basadas en el diálogo transforman el conflicto y buscan restaurar la relación entre las partes.

Por su parte, la conciliación en equidad conforme con la legislación colombiana es un método alternativo de solución de conflictos, donde las partes llegan a acuerdos con la ayuda de un tercero, el conciliador en equidad, que cuenta con el respaldo de la comunidad, pues ha sido elegido por ella para tal rol. Los acuerdos adoptados no son en derecho sino en equidad con base en el sentido de justicia para la comunidad donde construye el acuerdo, y tiene como fuente lo que es considerado como lo justo para una determinada comunidad, es decir su “justo comunitario”, esto hace que en ella confluya el empoderamiento de la ciudadanía para gestionar sus conflictos, así como la construcción comunitaria con base en las costumbres y usos, necesidades e intereses, entre otros, que permiten comprender lo que se considera “justo” y que rige para una comunidad en particular como su criterio o referente de justicia o norma comunitaria.

La figura de la conciliación en equidad vista en el ámbito de los estudios de paz y conflicto y en un escenario de construcción de paz al que se refiere el Acuerdo Final permite identificar algunos factores que es deseable contemplar y prácticas y que inciden en el Desarrollo con Enfoque Territorial que aquel contempla y que repercutirían en su cumplimiento.

Por ello este estudio propone analizar la Conciliación en Equidad como una figura de acceso a la justicia, método de solución de conflictos, figura de la justicia comunitaria y herramienta para la construcción de paz, así como sus aportes al Desarrollo con Enfoque Territorial al que se refiere el Acuerdo Final de Paz.

## **1.2 Descripción de la problemática**

La implementación del Acuerdo de Paz supone retos importantes y múltiples desde el punto de vista económico y social, implica cambios en las estructuras sociales y de poder que permitan impactar las dinámicas de los territorios afectados de manera directa por el conflicto y sus habitantes; en el caso colombiano además de llevar la institucionalidad a los territorios con bienes y servicios públicos se requiere del reconocimiento de sus particularidades y de la inclusión de sus habitantes en la planeación y devenir de su entorno; y la reconciliación entre los actores del conflicto que habitan en el mismo territorio. Estos procesos de largo plazo requieren del esfuerzo y compromiso constantes y de la superación de ideas y estigmas arraigados en razón del devenir histórico en el que se desarrolló el conflicto.

Como se refirió anteriormente, el Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dam, de Estados Unidos, encargado de realizar el seguimiento a la implementación del Acuerdo en todos sus componentes, en su informe sobre el “Estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz de Colombia 2 años de implementación” (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame, 2019) concluye que considerando las complejidades y los retos del proceso de paz de Colombia, y el cronograma oficial de 15 años señalado para llevar a cabo el proceso de implementación, los avances hasta el momento del informe han sido significativos. Evidencia que desde la toma de posesión del presidente Duque en agosto de 2018 si bien el proceso de implementación ha continuado el ritmo se ralentizó durante los primeros meses, lo que atribuye normal en una etapa de transición de gobierno; reseña que las normas, instituciones y programas creadas a partir del Acuerdo se han mantenido, e invita a que la implementación a futuro debe enfocarse aún más en los territorios, es decir, en fortalecer la presencia institucional del Estado y en la promoción de la participación en procesos políticos, sociales y económicos, fomentando una gobernanza democrática y responsabilidad por el desarrollo a nivel local (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame, 2019).

El cuarto informe de seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, publicado en junio de 2020 reseña que “entre diciembre del 2018 y noviembre del 2019 el avance general de la implementación fue del 6%, lo cual es menor que en años anteriores” (2020). Vale clarificar que dentro del Acuerdo se establecieron compromisos de corto plazo finalizados en su mayoría; en el 2019 la dinámica de la implementación transitó hacia disposiciones de mediano y largo plazo la que se encaminan especialmente en los territorios más afectados por el conflicto armado, y que demandan una mayor coordinación interinstitucional y mayor despliegue en el nivel local. Al corte del informe el 26% de las disposiciones se ha implementado completamente; un 15% tiene un nivel de avance intermedio, es decir, está en camino a ser completado en el tiempo establecido; el 36% de los compromisos está en estado mínimo, lo cual significa que simplemente iniciaron. El 24% restante del Acuerdo necesitaba empezar a ser ejecutado (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame, 2020).

El quinto informe de seguimiento, publicado el 31 de agosto de 2021 observa los avances en el periodo comprendido entre diciembre de 2019 a noviembre de 2020, señala que el 28% de

las disposiciones están implementadas completamente, en contraste con un 26% en 2019; el 18% de disposiciones con un nivel de avance intermedio, es decir, en camino a ser completado en el tiempo establecido; 35% de las disposiciones se mantiene en estado mínimo en este periodo, lo que significa que los compromisos apenas iniciaron; el 19% restante de las disposiciones continúan sin empezar a ser ejecutadas, disminuyendo cinco puntos porcentuales en comparación con el periodo previo, en el que el 24% de las disposiciones se encontraba en estado no iniciado (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame, 2021).

Si bien se ha hecho la verificación cuantitativa del estado de implementación del Acuerdo Final que ha evidenciado avances sigue existiendo un rezago en la implementación de algunas de las acciones, algunas referidas al mejoramiento del acceso a la justicia, situación que puede impactar negativamente en el desarrollo con enfoque territorial que busca el Acuerdo Final pero sobre todo el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y que afectarían uno de sus objetivos, la construcción de una paz estable y duradera.

En el post acuerdo se hace necesario el fortalecimiento del acceso a la justicia para lograr la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, no sólo mediante la justicia tradicional sino además con el fomento de la resolución pacífica de conflictos a través de los MSC, donde se encuentra la Conciliación en Equidad como figura de resorte comunitario. Esta posibilidad de solución de conflictos de manera pacífica incide de manera positiva en la reducción de la violencia, y en la posibilidad de construir entornos sociales y comunitarios que permitan el diálogo, el reconocimiento de la diferencia, la comprensión del otro y su entorno, la construcción de consensos; y en general apoyar el aprendizaje de habilidades y conductas encaminadas a lograr una paz estable y duradera y el desarrollo con enfoque territorial a los que hace referencia el Acuerdo Final de Paz.

### **1.3 Pregunta de Investigación**

¿Cuál es la contribución de la empatía social, la revalorización de saberes y la paz creativa como factores de la conciliación en equidad en la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia?

### **1.4 Justificación**

El cumplimiento por parte del estado de Colombia de los compromisos contemplados en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito con las FARC -EP, específicamente en lo que se refiere a la Reforma Rural Integral, que busca lograr una verdadera transformación de la ruralidad mejorando las condiciones de la vida de sus habitantes a través de la presencia del estado y la provisión de bienes y servicios públicos, representa un reto importante desde el punto de vista económico y social para generar unas nuevas dinámicas en el territorio donde históricamente no ha habido total presencia del estado.

La implementación de los acuerdos parte de la premisa de generar condiciones de desarrollo en los territorios rurales con la participación de la ciudadanía no solo en el diseño y construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, y los programas que de allí deben desprenderse para instrumentalizar las acciones previstas para el desarrollo rural integral, sino también en la veeduría y control ciudadanos en la inversión de los recursos y ejecución de los proyectos.

Dadas las condiciones sociales, económicas y culturales de los territorios más afectados y la conflictividad que han vivido como consecuencia de la confrontación violenta durante más de 50 años, y eventualmente la desconfianza frente a actores estatales históricamente ausentes, los procesos para el logro del desarrollo con enfoque territorial implicarían un abordaje que potencie llegar a acuerdos, programas, proyectos que reconozcan las particularidades de la población y el territorio respecto de sus necesidades.

Avanzar en la construcción de la paz no es solo una tarea del Estado, sino que es necesaria la participación y compromiso de los ciudadanos, a la luz del artículo 22 de la Constitución política de Colombia “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, es así como lograr la paz es una empresa colectiva que implica necesariamente la participación ciudadana. El desarrollo territorial es parte nuclear del Acuerdo Final, de allí la relevancia en la identificación de estrategias que lo potencien.

En este sentido, la presente investigación busca analizar la figura de la Conciliación en Equidad e identificar algunos de sus factores y de qué manera inciden en el cumplimiento del Acuerdo Final en cuanto al desarrollo con enfoque territorial; de manera adicional, el conocimiento y posicionamiento de la figura de la conciliación en equidad es relevante para su

implementación en cuanto a su vocación de gestión pacífica de conflictos, como su nombre lo indica, con base en equidad, reconociendo las particularidades de los territorios en cuanto a su visión y sentido de justicia.

### **1.5 Objetivo General**

Fundamentar que la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la conciliación en equidad contribuyen al desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia.

### **1.6 Objetivos Específicos**

- 1)** Describir los componentes del Acuerdo de Paz en Colombia para la construcción de paz estable y duradera.
- 2)** Analizar la conciliación en equidad como método de solución de conflictos en Colombia desde una perspectiva teórico -normativa.
- 3)** Relacionar la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la conciliación en equidad con el desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia.
- 4)** Valorar el impacto de la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la conciliación en equidad para el desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia.

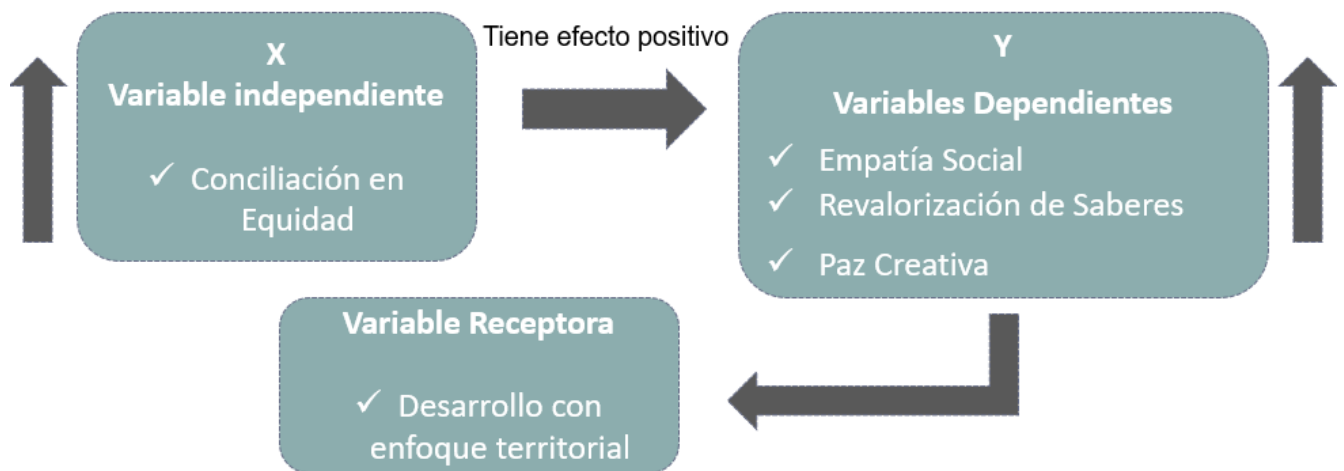
### **1.7 Descripción de la Hipótesis**

La empatía social, la revalorización de saberes y la paz creativa como factores de la conciliación en equidad contribuyen al desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia.

#### **1.7.1 Representación Gráfica de la Hipótesis**

#### **Ilustración 1 Representación Gráfica de la Hipótesis**





Fuente: elaboración propia.

### 1.7.2 Conceptualización de las Variables

Es necesario conceptualizar los constructos que abordará este estudio con la intención de brindar el marco de referencia a través del cual se desarrollará.

#### 1.7.2.1 Conciliación en equidad

La conciliación en equidad es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual las partes envueltas en un conflicto pueden solucionarlo con la ayuda de un tercero ajeno al conflicto denominado “conciliador en equidad”, cuya función es propiciar espacios de entendimiento para que las partes de manera directa y amigable logren acuerdos. El conciliador en equidad no resuelve el conflicto, lo hacen las partes, y en el mejor de los casos, solo puede proponer fórmulas basadas en las normas sociales imperantes de la comunidad a la cual pertenecen, y que las partes bien pueden aceptar o no como una opción para la solución del conflicto. (Illera Santos, García Irigorri, & Ramírez Torrado, 2012).

#### 1.7.2.2 Paz Creativa

Este concepto se contextualiza en los estudios de paz y hace referencia al valor o actitud proclive a la construcción de paz a través de la cultura de paz. Señala Paris Albert (2019) que la cultura de paz invita a la educación con un enfoque específico “una educación para la paz creativa que ha de impulsar el cultivo de salidas pacíficas, creativas y con cuidado a las diferentes formas de violencia, para la consecución de un desarrollo sostenible”; pero además implica una visión plural de las personas y culturas y de su concepción de paz, por lo que es

pertinente referirse a “unas paces creativas que ponen el énfasis en la búsqueda de alternativas creativas y atentas y que ponen encima de la mesa la pluralidad de personas, de culturas y de maneras en las que podemos hacernos las paces” (París Albert, 2019).

De acuerdo con Gergen y Gergen (2012) citado por (Ospina-Ramírez & Ospina-Alvarado, 2017) si se desea tener respuestas creativas se debe integrar un nuevo paradigma del hacer, pasando de las palabras a las acciones, dando reconocimiento a otras formas de expresión, como movimientos, gestos, acciones, expresiones artísticas (pintura, fotografía, danza, teatro, música) y todas las expresiones que permitan comunicar nuevas ideas mediante estrategias diversas a las conocidas. La creatividad para la transformación pacífica de los conflictos implica el reconocimiento de aquellos que atraviesan la vida del ser humano de manera constante y que requieren de actos humanos para ser transformados en escenarios de cambio y no en escenarios violentos y de supresión de la diferencia (Ospina-Ramírez & Ospina-Alvarado, 2017).

### **1.7.2.3 Empatía social**

De acuerdo con Wagaman (2011) la Empatía Social es un constructo teórico que se ha ofrecido como una forma de lograr la justicia social, y se conceptualiza como la suma de empatía, comprensión contextual y responsabilidad social. Elizabeth A. Segal (Segal, Wagaman, & Gerdes, 2012) señala que la capacidad de entender a las personas percibiendo o experimentando sus situaciones de vida da como resultado una visión de las desigualdades y disparidades estructurales; de manera adicional refiere que el supuesto sobre el que se basa el concepto de empatía social es que con sentimientos y conocimiento socialmente empáticos, las personas están más inclinadas a trabajar para promover la justicia social y económica y el bienestar social.

Es así como promover la empatía social tiene el potencial para mejorar el compromiso social, mejorar los procesos prosociales y construir mejores Políticas y programas sociales, los cuales benefician tanto al individuo como a la sociedad. (Segal, Wagaman, & Gerdes, 2012)

### **1.7.2.4 Revalorización de saberes**

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se refiere al término Revalorizar como “devolver a algo el valor o estimación que había perdido” (RAE, 2020). El concepto de

revalorización de saberes se encuentra ligado a los esfuerzos de la ciencia moderna en cuanto a la multidisciplinariedad y el pluralismo epistemológico, necesarios para la construcción de diálogo entre los diferentes sistemas de conocimiento, donde el occidental y moderno es uno de tantos, y donde los saberes ancestrales tanto indígenas como campesinos que no han sido parte del desarrollo de ciencia occidental empiezan a ser reconocidos “por sus aportes a la sustentabilidad alimentaria y el desarrollo sustentable y por ser fuente para el surgimiento de nuevos paradigmas del desarrollo” (Delgado & Rist, 2016).

#### **1.7.2.5 Desarrollo con Enfoque Territorial**

Este concepto está incorporado dentro del Acuerdo Final de Paz donde no se contempla su definición precisa. En el ámbito académico no existe una definición única acerca de lo que suele entenderse por Desarrollo Territorial, más allá de señalar que se trata del proceso que intenta lograr una mejora del ingreso y de las condiciones y calidad de vida de la gente que vive en un determinado ámbito territorial (Alburquerque & Pérez Rozzi, 2013).

#### **1.7.3 Conceptos Básicos vinculados a la Investigación**

##### **1.7.3.1 Métodos de Solución de Conflictos MSC**

Describen y explican el conflicto y su forma de gestionarlo, sus consecuencias y su efecto transformativo en las personas y en su entorno, generando información permanente, resultados nuevos y diferentes, con efectos que modifican el modus vivendi de las personas y de la sociedad en general (Gorjón- Gómez, 2016).

##### **1.7.3.2 Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.**

Acuerdo firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC el 24 de noviembre de 2016, para dar fin a 52 años de conflicto armado. Es producto del proceso de diálogo que tuvo origen como resultado del Encuentro Exploratorio sucedido en la capital de la República de Cuba entre el día 23 de febrero y el día 26 de agosto de 2012. Está compuesto por cinco puntos concretos: 1) el desarrollo rural integral, 2) la participación política, 3) el fin del conflicto, 4) la solución al problema de las drogas ilícitas, y 5) la reparación integral de las víctimas; y 6) un punto procedimental sobre implementación, verificación y refrendación, estos apartes conforman un todo indisoluble. El acuerdo contempla los enfoques transversales: territorial, diferencial y de género (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016).

#### **1.7.4 Posicionamiento de las Variables Dependientes e Independientes**

**V Independiente.** - Conciliación en Equidad

**V Dependiente 1.**- Paz Creativa

**V Dependiente 2.**- Empatía Social

**V Dependiente 3.**- Revalorización de Saberes

**V Receptora (VR).** - Desarrollo con enfoque territorial

#### **1.7.5 Método de Estudio**

La investigación a desarrollar es de carácter mixto, en ella se involucra la recolección, análisis y vinculación de los datos tanto a la investigación cualitativa como a la investigación cuantitativa.

Se hará aplicación del método cualitativo para conceptualizar y analizar las variables objeto de estudio, y el método cuantitativo para establecer la interrelación entre las variables.

Se hará uso de instrumentos como la entrevista semiestructurada y la encuesta con el fin de analizar los factores de la Conciliación en Equidad que inciden en el Desarrollo con Enfoque Territorial en el marco del Acuerdo de Paz.

Las investigaciones mixtas señalan (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio): suponen un alto nivel de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo; en estas investigaciones se entremezclan o combinan en todo el proceso de investigación, o en la mayoría de sus etapas ambos enfoques, por lo que añaden complejidad al diseño de estudio, pero contemplan todas las ventajas de cada uno de los enfoques.

Los antes referidos autores mencionan que “todos los fenómenos y problemas que enfrentan actualmente las ciencias son tan complejos y diversos que el uso de un enfoque único, tanto cuantitativo como cualitativo, es insuficiente para lidiar con esta complejidad. Por ello se requiere de los métodos mixtos (Hernández Sampieri y Mendoza, 2008; Creswell et al., 2008). La investigación mixta demanda un trabajo multidisciplinario, lo que contribuye a que se

realice en contextos con intereses y aproximaciones metodológicas diversas, lo que refuerza la necesidad de usar diseños multimodales (Creswell, 2009).

El enfoque mixto ofrece varias bondades o perspectivas para ser utilizado al ofrecer una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno, su percepción sobre el mismo resulta más integral, completa y holística (Newman, 2002). Al ser empleados dos métodos, con sus fortalezas y debilidades propias, que llegan a los mismos resultados o los complementan se incrementa nuestra confianza en que son una representación fiel, genuina y fidedigna de lo que ocurre con el fenómeno estudiado (Todd y Lobeck, 2004).

De acuerdo con lo anterior podría concluirse que combinar paradigmas, en este caso el cualitativo y cuantitativo, ofrece mejores oportunidades de acercarse a relevantes problemáticas de investigación, la investigación mixta se fortalece al lograr incorporar datos como narraciones o verbalizaciones de los actores que ofrecen mayor sentido a los datos numéricos, los diseños mixtos ayudan a la obtención de mejores evidencias y comprensión amplia de los fenómenos.

Se realizará un estudio de tipo explicativo, este tipo de estudios buscan exponer por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o porque se relacionan dos o más variables, están encaminados a buscar el porqué de los hechos a través del establecimiento de relaciones causa-efecto. La presente investigación analiza la Conciliación en Equidad desde diversas ópticas y explica factores como la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa, los que a su vez se relacionarán con el Desarrollo con Enfoque Territorial para explorar su incidencia en el en el marco del Acuerdo de Paz de Colombia.

Las muestras e instrumentos a aplicar son:

### **Cualitativo**

- I. Entrevista semi estructurada a expertos, académicos y a conciliadores en equidad, con el fin de analizar algunos factores de la conciliación en equidad.
- II. Entrevista semi estructurada a expertos, académicos, funcionarios públicos relacionados con procesos de desarrollo local y territorial con el objeto de conocer si

la paz creativa, empatía social y revalorización de saberes inciden en el Desarrollo con Enfoque Territorial DET en el marco del Acuerdo Final de Paz de Colombia.

### **Cuantitativo**

Encuesta a conciliadores en equidad activos en los municipios de Fortul, Saravena y Tame del Departamento de Arauca, Colombia.

#### **1.8 Limitación y Delimitación del Estudio**

El estudio se desarrollará los municipios de Fortul, Saravena y Tame del Departamento de Arauca, Colombia, con los conciliadores en equidad activos que han hecho parte de procesos de acompañamiento y capacitación por parte de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia en la implementación de la figura de la Conciliación en Equidad.

La muestra se tomará en Colombia en centros de conciliación, casas de justicia y/o centros de convivencia ciudadana donde se lleven a cabo conciliaciones en equidad, en Universidades y centros de pensamiento sobre justicia comunitaria y conciliación en equidad; y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales donde se aborden temas de desarrollo con enfoque territorial.

El cronograma para el desarrollo de la investigación es el siguiente:

ACTIVIDADES	Año	2019				2020				2021			
	Trimestre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración protocolo de investigación													
Revisión bibliográfica													
Elaboración de marco conceptual													
Aprobación del protocolo de investigación													
Presentación protocolo y marco conceptual ajustado según recomendaciones de revisores													
Diseño, revisión y ajuste a instrumentos de medición cualitativa													
Pilotaje de instrumento Cualitativo													
Ajuste a instrumentos de medición cualitativa													
Diseño, revisión y ajuste a instrumentos de medición cuantitativos													
Pilotaje de instrumento cuantitativos													
Ajuste a instrumentos de medición cuantitativa													
Aplicación de instrumentos de medición, procesamiento y análisis de datos													
Análisis de resultados													
Organización y redacción de capítulos tesis													
Presentación primer borrador													
Correcciones y ajustes según observaciones de revisores.													
Entrega texto final													
Sustentación													

## 1.9 Teorías Fundamentales que Sustentan la Investigación

Dentro de las principales teorías científicas que sustentan la pertinencia y estudio de la presente investigación se señalan las siguientes:

### 1.9.1 Teorías Primarias

#### 1.9.1.1 Estudios de Paz

La paz es entendida como la ausencia de violencia de todo tipo, por lo que la lucha por la paz es la lucha pacífica por reducir la violencia; por su parte los estudios sobre la paz son la exploración científica de las condiciones pacíficas para reducir la violencia. Los estudios sobre la paz constituyen una ciencia social aplicada, clara y explícitamente orientada por valores; y como lo refiere Martínez Guzmán, de acuerdo con Galtung en los estudios de paz se usan los hechos y la experiencia, las teorías y los valores (2001).

Señala además Martínez Guzmán (2001) que los estudios de paz demandan el análisis crítico y constructivo del valor paz, no se trata de un juego de ajuste entre teorías y datos sino de definiciones, precisiones, matices frente al concepto. Se necesita la construcción de consensos mínimos alrededor de los valores de la paz donde es importante a la vez que exista discusión y discrepancia sobre las diferentes formas de entender la paces, no se trata de imponer una sola visión, o valores totalizantes, no se pretende la objetividad sino la intersubjetividad y la transparencia.

#### **1.9.1.2 Cultura de Paz**

Elise Boulding refiere que la cultura de paz “promueve la pacificación, una cultura que incluya estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que favorezcan la construcción de la paz y acompañe los cambios institucionales que promuevan el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones, y sin necesidad de recurrir a la violencia” (Fisas, 1998)

La UNESCO en 1989 introdujo el concepto de Cultura de Paz como una cultura “basada en los valores universales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres” (Adams, 2014).

#### **1.9.1.3 Teoría de la Irenología de los Msc**

Esta teoría fue enarbolada por Cabello Tijerina (2018) que hace referencia a que el uso de los métodos para la transformación pacífica de conflictos “evidencia la eficacia de los mismos en el manejo positivo de los conflictos, transformándolos en ideas y áreas de crecimiento que fortalecen los lazos y tejidos internos de las sociedades, creando un capital social que ayuda a la disminución y prevención de los conflictos”. Añade que, en camino para lograr la paz, es



indispensable “dotar a las sociedades de habilidades, aptitudes y capacidades para el manejo de conflictos, la formación de consensos y el diálogo, en razón de que son las mismas sociedades las que se convierten en artífices de este camino” (Cabello-Tijerina, 2018).

#### **1.9.1.4 Teoría Desarrollo Territorial**

Esta concepción del desarrollo fundamentada desde las ciencias económicas se aleja de una visión en exceso agregada y abstracta de la economía tradicional y determinado enfoque de la economía del desarrollo; se trata de un enfoque que toma como unidad de actuación y referencia el territorio o ámbito de una determinada comunidad local. Se fundamenta en la movilización y participación de los actores territoriales, públicos y privados, como protagonistas de las iniciativas y estrategias de desarrollo local; se refiere a actores y territorios reales y no alude a tendencias generales de carácter genérico para el diseño de políticas de actuación en los diferentes ámbitos territoriales; supone el abandono de las actitudes pasivas (dependientes de las subvenciones o ayuda externa), ya que se basa en la convicción del esfuerzo y decisión propias para establecer y concertar localmente la estrategia de desarrollo a seguir (Albuquerque, 2003).

#### **1.9.2 Teorías Secundarias**

##### **1.9.2.1 Paz Territorial**

Es un constructo en ciernes, es una novedad dentro de los acuerdos de Paz suscritos por el Estado colombiano con las FARC-EP. Se trata de un concepto que no ha sido abordado de manera amplia y suficiente desde la academia, aun cuando existen múltiples experiencias de construcción de paz desde la base social, en medio de la confrontación armada y en diferentes jerarquías territoriales. “La paz territorial es el proceso de transformación de los territorios en clave de justicia social, a partir del reconocimiento las trayectorias históricas de los sujetos allí actuantes y las diversas características de los conflictos existentes, mediado por sendas apuestas de auto-organización social, económica, cultural y ambiental protagonizados por las comunidades. La paz territorial como proceso implica la consideración de múltiples dimensiones y múltiples escalas para la acción política, las cuales permitan el tránsito hacia otras territorialidades, otras formas de vivir/sentir el espacio que finquen el interés en el logro del bien común, el buen vivir y un futuro colectivo posible, aquel en el que la vida se coloque por encima de todo.” (Bautista, 2017).

## 1.10 Matriz de Congruencia

Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Marco Teórico	Hipótesis	VARIABLES	Método	Instrumento de Medición
<p>Existe un rezago en la implementación de algunas de las acciones del Acuerdo Final de Paz de Colombia (punto 1 jurisdicción agraria; punto 3 fortalecimiento de la administración de justicia, y punto 5 fomento de la resolución pacífica de conflictos y acceso a la justicia en el post acuerdo), situación que puede impactar en el desarrollo con enfoque territorial que busca el Acuerdo, y lo que afectaría uno de sus objetivos, la construcción de una paz estable y duradera.</p> <p>Se hace necesario el fortalecimiento del acceso a la justicia para lograr la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, no sólo mediante la justicia tradicional sino además con el fomento de los MSC, entre ellos la Conciliación en Equidad</p>	<p>¿Cuál es la contribución de la empatía social, la revalorización de saberes y la paz creativa como factores de la conciliación en equidad en la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia?</p>	<p>Fundamentar que la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la conciliación en equidad contribuyen al desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia</p>	<p>Describir los componentes del Acuerdo de Paz en Colombia para la construcción de paz estable y duradera.</p> <p>Analizar la conciliación en equidad como método de solución de conflictos en Colombia desde una perspectiva teórico - normativa.</p> <p>Relacionar la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la conciliación en equidad con el desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia.</p> <p>Valorar el impacto de la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la conciliación en equidad para el desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia</p>	<p><b>Estudios de Paz.</b> (Martínez Guzmán 2001, Adams, D, 2014)  <b>Cultura de paz.</b> (Fisas, 1998)  <b>Teoría de la irenología de los MASC.</b> (Cabello Tijerina, 2018)  <b>Paz territorial.</b> (Bautista, 2017)  <b>Conciliación en Equidad.</b> (Illera Santos, García Iragorri, &amp; Ramírez Torrado, 2012); (Ardila Amaya É, 2016); (Scalzo Gómez R, 2016); (Martínez Lavid, I, 2013); (Castro-Herrera F, 2016)  <b>Paz Creativa.</b> (Schnitman 2006); (Gallagher, 1994, citado en Cerda, 2006); (Gergen y Gergen 2012); (París Albert, S (2019); Lederach (2005)  <b>Empatía Social.</b> (Pastor, 2004); (Segal, 2007, 2008); (Morrell, 2010), Hoffman (2000) (p. 294); (Wagaman, 2011); (Putnam, 1993); (Segal, Wagaman, Gerdes 2012); (Stein E, 1992, 2004)  <b>Revalorización de saberes.</b> (Delgado &amp; Rist 2016)  <b>Desarrollo Territorial.</b> (Alburquerque, 2003)</p>	<p>La paz creativa, la empatía social y la revalorización de saberes son factores de la Conciliación en e Equidad que inciden en el desarrollo con enfoque territorial que busca el Acuerdo de paz de Colombia en el departamento de Arauca</p>	<p><b>V Independiente.</b> - Conciliación en Equidad</p> <p><b>V Dependiente 1.-</b> Paz Creativa</p> <p><b>V Dependiente 2.-</b> Empatía Social</p> <p><b>V Dependiente 3.-</b> Revalorización de Saberes</p> <p><b>V Receptora (VR).</b> - Desarrollo con enfoque territorial</p>	<p>La investigación a desarrollar es de carácter mixto ya que involucra el recolectar, analizar y vincular los datos tanto a la investigación cualitativa como a la investigación cuantitativa.</p> <p>Se realizará un estudio de tipo explicativo, encaminado a buscar el porqué de los hechos a través del establecimiento de relaciones causa-efecto. La presente investigación explica algunos factores de la conciliación en equidad: Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa, los que a su vez se relacionarán con el desarrollo con enfoque territorial para explorar su incidencia en él en el marco del Acuerdo de Paz de Colombia.</p>	<p>Entrevista semi estructurada</p> <p>Encuesta</p>

## **2. CAPÍTULO 2- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito entre el estado colombiano y las FARC -EP.**

En este capítulo se abordará el Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Estado de Colombia y las FARC-EP contexto donde se ubica la presente investigación, para ello se iniciará con una contextualización histórica del surgimiento del conflicto con las FARC-EP y las razones que se han atribuido a la creación de este grupo guerrillero y en general a las razones que han justificado la violencia en Colombia desde el siglo XIX, dada la relevancia de entender algunas dinámicas que se presentaron dentro del conflicto y que dan cuenta de los retos colectivos desde el Estado y la ciudadanía para la construcción de paz; posteriormente se describen los componentes del Acuerdo Final, los seis puntos que lo conforman y los enfoques que contempla para su implementación, con el objetivo de comprender su alcance y visión a futuro; finalmente se expone como el Acuerdo Final consagra el acceso a la justicia y los Métodos de Solución de Conflictos, de los que hace parte la Conciliación en Equidad.

### **2.1 Contexto del conflicto armado en Colombia y surgimiento de las FARC-EP.**

Este apartado intenta señalar algunos antecedentes del conflicto armado en Colombia, especialmente desde el siglo XIX, y exponer el surgimiento de las FARC-EP como grupo armado revolucionario.

Hablar del conflicto armado en Colombia implica recorrer una historia donde la repartición desigual de la tierra y la escasa existencia de espacios de participación política han dado espacio al uso de la violencia y la lucha armada (Molano, 2015), vale señalar que este contexto por sí solo no justifica la violencia, sino que lleva a entender algunas de las razones que llevaron a algunos a optar por el camino insurgente.

Dentro de los conflictos recientes ocurridos en Colombia están las guerras civiles de principios del siglo XIX, etapa conocida como la época de la violencia, cuya génesis puede atribuirse a la disputa política entre los Partidos Conservador y Liberal, el primero con una agenda que buscaba mantener el *statu quo* del sistema social y político, con gran influencia de la iglesia católica, y que se caracterizaba por la protección de las clases más adineradas; y el segundo presentaba una agenda de carácter reformativo y de representación de los intereses de comerciantes, clases más populares y menos favorecidas. Esta disputa entre partidos trajo

consigo una etapa de violencia que desencadenó en 54 guerras civiles: 14 de conservadores contra liberales, 2 de liberales contra conservadores y 38 de liberales contra liberales (Moreira, Forero, & Parada, 2015). En esta etapa, ocurrió también el Bogotazo, estallido social provocado por el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, que se dio en medio de una crisis producto de la radicalización política entre liberales y conservadores donde pululaban la violencia, asesinatos y agresiones, además de la crisis económica derivada del estado de la economía mundial a la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Este asesinato provocó una ola de violencia que inició en Bogotá pero que se extendió al resto del país y donde ocurrieron actos de violencia, incendios a edificios públicos, destrucción de archivos, asaltos a comercios e iglesias, asesinato de funcionarios públicos y en algunos casos se produjo destitución de alcaldes, fuga de presos, etc.

La finalización de época de la violencia es conocida como el Frente Nacional, y se dio en 1956 como consecuencia de la suscripción de un acuerdo entre Liberales y Conservadores donde se acordó un modelo de alternancia política entre ambos partidos, fue presentado como un modelo de regreso a la democracia después de la dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla. Este pacto que finalizó en 1974 solo incluyó a los partidos tradicionales, lo cual originó el surgimiento de movimientos opositores como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR), y la Alianza Nacional Popular (ANAPO).

En lo que respecta a los conflictos con las guerrillas contemporáneas atribuidos entre otros aspectos, a la exclusión socioeconómica y los escasos espacios de participación política de sectores excluidos tales como el ámbito universitario e intelectual, la población campesina, afro e indígena, se resaltan los acaecidos con las guerrillas: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Movimiento Diecinueve de Abril (M-19). Cada uno de estos movimientos ha representado a una concepción política, ideológica y militar reflejo de las diferentes gamas en que se ha encontrado dividida la izquierda colombiana. El nacimiento de cada uno de estos grupos fue el resultado de situaciones históricas y regionales particulares y adoptaron ideas políticas y formas de operación diversas.

Señala Melo (2021) que hay razones para justificar la violencia, una de ellas es que es la primera respuesta a una ofensa, parte de la idea de la defensa personal; otra de ellas es que su uso es para alcanzar una meta positiva como la eliminación de las injusticias sociales. En el caso colombiano, existían injusticias sociales y exclusión política, el gobierno ejercía la violencia para mantener su orden y surge para las personas en su imaginario un derecho a responder, lo que se convierte en el derecho activo, no solo de defensa sino de derribar el régimen. Para la guerrilla colombiana la rebelión es el camino para lograr ese orden justo, esto comienza hacia los años 60, el país estaba gobernado por la oligarquía estrecha, hay injusticia, pobreza e ignorancia, por ello se debe acceder al poder como se hizo con la revolución bolchevique el 1917 (Melo J. O., 2021).

Con la violencia ocurrida entre 1949 y 1950 producida por la muerte de Gaitán se promueve una revolución socialista por parte de los líderes políticos simpatizantes de ese proyecto, que se vuelve fuerte con el ejemplo de Cuba que logró en 1959 un gobierno revolucionario socialista, surge en las universidades, los estudiantes, los intelectuales la idea de que se puede tomar el poder por las armas para el logro de un orden más justo. El Gobierno de Colombia tenía la teoría aprendida de la intervención de Estados Unidos en Corea, de la cual fue aliada con el envío de tropas, frente a la defensa contra el comunismo internacional; los temores que éste se tomara el poder, además del interés de Colombia en el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) de congraciarse de Estado Unidos gatillaron acciones contra poblaciones campesinas que reclamaban acceso a la tierra y que por ese hecho eran consideradas como bastiones del comunismo.

Por su parte ha señalado Molano (2015) que la violencia que fue espacialmente acentuada en el Departamento del Tolima hacia los años 50, entre 1948 y 1957 fueron asesinadas 35.294 personas y fueron abandonas 93. 882 fincas, generó que se organizaron 33 comandos armados con presencia en diversas regiones del país, entre ellas Cauca, Valle, Huila y Caquetá. Estas organizaciones, en algunos casos compuestas por familias enteras, fueron la génesis de las FARC, que promovían programas sociales de reivindicación del derecho de la propiedad de la tierra (manejo de baldíos) y garantías políticas para la oposición.

Entre 1955 y 1956 el Gobierno decide atacar las guerrillas de orientación comunista que habitaban en Villarrica en el departamento del Tolima. Posterior al ataque estas comunidades crearon nuevas colonias que terminaron siendo guerrillearas, el gobierno asumió que debía

usar la violencia para acabar las ideas comunistas, ésta misma idea se usó en el año de 1964 contra Marquetalia, otra población en el Tolima, lo que inicia la historia oficial de la FARC y durante los años siguientes el Estado promovió la idea de acabar con la guerrilla porque era parte de la subversión internacional (Melo J. O., 2021).

Las FARC se formaron hacia el año 1964 como un grupo de autodefensa campesina, con una orientación ideológica marxista-leninista dedicada a la redistribución del bienestar, cuya estrategia militar fue principalmente la lucha guerrillera.

Hay entonces por lo menos dos relatos del inicio del conflicto, por un lado, el del Estado que ante la existencia de una amenaza comunista que se quiere tomar el poder, le conlleva el derecho a atacarla así sea ilegalmente para evitarlo; por el otro el de las FARC que anunciaron que se tomarían el poder a través de las armas para alcanzar un orden más justo.

El Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) en su informe Memoria de Guerra y Dignidad, como aporte al conocimiento sobre orígenes, dinámicas y crecimiento del conflicto armado contemporáneo en Colombia distingue cuatro fases: La primera (1958-1982) marca «la transición de la violencia bipartidista a la subversiva». La segunda (1982-1996) período de «expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares», propagación del narcotráfico. En este periodo se proclama la nueva Constitución Política de 1991, y se desarrollan procesos de paz con resultados parciales y ambiguos. La tercera fase (1996-2005), donde se evidencia un recrudecimiento del conflicto armado entre diferentes actores: Estado, guerrillas, grupos paramilitares; se presenta crisis del Estado, las luchas por el territorio y la radicalización política hacia la solución armada del conflicto. La cuarta y última fase, de reacomodo del conflicto armado. El Estado alcanzó resultados favorables en la lucha contrainsurgente que sin desertarla logro su debilitamiento militar lo que derivó en un proceso de narcotización del conflicto armado y su ubicación en la periferia.

Las FARC-EP fueron el grupo armado con más presencia en las regiones del sur oriente de la selva y en las llanuras de la base de la Cordillera de los Andes. Para el año 2000 el movimiento controlaba casi el 40 por ciento del territorio colombiano, con cerca de 12.000 combatientes; para el año 2015 el movimiento contaba con cerca de 8.000 integrantes (Moreira, Forero, & Parada, 2015).

De acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a 31 de julio de 2021 se encontraban inscritas más de nueve millones de personas (9.165.126) en el registro

único de víctimas; el hecho victimizante con mayor ocurrencia fue el desplazamiento forzado con más de 8 millones de personas, más de un millón de homicidios, 186 mil desapariciones forzadas, 37 mil secuestros y 30 mil personas despojadas de sus tierras (UARIV, 2021), vale señalar que no todas las víctimas inscritas lo fueron por causa de las FARC-EP pero sin duda un amplio número de ellas lo fue.

## **2.2 El Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP. Un pacto para la transformación**

Luego de un conflicto de más de medio siglo de duración, el gobierno de Colombia y el grupo armado FARC-EP acordaron poner fin al conflicto armado interno y la construcción de una paz estable y duradera a través de la suscripción de un Acuerdo Final de Paz, si bien anteriormente hubo procesos de paz con este grupo armado, algunos con resultados favorables en tanto lograron la desmovilización de pequeños grupos de sus miembros en los años ochenta soló hasta el 2016 se acordó la entrega de armas y el retorno a la vida civil de la mayoría de los miembros del grupo insurgente y de su cúpula de dirección y mando.

Como lo resume Jorge Orlando Melo (2016) mediante este acuerdo las FARC-EP renunciaron a su proyecto de llegar al poder por medio de las armas, y aceptaron someterse a las reglas democráticas para buscar sus objetivos políticos. El gobierno a su vez renunció a imponer a las FARC-EP los castigos definidos por la ley penal para delitos políticos y conexos, y convino sanciones que permiten a los miembros del grupo revolucionario actuar legalmente en política, sanciones que no implican, por regla general, la pérdida de derechos políticos para los dirigentes guerrilleros.

De manera adicional el Acuerdo Final (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016) contempla la transformación de las condiciones económicas y sociales que generaron o permitieron que se mantuviera el conflicto, atribuidas a la reducida presencia del Estado en las zonas rurales y campesinas históricamente marginadas, el restringido acceso a la propiedad sobre la tierra, a servicios básicos de salud, saneamiento básico, educación, justicia e infraestructura en general. He acá los que serían los dos grandes fines del Acuerdo, de una parte, la terminación del conflicto armado, con la entrega de armas y la reincorporación de las FARC-EP a la legalidad; y de otra, y quizá la que mayores retos representa, es la construcción de paz estable y duradera. La apuesta del Acuerdo es la transformación de la sociedad colombiana y que ella

pueda transitar a escenarios de construcción de paz, ello implica además de más y mejor inversión social, la posibilidad de inclusión de poblaciones que han sido marginadas y estigmatizadas, de mejorar y fortalecer la participación ciudadana, de reducir la violencia. Analizar este contexto desde los estudios de paz es importante para comprender el conflicto colombiano, pero sobre todo reflexionar sobre las formas y caminos que habrá que recorrer como sociedad para superar la violencia ocurrida y trabajar por la construcción de una sociedad distinta y la integración de la sociedad, lo que supone la reconciliación de los actores del conflicto y de la sociedad.

Los “Estudios para la Paz”, han sido entendidos como: “un campo interdisciplinar que comprende el análisis sistémico de las causas de la violencia y las condiciones para la paz” (Checa Hidalgo 2014), promueven la necesidad de poner fin a los conflictos violentos, y a su vez garantizar la transformación efectiva de los mismos, de tal forma que se establezca un marco de sostenibilidad a los llamados procesos de paz.

El conflicto armado colombiano produjo violencia que de acuerdo con Galtung (2003) es toda afrenta evitable a las necesidades humanas básicas, y más globalmente contra la vida, que decrece el nivel de satisfacción real de las necesidades de lo que es potencialmente posible. Distingue la violencia en una triple dimensión: La violencia directa, aquella que manifiesta, que es más evidente y que puede ser física, verbal o psicológica; la violencia estructural, muy ligada a los sistemas políticos, sociales y económicos, mismos que gobiernan las sociedades, los Estados y el mundo, señala su relación proporcional con la violencia directa; y la violencia cultural que abarca aquellos aspectos de la cultura, en el ámbito simbólico de nuestra experiencia (religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales—lógica, matemáticas—, símbolos: cruces, medallas, medias lunas, banderas, himnos, desfiles militares, etc.), que puede utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural. Galtung identifica cuatro clases de necesidades básicas en las personas, las que inciden en la existencia de la violencia: Necesidad de supervivencia (negación: muerte, moralidad); necesidad de bienestar (negación: sufrimiento, falta de salud); identidad, necesidad de representación (negación: alineación) y necesidad de libertad (negación: represión) (Galtung, 2003).



En este contexto y para transformar un conflicto señala Galtung (1998) que es necesario acabar con todos los tipos de violencia e iniciar un proceso de solución de tres problemas fundamentales, convirtiendo círculos viciosos en círculos virtuosos: El problema de la reconstrucción tras la violencia directa; el problema de la reconciliación de las partes en conflicto; y el problema de la resolución del conflicto subyacente, raíz del conflicto.

Por su parte, se entiende por proceso de paz “un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros” (Fisas, 2010, p.11), desde esta perspectiva, los procesos de paz no hacen referencia de manera exclusiva al fin de la violencia mediante el logro de un acuerdo, sino a todas las gestiones que acarrea la puesta en marcha de los compromisos que se establecieron en los acuerdos y por ende la construcción de la paz, es decir que pueden ser llamados procesos de transición de un estado de guerra a la paz y todo lo que ello conlleva.

Acá cobra relevancia la reconciliación que ha sido identificada con el objetivo final de un acuerdo de paz que pone a la guerra, que se acompaña de procesos encaminados a la reconstrucción de la sociedad, la política y la economía de la sociedad en conflicto, además de judicializar en alguna medida a todos aquellos perpetradores directos de la violencia. Desde los estudios para la paz la reconciliación se presenta en tres contextos de transición históricamente: a. Transición de una dictadura o régimen autoritario a una democracia. b. Transición negociada de la guerra o conflicto armado a la paz. c. Promoción de condiciones para la reconciliación en medio del conflicto armado (Bueno, 2017).

Desde ésta óptica el Acuerdo Final busca la superación de las diferentes formas de violencia y para ello privilegia acciones para que el Estado llegue a todo el territorio nacional, en especial a aquellas zonas más afectadas por el conflicto armado con las FARC-EP, con institucionalidad, bienes y servicios y mejora de la infraestructura; que se fortalezcan las reglas democráticas para la participación en política de la oposición; que se mejore el acceso a la tierra en la ruralidad; que se reduzca la violencia, se mejore el acceso a la justicia y haya reconciliación; y en tanto contempla enfoques para la implementación de acciones estaría contribuyendo a la reducción de la violencia.

En el ámbito de los estudios de paz al hablar de paz se hace en un sentido integral, la paz como objeto de estudio supera la visión que tradicionalmente la entendía como la simple ausencia de guerra, amplía el concepto a otros aspectos de la sociedad, que incluyen cuestiones de tipo social y económico como la pobreza, el bienestar social, los derechos humanos, entre otros (Galtung, 1969). El término paz ha evolucionado desde su sentido de paz negativa y desde la década del sesenta gracias a los aportes de Galtung, de paz positiva. De manera sintética se podría definir la paz negativa como la simple ausencia de guerra y violencia directa; y la paz positiva como la ausencia de guerra y violencia directa junto con presencia de la justicia social. Así las cosas, el estado de paz vendría a coincidir con una situación de justicia en la que las relaciones intergrupales son de tipo cooperativo, y se encuentran vigentes en su plenitud los derechos humanos (Harto de Vera, 2016), que como se observa a lo largo de este capítulo es una de las tantas apuestas del Acuerdo Final.

Hablar de paz positiva en todo caso lleva a cuestionamientos, como lo hace por ejemplo Muñoz (2004) al señalar que tal vez esta concepción siga la tendencia de idealizar la paz y volverla utópica, inalcanzable, irrealizable, un estado perfecto; por ello habla de paz imperfecta como categoría analítica que busca la realización de las necesidades básicas humanas de manera permanente, es decir es una paz inacabada o procesual, que contribuye a reconocer prácticas pacíficas allí donde ocurren, y que ayuda a planificar los futuros conflictivos para que la paz más que un estado ideal sea la implementación de acciones desde lo cotidiano, lo mundano, invita a trascender de la división entre buenos y malos y mejorar el debate y las acciones en torno a la construcción de un mundo más pacífico. Si bien la precisión de Muñoz es importante, no desconoce el componente activo de la paz positiva a la que se refiere Galtung, es decir, no pasa de lado de la necesidad de trabajar por mejorar las condiciones de vida de las personas, satisfacer sus necesidades básicas, de reducir los diferentes tipos de violencia.

El alto comisionado de paz del gobierno de Santos, y quien hizo parte de la comisión negociadora del gobierno para la firma del acuerdo, se ha referido a que el centro de la visión de los acuerdos es la construcción de paz territorial, concepto que si bien no está de manera explícita en el texto del Acuerdo ha sido acotado como un conjunto de condiciones para mejorar la vida en los territorios más afectados por el conflicto, su preocupación se enfoca en los territorios y los derechos y que para hacer valer los derechos en igual de condiciones se

precisa la existencia de instituciones no solo estatales, sino entendidas en sentido amplio como el conjunto de normas sociales y prácticas sociales requeridas para la convivencia y cooperación. La paz territorial implica complementar el enfoque de derechos con el territorial, por ello es necesaria la articulación de esfuerzos y la movilización de la población alrededor de la paz, que sean partícipes del proceso (Jaramillo-Caro, 2015). De acuerdo con esta visión, y si de lo que se trata es trabajar por los territorios más afectados por el conflicto, en su mayoría en la ruralidad, todas las acciones aportan, sobre todo aquellas que privilegian el diálogo y el entendimiento en la comunidad, como ocurre con la Conciliación en Equidad.

La aplicación de los métodos de solución de conflictos para abordar los conflictos que se suscitan en los territorios identificados como de posconflicto, sobre aquellas materias susceptibles de Conciliación, son a su vez un instrumento para la transformación pacífica de los conflictos y la construcción de paz.

En este sentido el Acuerdo Final de Paz estaría en el ámbito de la concepción de paz positiva, en el entendido que trasciende la superación del conflicto armado y busca la superación de condiciones de desigualdad, pobreza, discriminación de ciertos territorios y personas; acciones de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

La cronología del proceso que dio como resultado la firma del Acuerdo Final de Paz documentada por Garzón (2018) podría resumirse a grandes rasgos con su inicio en febrero del año 2012 con una fase exploratoria entre miembros de las FARC-EP y del Gobierno; en agosto del mismo año se firma un acuerdo general que sienta la bases con las cuales se desarrollaría la negociación; en octubre se inician las mesas de negociación en la Habana, e inicia el cese unilateral al fuego por parte de las FARC-EP que se extendería de manera intermitente; en noviembre las partes acuerdan abrir un espacio para la participación de la sociedad civil en el diálogo. Durante el proceso además de las partes fueron escuchadas las víctimas, los empresarios, las mujeres, los indígenas, la comunidad afrodescendiente, la comunidad LGTBI, académicos, campesinos y expertos internacionales.

La premisa entre las partes fue la de que nada estaba acordado hasta que todo estuviese acordado, esto de conforme con la idea de que el Acuerdo sería un todo integral; en primero término hacia mayo de 2013 fue aprobado el punto primero del Acuerdo sobre la Reforma

Rural Integral y en noviembre del mismo año el punto sobre la participación en política. En el año 2014 se logra un acuerdo parcial en el punto sobre las drogas ilícitas y se sufrieron algunos impases en el proceso debido a la ejecución de acciones de violencia contra la fuerza pública oficial, realización de secuestros y la muerte de 11 militares por parte de las FARC-EP, ante lo cual hubo respuesta bélica por parte del Estado causando tensión en el proceso y hasta una suspensión temporal del mismo (Garzón, 2018).

El proceso de paz con las FARC-EP tuvo el apoyo y acompañamiento de la Naciones Unidas, de la Unión Europea, y de Gobiernos como el cubano, noruego y estadounidense, que además del facilitar sus territorios acompañaron técnica, económica y políticamente el proceso; y que se comprometieron a apoyar y acompañar su implementación, como en efecto ha ocurrido desde la firma.

Para el año 2016 en el mes de agosto se anuncia la firma del Acuerdo por las partes; que conforme se pactó debía ser sometido a refrendación por parte de la población, por lo que fue sometido a un mecanismo de consulta popular a través de un Plebiscito realizado el 3 de octubre del mismo año. Los resultados del plebiscito no fueron los esperados por los creyentes en el proceso de paz, en primer lugar, hubo abstención del 60%, y el voto negativo, es decir el rechazo al Acuerdo, obtuvo una votación del 50,21%. La campaña de oposición al Acuerdo fue liderada por el Centro Democrático, encabezada por el ex presidente Álvaro Uribe Vélez (Moreira, Forero, & Parada, 2015).

Con el ánimo de avanzar en la suscripción del Acuerdo y ante los resultados del Plebiscito se realizó una renegociación con los “líderes del NO”, cuyas principales objeciones al Acuerdo pueden resumirse en: la necesidad de fortalecer las sanciones penales a miembros de las FARC-EP por la comisión de delitos graves; cuestionamientos a la Justicia Especial para la PAZ JEP como mecanismo de justicia transicional para el juzgamiento de los crímenes cometidos en el marco del conflicto por parte de todos los actores, sobre todo la inclusión de miembros de la fuerza pública; restringir la participación en política a los ex guerrilleros; oposición a que el narcotráfico sea considerado como delito conexo a delitos políticos y en tal sentido ser amnistiado; límites al punto sobre la reforma rural integral que estaría estableciendo las políticas agrarias que corresponde diseñar al gobierno, y estaría permitiendo la expropiación

de tierras adquiridas legalmente por terceros de buena fe; y finalmente la inclusión de la llamada “ideología de género” entendida por los opositores en tanto el Acuerdo contempla un enfoque de género establecido como herramienta para privilegiar, por ejemplo la atención a mujeres víctimas; o la inclusión, en algunos procesos, de personas con orientación sexual e identidad de género diversa (Dejusticia, 2016).

El 24 de noviembre de 2016 se firma el Nuevo Acuerdo Final, que fue aprobado en la plenaria del Congreso de la República como vía de refrendación popular, y desde esa fecha se encuentra en implementación. No obstante, el camino de su implementación ha sido complejo, existen heridas en la sociedad colombiana producto del conflicto y la violencia que produjo que las ideas de conocer la verdad, el perdón, la reconciliación, y la incorporación de los miembros de las desmovilizadas FARC-EP a la sociedad y al ejercicio político no representan el consenso social, como se observó de manera temprana con los resultados del plebiscito por los Acuerdos de Paz del año 2016.

Definitivamente la votación mayoritaria por el no, pese a los ajustes que se hicieron al Acuerdo posterior al plebiscito con los promotores del “no”, y la refrendación, ya no mediante un mecanismo de participación popular sino a través del Congreso de la República, ha dado pie a los opositores a cuestionar la legitimidad del acuerdo y de la institucionalidad que con él se creó, lo cual ha impactado negativamente en la implementación del Acuerdo Final, máxime en el actual Gobierno de Iván Duque Márquez (2018-2022) que hace parte del mismo grupo político que lideró el no al acuerdo, es decir el partido Centro Democrático.

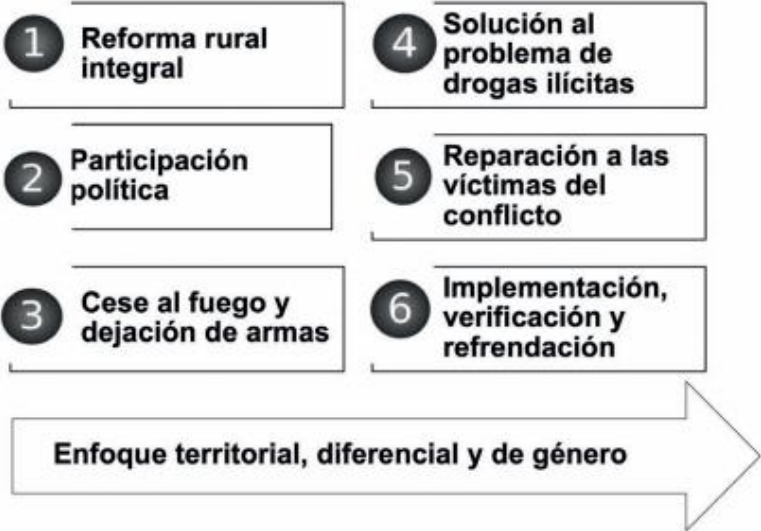
### **2.2.1 Componentes del Acuerdo Final**

El Acuerdo final abarca una serie de medidas encaminadas a la modificación de las condiciones económicas y sociales que generaron o permitieron que se mantuviera el conflicto, que conforme quedó consagrado en el acuerdo, las partes atribuyeron a esa falta de presencialidad del Estado, su incapacidad para proporcionar bienestar a los ciudadanos a través de la prestación de servicios públicos; el escaso acceso a la tierra, entre otros aspectos. Es una apuesta para la superación de las condiciones que favorecieron el surgimiento y la

continuidad del conflicto, y contempla la participación de las personas en el propósito de la transformación.

Está conformado por seis puntos que deben ser vistos e implementados como un todo. El primer punto contempla una serie de aspectos relacionados con el desarrollo rural integral; el segundo, la terminación del conflicto; el tercero, la participación en política de quienes depusieron sus armas; el cuarto, la reparación a las víctimas del conflicto; el quinto, la solución al problema de las drogas ilícitas; y finalmente el sexto punto, lo relacionado con la implementación, verificación y refrendación.

**Ilustración 2 Puntos del acuerdo final de paz**



*Fuente:* (Salazar Zuluaga & Cabello-Tijerina, 2020)

El acuerdo contempla los enfoques: territorial, diferencial y de género, como herramientas para la implementación de medidas que favorezcan que la igualdad sea real y efectiva y que se reconozcan las necesidades y visiones de poblaciones históricamente marginadas.

**2.2.1.1 Reforma Rural Integral -RRI-**

Este primer punto del Acuerdo Final se habla de la transformación del territorio rural que es concebido como un "escenario socio-histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus

condiciones de vida y en la definición del desarrollo del país dentro de una visión de integración urbano-rural” (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016). La concepción de territorio trasciende la dimensión física, si se quiere geográfica, geo espacial, sino que abarca la historia de lo que allí ha acontecido, de la población, de sus costumbres. Con la RRI se busca impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país, por lo que debe lograr la transformación de la realidad rural colombiana, integrar las regiones, erradicar la pobreza, promover la igualdad, asegurar el goce efectivo de derechos, y como consecuencia, garantizar la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016).

Los objetivos de la RRI y en general el Acuerdo de Paz están dirigidos a la modificación de las condiciones que propiciaron la continuación del conflicto armado, lo que implica una verdadera transformación del campo, la reducción de la inequidad existente, la marginalidad, la pobreza y el acceso a bienes públicos, superando las brechas entre el campo y la ciudad. En particular, supone el acceso más democrático a la tierra, participación ciudadana y presencia del Estado, entre otros aspectos, a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, y la provisión de bienes públicos.

Ahora bien, para tales efectos se contemplan acciones para buscar el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación, la regulación y democratización de la propiedad y su función social, estimulación de la formalización, restitución y distribución equitativa de la tierra, garantía de acceso progresivo a la propiedad rural a quienes habitan el campo, en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable.

De manera adicional y aun cuando el acceso a la tierra es una condición necesaria para la transformación del campo no es suficiente, por lo que el Acuerdo Final señaló la necesidad de establecer planes financiados por el Estado para el desarrollo rural integral, para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden mejores condiciones de vida a la población rural.

Dentro de las estrategias del RRI se contempla la referida al uso del suelo y gestión catastral (multipropósito), regularización y protección de los derechos propiedad (fondo de tierras,

restitución de tierras), la promoción del uso adecuado de la tierra (planificación y ordenamiento territorial, demarcación de la frontera agrícola y protección del medio ambiente) donde deberá promoverse la participación de la ciudadanía, y la prevención y mitigación de los conflictos de uso y tenencia (creación de la jurisdicción agraria e implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos).

Para la efectividad y buen desarrollo del primer punto del Acuerdo Final se contempla la importancia de la amplia participación de las comunidades, de allí la generación de espacios institucionales participativos y democráticos donde tengan la posibilidad incidir y opinar sobre la planeación, implementación y seguimiento de los planes y programas acordados, y velar por la transparencia en las inversiones. La participación busca brindar garantía de mayor inclusión de las comunidades rurales en la vida política, económica, social y cultural de sus regiones y por ende de la nación. Es así como el acuerdo contempla la construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET-, con los que busca articular y materializar de manera integral lo acordado, y que los planes, programas y proyectos sean el reflejo de las necesidades y condiciones del territorio.

Para hacer operativos los PDET fue expedido el Decreto Ley 893 de 2017, que los define como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes de desarrollo territoriales; estos planes deben estar acompañados de Planes de Acción para la Transformación Regional, en adelante PATR, que deberán ser construidos de manera participativa, amplia y pluralista, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región. Deberán además incorporar la perspectiva étnica y cultural; y cuando se trate de territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos deberán implementarse mecanismos especiales de consulta. Los PDET se elaborarán por una sola vez y tendrán una vigencia de 10 años; por su parte los PATR se revisarán y actualizarán cada 5 años, para lo cual deberán implementarse mecanismos de participación de los actores del territorio.

Para efectos del diseño y elaboración de los PDET y la asignación de los recursos para la implementación, la referida norma priorizó 16 zonas. Conforme lo señalado en el punto 6.1.11



del Acuerdo Final, "en la medida en que se avance en la implementación de los PDET en las zonas priorizadas, el Gobierno Nacional, sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá poner en marcha otros PDET en zonas que cumplan los criterios establecidos en el Acuerdo. Todo lo anterior sin perjuicio del compromiso de implementar los Planes Nacionales en todo el territorio nacional".

Los PDET están compuestos por 8 pilares o dimensiones del desarrollo, que fueron producto de la recolección y priorizaron de las iniciativas territoriales propuestas por las comunidades, y priorizadas para procesos de implementación a partir de los puntos del Acuerdo Final de Paz, sobre todo el punto 1 del Acuerdo Final sobre la RRI.

El pilar que recoge las iniciativas relacionadas con la justicia local y comunitaria es el 8, llamado Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz, que si bien no tiene una referencia explícita en el punto 1 del Acuerdo Final de Paz sus acciones contribuyen con el objetivo del Acuerdo en tanto apoyan la reconciliación, la convivencia y solución pacífica de los conflictos, ello bajo la visión de que la implementación es transversal y articulada.

**Tabla 1 Pilares de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET**

<b>Pilares</b>	<b>Punto del</b>
<b>Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET</b>	<b>Acuerdo de Paz</b>
1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	1.1
2. Infraestructura y adecuación de tierras	1.3.1
3. Salud rural	1.3.2
4. Educación rural y primera infancia	1.3.2
5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico	1.3.2
6. Reactivación económica y producción agropecuaria	1.3.3
7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación	1.3.4
8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz	2.2.4

Fuente: (Vargas Castro, 2021)

La participación de la comunidad en la planeación del desarrollo de su territorio es un punto relevante dentro del acuerdo, y representa un elemento de inclusión de la población rural y étnica históricamente marginada de la participación en la definición de planes y acciones para su desarrollo. Esto supone retos en la medida en que se debe superar la estigmatización que ha sido evidente en la historia del conflicto frente a diversas poblaciones y grupos, como por ejemplo los líderes comunitarios, estudiantiles, población indígena, líderes políticos de izquierda, activistas de derechos humanos, entre otros; y lograr articular espacios de discusión y participación ciudadana donde todas las voces tengan protagonismo.

### **2.2.1.2 Participación Política**

En el contexto colombiano este no es un punto menor al considerar la historia reciente, sobre todo la relacionada con otros acuerdos de paz desarrollados en los años 80 y 90 con otras guerrillas como el M-19 y algunos comandos de las FARC-EP que devinieron en el exterminio de grupos políticos conformados como resultado de los procesos de desarme y que no pudieron consolidarse como fuerza política con presencia en distintas instancias de participación, como el genocidio de la Unión Patriótica, partido político conformado por los firmantes de un Acuerdo de Paz en el año 1984, este asunto está bajo el conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos humanos (2021), quien afirmó que entre 1985 y 1993 fueron asesinados 1.163 integrantes y desaparecidos otros 123. Así pues, el Acuerdo de Paz contempla medidas para el reconocimiento de la extinta guerrilla como partido político y la posibilidad de ejercer cargos de representación política; medidas para resguardar los derechos de la oposición, lo que se encamina a superar la estigmatización de los grupos y movimientos políticos de corrientes diversas a quienes ejercen el poder político y administrativo, facilitar los espacios de participación ciudadana y protesta social, garantizar a la minorías espacios equitativos en medios oficiales para difundir sus ideas y opiniones.

La consolidación de la paz demanda la presencia de diferentes voces en el escenario político que enriquezcan el debate público, y el contraste de ideas, fortalecer el pluralismo y la representación de los diferentes intereses y visiones, garantías de participación e inclusión política.

Se contempló entonces que una vez las FARC-EP dejaran las armas estarían sometidos a un tipo de amnistía que les permitiría su reconocimiento como partido político, ejercer cargos de

representación política en el Congreso de la República, aun cuando se someterían ante la Jurisdicción Especial de Paz -JEP, respecto de crímenes cometidos en acciones relacionadas directamente con el conflicto armado. Se acordó la creación de 16 circunscripciones temporales para la Cámara de Representantes, en zonas donde el conflicto fue más fuerte. Para estos efectos solo las organizaciones sociales, los grupos significativos de ciudadanos y partidos y movimientos políticos sin representación en el congreso pueden postular candidatos, este aspecto fue reglamentado por el Decreto 1207 de 5 de octubre de 2021.

Se acordaron compromisos enfocados en proporcionar mayor equidad al sistema de representación política y a facilitar el ejercicio político de los partidos menores y de oposición, se acordó la expedición de un estatuto para el ejercicio de la oposición política con el fin de equilibrar los espacios democráticos, representativos, participativos y de difusión en favor de la inclusión de los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición al gobierno; la reforma electoral; y la adopción de mecanismos y tribunales para reducir el fraude en los sitios de mayor riesgo (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016).

En resumen, este punto busca ampliar y cualificar la democracia como condición para forjar bases sólidas para la construcción de paz, el fortalecimiento de la democracia como camino para tramitar de manera pacífica los conflictos, y el rompimiento del vínculo entre armas y política, de esta manera se busca ir vía a una cultura de la reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización. Articula una serie de principios para alcanzar la apertura democrática para la construcción de paz, para ello establece instancias para que haya más voces diversas en la política, se fortalezca la participación ciudadana en los asuntos públicos, y se erradique la mezcla entre armas y política (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016).

### **2.2.1.3 Fin del Conflicto- Entrega de armas.**

Señala Calduch (1993, pág. 11) citado por (Sánchez Velásquez, 2016), que el fin del acuerdo radica en el desarme del grupo alzado en armas para que no vuelva a ejercer esos medios represivos, ya que se busca alcanzar una seguridad estable, la reducción, supresión o renuncia del uso de las armas. En el Acuerdo de Paz se hace uso del término dejación de armas, pues no hubo una rendición o sometimiento de la guerrilla ante el gobierno, por lo tanto, su triunfo es dejar las armas para tener garantías dentro de un proyecto político incluyente, por lo que las armas no son más necesarias para la defensa o promoción de su punto de vista e ideología.

La dejación de armas por parte de las FARC-EP, organización insurgente que se convirtió en muchas regiones del país en la autoridad y único referente de miles de colombianos que crecieron en zonas apartadas con precaria presencia del Estado representó un hito para el proceso de paz.

La terminación definitiva de hostilidades, el cese al fuego bilateral y definitivo y la dejación de armas de las FARC-EP fueron certificadas por el Mecanismo de Monitoreo, encabezado por Naciones Unidas, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Como media complementaria a la dejación y con el fin de brindar garantías para hacer sostenibles las condiciones de seguridad para todos los habitantes en el territorio nacional, incluyendo a todos los movimientos y partidos políticos, y al movimiento que surgiera del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, se acordó la concentración en 22 zonas veredales y 6 puntos de más de 8 mil guerrilleros en un plazo de 6 meses para hacer su tránsito a la vida civil a través de los mecanismos de verificación (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016).

En estas zonas durante el referido periodo el Gobierno puso en marcha diferentes medidas para garantizar bienestar, atención en salud, jornadas de cedulación y actividades de preparación para la reincorporación a la vida civil, política y económica, capacitaciones en labores productivas y nivelación en educación.

#### **2.2.1.4 Solución el problema de drogas ilícitas**

El Acuerdo sobre este punto se entrecruza con el punto 1 de la negociación, es decir el de la Reforma Rural Integral, en este caso el de Política de Desarrollo Agrario Integral, porque involucra población rural y territorios alejados de las grandes ciudades.

Este punto abarca tres componentes: la sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito, consumo y narcotráfico. Frente al primero, promueve la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito mediante la transformación de las condiciones territoriales de las zonas afectadas y la generación de condiciones de bienestar para las comunidades que habitan zonas afectadas por estos cultivos, en particular de aquellas que derivan su subsistencia de esos cultivos. Con este apartado se busca garantizar la seguridad de las personas, para lo que

se acordó adelantar un “programa de desminado y limpieza de áreas del territorio nacional afectadas por minas antipersonal y municiones sin explotar”, con énfasis en los territorios donde se adelante el programa de sustitución.

El segundo componente, el de consumo, contempla que es un tema que debe abordarse desde un enfoque de derechos humanos y salud pública con la participación de la comunidad en reemplazo de su manejo a través de únicamente la política criminal. Las partes acordaron la creación de un Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo de drogas ilícitas y crear un Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas.

Finalmente, el tercer componente, el narcotráfico, contempla una estrategia integral para reforzar y ampliar la lucha contra el crimen organizado en las regiones. El punto indica que “se pondrá en marcha una nueva estrategia de política criminal, de lucha contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos de todos los sectores de la economía, así como una nueva estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico y estricto control a la producción y tráfico de insumos” (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016). Otro compromiso es que el Gobierno Nacional promovería una Conferencia Internacional en el marco de Naciones Unidas para reflexionar y evaluar objetivamente la política de lucha contra las drogas.

#### **2.2.1.5 Reparación Integral a las víctimas**

El logro de la reconciliación solo es posible si se confronta el pasado violento, se enfrentan las violaciones a los derechos humanos y los hechos atroces acontecidos en el desarrollo de tan extenso conflicto; la creación de puentes entre las víctimas y los victimarios para sanar heridas y entender lo acontecido, lograr una reintegración de todos a la sociedad y hacer que los colombianos perdonen y continúen construyendo un país mejor.

El acuerdo entonces contiene todo un acápite que se refiere a las víctimas y establece allí el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNP) cuyos objetivos son la satisfacción de los derechos de las víctimas, el establecimiento de responsabilidades de todos los participantes en el conflicto (directos o indirectos, combatientes o no combatientes),

la no repetición para impedir nuevas formas de violencia y habilitar la convivencia y la reconciliación, y la seguridad jurídica y el debido proceso para sus participantes.

La Justicia Restaurativa es uno de los paradigmas que orientan el componente de justicia en el Acuerdo “que preferentemente busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización” (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016). Señala que para alcanzar los objetivos de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición se hace “especial énfasis” en medidas restaurativas y reparatoras para buscar reparar el sufrimiento y daño infligidos por las violaciones durante el conflicto y alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas, que las sanciones tendrán como “finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz”, y deberán tener “la mayor función restaurativa y reparatora del daño causado, siempre en relación con el grado de reconocimiento de verdad y responsabilidad que se haga ante el componente de Justicia” (Gobierno-Colombia; FARC, EP, 2016).

El Sistema está compuesto por mecanismos judiciales y extra judiciales. *Mecanismos Extrajudiciales:* (i) la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, cuyo objetivo es conocer la verdad de lo ocurrido, contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer a la sociedad una explicación de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y las responsabilidades de quienes participaron en el conflicto armado; y promover la convivencia pacífica en los territorios para garantizar la no repetición. (ii) Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón al conflicto, cuyo objetivo es coordinar y contribuir a la implementación de acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas. *Mecanismos Judiciales:* (i) Jurisdicción Especial para la Paz JEP. Es el tribunal de paz, cuya función es la de administrar justicia e investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario; otorgar amnistías e indultos; satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas; ofrecer la verdad a la sociedad colombiana; proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera y aportar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto. (ii) Unidad de Investigación de las organizaciones

criminales. Cuya función es la investigación y desmantelamiento de organizaciones criminales que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

Durante el conflicto ocurrieron hechos violentos bastante repudiables y que dejaron huellas en la sociedad. En un escenario polarizado ideológicamente con el colombiano, existió durante la negociación y aun hoy con el acuerdo en vigencia, una tensión entre las penas adecuadas para los infractores, para unos desde una óptica de la justicia penal retributiva que tiene en la cárcel su principal herramienta; y para otros desde bien la necesidad de la reconciliación y reincorporación a la vida civil a través de mecanismos que privilegian la verdad y la penalización de los grandes responsables de los delitos.

#### **2.2.1.6 Mecanismos de implementación, verificación y refrendación.**

En este punto las partes acordaron diferentes mecanismos para garantizar la implementación del Acuerdo, desde su incorporación a la Constitución Política para blindar su cumplimiento, el seguimiento y medición de avances de lo pactado, el acompañamiento internacional para la implementación y la refrendación de lo acordado a través de mecanismos de participación ciudadana.

Se creó la Comisión de Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz para hacer seguimiento a la implementación del Acuerdo, se elaboró el Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos cuya línea de tiempo es 15 años. La participación ciudadana en la implementación del Acuerdo abarca la participación del sector empresarial y de organizaciones sociales y comunitarias, así como la adopción de medidas para garantizar la transparencia en la implementación del Acuerdo Final y prevenir cualquier forma de corrupción.

El Plan Marco para la Implementación, en adelante PMI, en los términos establecidos en el Punto 6.1.1 del Acuerdo de Final, es el principal referente de política pública nacional y territorial para su implementación; su construcción fue el resultado de un ejercicio participativo con diferentes grupos de interés y veeduría internacional, y en él se identificaron los pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores para la implementación del Acuerdo Final, este documento se convierte en la piedra angular del seguimiento y en los rasgos observables para la medición y verificación.

El PMI tiene como objetivo orientar las políticas públicas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo Final en los 15 años siguientes a su firma, y facilitará el seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. De igual forma, será el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los próximos Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 a través del cual se implementaban herramientas jurídicas para garantizar la implementación del Acuerdo Final <sup>1</sup>. El seguimiento y monitoreo al cumplimiento del PMI se encargó al Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dam, Estados Unidos.

Otro de los elementos adoptados fue el mecanismo de verificación de los acuerdos, instancia integrada por varias entidades y representantes internacionales, encargada de comprobar el estado de la implementación de estos, identificará retrasos o deficiencias, y fortalecerá su implementación. Las partes acordaron así mismo solicitar a Naciones Unidas una Misión Política para verificar la reincorporación de las FARC y el acompañamiento de varios países y entidades internacionales en la implementación de cada uno de los puntos. El Acuerdo ha contado entonces con gran respaldo internacional no solo a nivel político sino económico con el destino de recursos para fortalecer la implementación de las acciones acordadas entre las partes.

Finalmente se estableció la refrendación ciudadana que indica que se implementaría el Acuerdo Final si los colombianos lo aprueban en las urnas a través del plebiscito, que como se introdujo anteriormente fue votado negativamente, lo que condujo a renegociación de algunos puntos para incorporar aspectos que darían respuesta a las observaciones de los objetores del Acuerdo Final de Paz. Surtida la renegociación la refrendación del Acuerdo se hizo a través del Congreso de la República.

### **2.3 Enfoques del Acuerdo Final**

---

<sup>1</sup> “por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. Este Acto Legislativo fue revisado por la Corte Constitucional en: Sentencia C- 332 de 2017 declaró inexecutable (literales h) y j) del Artículo 1° y Sentencia C-699 de 2016. Declaró executable Artículo 1° y Artículo 2 Parcial.



El Acuerdo contempla un enfoque en derechos para que las medidas acordadas materialicen de manera efectiva los derechos reconocidos constitucionalmente, y señala la adopción de medidas diferenciales en la implementación que garanticen la igualdad real y efectiva, y medidas afirmativas a favor de grupos discriminados o marginados, para ello tiene en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género. Esto da cuenta de la importancia de vincular en la implementación de acciones las condiciones particulares de la población beneficiaria, de una visión de inclusión y reconocimiento de las diferentes visiones y necesidades en razón al territorio, la etnia y el género.

### **2.3.1 Enfoque Territorial**

El enfoque territorial del acuerdo es el reconocimiento y consideración de las características económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, las garantías para la sostenibilidad del medio ambiente, y las medidas para procurar la participación de las comunidades en la implementación de las acciones planteadas en el acuerdo. Este aspecto será tratado con mayor profundidad en el Capítulo 5.

### **2.3.2 Enfoque Diferencial**

Hace referencia a la que necesidad de considerar las diferencias, particularidades y experiencias de las personas en su diversidad y de las comunidades en la puesta en marcha de los planes y programas de construcción de paz; y brindar garantías a la población, inclusive al movimiento político que surgiera del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y a sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

### **2.3.3 Enfoque de Género**

El enfoque territorial, diferencial y de género implican reconocer y tener en cuenta las necesidades y características de diversos ámbitos como el económico, social y cultural de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales, comunidades étnicas, y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental.

## **2.4 El Acceso a la Justicia dentro del Acuerdo Final de Paz - Mecanismos de Solución de Conflictos dentro del Acuerdo de Paz de Colombia**

Como se ha referido líneas atrás el Acuerdo Final de Paz tiene como propósito la modificación de las condiciones que generaron el conflicto y favorecieron su duración y con ello se refiere no solo al fortalecimiento de la infraestructura económica, vial, escolar, de salud sino también a aquella encargada de garantizar el acceso a la justicia, debe considerarse que la posibilidad de resolver los conflictos que se susciten en las zonas más afectadas por el conflicto de manera pacífica y dentro de los marcos legales son parte fundamental de dicho propósito.

El conflicto armado colombiano ocurrió o sigue ocurriendo sobre todo en la ruralidad en donde el sistema de administración de justicia a cargo del estado no logra llegar de manera suficiente lo que derivó a que la conflictividad haya sido gestionada por caminos diversos algunos de los cuales incluso contemplaron en su momento un rol importante por parte de las FARC que ejercía acciones de solución de conflictos en zonas de su influencia (Molano, 2004).

El acceso a la justicia ha sido contemplado dentro del Acuerdo Final de Paz en dos momentos, una que mira hacia el pasado y que pretende revisar los hechos violentos y que vulneraron los derechos humanos ocurridos en el marco del conflicto armado con el fin de garantizar el conocimiento de la verdad, impartir sanciones a los responsables, lograr la reparación a las víctimas y garantizar a futuro la repetición de tales hechos; el otro momento se dirige hacia el futuro y a cómo deberá garantizarse el acceso a la justicia en la posfirma del Acuerdo.

En lo que respecta al primer momento, sólo se señalará que todo el punto 5 de Acuerdo Final de Paz se ocupa de las víctimas del conflicto armado y la manera de resarcirlas bajo la premisa que fueron el centro de la construcción del acuerdo, para ello crea una robusta institucionalidad con una duración determinada y con una gran responsabilidad denominada como Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y que está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las Medidas de reparación integral para la construcción de la paz; y las Garantías de No Repetición.

El segundo momento, referido al acceso a la justicia en zonas rurales y donde además hubo mayor afectación en razón del conflicto armado es tratada en diversos apartados del Acuerdo, de una parte bajo la óptica de fortalecer la administración de justicia mejorando el acceso, la

oportunidad y la imparcialidad, y de otra, la de saldar una importante deuda con la población rural y campesina en materia de contemplar la existencia de una jurisdicción especial que se encargue de los temas agrarios, tenencia y uso de la tierra, protección de los derechos de propiedad en el campo, y en general, promover la regularización de la propiedad rural, que contemple condiciones tales como la situación de pobreza generalizada en la población rural, asesoría legal, formación para las mujeres en materia de derechos y medidas específicas para eliminación de barreras de acceso para el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra.

En ambas ópticas, es decir la del fortalecimiento de la administración de justicia existente y la de creación de una jurisdicción especial, están presentes la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos a través de la incorporación del uso de mecanismos tradicionales y la implementación de métodos de solución de conflictos.

Los aspectos que sobre justicia en la ruralidad contempla el Acuerdo Final sobre la Reforma Rural Integral y sus desarrollos normativos son:

**Tabla 2 Justicia en la ruralidad en el Acuerdo Final**

<b>Punto del Acuerdo</b>	<b>Estrategia en el Acuerdo de paz</b>	<b>Resultado en ámbito de Justicia Rural</b>	<b>Reglamentación</b>
Punto 1: RRI N. 1.1.8	Jurisdicción agraria, resolución de conflictos sobre tenencia y uso de la tierra	Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria (Punto 1 – RRI).	Proyecto Ley JEAR Art. 122
Punto 3: Fin del conflicto N. 3.4.8	Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios	Programa de Promotores comunitarios de Paz y Convivencia	Decreto 895/2017 Decreto 660/2018
Punto 1: RRI N. 1.2	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial	Pilar 8 – Reconciliación, convivencia y construcción de paz.	Decreto 893/2017

Fuente: (Vargas Castro, 2021)

De acuerdo con el análisis de los 16 PDET que se han realizado en las zonas priorizadas para la implementación del Acuerdo Final de Paz Vargas Castro (2021) distingue 498 iniciativas relacionadas con el acceso a la justicia en la ruralidad, las que agrupa así: 1) MASC y Justicia comunitaria: 150, 2) Justicia propia y/o étnica: 168, 3) Enfoques Diferenciales: 39, 4)

Acercamiento a la oferta de justicia: 41, 5) Infraestructura para el acceso a la justicia: 62, y 6) funcionarios que administran justicia: 38. Vale resaltar que sólo en la categoría relacionada con los Métodos de Solución de Conflictos se concentran el 30% del total de las iniciativas en materia de justicia en la ruralidad; y de sus 150 iniciativas 53 corresponden a Conciliación en Equidad.

### **3. CAPÍTULO 3.- El acceso a la justicia en Colombia a través de la Conciliación en Equidad. Método de Solución de Conflictos desde la Justicia Comunitaria**

Este Capítulo tratará el acceso a la justicia en Colombia a través de la Conciliación en Equidad desde una perspectiva teórico-normativa, para ello se ahondará en la figura de la Conciliación en Equidad, además de señalar el contexto normativo en la legislación colombiana se hace un acercamiento en tanto Método de Solución de Conflictos y figura de la Justicia Comunitaria.

#### **3.1 Acceso a la Justicia**

Cuando se habla de acceso a la justicia se hace referencia a la disponibilidad de canales institucionales destinados a la protección de derechos y la resolución de conflictos, lo que supone también la efectividad, la oportunidad en su actuación y su fundamentación en el ordenamiento jurídico.

El adecuado funcionamiento de la institucionalidad ante la cual se acude en busca de justicia es un factor capital en la construcción de civilidad o ciudadanía y en la consolidación de valores democráticos, el mantenimiento de la paz social y la seguridad jurídica; contrario sensu, el inadecuado desempeño de esta institucionalidad puede ser fuente de exclusión y discriminación, así como de impunidad y afectación a la seguridad jurídica en desmedro de los derechos ciudadanos (Casal, 2005). El acceso a la justicia no está circunscrito de manera exclusiva a la institucionalidad estatal, entendida como el aparato judicial del estado, aun cuando es indispensable que sea ella quien avale, autorice o reconozca otras formas en que los ciudadanos pueden acceder a diferentes instancias para gestionar sus controversias y satisfacer sus necesidades jurídicas; no se limita a un aumento de la capacidad de atención y

las cifras de casos atendidos, sino que implica una gestión integral de conflictos, desde donde se incite la tolerancia, la inclusión de comunidades, de la sociedad civil (Ardila Amaya & Suárez Acero, 2021).

El acceso a la justicia que va más allá de la posibilidad de acceder al poder judicial, está encaminado a procurar facilidades a todas las personas para que, de manera gratuita, accedan a recursos eficientes, eficaces y que se desarrollen sin mayores dilaciones en tiempo. Funge como un derecho esencial en un Estado de Derecho, viabiliza que todos los ciudadanos pueden conocer y ejercer otros derechos, y permite que los conflictos sean abordados a través de la jurisdicción estatal, la prevención de los conflictos, la promoción de los derechos y de métodos de solución de conflictos (Islas-Colín & Díaz-Alvarado, 2016).

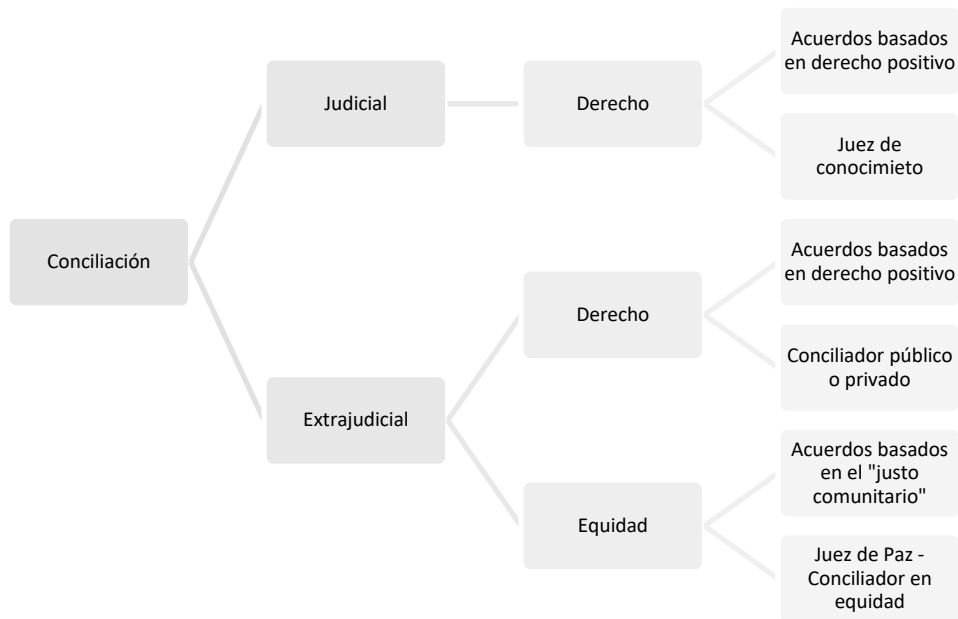
Así pues, el acceso a la justicia puede alcanzarse a través de caminos diversos a la justicia adversarial provista por el Estado, como por ejemplo a través de la justicia comunitaria, y los métodos de solución de conflictos tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje, entre otros.

### **3.2 Un acercamiento al concepto de Conciliación en Equidad en Colombia.**

En Colombia a partir de los preceptos legales y constitucionales, que más adelante se detallarán, se han dado diversos desarrollos tendientes a materializar el uso de métodos de solución de conflictos, y la institucionalidad para su implementación y control; en un primer término ello se ha gestado a partir de su utilidad para la descongestión de los despachos judiciales, pero ha venido ampliándose esta visión bajo el entendido de que el uso de los MSC facilita el acceso a la justicia y contribuye a la construcción de una cultura de paz.

En lo que respecta a la conciliación, en Colombia existen la conciliación judicial y la extrajudicial. La primera es desarrollada dentro del proceso judicial como una forma anticipada para su terminación, y es el juez quien funge como conciliador; la segunda, es la que se adelanta en un centro de conciliación y arbitraje o en un despacho público, por funcionarios públicos o particulares autorizados, no se desarrolla en el marco de un proceso judicial, sino precisamente para evitarlo. La conciliación extrajudicial contempla dos formas de conciliación: la conciliación en derecho, donde el conciliador debe ser abogado, y los acuerdos adoptados serán con fundamento en la ley; y la conciliación en equidad.

### Ilustración 3 Esquema Conciliación en Colombia



Fuente. Elaboración Propia

La Conciliación en Equidad es una de las modalidades o variedades de la Conciliación, y para acercarse a su entendimiento es preciso en primer término acudir a alguna aproximación conceptual de la Conciliación como figura genérica.

De acuerdo con Guzmán Barrón (1999) la conciliación es el proceso por el cual dos o más personas en conflicto logran restablecer su relación, gracias a la intermediación de un tercero denominado conciliador; éste tercero es un facilitador de la comunicación, y su función no es la un de juez, ni de árbitro. Por su parte Fuquen Alvarado (2003) señala que puede definirse como conjunto de actividades a través de las cuales las personas o partes involucradas en un conflicto pueden resolverlo mediante un acuerdo satisfactorio para ambas; adicional a las partes, interviene el conciliador cuyo rol es ser el tercero imparcial que bajo el consentimiento de las partes o por mandato de la Ley, las ayuda a llegar a un acuerdo que los beneficie. En la Conciliación, si bien el conciliador puede proponer fórmulas de arreglo, serán las partes de manera autónoma quienes adoptan el acuerdo.

Uno de los elementos fundamentales en la conciliación es el diálogo, que facilita a las partes conocer sobre sus intereses en pugna y buscar alternativas novedosas y por supuesto pacíficas para la gestión del conflicto; la conciliación ha sido considerada como una forma de promover

la convivencia social y de solucionar los problemas de conflictividad violenta entre los ciudadanos (Restrepo Arredondo, 2011).

De acuerdo con Ariza Santamaría (2008) la Conciliación en Equidad, así como otros MSC, se ubican en un punto intermedio entre las prácticas de justicia comunitaria y la administración formal de justicia; no existe un desconocimiento o competencia entre estas justicias, sino que se parte de su complementariedad en tanto tienen campos de aplicación y competencias definidas.

La Conciliación en Equidad se desarrolla en el espacio comunitario y la referencia a la equidad atañe tanto al procedimiento como con el contenido sustancial de la conciliación. El conciliador en equidad es una persona reconocida por su comunidad, que incorpora las características y costumbres de ésta en la forma de llevar adelante el proceso y en el diseño del acuerdo (Mera, 2013). El Ministerio de Justicia y Derecho, se ha referido a que el conciliador en equidad es un particular que administra justicia, motivando a las personas involucradas en el conflicto a construir por sí mismas la solución a partir del diálogo respetuoso y fomenta el sentido de responsabilidad ante el manejo de los conflictos (Núñez Varón, 2015). El conciliador en equidad, cuenta con el respaldo de la comunidad ya que ha sido elegido por ella para tal rol, bien como juez de paz o como conciliador en equidad, es una figura reconocida en su comunidad, es un líder en el entorno comunitario y goza de credibilidad, confianza y respeto.

La Conciliación en Equidad de acuerdo con el Ministerio de Justicia y Derecho de Colombia (2018), es un método alternativo de solución de conflictos autocompositivo, por medio del cual dos o más personas solucionan sus conflictos por intermedio de un tercero llamado Conciliador en Equidad, quien ayudará a construir un acuerdo que tendrá plenos efectos jurídicos. Esta figura hace parte de la política pública de acceso a la justicia, encaminada a fungir como un procedimiento eficaz y cercano a los ciudadanos que posibilita el tránsito de las comunidades hacia una cultura de paz.

Esta figura faculta a la comunidad, para que a través de sus líderes y lideresas, asuman en equidad una nueva forma de regular sus conflictos; esta institución es una forma de acudir a

las realidades sociales y del conflicto que se viven en las comunidades, para que desde el saber comunitario se desarrollen nuevas formas de administrar justicia, y dar valor a los justos comunitarios como reguladores de las dinámicas locales y la resignificación de los saberes de las comunidades para responder a la democratización de la justicia y el derecho (Ministerio del Interior y de Justicia, 2008).

Castro Herrera (2016) señala que para el funcionamiento de la Conciliación en Equidad es imprescindible el papel que juega la comunidad, no solo porque es ella la que escoge al protagonista de la actividad judicial, es decir el conciliador en equidad, sino porque los referentes que deben ser considerados en el trámite de las diferencias son aquellos del resorte de la cultura, el contexto y las normatividades sociales que constituye la comunidad.

En la Conciliación en Equidad los acuerdos no son en derecho sino en equidad, contruidos desde las normas sociales orientadoras del devenir de la comunidad o su sentido de lo justo. Como su nombre lo indica, es la equidad, que tiene como fuente el referente de lo justo para una determinada comunidad, es decir, su justo comunitario, lo que hace que en ella confluya el empoderamiento de la ciudadanía para gestionar sus conflictos y la construcción comunitaria de ese sentido de justicia basado en las costumbres y usos, necesidades e intereses, entre otros, permiten determinar lo que se considera justo para una comunidad en particular, su normatividad social.

El justo comunitario es entendido como el resultante de las dinámicas normativas de las respectivas comunidades de referencia, y una herramienta para subsanar las distancias que pueden presentarse entre el derecho y la justicia constituidos legalmente; es el sentido de justicia predominante en un ámbito social específico, lo que no significa que se pueda actuar sin regulación, o sometido a la arbitrariedad del operador, sino que los referentes de la decisión se desplazan hacia la normatividad de la sociedad (Ardila Amaya É. , 2016). En esta posibilidad de diálogo dentro de la comunidad y los consensos a los que se llega para determinar el justo comunitario, se materializa el reconocimiento por parte del Estado de aquellos usos, costumbres y visiones locales como fuente de acuerdo, que conlleva a lo que podría asimilarse a una forma de aplicar en el acceso a la justicia un enfoque territorial, al que nos referiremos más adelante.



La justicia en equidad, y con ella la Conciliación en Equidad, funge como institución democrática que pasa por la deliberación, esto significa que visibiliza más allá de un conflicto en particular las estructuras normativas; identifica los actores y procesos con capacidad de ser impactadas; propicia el diálogo entre los actores para identificar fundamentos normativos, busca consensos, precisa las diferencias, en muchos casos falsas, lo que contribuye a acotar las discrepancias y sus causas. Estos espacios de encuentro y deliberación sobre las normas vigentes en la comunidad permiten fomentar el sentimiento de pertenencia de sus miembros, quienes buscan en esas normas existentes en su ámbito social los referentes de regulación de su comportamiento. Es en este contexto que los miembros del grupo social (comunidad) asumen la justicia en equidad como algo propio y la apropian como su referente para la gestión de sus conflictos (Ardila Amaya, y otros, 2006).

En la Conciliación en Equidad se reconocen las identidades, las especificidades del entorno, la cultura y las costumbres de una determinada comunidad, propicia el diálogo al acercar a las partes para entender las diferencias, propicia la cultura de paz al buscar de manera pacífica alternativas de solución que satisfagan las expectativas de las partes en conflicto; brinda un espacio u oportunidad para un reordenamiento normativo, que debe darse de manera conjunta como una reconfiguración de las relaciones de poder que se presentan en el grupo social específico y en el territorio en general.

Como los señalan documentos pedagógicos del hoy llamado Ministerio de Justicia y Derecho (2008), los acuerdos alcanzados en la Conciliación en Equidad gozan de efectos de cosa juzgada y posibilidad de hacerlos efectivos al otorgarles mérito ejecutivo, es decir que los acuerdos alcanzados en la audiencia y consignados en el acta de conciliación no deben ser llevados a otra instancia para su reconocimiento, se les otorga fuerza de ley.

Ello supone un reconocimiento de las normas comunitarias y de figuras comunitarias de solución de conflictos en el marco estatal como una de las vías para acceder a la justicia, y en cualquier dar respuesta pacífica a los conflictos.

### **3.3 Antecedentes normativos de la Conciliación en Equidad en Colombia**

La Ley 23 del 21 de marzo de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991) contempló la conciliación en derecho en materias laboral, familia, contencioso administrativo, la conciliación en equidad y el arbitramento o arbitraje.

En lo que se refiere a la Conciliación en Equidad la norma establece quienes pueden ser conciliadores en equidad; la gratuidad de la figura, los asuntos sobre los que pueden conocer, esto es, todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento o conciliación; señaló que la autoridad nominadora de los conciliadores en equidad son los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de Jurisdicción Ordinaria de las ciudades sede de éstos y los jueces primeros del mayor nivel jerárquico en los demás municipios del país, la elección se hará de listas que presenten para su consideración las organizaciones cívicas de los correspondientes barrios, corregimientos y veredas que la conforman; entre otros aspectos. Esta norma se expidió bajo la óptica de estas figuras como mecanismos de descongestión de despachos judiciales, aun sin un enfoque de adopción de medidas no adversariales y pacíficas para la solución de conflictos, y como esa posibilidad para la ciudadanía de acceder a una justicia más próxima, como un camino hacia la cultura de paz.

La Conciliación en Equidad está dotada por un soporte y respaldo legal que facilita el desarrollo de nuevas formas de administrar justicia desde la regulación comunitaria, surgida de dinámicas locales que dan valor al saber comunitario, a los justos comunitarios y la resignificación de los saberes de las comunidades.

Producto de un proceso constituyente de iniciativa popular, fue promulgada una nueva Constitución Política que, de manera novedosa para la tradición jurídica colombiana introdujo en su artículo 116 la posibilidad de investir de manera transitoria a los particulares de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley (1991), es decir a través de los MASC.

Han sido emitidas con posterioridad una serie de regulaciones que han desarrollado la implementación de los métodos de solución de conflictos y en particular de la Conciliación en Equidad, a saber:

En primer término, encontramos la Ley 446 de 1998 (Congreso de la República de Colombia, 1998), a través de la cual se regularon importantes aspectos de la administración de justicia y específicamente la implementación de los “mecanismos alternos de solución de conflictos”, allí se señala entre otros aspectos, la no exigencia de título de abogado para fungir como conciliador en equidad; sobre sus impedimentos y la posibilidad de recusación de acuerdo con las normas señaladas en el Código de Procedimiento Civil; la obligación del Ministerio de Justicia de colaborar con la selección de candidatos a conciliadores en equidad, para lo que deberá atender en primer lugar a un proceso de formación a las comunidades interesadas en la selección, así mismo prestar asesoría técnica y operativa a los conciliadores en equidad; establece que el procedimiento de conciliación en equidad debe atender a los principios de informalidad y celeridad encaminados a alcanzar un acuerdo amigable.

Esta Ley señala además las facultades de la autoridad nominadora de los conciliadores en equidad para ejercer acciones disciplinarias de oficio o a petición de parte cuando: 1) el conflicto sea solucionado en contravención de los principios de la conciliación en equidad, 2) cobre por el servicio de conciliación y 3) tramite asuntos contrarios a su competencia; señala que el acuerdo de conciliación debe constar por escrito y le otorga el carácter de cosa juzgada que presta mérito ejecutivo sobre los asuntos conciliados; y finalmente faculta al Gobierno Nacional para compilar las normas aplicables a la conciliación, al arbitraje, a la amigable composición y a la conciliación en equidad, que se encontraran vigentes.

El Gobierno Nacional en uso de las facultades otorgadas por el artículo 166 de la antes citada Ley 446 de 1998 emitió el Decreto 1818 de 1998 (Presidencia de la República de Colombia, 1998), a través del cual compila lo que se conoce como el Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Mediante la Ley 1395 de 2010 (Congreso de la República de Colombia, 2010), Artículo 52, se contempló que en asuntos conciliables ante las jurisdicciones civil y de familia el requisito de procedibilidad, es decir, el agotamiento de la etapa conciliatoria como requisito de admisión de la demanda, puede suplirse no solo mediante Conciliación extrajudicial en derecho sino además a través de la Conciliación en Equidad.

Por último, la Ley 1474 de 2011 (Congreso de la República de Colombia, 2011), Artículo 44, establece que los particulares que de manera transitoria cumplan funciones públicas y en lo que tiene que ver con estas, como es el caso de los Conciliadores en Equidad, son sujetos disciplinables por el Código Único Disciplinario, a través del cual se sancionan las conductas contrarias a la moralidad administrativa, los actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública.

En resumen, si bien los acuerdos alcanzados en la Conciliación en Equidad se abstraen de alguna manera del derecho positivo del Estado y privilegian la regulación surgida al interior de la comunidad donde se aplique la figura, es decir la norma comunitaria, existe al mismo tiempo todo un marco legal diseñado para brindar garantías de acceso a la justicia y protección de derechos a quienes decidan acogerse a esta vía de solución de conflictos.

### **3.4 Métodos de solución de conflictos y la Conciliación en Equidad.**

Existen diversos métodos de solución pacífica de los conflictos, señala Redorta citado por Cabello-Tijerina, y otros (2020) que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce hasta 18 Métodos de Solución de Conflictos distintos, dentro de los que se encuentran la negociación, mediación, conciliación y arbitraje, que son quizá los más populares en el contexto colombiano.

La negociación por su parte es entendida por Colaíacovo (1998) como “un proceso durante el cual dos o más partes con un problema en común, mediante el empleo de técnicas diversas de comunicación, buscan obtener un resultado o solución que satisfaga de una manera razonable y justa sus objetivos, intereses, necesidades y aspiraciones” (Pág. 19). La negociación puede darse aun en ausencia de un conflicto, y se observa en otros MSC como por ejemplo la mediación y la conciliación, donde las partes con la ayuda de un tercero logran una negociación para gestionar un conflicto o controversia (Gorjón- Gómez, 2003). Como lo señalan Gorjón Gómez y Sáenz López, citados en (Cabello-Tijerina, y otros, 2020) la negociación es un rasgo que diferencia a los seres humanos, que desarrollan competencias de integración y de resolución de disputas en forma más civilizada y reflexiva.

La mediación también conocida como la negociación asistida, es un MSC que como lo señala Cabello-Tijerina (2012) se fundamenta en un proceso de comunicación en el que interviene una tercera persona denominada mediador, quien funge como guía, que orienta y ayuda a las partes involucradas en un conflicto a que colaboren entre sí, a través de técnicas que potencian su participación y empoderamiento, para lograr que sean ellas las que elaboren una solución positiva que pongan fin a su controversia, fortaleciendo el tejido y la cohesión social, y ayudando a la instauración de una cultura de paz. La conciliación es entendida como el método para la transformación de conflictos en el que participa un tercero experto en la materia, denominado conciliador, quien facilita la comunicación y puede proponer opciones de solución a las partes (Cabello-Tijerina, y otros, 2020).

Por su parte el arbitraje es un procedimiento heterocompositivo extra procesal, es el más formal y jurídico de los MSC, y se desarrolla bajo lineamientos que han sido adoptados por las partes, bien, creados por organizaciones nacionales o internacionales, por organizaciones de comerciantes o de profesionales, basados en normas nacionales o internacionales que los han facultado para tales efectos (Cabello-Tijerina, y otros, 2020). El arbitraje de acuerdo con (Gorjón- Gómez, 2003) está “fundado en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes enalteciendo el *pacta sunt servanda*, en el cual las partes someten a un particular, árbitro, sus diferencias, que actuará según sus potestas” (Pág. 58), las decisiones adoptadas se rigen por el principio *erga omnes*, es decir con efectos generales a las partes y a terceros.

Los MSC son denominados como alternativos, ya que son un camino diverso al proceso judicial o la justicia adversarial administrada por el Estado a través de su rama judicial; no obstante la mención a alternativos no debe ser entendida como la pretensión o búsqueda de una cierta privatización del servicio de justicia, o como la sola intención de extraerlos de la institucionalidad del poder judicial del Estado (Organización de Estados Americanos -OEA- Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, 2001), por el contrario, en su reconocimiento en el ordenamiento jurídico se evidencia su importancia como herramientas de acceso a la justicia. Esta definición de alternatividad guarda relación con el objetivo y las características de no confrontación, de autogestión y del papel protagónico de los ciudadanos en el tratamiento de la conflictividad social.

Los MSC son métodos no formales y solidarios en los que se cuenta con una tercera persona que actúa como facilitadora especialista en resolución o prevención del conflicto. Se reputan como una opción adecuada cuando la convivencia diaria, familiar y comunitaria han sido transgredidas; cumplen un papel fundamental en la humanización del conflicto; y permiten a los individuos ser gestores de cambios propositivos y proactivos que faciliten el bienestar mutuo, así como la satisfacción y el beneficio de los actores involucrados (Fuquen-Alvarado, 2003).

Una de las características de los MSC es que se desarrollan en un contexto multidisciplinario, esto puede considerarse una de sus virtudes, en tanto que la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje no son privativas de los abogados; dependiendo del conflicto a resolver y de su especialidad, habrá de determinarse la profesión de quien fungiría como negociador, mediador, conciliador o arbitro (Gorjón-Gómez & Steele Garza, 2020).

De manera complementaria, Nava González y Breceda Pérez (2017) señalan que los métodos de solución de conflictos son una serie de procedimientos, operaciones o pasos que sirven de alternativa a los procesos litigiosos de orden adjudicativo para la solución de controversias, las partes involucradas tiene la oportunidad de encontrar la solución que mejor se adapta a sus necesidades y circunstancias particulares, involucran la intercesión y asistencia de un tercero neutral que facilita llegar a una solución, con procedimientos caracterizados por ser expeditos y económicos, que incluyen sistemas de negociación encaminados a generar un ambiente que permita a las partes encontrar una solución razonable por sí mismas; en ellos también se presentan sistemas de intervención de terceros ajenos a la controversia, que bien auxiliando como en la mediación, proponiendo en la conciliación y apoyando que éstas lleguen a un acuerdo por sí mismas; también pueden contemplar instancias adversariales donde un tercero decide o resuelve como en el arbitraje. Son métodos menos formales que los judiciales, no así desestructurados; favorecen la participación activa de las partes para controlar de forma más próxima la solución de un conflicto que en los métodos tradicionales de la justicia estatal.

El uso de los MSC favorece la participación directa de la sociedad en la solución de sus conflictos, evitando con ello su escalada, inhibiendo acciones violentas y previniendo

consecuencias costosas para las partes en lo particular o en lo colectivo (González Quiroga & Gorjón-Gómez, 2011).

Los MSC adquieren un status de herramientas de construcción de una cultura de paz, en tanto en ellos se impulsa la ciudadanización de la justicia, referida a la coparticipación de la ciudadanía en los procesos de impartición de justicia y en la solución de determinados conflictos, aspectos *sine qua non* para vivir en paz (Gorjón-Gómez F. J., 2015). Su uso para la solución de conflictos propicia la transformación del conflicto, evidencia su eficiencia en el manejo positivo de los conflictos, transformándolos en ideas y áreas de crecimiento que fortalecen los lazos y tejidos de la sociedad, ayudan a la creación de capital social que ayuda a la disminución y hasta prevención de los conflictos (Cabello-Tijerina, 2018).

Los métodos de solución de conflictos son formas participativas que buscan un rol activo de las partes y que sean protagonistas para la gestión de los mismos. Son formas democráticas en tanto promueven la comunicación en doble vía, es decir, escuchar y ser escuchados, y fomentan valores como la solidaridad y la cooperación, elementos que suman en la construcción y mantenimiento de la cultura de paz. Estos métodos, también, mejoran el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, los ayuda a obtener respuesta más pronto, pero además puede llegarse a soluciones más cercanas a los intereses que buscan satisfacerse (Salazar Zuluaga & Cabello-Tijerina, 2020).

### **3.5 La Conciliación en Equidad desde el Pluralismo Jurídico y Justicia Comunitaria**

Bajo el supuesto de que en la Conciliación en Equidad el acuerdo construido no se basa en el derecho positivo del Estado sino en las normas comunitarias donde se aplica y basado en la equidad, es necesario traer a colación lo referido al pluralismo jurídico, es decir, la tendencia teórica del derecho que pretende abordar la validez dentro del sistema jurídico del Estado la existencia de normas que no hacen parte del mismo. De otra parte, y en atención a que la justicia comunitaria y en equidad, son fuente o referente normativo del acuerdo en la Conciliación en Equidad, en la medida en que las normas aplicadas son producto de la construcción comunitaria basada en sus costumbres y saberes, es preciso abordar lo referido a la justicia comunitaria y en equidad.

#### **3.5.1 Sobre Pluralismo Jurídico**

El pluralismo jurídico entra en pugna con la concepción de exclusividad de la teoría del monismo jurídico, que se refiere al deber ser de la existencia de un único sistema jurídico centralizado y jerarquizado en cada Estado, lo que busca la protección de ciertos principios como la igualdad, la seguridad jurídica, la legalidad y el mantenimiento del orden social y político. Esta concepción defiende la necesidad de contar con normas jurídicas de carácter general que permitan a los ciudadanos conocer las consecuencias jurídicas de sus acciones frente a la certeza de contar con las mismas reglas y principios que serían aplicadas a un caso similar (Bonilla Maldonado, 2008). El pluralismo jurídico hace referencia a la coexistencia de varios sistemas jurídicos en un mismo espacio sociopolítico, donde el derecho estatal es uno de los derechos existentes en esa realidad social; esta concepción reta la clásica idea del derecho estatal legitimado en la soberanía del Estado y en su monopolio en la producción y aplicación del derecho.

El pluralismo jurídico se reputa como la explicación a los fenómenos jurídicos actuales, al considerar que la realidad desborda sus marcos explicativos ante la presencia de diferentes actores colectivos cuyas normas de autorregulación no se reducen al derecho estatal ni se explican desde la ciencia jurídica tradicional; se basa en una actitud contrahegemónica al derecho oficial que no siempre recoge las condiciones o particularidades de un entorno o comunidad, que no alcanza a reconocer otras realidades y asimismo tramitar la conflictividad que allí se presenta. Esto lleva a ciertos grupos sociales a hacer una adaptación y/o creación de normas que han de regir ciertos aspectos de sus interacciones sociales; algunas de estas manifestaciones las vemos en los pueblos indígenas, las Rondas campesinas en el Perú, las favelas en Brasil, y los nuevos movimientos sociales (Garzón López, 2013).

Para producir las distintas formas de alternatividad jurídica, señala Wolkmer citado por Garzón López (2013), se acude a dos vías principales: 1) prácticas legales institucionales de producción alternativa dentro del derecho oficial; y 2) prácticas o mecanismos jurídicos no institucionales fuera del sistema jurídico estatal. (Pág. 191).

El primer supuesto se ubica ante diversos procedimientos institucionalizados que pueden ser aplicados por sujetos sociales para reivindicar derechos adquiridos y reconocidos por el derecho oficial, y que pueden a su vez ser: a) prácticas reconocidas por el Estado, como la conciliación, la mediación, el arbitraje, los juzgados especiales o justicia de paz; y b) el uso



alternativo del derecho, al forzar el marco formalista del derecho estatal hacia una interpretación judicial favorable a los sectores más pobres y oprimidos.

El segundo supuesto, rompe con el modelo jurídico monista para dar paso al derecho alternativo, donde para tales efectos se recurre a prácticas no institucionalizadas de producción jurídica y solución de conflictos paralelas al derecho estatal.

El pluralismo jurídico trata del reconocimiento por parte del Estado de la existencia de otras formas jurídicas que representan los intereses de determinados grupos humanos y que deben coexistir en la sociedad; al mismo tiempo que reconoce al sistema estatal como una de las formas jurídicas que, en igual sentido, pueden existir en la sociedad.

En el caso de la Conciliación en Equidad nos encontramos frente a una práctica legal institucional, al ser una figura contemplada dentro del ordenamiento estatal, dotada de reconocimiento y cuyos acuerdos están provistos de fuerza de ley para garantizar su ejecución; y al mismo tiempo frente a prácticas jurídicas no institucionales, en la medida en que la fuente de los acuerdos es la norma comunitaria producto de los usos y las costumbres de un grupo que comparte una identidad y que de manera voluntaria se somete a las normas de su entorno inmediato, que sin ser consideradas ilegales no necesariamente están contempladas en el ordenamiento emitido desde la institucionalidad estatal.

### **3.5.2 Justicia Comunitaria - Justicia en Equidad**

Es importante en primer término referirse a lo que se entiende por comunidad, que conforme Ardila (2006) es aquel conjunto complejo de relaciones sociales basadas en un sentimiento común de pertenencia al mismo grupo, y que es exteriorizado o evidenciado mediante la alineación de comportamiento de acuerdo con las normas sociales que les son comunes; este concepto no se circunscribe a un cierto tipo de grupos humanos cerrados o con identidades muy acentuadas, como por ejemplo las comunidades indígenas, pues con ello se corre el riesgo de vaciar el concepto al reducirlo a los grupos que cumplan estas características, se avoca por un concepto de comunidad que permita recoger esas dinámicas existentes en la realidad social actual. Castro Herrera (2016) a partir de este concepto señala que la comunidad está determinada por los niveles de identidad que se forjen al interior de la misma, en la que

no necesariamente una circunscripción geográfica o territorial es determinante para su existencia y definición.

De acuerdo con lo anterior, puede entenderse en que existe una comunidad en la medida en que exista un vínculo identitario entre distintos individuos nacido del afecto o la tradición pese a que no exista identidad cultural, territorial o social de procedencia entre ellos.

Por su parte la Justicia Comunitaria ha sido enmarcada dentro de las dinámicas de administración de justicia que devienen de un entorno cultural específico y donde se decide principalmente con referentes propios de su entorno. De acuerdo con Ardila (2010) diversos autores se han referido a tal término mediante denominaciones diferentes como “decisión comunitaria de conflictos” (Crocker et al; 1996, Dukes, 2000); “mediación comunitaria” (Coy & Hedeem, 1998; Varona, 1998; Duffy 1998); “justicia vecinal” (Shonholtz, 1984; Hofrichter, 1987).

Por justicia comunitaria se entiende un conjunto de instancias y procedimientos mediante los cuales, frente a determinados conflictos, se regulan los comportamientos legítimos a partir de normas propias de una comunidad o contexto cultural específico. Hace alusión a la forma cómo desde la comunidad, a partir de sus propias reglas y principios se regulan las relaciones y en igual sentido, se gestionan los conflictos. Es entendida como administración de justicia en tanto se desenvuelve en el ámbito de la regulación social, ya que se desempeña sobre referentes normativos precedentes (normas existentes) y produce mandatos en los conflictos específicos; es comunitaria toda vez que su capacidad regulatoria deriva de dinámicas de identidad y pertenencia, tales sentimientos pueden ser producto de afectos o tradición (Ardila Amaya É. , 2007).

Se podría referir entonces como características de la Justicia Comunitaria que es producto de un grupo que comparte un vínculo de identidad; que es consensual, en el entendido de que no funciona de acuerdo con el principio de mayoría, sino que es producto de procesos dialógicos que llevan a la toma de decisiones de manera colectiva, a través del consenso; es informal en tanto que las personas participan sin formalidades, se usa un lenguaje común y no implica erogaciones económicas; no es profesional ya que los implicados/interesados asisten de manera personal, sin requerir de un abogado o representante sino que se enfrentan “cara a cara”, tampoco quien ejerce como juez o conciliador debe contar con formación

profesional, ya que su rol es sobre todo ser guía u orientador, y se encuentra en el mismo nivel de los participantes o implicados y es generalmente un líder o persona reconocida en su comunidad; es colectiva toda vez que las partes del conflicto son consideradas en relación con el contexto (amigos, parientes, entorno) y no solamente desde su individualidad; no es estatal, si bien tiene reconocimiento y apoyo estatal no deben participar en ella autoridades o agentes estatales; y finalmente acude a principios de la Eunomia (el buen orden, la disciplina y bienestar colectivos los participantes) para ocuparse de las controversias a partir de normas y reglas implantadas por el grupo social o comunidad.

De acuerdo con Ardila Amaya (2010), dentro de la tradición jurídica de occidente el discurso monista del derecho y de la administración de justicia imperante tendió a trivializar la justicia comunitaria, así como a excluirla de los discursos y ámbitos de poder, no obstante este fenómeno parece decrecer en diferentes países, donde han cobrado fuerza y recibido respaldo recociéndole un lugar y visibilidad a las diversas identidades culturales y las justicias comunitarias emanadas de ellas, lo que no ha sido un proceso sólo en los países de la periferia sino también en países del llamado primer mundo, tales como Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Es así como en diferentes lugares del mundo la justicia comunitaria se ha empezado a expandir en razón a las dinámicas de fortalecimiento de las comunidades, así como a los cambios que han venido implementándose en los sistemas estatales de administración de justicia, surgidos en muchos casos de los fenómenos de congestión judicial.

En el caso de la figura de la Conciliación en Equidad, de acuerdo con la reglamentación en Colombia, se trata de un MSC y de una institución de la justicia comunitaria, en tanto que el fundamento de los acuerdos es precisamente el justo comunitario, o normas comunitarias que han sido producto de las dinámicas sociales locales, de sus costumbres y saberes.

### **3.6 Implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia**

La implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia, y en general de los MSC, ha sido en un primer momento la consecuencia de estrategias encaminadas a resolver la crisis de la administración de justicia; y ha evolucionado a estrategias para facilitar el acceso a la solución pacífica de conflictos y a la consolidación territorial, entendida como el fortalecimiento de la presencia del Estado en territorios de la periferia, de la ruralidad. Estas estrategias, la Conciliación en Equidad y los Sistemas Locales de Justicia, cobran un nuevo aire

de cara a la implementación del Acuerdo de Paz, cuyos objetivos son precisamente la modificación de las condiciones que favorecieron la presencia de los actores armados y del conflicto o su permanencia.

### **3.6.1 Contexto sobre los Problemas en el Acceso a la Justicia en Colombia**

Desde finales de la década de los ochentas se ha hablado en Colombia de la crisis de la justicia en razón a la congestión de los despachos judiciales, entre otros aspectos, y no han sido pocas las políticas públicas y normas para contrarrestar esos problemas, dentro de ellos, la ya mencionada Ley 23 de 1991 que introdujo los MSC. De manera adicional el país ha recibido apoyo de organismos internacionales para fortalecer el sistema judicial, donde se cuenta con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID-.

De acuerdo con el documento Caja de Herramientas de los Sistemas Locales de Justicia del PNUD (Ardila Amaya É. , 2015), el acceso a la justicia en Colombia se ha visto afectada por varios factores, los cuales han sido conocidos en el entorno nacional como la crisis en el sistema de justicia, los que han sido atribuidos en primer término a la congestión de los despachos judiciales y demás entidades que prestan servicios en esta materia (Fiscalía General de la Nación, Instituto de Medicina Legal, entre otros), lo que ha causado demoras o en el peor de los casos que no se llegue a una decisión de fondo. En segundo término, la crisis se ha relacionado con la carencia de la legitimidad de las instituciones, en la medida en que muchos ciudadanos no ven en el aparato estatal y sus instituciones un camino efectivo para tramitar sus conflictos o defender sus derechos; aunado a la insuficiencia de las herramientas procesales y recursos del Estado para responderle a los ciudadanos y evitar la impunidad.

En el mismo documento Ardila Amaya (2015) plantea la existencia de otros aspectos que se acumulan para imposibilitar que los ciudadanos ejerzan su derecho de acceso a la justicia que debe garantizar el Estado, tales como: los problemas geográficos, que se asocian con el tiempo que requiere un usuario para llegar a un operador de justicia adecuado para el trámite de su necesidad jurídica. Los problemas económicos que se asocian a los costos que debe asumir ese ciudadano para acceder al operador de justicia, entre ellos se contemplan el pago de un abogado, el acopio de pruebas y los desplazamientos. Los problemas culturales, asociados a la imposibilidad que puede tener la mayoría de comprender el lenguaje jurídico oficial -las

leyes-, y las instancias y entidades; así como la aceptación de las metodologías y su sistema de decisiones. Los problemas de carácter social, que se relacionan con las limitaciones en el capital social y cultural que tiene la parte menos fuerte en muchos conflictos y que pueden desincentivar a iniciar un proceso ante instancias donde eventualmente no tiene mayores posibilidades de éxito.

Por su parte Villadiego Burbano y Lalinde Ordoñez (2017) en un diagnóstico sobre el sistema de justicia en lo local, identifican algunos problemas y desafíos de cara a la configuración de un sistema de justicia en el postacuerdo con las FARC-EP y construcción de paz; allí se contempla la lógica centralista en el diseño e implementación del sistema de justicia, que plantea que la oferta de justicia no se define por la demanda de las necesidades jurídicas ni las lógicas institucionales que operan en el territorio, con el agravante de que la oferta del orden nacional (Judicial, Administrativa) es fragmentada y desarticulada, y no cuenta con rutas de atención estructuradas que faciliten a los ciudadanos solucionar sus conflictos. De manera adicional se presenta desarticulación entre la oferta nacional y la territorial, y entre la oferta estatal y la comunitaria, dada la ausencia de un mapa de actores que ofrezcan servicios de justicia: oferta comunitaria y de los particulares, juntas de acción comunal, autoridades indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras. Otro de los problemas radica en la carencia de sistemas de información confiable, lo que deviene en la ausencia de información unificada y confiable sobre la oferta de justicia (estatal, comunitaria y particular), y la falta de interoperabilidad entre sistemas de información que permita conocer la oferta de justicia y las necesidades jurídicas. Otro punto relevante es la precariedad de la oferta, ya que los jueces municipales tienen competencias restringidas que no les permiten conocer sobre los asuntos de diversa cuantía y complejidad, lo que implica que los ciudadanos deben trasladarse hasta donde exista oferta de jueces con mayores competencias (Jueces de Circuito). Finalmente, una de las dificultades más relevantes es el bajo cubrimiento de necesidades jurídicas en zonas rurales, el sistema de justicia está concentrado en cascos urbanos y existe falta de correspondencia entre oferta y demanda de servicios de justicia, toda vez que el sistema de justicia no es apropiado a las características geográficas y necesidades jurídicas por lo que se precisa estudiar la conflictividad local, departamental y municipal.

En lo que se refiere a la satisfacción de necesidades jurídicas el país enfrenta importantes retos, de acuerdo con el análisis sobre el acceso a la justicia a través del módulo de necesidades jurídicas de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE (Departamento Nacional de Planeación, 2017) el 10% de la población declaró por lo menos una necesidad jurídica, y para el 60% de ellos el problema no se solucionó, en las zonas rurales esa cifra se incrementa en un 15%; respecto de la efectividad de las rutas de acción el acuerdo pacífico (solución directa con la otra parte) es la más efectiva con un 58,7% frente al 39,8% que corresponde a la ruta institucional o particular (acudir a una entidad o persona reconocida y permitida por el Estado para solucionar su problema -comprende los centros de conciliación y arbitraje y las casas de la justicia-). Las principales barreras para acceder a la justicia son el tiempo y los trámites para solucionar controversias con el 31%; asunto que no era de gran importancia 20,7%, seguido del desconocimiento sobre la forma de acceder 17%. Estos resultados evidencian la necesidad de mejorar el acceso a la justicia, lo que puede lograrse no solo a través de la justicia tradicional (adversarial) sino además a través de métodos de solución de conflictos tales como la conciliación (en derecho y en equidad), el arbitraje, la mediación.

En el contexto de la implementación del Acuerdo Final de Paz y construcción de paz estable y duradera se contempla el fortalecimiento de la administración de justicia, visto como el mejoramiento del acceso al sistema de justicia, la oportunidad en el acceso y en la respuesta, el acceso a la justicia en la ruralidad y para asuntos agrarios, y la implementación de MSC, acciones que deben considerar los enfoques diferencial, territorial y étnico del Acuerdo Final.

A pesar de que no existe de manera específica un resultado de avances en lo que respecta a las acciones relacionadas con fortalecimiento de la administración de justicia y el acceso a la justicia, de manera general el avance en la implementación del Acuerdo Final de Paz representa importantes retos para superar los rezagos en su implementación con se señaló en el Capítulo 1 de este estudio.

### **3.6.2 Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad – MICE-**

Al interior del Ministerio de Justicia, como máxima autoridad de política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa, existe una Dirección de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, creada mediante el Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011 (Presidencia de la República de Colombia, 2011), cuya función es el diseño e impulso de estrategias de

fomento al acceso a la justicia de los ciudadanos, a través de promoción, coordinación, elaboración e implementación de programas, proyectos y actividades encaminados a fomentar el uso de los MSC a nivel nacional, para ello debe tener en cuenta las distintas dinámicas de conflicto que se presentan y los modelos de administración de justicia alternativa que ofrece la constitución y la ley, tanto en derecho como en equidad (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

Desde allí se diseña y apoya la implementación de la política pública de acceso a la justicia, cuyo objetivo es amplio, ya que comprende el establecimiento de lineamientos para el diseño, gestión y evaluación de las diferentes iniciativas relacionadas con la gestión pacífica de conflictos que utilizan la equidad como criterio esencial a la hora de su aplicación, en especial la Conciliación en Equidad. A través de esta política se busca además dar respuesta a diferentes necesidades de la población, en materia de acceso a la justicia (Núñez Varón, 2015).

La implementación de la Conciliación en Equidad hace parte de la política pública de acceso a la justicia, y está contemplada dentro del programa de justicia en equidad, cuyo norte consiste en conformar una plataforma institucional que facilite la aplicación de la Conciliación en Equidad al interior de las comunidades, especialmente de aquellas que se encuentran apartadas y dónde el sistema judicial no alcanza a llegar para tratar de manera pacífica los conflictos y por ende sufren altos índices de violencia. La puesta en marcha de la figura supone un trabajo de articulación entre la autoridad nacional, organizaciones y gobiernos locales interesados en implementar la Conciliación en Equidad en sus municipios y zonas de influencia; esta articulación es importante para que la figura sea sostenible desde los institucional coordinando esfuerzos con las administraciones locales y los operadores de justicia en equidad.

Esta estructura estatal y los objetivos que se propone permiten observar que la aplicación de los MSC en el contexto colombiano trasciende los fines de descongestión de despachos judiciales desde donde inicialmente se acogieron en el ordenamiento tales figuras -Ley 23 de 1991-, para dar paso a visiones más amplias en cuanto la potencialidad de las misma para facilitar el acceso a la justicia, la consolidación territorial al llevar la institucionalidad a territorios apartados y el fomento de una cultura de paz, en tanto promueven el diálogo para la solución pacífica de conflictos.

Las herramientas de solución pacífica de conflictos como la Conciliación en Equidad contribuyen al mejoramiento de aspectos tales como el bajo nivel de acceso a la justicia que ofrece el Estado a los ciudadanos para la resolución de sus conflictos; el frágil acercamiento de las comunidades a los Métodos de Solución de Conflictos; la demora y altos costos por parte de la justicia ordinaria; el deterioro del tejido social, la paz y la convivencia comunitaria.

De acuerdo con los objetivos de la política pública de acceso a la justicia se diseñó el Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad – MICE-, documento técnico que reúne el conjunto de lineamientos del Ministerio de Justicia y Derecho en materia de Conciliación en Equidad, que contempla los criterios técnicos, pedagógicos y metodológicos para la implementación de la Conciliación en Equidad, documento que ha sido actualizado para armonizarlo con el escenario de posconflicto producto del Acuerdo Final de Paz, donde precisamente la paz y la reconciliación se constituyen en pilares esenciales para el desarrollo de una ciudadanía que aprende de las dinámicas locales, fortalece los niveles de la convivencia y garantiza a través de la Conciliación en Equidad su derecho al acceso a la justicia (Núñez Varón, 2015).

El MICE describe los factores críticos y las acciones puntuales asociadas a una operación permanente de la Conciliación en Equidad en los contextos locales, que como se señaló anteriormente, demanda que por parte de las administraciones locales se cuente con políticas públicas en torno al acceso a la justicia y la convivencia ciudadana, la coordinación armónica de actores provenientes del sector privado, académico y el conjunto de organizaciones comunitarias activas en la construcción de una plataforma de garantía para la prestación del servicio en las comunidades, el análisis de los aspectos asociados al fortalecimiento técnico y la capacidad instalada para la selección de operadores idóneos y su renovación, y los esquemas de monitoreo y mejoramiento permanentes (Núñez Varón, 2015). La Conciliación en Equidad es una figura cuya aplicación requiere de un alto nivel de coordinación, donde el papel de las administraciones locales es fundamental pero donde quien ejerce un papel esencial es la comunidad, pues es desde ella desde donde nace la inquietud de implementar herramientas de justicia en equidad para gestionar de manera pacífica su conflictividad.



El MICE como ruta que guía la implementación de la Conciliación en Equidad, está conformado por 4 fases, a saber:

Fase No.1: Diagnostico de conflictividad, que consiste en la comprensión de las dinámicas de conflictividad comunitaria y del inventario de la oferta de justicia local y las prácticas comunitarias de solución de controversias con el fin de viabilizar la conciliación en equidad en el ámbito local.

Fase No.2: Sensibilización, articulación y postulación, en la cual se realiza un trabajo de campo para el reconocimiento de los actores claves tanto de la institucionalidad como de la sociedad civil para establecer interacción, y construir acuerdos sobre los perfiles idóneos para el ejercicio de la Conciliación en Equidad en la comunidad.

Fase No.3: Formación, evaluación, aval y nombramiento que hace referencia a la formación, capacitación y valoración de conocimientos, cumplimiento de requisitos para la obtención de aval por parte de la comunidad y posterior nombramiento como Conciliador en Equidad por parte de la autoridad judicial de máxima jerarquía en el contexto municipal.

Fase No.4: Operación de la conciliación en equidad donde se ponen en marcha los Puntos de Atención de Conciliación en Equidad – PACE al servicio de la comunidad y como escenario de la oferta de justicia local.

De acuerdo con el Ministerio de Justicia (Cobos, 2020), a 30 de septiembre de 2019, existían 9631 Conciliadores en Equidad acreditados en 283 municipios de 32 Departamentos y un Distrito Capital en Colombia, lo que corresponde a una cobertura del 26% a nivel municipal y del 100% a nivel departamental del país. Es así como si bien en todos los Departamentos existen conciliadores un bajo porcentaje de Municipios cuentan con este servicio, lo que denota la necesidad de mejorar la cobertura de esta figura en el territorio colombiano.

Vale señalar que este entramado jurídico, bien intencionado sin duda para lograr la implementación de la Conciliación en Equidad, puede complejizar las iniciativas comunitarias al establecer de manera más que minuciosa el camino para hacer operativa la Conciliación en

Equidad en detrimento de procesos más cercanos a las poblaciones y sus dinámicas particulares, o donde se privilegia la forma a los procesos sociales necesarios para implementar figuras comunitarias para la solución de conflictos.

### **3.6.3 Estrategias para la facilitación del acceso a la justicia. Sistemas locales de justicia -SLJ-**

Los Sistemas Locales de Justicia, en adelante SLJ, son una estrategia de política pública del Estado Colombiano enfocada en facilitar el acceso a la justicia en todo el territorio nacional. Está diseñada para que a través de la coordinación de diferentes actores en los territorios bajo esquemas de articulación y cooperación entre diferentes operadores de justicia existentes en el nivel municipal y de la dirigencia social y comunitaria, se facilite a los ciudadanos acceso a la administración de justicia, de forma que impacte de manera positiva y transformadora la conflictividad social (Ardila Amaya É. , 2015).

El desarrollo de los SLC contempla diferentes los enfoques (2020) que en algunos casos corresponden con los enfoques señalados en el Acuerdo Final de Paz, a saber: Enfoque sistémico a través del cual se busca el fomento del trabajo colaborativo y la suma de voluntades de manera efectiva para atender integralmente los problemas y conflictos que suceden en un territorio específico. Enfoque territorial que busca potenciar las capacidades locales para mejorar el acceso a la justicia a través del reconocimiento de las particularidades del territorio en cuanto a lo social, geográfico, económico, cultural y político. Enfoque diferencial encaminado a reconocer la diversidad en las necesidades en materia de acceso a la justicia de acuerdo con las personas que demandan el acceso, esto es sus condiciones en cuanto a la edad, el género, la identidad sexual, la raza, la discapacidad, la clase social, las condiciones de victimización y vulneración de derechos. Enfoque de pluralismo jurídico cuyo objetivo es integrar diversas visiones de justicia reconocidas por el Estado colombiano y que parten del reconocimiento y protección de sistemas de justicia propios. Enfoque participativo que busca asegurar los intereses y requerimientos de la ciudadanía en la toma de sus decisiones, para que la justicia responda a las necesidades de justicia en lo local.

Un SLJ es una red de actores, no existe una relación jerárquica entre ellos, sino que hay lazos de cooperación y complementariedad dependiendo del conflicto entra en acción la entidad que conveniente puede liderar la ruta de intervención en el conflicto, de acuerdo con las rutas de atención establecidas por los actores para el trabajo coordinado.

La estrategia de los SLJ busca satisfacer esas dificultades o problemas que el sistema judicial ha evidenciado y a las que se ha hecho previamente referencia. Su diseño está encaminado a facilitar el acceso geográfico a través de la presencia de operadores de justicia en lugares apartados mediante la desconcentración de oficinas; reducir los costos de acceso a través de servicios gratuitos; enfrentar las barreras culturales a través de programas de información y formación; reducir los problemas asociados con el desequilibrio social y la discriminación, posibilitando que operadores cercanos a la comunidad física y culturalmente propicien que las personas actúen de manera directa en la gestión de sus conflictos, instancias que operen con referentes comunes y sin tecnicismos. Los SLJ propician el empoderamiento de figuras como los MSC y la justicia comunitaria, y especialmente la Conciliación en Equidad, que puede ser entendida desde ambos contextos.

Con el objeto de aumentar la capacidad y calidad de la respuesta para la atención de la conflictividad local por parte del Estado y las organizaciones sociales en el marco de las acciones para el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, el Ministerio de Justicia y la Alta Consejería para el Posconflicto, los Derechos Humanos y la Seguridad con el apoyo del PNUD, han impulsado la creación y fortalecimiento de Sistemas Locales de Justicia -SLJ- en 167 municipios priorizados con presencia histórica de las FARC, de acuerdo con el PNUD han sido creados y fortalecidos 13 SLJ; formado y capacitado 650 autoridades, líderes comunitarios y operadores de justicia en el territorio en temas de justicia formal, informal y administrativa, de trece (13) municipios de los departamentos de Antioquia, Guaviare, Meta y Norte de Santander, entre otros logros (PNUD, s.f.).

La política pública de los SLJ busca la coordinación eficaz de la oferta de justicia en los municipios, basada en las condiciones de la conflictividad que se presenta en el territorio y no en la lógica de funcionamiento del sistema estatal de administración de justicia. La base de los SLJ es que sean los operadores locales quienes definan los protocolos y rutas de acceso basados en criterios orgánicos producto de las realidades y condiciones del territorio. Los Sistemas Locales de Justicia, encarnan una apuesta importante de reorganización institucional, necesaria para la superación de los impactos que el conflicto social y armado ha generado en los diferentes territorios del país (Ardila Amaya & Suárez Acero, 2021).

Como parte de la estrategia de los SLJ se encuentra el Terminal de justicia, mediante el cual se establece un enlace entre los actores en el territorio rural con las instancias del Estado y el conjunto de actores de las cabeceras municipales que acuden para facilitar a las personas soluciones a los conflictos y acceso eficaz a la justicia (Ardila Amaya & Suárez Acero, 2021). Los terminales se ubican al interior de las comunidades veredales y tiene un sentido importante para las personas, contribuyen con el acceso a la justicia y generan autonomía llevando a cabo los fines y principios de los SLJ, todo ello favorece la democratización de la sociedad, y la configuración de cultura de paz. El fortalecimiento de las capacidades locales ya presentes en los territorios rurales (veredas) beneficiaría la consolidación de los SLJ, en tanto que posibilita el acceso a la justicia en todo el territorio municipal, entiendo que estos territorios obedecen a una organización espacial, política, económica, social y cultural y que pueden existir diversos territorios en un mismo municipio.

Esta apuesta implica reconocer como lo señalan (Ardila Amaya & Suárez Acero, 2021) el reconocimiento de “otras concepciones de lo local dentro de lo local”, lo que implica un compromiso para que todo lo que sea considerado local sea reconocido y tenga un espacio en la red de los SLJ, el reto es el reconocimiento de las distintas formas de administrar justicia desde la realidad territorial y que ellas puedan ser compatibles con las del Estado y trabajar de manera articulada y complementaria.

### **3.7 La Conciliación en Equidad. Experiencias en Tame, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca**

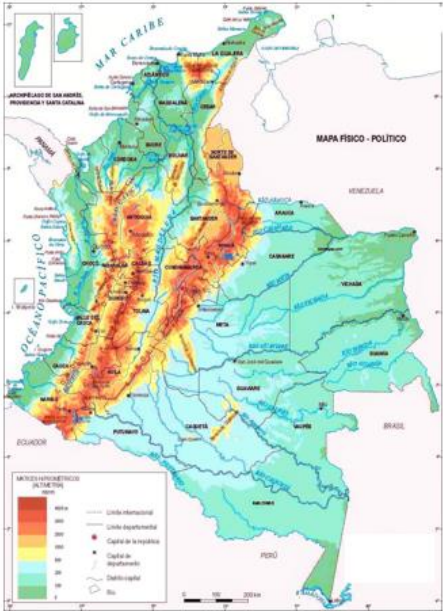
La presente investigación se situó en las experiencias de los municipios de Tame, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca, Colombia, territorios donde se han desarrollado proyectos de justicia comunitaria y en equidad que han sido producto del trabajo de diferentes actores tales como las comunidades locales, las autoridades públicas locales, las autoridades del orden nacional, agencias de cooperación internacional y la academia, de manera puntual la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional del Colombia.

#### **3.7.1 Contexto Departamento de Arauca**

Sea lo primero referirse al contexto territorial donde se desarrollan estas experiencias en justicia comunitaria y en particular de Conciliación en Equidad. El Departamento de Arauca es uno de los 32 en lo que está dividida Colombia, está ubicado en la frontera con Venezuela

compartiendo 296 kilómetros de territorio y hace parte de la región geográfica conocida como los Llanos, está ubicada en una frontera interna entre los bordes andinos y la planicie, limita con los departamentos de Boyacá, Casanare y Vichada. Está dividido política y administrativamente en siete municipios: Arauca, su capital, Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón; está compuesta por cuatro grandes subregiones: la cordillera de los andes, el piedemonte, la sabana y la selva. Las principales actividades económicas del departamento en orden de importancia son la explotación petrolera, la ganadería, la agricultura, los servicios y el comercio.

**Mapa de Colombia**



Fuente: IGACC

**Mapa de Colombia, ubicación Departamento de Arauca**



Fuente: Gobernación de Arauca

**Mapa Departamento de Arauca**



Fuente: Gobernación de Arauca

De acuerdo con la información oficial, Arauca antes de 1780 era un caserío indígena arawak, a donde llegó la Compañía de Jesús en su campaña de evangelización; ha sido territorio de disputa, bien con Venezuela y también al interior de las fronteras de Colombia, especialmente con el Departamento de Boyacá de quien fue parte, pero de quien se declaró territorio independiente para luego ser nuevamente adherido a Colombia (Gobernación de Arauca, s.f.).

En 1953 fue centro de apoyo de las guerrillas liberales de Guadalupe Salcedo durante la época de violencia de la década de los cincuenta, años donde se constituyó como centro político de la región, incluso llegó a ser sitio de reunión entre fuerzas guerrilleras y el gobierno militar de Gustavo Rojas Pinilla hacia el año 1955. El departamento no ha sido ajeno a la presencia de grupos guerrilleros, en 1968 el ELN conforma un frente denominado Domingo Laín Sáenz que fue producto de las colonizaciones del Sarare araucano<sup>2</sup>, y para el año 1969 haría presencia el décimo frente de las FARC-EP. La zona se ha caracterizado por la explotación petrolera, cuyo boom se produjo en 1983, como consecuencia del descubrimiento del yacimiento petrolero de Caño Limón en el área rural, y para el año siguiente inician las operaciones de explotación por parte de las empresas OXY y Ecopetrol; en este periodo se genera la expansión demográfica de la zona, pasando de 14.000 habitantes a 30.000 en menos de 7 años (Gobernación de Arauca, s.f.). La población del Departamento de Arauca, de acuerdo con la información del último censo de población y vivienda de 2018 corresponde a 239 mil habitantes, de los cuales el 51% corresponde a hombres y el 49% a mujeres, el 2,8% se reconoce como población indígena, y el 4,2% como población afrodescendiente, es decir que el mayor porcentaje de la población no se identifica con ningún grupo étnico.

El departamento de Arauca ha sido protagonista y también espectador de una serie de luchas territoriales, procesos de colonización en distintos momentos de su historia, y escenario de explotación petrolera, lo que ha generado una composición poblacional que de acuerdo con Ardila & Acero (2021), en virtud de las dinámicas históricas y socio económicas, se puede

---

<sup>2</sup> El Sarare araucano también conocido como piedemonte araucano es la zona geográfica conformada por los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame; municipios con gran riqueza hídrica y de hidrocarburos.

demarcar en cuatro grupos sociales, que tienden a diferenciarse y categorizarse de manera jerárquica, así:

En la cúspide de la jerarquía, los beneficiarios de la economía petrolera predominante en la región, y de los recursos públicos, acá ubican a los miembros de la burocracia estatal de siempre, quienes cooptan los cargos públicos en el territorio; en segunda instancia, están los *guates*, que representa la población mayoritaria, salvo en Tame, y que está integrada por quienes a través de la apropiación de la tierra y el comercio dinamizan la economía capitalista en la región; en el siguiente nivel en orden descendente, está la población identificada como *los llaneros, los criollos*, población que no tiene acceso a la propiedad ni tiene acceso a beneficios sociales, y que están ubicados en zonas marginales; en la parte más baja, se encuentran las poblaciones indígenas que aún permanecen en el territorio: *uw'as, hitnüs, macaguanes, betoyes y sicuanes*, pueblos actualmente muy reducidos pero que aún se resisten para conservar su identidad en un ámbito social que históricamente los ha excluido.

Podría en la actualidad incluso pensarse en un grupo, si se quiere emergente y a veces itinerante, que ha llegado a la región y en general a todo el territorio nacional, conformado por los migrantes venezolanos que han ingresado a Colombia en los últimos años y que según cifras del Gobierno estarían en el orden de más de un millón setecientos mil personas (Migración Colombia, 2021), y que si bien no todos se encuentran en la región si representan un grupo socialmente identificable en la misma.

A pesar de la riqueza natural de la región del Sarare, especialmente en lo que a explotación petrolera se refiere, es una zona marginalizada, con bajos niveles de satisfacción de necesidades básicas (viviendas inadecuadas, Viviendas con hacinamiento crítico, Viviendas con servicios inadecuados, Viviendas con alta dependencia económica, Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela).

**Tabla 3 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Municipios de Fortul, Saravena y Tame (Departamento de Arauca)**

Municipio	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
Fortul	34,36	10,45	24,4	4,55	9,06	2,39	9,46
Saravena	27,7	7,93	20,46	2,58	7,75	2,52	5,87
Tame	30,08	8,85	21,61	3,75	7,44	2,85	6,31

---

Fuente. Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del Departamento Nacional de Estadística DANE.

De acuerdo con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del Departamento Nacional de Estadística DANE, el Índice de Pobreza Multidimensional que mide cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda, para los municipios de Fortul, Saravena y Tame es el siguiente:

**Tabla 4 Índice de Pobreza Multidimensional Fortul, Saravena y Tame**

<b>Índice de Pobreza Multidimensional</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Total</b>	<b>Cabeceras Municipales</b>	<b>Centros poblados y rural disperso</b>
<b>Fortul</b>	48,3%	43,4%	53,9%
<b>Saravena</b>	39,4%	34,1%	56,5%
<b>Tame</b>	41,9%	32,8%	57,8%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del Departamento Nacional de Estadística DANE.

Estos datos dan cuenta de las condiciones en que vive la población en la región, y cómo las zonas rurales tienen menor acceso a bienes y servicios que les ofrezcan mejores condiciones de vida, con porcentajes superiores al 50% de población en situación de pobreza multidimensional, más del 30% en promedio con necesidades básicas insatisfechas y 10% en situación de miseria.

Adicional a lo anterior, el territorio se encuentra fragmentado por las disputas sobre el mismo, las que en muchos casos son de tipo bélico, existe aislamiento de algunas zonas, y en otras existe división dada la desconfianza, polarización y estigmatización existente al interior de las comunidades e incluso dentro de las mismas familias.

La presencia prolongada (más de treinta años) de guerrillas como las del ELN y las FARC-EP, han determinado la forma como las comunidades se han organizado y establecido esquemas



para gestionar sus conflictos; a través de sus brazos armados los grupos guerrilleros han fungido como contrapoder a esas formas de soberanía.

Ha existido una tensión constante entre los grupos guerrilleros presentes en la región dada la disputa por el control del territorio, en los años ochenta se hablaba del predominio del ELN y en los años noventa el dominio fue de las FARC-EP en amplias zonas, y en este ámbito también emergieron grupos paramilitares; en medio de estas tensiones se han producido importantes cifras de homicidios a líderes sociales, incluso mayores a las bajas ocurridas entre los grupos armados, lo que ha impactado de manera importante en la presencia de liderazgos sociales y ha debilitado los recursos colectivos para atender sus necesidades. De acuerdo con el registro nacional de víctimas a octubre de 2021 en el Departamento de Arauca se encuentran registradas 155.128 personas reconocidas como víctimas de la violencia, los hechos victimizantes con más número de casos son: desplazamiento forzado, homicidio, amenaza y desaparición forzada (UARIV, 2021).

Dado el grado de afectación sufrido, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional el Departamento de Arauca cuenta con 4 municipios: Arauquita, Fortul, Saravena y Tame priorizados para la implementación de los PDET de que trata el Acuerdo de Paz, es decir las acciones conducentes al cumplimiento del punto 1 sobre la Reforma Rural Integral.

### **3.7.2 Conciliación en Equidad en Tame, Saravena y Fortul**

Es así como para hablar de la experiencia de Conciliación en Equidad en los municipios de Tame, Saravena y Fortul se realizará en el ámbito del trabajo adelantado por la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia EJCUN en Arauca, el que data del año 2005, y que gracias a la cooperación internacional ha podido desarrollarse en diversas etapas, contando por supuesto con el apoyo de las autoridades locales y sobre todo de las comunidades de la región. Si bien el trabajo de la EJCUN ha cubierto la justicia comunitaria y la justicia en equidad, esta investigación se concentra en lo que se refiere a la Conciliación en Equidad.

El trabajo de la EJCUN se ha concentrado en los cuatro municipios del Sarare araucano (Arauquita, Fortul, Saravena y Tame), donde realizó tres ejercicios de capacitación y acompañamiento (2006-2007, 2009 y 2015), posteriormente hizo acciones de monitoreo a algunos de ellos (2011-2012), en 2013 inició una etapa que condujo a la configuración de la

base del Sistema Local de Justicia de Fortul, Saravena y Tame. El modelo de sistemas locales de justicia fue implementado en los municipios de Tame, Saravena y Fortul en los años 2015, 2017, 2018 y 2019 con el acompañamiento de la EJCUN y en sus planes de desarrollo 2020-2023 han sido considerados como parte de las estrategias de acceso a la justicia en cada entidad territorial (Ardila Amaya & Suárez Acero, 2021).

En el piedemonte llanero ha habido programas de promoción de la Conciliación en Equidad aun cuando la figura de los jueces de paz no ha sido desarrollada; los conciliadores en equidad cuentan con una experiencia consolidada y consistente de implementación, operación y desarrollo de la figura. En toda esta zona los conciliadores son en su mayoría personas conocidas y respetadas en su municipio, y pertenecen a todos los sectores productivos, son personas de variada condición social y económica, algunos son líderes políticos o sociales, hay intelectuales, educadores y profesionales destacados en su entorno. La figura de la Conciliación en Equidad se ha posicionado en la región, ha ganado reconocimiento y respeto por parte de la comunidad y las entidades del Estado, entre los que se ubican los operadores de justicia. La figura se ha consolidado sobre todo en la zona urbana de estos municipios, con menor fuerza en el Municipio de Arauquita. Si bien existen conciliadores en equidad destacados en la zona rural tanto en centros poblados y veredas, no se ha logrado consolidar una interacción con las instancias comunitarias locales que hayan generado mayor impacto en la conflictividad a nivel local.

En el contexto del Sarare no existe una relación alta entre la identidad local y lo administrativo municipal, existen centros poblados con fuertes identidades que se niegan a ser asimilados como parte del municipio, territorios que se definen como comunidad local donde Fortul, Saravena y Tame son a lo sumo la sede del Estado. Ello en algunos casos se atribuye a estas comunidades en los ámbitos cultural, económico y político no hacen parte de la misma entidad político administrativa llamada municipio que finalmente es un límite ficticio para efectos administrativos, de allí la importancia de construir coordinadamente las redes que les sirvan a los pobladores del territorio.

Como se señaló anteriormente la justicia colombiana tiene algunas deficiencias y naturalmente ello se evidencia en el Departamento de Arauca donde las entidades encargadas de la garantía de derechos y la gestión de conflictos han tenido una escasa presencia,

desarticulada, interrumpida e insuficiente, de allí que la Constitución y las leyes de la república no sean las herramientas más cercanas y reconocidas para regular la vida social y los comportamientos en la región

La institucionalidad Estatal es poco robusta y las agencias encargadas de la gestión de conflictos y la legalidad apenas si operan en el casco urbano; los programas de promoción y defensa de derechos, y de acceso a la justicia han contado con pocos recursos casi todos provenientes de la cooperación internacional.

Los actores armados ilegales que hicieron presencia en la región ejercían la acción coactiva e instrumentalizaron la violencia para gestionar los conflictos como la vía más frecuente, incluso más que la fuerza que correspondía a los actores del Estado en buena parte del territorio. Existió sometimiento de la población a estos actores armados por el miedo a las consecuencias de no hacerlo, y en algunos casos también por la necesidad de resolver un conflicto, en no dejar en suspenso alguna situación; esta es otra cara frente a la inacción y hasta falta de presencia del Estado.

Dada la presencia en el territorio de diversos grupos de población -*Burocracia, guanes, llaneros- criollos, indígenas*- a los que se hizo referencia, surgen choques entre las normas que siguen las personas para el desarrollo de sus actividades diarias, tales como trabajar, acceder a la tierra y demás recursos de la naturaleza, acceso a bienes, intercambio de recursos, participar en acciones colectivas, actividades familiares y afectivas, etc., ya que no existe homogeneidad entre ellas.

Hay una confluencia de parámetros para el desarrollo de estas actividades, para indígenas y parte de la población campesina su referencia de actuación son los que dejaron sus ancestros, para los colonos los que provienen de su zona de origen; coetáneamente las normas estatales llegan de manera débil a las comunidades pues pasan por el filtro de las comunidades de fe y grupos políticos, en algunos casos, al parecer lejanos al discurso de la legalidad.

En este entorno de ineficacia del Estado por no decir inexistencia, son las reglas e instancias comunitarias las que ofrecen soluciones a la población en el piedemonte araucano, y el empeño por desconocerlo a través de la imposición de modelo únicos es ir en contracorriente

y puede además destruir la institucionalidad comunitaria que fuerte o no ha desarrollado la población.

En esta multiplicidad de visiones es indispensable conocer y reconocer, de valorizar y evaluar -revalorizar-, de fortalecer y de cuestionar todas es formas en las que las comunidades gestionan sus conflictos. Se debe partir de la diferencia entre las realidades de la población y cómo a partir de ellas se han estructurado proyectos y formas que pueden resultar contradictorios entre sí, de allí la importancia de generar espacios de diálogo entre normatividades e instancias para que sea la propia comunidad quien las transforme y fortalezca, quien reconozca sus propias falencias y contradicciones y tender puentes e interacción con las dinámicas nacionales.

Se trata de avanzar en un proyecto de nación con estructuras jurídicas enriquecidas con el aporte de cada territorio específico y en el que la oferta institucional se nutra y fortalezca desde estas realidades.

Finalmente refieren Ardila & Suárez que en la región de Saravena, Fortul y Tame la población habla sobre el temor que les produce la desmovilización de la guerrilla de las FARC-EP, algunos hablan de la presencia de este grupo como un mal necesario, también afirman que el fortalecimiento de otros grupos armados en la zona como la guerrilla del ELN y los paramilitares se debe al vacío dejado por las FARC; pese a ello las dinámicas rurales continúan trabajando y fortaleciendo las autonomía y el liderazgo local, a través de instancias comunitarias como las Juntas de Acción Comunal (Ardila Amaya & Suárez Acero, 2021).

Si bien durante el transcurso de los años se ha capacitado y acompañado a importante número de personas, de acuerdo con la información brindada por la EJC y actualizada con las autoridades municipales o los conciliadores coordinadores en cada uno de los municipios, existían a marzo de 2021 por lo menos a 75 Conciliadores en Equidad en estado activo, 15 en Fortul, 30 en Saravena y otros 30 en Tame.

La EJCUN en su trabajo de tantos años en Arauca ha evidenciado y documentado algunos aspectos que sirven de contexto para la presente investigación en tanto ayudan a comprender algunas dinámicas territoriales referidas a la gestión pacífica de los conflictos en contextos con

presencia de grupos armados ilegales y con multiplicidad de identidades culturales, a través de MSC como la Conciliación en Equidad y como figura comunitaria.

#### **4. CAPÍTULO 4.- Factores de la Conciliación en Equidad desde la óptica de los Estudios de Paz.**

Hasta ahora se ha abordado la Conciliación en Equidad en tanto figura de solución pacífica de conflictos contemplada dentro de la legislación colombiana principalmente como herramienta de descongestión judicial y acceso a la justicia; en su dimensión de Método de Solución de Conflictos y como figura de la Justicia Comunitaria. En este Capítulo se ahondará en algunos factores de la Conciliación en Equidad desde la óptica de los Estudios de Paz y Conflicto, para ello se abordarán en primer lugar los estudios de paz para dar contexto sobre el análisis de los aportes de la Conciliación en Equidad en escenarios de construcción de paz; y finalmente se analizarán los constructos de Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa y su relación con la Conciliación en Equidad, ello para avanzar en la comprensión de esta figura desde un campo disciplinar que invita a abordar los fenómenos de manera alternativa para encontrar rutas que acerquen a la construcción de condiciones para lograr la paz o reducir por lo menos las diferentes formas de violencia.

##### **4.1 Los Estudios de Paz y la Cultura de Paz**

Se ha hecho alusión anteriormente a que la paz es entendida como la ausencia de violencia de todo tipo, y que la lucha por la paz es una la lucha pacífica por reducir la violencia; de ahí que los estudios sobre la paz sean el abordaje científico de las condiciones pacificas para reducir la violencia, constituyen una ciencia social aplicada y explícitamente orientada por valores, donde se hace uso además de las teorías, de los datos, de los hechos y la experiencia (Martínez Guzmán, 2001).

Es una rama si se quiere en formación que ha ocupado la atención de expertos para su desarrollo epistemológico, uno de ellos Martínez Guzmán (2001) quién en su estudio de filosofía para hacer las paces hace un recorrido histórico sobre cómo se han desarrollado diferentes paradigmas epistemológicos en donde han oscilado lo que hoy llamamos ciencias sociales y humanas que puede resumirse así: En primer lugar, entre un paradigma *empírico-analítico* que busca interpretar, y tiende a estar más o menos comprometido con la

transformación de la realidad social, y abraza el interés cognitivo- teórico; en segundo lugar, las ciencias hermenéutico- históricas, interesadas en lo práctico; y, en tercer lugar, las ciencias críticamente orientadas a un interés cognitivo emancipatorio.

Es así como los Estudios de Paz demandan la aplicación de enfoques multi disciplinares y trans disciplinares, bajo la premisa de la importancia de expandir límites en el conocimiento haciendo uso de los avances de otras ramas, de otros tipos de saber, de otras visiones y herramientas con el fin aportar al acervo de estudios que pretenden abordar académicamente la paz, el conflicto y como fortalecer los caminos para su construcción.

Considerando que la ciencia ha sido definida por una determinada concepción (blanca, masculina, occidental, moderna, ilustrada), los Estudios de Paz proponen subvertir ese orden, de allí los retos epistemológicos a los que se ven enfrentados. La apuesta desde los Estudios de Paz es asumir la tradición de nuevas maneras de entender el conocimiento y la ciencia desde las ciencias humanas y sociales; aun cuando en oportunidades se hace uso de explicaciones de tipo matemático experimental, en todos los casos se parte de una comprensión de base y del reconocimiento de la construcción social de lo que decimos que sabemos; y en ese contexto de lo que decimos que sabemos podemos desaprender las conductas que generan marginación, exclusión y cualquier tipo de violencia, y aprender saberes para hacer las paces (Martínez Guzmán, 2001).

Los Estudios de Paz entonces no tienen un dogma, ni enfoque único, sino que invitan a la exploración del fenómeno de la paz en el amplio campo del conocimiento humano. Johan Galtung en la Teoría de los Estudios para la Paz clasifica en tres ramas la investigación en este ámbito: *a) estudios empíricos sobre la Paz*, basados en el empirismo, donde la relación entre teoría y realidad se compara de manera sistemática. Existen modificaciones en las teorías cuando son confrontadas con los datos. *b) estudios críticos sobre la paz*, abordados desde una postura crítica, con la comparación sistemática entre la realidad empírica y los valores, intentando mediante palabras o acciones modificar la realidad que no está de acuerdo con los valores, ya que éstos son los más relevantes. El pensamiento crítico apuesta por no solo conocer la realidad, sino que debe transformarse. *C) Estudios constructivistas sobre la paz*, mediante los cuales se trata de “armonizar” de las teorías a los valores, generando visiones

sobre la nueva realidad en la que los valores predominan sobre las propuestas teórico-académicas (Jimenez Bautista & Jimenez Aguilar, 2014).

En el ámbito de los Estudios de Paz se aborda la cultura de paz, que de acuerdo con Elise Boulding citada por Fisas (1998) es la cultura que promueve la pacificación, incluye estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que favorecen la construcción de la paz y que acompaña “cambios institucionales que promuevan el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones, y sin necesidad de recurrir a la violencia” (Fisas, 1998).

En el contexto internacional la UNESCO, creada con el objetivo de garantizar que nunca más hubiese una guerra mundial, aun cuando desde el preámbulo de su constitución en 1946 había señalado una serie de valores solo hasta 1989 contempló el concepto de Cultura de Paz en la declaración final del Congreso Internacional sobre Paz en la Mente de los Hombres, realizado en Yamusukro, Costa de Marfil, allí exhortó a la construcción de “una nueva visión de la cultura de paz basada en los valores universales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres” (Adams, 2014).

Por su parte Fisas señala que la cultura de paz es una tarea que pasa por la educación en para y el conflicto, que pasa por develar la violencia cultural y el patriarcado, requiere “educar para la disidencia, el inconformismo y el desarme, en responsabilizarnos, en movilizarnos, en transformar los conflictos, en llevar a cabo el desarme cultural, en promover una ética global y en buscar un consenso fundamental sobre convicciones humanas integradoras, entre otras cosas” (Fisas, 2011).

Estos estudios dan cuenta de la paz como proceso, es decir no es evento automático o inmediato, y cabe preguntarse si permanente, pero lo cierto es que requiere de compromiso y acción constante. Los conflictos al ser parte de la cotidianidad deben ser atendidos, y es preferible hacerlo de manera pacífica, evitando que escalen a la violencia directa. Fortalecer actitudes, valores, visiones positivas, propositivas y pacíficas es pues una manera acción para la eliminación de las diferentes formas de violencia para la construcción de paz; y desde la

academia se ejerce ese papel de análisis y estudios que contribuyan a la consolidación de conceptos, teorías, y en general saber científico en este ámbito.

Desde los Estudios de Paz y cercana a la Cultura de Paz podemos ubicar la teoría de la irenología de los MASC, que los ha considerado como herramientas para lograr la Paz. Esta teoría fue enarbolada por Cabello Tijerina (2018) que hace referencia a que el uso de los métodos para la transformación pacífica de conflictos “evidencia la eficacia de los mismos en el manejo positivo de los conflictos, transformándolos en ideas y áreas de crecimiento que fortalecen los lazos y tejidos internos de las sociedades, creando un capital social que ayuda a la disminución y prevención de los conflictos”. Añade que, en camino para lograr la paz, es indispensable “dotar a las sociedades de habilidades, aptitudes y capacidades para el manejo de conflictos, la formación de consensos y el diálogo, en razón de que son las mismas sociedades las que se convierten en artífices de este camino” (Cabello-Tijerina, 2018).

Es decir que los Métodos de Solución de Conflictos se abren paso como herramientas idóneas para el manejo positivo de los conflictos, como oportunidades de crecimiento para las partes involucradas y al mismo tiempo contribuyendo a la consolidación de valores y principios compartidos, proclives a la solución pacífica de conflictos a través del diálogo propositivo para la construcción de soluciones y el restablecimiento de los lazos relacionales afectados por el conflicto.

En esta misma vía propone Peña Sandoval (2017) el estudio de la Conciliación como un método o disciplina de la resolución de conflictos y romper el paradigma de la justicia por medio de la conciliación. La conciliación como método de resolución de conflictos tiene un objetivo diferente al de la justicia, aunque no contrario y hasta complementario, este objetivo es abordar un conflicto; por su parte la justicia y el derecho no han estudiado el conflicto y por ello sus modelos de intervención no están enfocados en la elaboración de modelos y teorías para su análisis y resolución. Estas visiones se ven expuestas en tanto que en la justicia se busca una verdad procesal, lo que puede demostrarse en juicio, mientras que en la conciliación se parte de que un conflicto son percepciones, entonces la verdad se hace irrelevante, lo que prima son las narrativas de las partes en torno al conflicto. En la justicia se atiende una necesidad jurídica y se resuelve un problema jurídico, en la conciliación se atiende un conflicto (que puede tener implicaciones jurídicas) y se busca llegar a comprender las



causas del mismo para su solución. En la justicia se aplica un sistema de normas, en la conciliación se trabaja con la comunicación entre las partes, aun cuando los acuerdos deben observar el orden público.

En este sentido la Conciliación en Equidad como Método de Solución de Conflictos, basado en procesos de diálogo entre las partes, de transformación positiva del conflicto, con una base comunitaria que busca acuerdos fundados en el reconocimiento de valores, saberes y costumbres compartidos que logren superar los conflictos, demanda la identificación de capacidades, valores y maneras de actuar para la construcción de paz, y manejo de conflictos sobre las que deberán formarse a operadores y potenciales usuarios para el desarrollo de capacidades, y las que preferiblemente deben orientar el diseño de las políticas públicas en la materia. Existen entonces algunos elementos que pueden relacionarse en la práctica e implementación de la Conciliación en Equidad que se expondrán a continuación, y que es preciso entender y dimensionar pues su aplicación impactaría de manera positiva el camino hacia la consolidación de sociedades pacíficas.

#### **4.2. Empatía Social**

La Conciliación en Equidad como se ha señalado en el capítulo anterior hace uso del justo comunitario como fundamento para la construcción de acuerdos; ese justo comunitario o criterio de justicia es el resultado de procesos a nivel social y comunitario, que, si bien está marcado por la tradición, las costumbres, los usos locales, debe reflejar el querer comunitario al que solo se llega a través del intercambio de ideas y visiones en los que puedan participar todos los miembros de la comunidad.

La implementación de la Conciliación en Equidad pasa entonces por la identificación y comprensión de esos criterios que son válidos y reconocidos por la comunidad como carta de navegación para la solución de los conflictos, que dan cuenta de lo que desde su visión es lo procedente frente a situaciones particulares de conflicto, o por el acompañamiento en la construcción de esos consensos respecto a lo que es justo en el contexto, ello desde la óptica del pluralismo jurídico que sin desconocer la existencia del derecho estatal, si se quiere oficial, contempla la existencia y validez de otros sistemas normativos en iguales condiciones. Desde el punto de vista del proceso de comunicación, en el desarrollo específico de las sesiones y encuentros conciliatorios se requiere fortalecer los procesos de diálogo que son la clave para

la comprensión del conflicto. Es desde este contexto que entra como foco de interés la *Empatía Social* como elemento que favorece ambos aspectos.

Para comprender este concepto de Empatía Social partimos de la definición semántica del término Empatía, no obstante, existen diversas definiciones de la empatía, incluso podría afirmarse que existe acuerdo en el hecho de no existir acuerdo sobre su concepto preciso; por ello o pese a ello el concepto se ha socializado tanto que incluso ha dado pie a acepciones confusas, a un uso común y vago, empleándose con frecuencia para evocar cualquier tipo de connotación positiva en las relaciones, vaciándolo de contenido y hasta trivializándolo.

Desde el punto de vista semántico acuña la RAE (2021) empatía como la “identificación mental y afectiva de un sujeto con el estado de ánimo del otro”; en una segunda acepción la explica como la “capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos”. Etimológicamente Olmedo Carrillo & Montes Berges (2009) en su escrito sobre la evolución del término refieren que la palabra empatía proviene de su raíz griega ἴαθεûν, epathón, sentir, y del prefijo εν, preposición inseparable que significa dentro. El término fue traducido del inglés (Empathy) al alemán (Einfühlung) por Tichener (Tichener, C. B., Lectures on the Experimental Psychology of the Thought-processes, 1909, New York: Mac-Millan), y venía a significar “sentir adentrándose en el otro, compenetrarse”.

De acuerdo con Bermejo (2011) en el ámbito de las relaciones de ayuda, se la ha considerado como la capacidad de ser sensible, comprender, darse cuenta de los sentimientos, pensamientos, experiencias y significados de otra persona, sin que estos sentimientos, pensamientos y experiencias hayan sido necesariamente comunicados de una manera objetiva y explícita.

Schopenhauer citado por Olmedo Carrillo & Montes Berges (2009) la describió como el “acto por el que nosotros, al contemplar las cosas, establecemos con ellas una mutua corriente de influjos, una especie de endósmosis, por la que a la vez que les infundimos nuestros propios sentimientos, recibimos de su configuración y de sus propiedades, determinadas impresiones”.

Desde el punto de vista psicológico Reik en su obra (Reik, T., Listening with the third ear, 1949, Nueva York, Farrar, Strauss & Co.), citado por Olmedo Carrillo & Montes Berges (2009),

establece una serie de fases en el proceso empático: a) Identificación. Contemplación de la otra persona y de sus experiencias, proyección dentro del otro y experimentación de lo que el otro siente. b) Incorporación: esta fase resulta en ocasiones difícil de separar de la anterior; en ella, se incorpora al otro en nuestro interior y se asumen sus experiencias como propias. c) Reverberación: supone saber lo que significa lo que se está sintiendo. d) Separación: una vez realizado todo el proceso anterior, hay separación de las propias implicaciones y se usa la razón para ganar distancia psíquica y social, permitiendo realizar un análisis objetivo.

El concepto de empatía está relacionado con la comprensión del otro y de su mundo afectivo, una vez se logra conectar con los sentimientos ajenos. Todas las personas con independencia de sus valores, creencias, opiniones, rasgos de personalidad, cultura o status social, pueden utilizar dicho proceso empático, en mayor o menor medida, dependiendo de la capacidad de empatizar que se posea en la individualidad (Olmedo Carrillo & Montes Berges, 2009); pero debe haber un proceso de separación respecto de los sentimientos del otro de una parte para evitar el contagio emocional, y de otra en la medida en que es ese otro quien debe responsabilizarse de su situación.

Diversos campos disciplinares han estudiado a la empatía, y aún no existe un sentido unívoco del concepto; persisten las diferencias, y esto se debe a que el término recibe una definición distinta según el enfoque teórico y científico desde el cual se analice. Muñoz Zapata & Chaves Castaño (2013) en su estudio sobre la Empatía, a partir de la agrupación de corrientes teóricas y ramas de la ciencia brindan una clasificación de estos enfoques:

Empatía cognitiva y emocional. Esta visión es cercana a la teoría de la mente, y busca distinguir entre los componentes instintivos y los intelectuales de la empatía, o bien podría decirse entre los afectivos y los cognitivos. Define la empatía como una habilidad de explicar y predecir el comportamiento de uno mismo y de los demás atribuyéndoles estados mentales independientes, como creencias, deseos, emociones o intenciones (por Gallagher y Frith (2003. p.285). El componente afectivo es un sentimiento compartido frente a la experiencia emocional de otra persona; lo que puede llevar a sentimientos positivos como la compasión y el altruismo, o a experiencias emocionales negativas, como la angustia y la aversión (Davis, 1980, 1983; Eisenberg & Strayer, 1987). De acuerdo con Davis (Davis 1980, 1983; citado por Fernández-Pinto et al. 2008, p. 285) la perspectiva cognitiva se refiere a las capacidades o

tendencias de la persona, y la emocional a la reactividad emocional (Muñoz Zapata & Chaves Castaño, 2013, págs. 125-126).

Empatía disposicional o situacional. El análisis de la empatía parte del debate de pensarla como un efecto reactivo a la situación emocional de otro o como un asunto meramente cognitivo que implicaba solo una disposición para la acción. Zahn-Waxier, Robinson y Emde (1992) señalan que los componentes emocionales de la empatía pueden ser factores disposicionales, es decir solo en algunos eventos particulares y especiales una persona se pone en el lugar de otro y experimenta emociones como la alegría, la tristeza, el miedo, la rabia, ternura u otras en respuesta a la vivencia de otra persona. Según Fernández- Pinto et al. (2008) solo se reacciona de manera empática frente a personas con características específicas relacionadas con la supervivencia (en situaciones de riesgo) o con vivencias emocionales que presenten semejanzas con la historia y los aprendizajes previos de la persona que experimenta la emoción, cognición o respuesta empática. Desde un enfoque reactivo, la empatía es una respuesta emocional a las situaciones contingentes de los otros, así como una predisposición para actuar de una manera determinada ante situaciones emotivas vividas por otros y, en esa medida, es susceptible de ser aprendida y enseñada. Por tanto, incluye componentes afectivos o emocionales y cognitivos (Muñoz Zapata & Chaves Castaño, 2013, págs. 126-127).

Modelo integrador de Davis. Este enfoque es de amplia aceptación en el mundo académico, al integrar los diversos conceptos existentes mostrando que son partes de un mismo todo. Sostiene la visión de la naturaleza cognitiva de la empatía, pero la interrelaciona con la versión emocional como una manera de observar de manera integral del fenómeno. De acuerdo con Davis, citado por Muñoz Zapata & Chaves Castaño la empatía es un concepto multidimensional, en el cual es necesario evaluar tanto lo instintivo, como los procesos de construcción cognitiva que permiten reconocer la experiencia emocional del otro a partir de los propios aprendizajes (Muñoz Zapata & Chaves Castaño, 2013, pág. 127).

Los estudios sobre la empatía desde la diversidad de disciplinas han logrado reconocer elementos en común, aun cuando persistan versiones complementemente diferentes sobre el contenido del concepto y sus implicaciones, ello se evidencia en las diferentes líneas de investigación que se han desarrollado alrededor de este constructo de acuerdo con Muñoz Zapata & Chaves Castaño (2013).

Empatía como habilidad comunicativa. Los estudios de la comunicación se ocupan entre otros aspectos de las condiciones para una buena calidad en la comunicación, entre ellos la empatía como una forma de comunicación positiva. La empatía estaría implícita en la escucha, en los sentimientos y análisis frente al mensaje recibido, y en las acciones que surgen como respuesta, generando un clima que posibilita el encuentro humano. En el discurso médico en relación con los pacientes se halla inmersa la empatía, así como en el medio académico, como posibilidad de comprender el proceso del estudiante, y en otras áreas en las que se hace indispensable comprender algunos de los procesos que otros están viviendo. La Empatía es un elemento que puede estar presente en comunicaciones verbales y no verbales. (pág. 132)

Empatía como competencia ciudadana. Dentro de este grupo de competencias en los últimos años se han considerado como de mayor importancia las emocionales, entendidas como aquellas que son necesarias para identificar las propias emociones y las de los otros y reaccionar a ellas de manera constructiva. La interacción humana se basa en la empatía, en la medida en que permite reconocer y nombrar los estados emocionales de otros; requiere involucrarse con los estados emocionales del interlocutor y poder sentir y compartir los sentimientos ajenos (Muñoz Zapata & Chaves Castaño, 2013, pág. 133).

Empatía como parte de la inteligencia emocional. En este contexto supone la habilidad para percibir, evaluar y actuar de acuerdo con las emociones de los demás; favorece la regulación emocional al considerar el impacto de las propias actuaciones sobre las otras personas; ayuda a la adaptación, pues permite tener acciones sociales congruentes con el estado emocional, las acciones y e intenciones de los demás. De acuerdo con algunos estudios, la empatía favorece actitudes de intuición, responsabilidad y conexión de allí que se le relacione con la inteligencia emocional y las competencias sociales, por medio de las que es posible influir en las acciones de otros, resolver conflictos, ejercer liderazgo, desarrollar competencias para el trabajo en equipo, como por ejemplo la cooperación y la tolerancia. (Muñoz Zapata & Chaves Castaño, 2013, pág. 133)

Empatía como representación del mundo. La “teoría de la mente”. Se habla de esta teoría como la habilidad para comprender y predecir la conducta de otras personas, sus conocimientos, sus intenciones, sus creencias, sus sentimientos; permite acordar acciones en beneficio de la comunidad social, o, al contrario, el uso de estrategias para engañar al

enemigo. La cooperación y la competencia entre comunidades y grupos requiere, conocer, prever y manipular el comportamiento del otro. Al igual que la “Teoría de la Mente” la empatía implica factores cognitivos y emocionales. A diferencia de la “Teoría de la Mente”, la empatía tiene fines sociales en tanto que promueve las conductas de ayuda a otros, mientras que la “Teoría de la Mente” hace referencia a una habilidad ‘hetero metacognitiva’, en la medida en que implica que un sistema cognitivo logre reconocer los contenidos de otro sistema cognitivo diferente al propio (Muñoz Zapata & Chaves Castaño, 2013, págs. 136-138).

Dentro de esta diversidad de corrientes, enfoques teóricos y disciplinares, aun en ciernes encontramos el concepto Empatía Social que de acuerdo con Wagaman (2011) es un constructo teórico que se ha ofrecido como una forma de lograr la justicia social, y se conceptualiza como la suma de empatía, comprensión contextual y responsabilidad social.

La empatía es la base sobre la que se forma la comprensión contextual, tanto la empatía y la comprensión contextual conducen a la responsabilidad social y, en última instancia, a la justicia social. Los componentes de la empatía social se refuerzan mutuamente. Cuanta más empatía tenga la gente, más abierta estará a comprender el contexto social y económico de la vida de los demás. Cuanta más comprensión contextual tengan las personas, más capaces serán de participar con una perspectiva empática y precisa; es decir que la empatía combinada con la comprensión contextual promueve el desarrollo de la responsabilidad social (Wagaman, 2011).

Segal, Wagaman & Gerdes (2012) observan que la capacidad de entender a las personas percibiendo o experimentando sus situaciones de vida da como resultado una visión de las desigualdades y disparidades estructurales; de manera adicional refieren que el supuesto sobre el que se basa este concepto es que con sentimientos y conocimiento socialmente empáticos las personas están más inclinadas a trabajar para promover la justicia social y económica y el bienestar social.

Algunos estudios sostienen que la promoción de la empatía social tiene el potencial de mejorar el compromiso social, los procesos prosociales y construir mejores políticas y programas sociales, los cuales benefician tanto al individuo como a la sociedad (Segal, Wagaman, & Gerdes, 2012).

### 4.3. Revalorización de Saberes

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se refiere al término Revalorizar como “devolver a algo el valor o estimación que había perdido” (RAE, 2020). El concepto de revalorización de saberes se encuentra ligado a los esfuerzos de la ciencia moderna en cuanto a la multidisciplinariedad y el pluralismo epistemológico, necesarios para la construcción de diálogo entre los diferentes sistemas de conocimiento, donde el occidental y moderno es uno de tantos, y donde los saberes ancestrales tanto indígenas como campesinos que no han sido parte del desarrollo de ciencia occidental empiezan a ser reconocidos “por sus aportes a la sustentabilidad alimentaria y el desarrollo sustentable y por ser fuente para el surgimiento de nuevos paradigmas del desarrollo” entre otros aspectos (Delgado & Rist, 2016).

Este constructo se encuentra relacionado con las teorías que hablan de la emancipación del conocimiento y la ciencia, en tanto plantea cuestionar fundamentos sociales, culturales, económicos, epistemológicos, pedagógicos, etc., sobre los cuales hemos configurado nuestra existencia en América Latina, y que fueron incrustados, impuestos, si se quiere, por los procesos de colonización, para dar paso a la cosmovisión, experiencia, saberes locales, saberes ancestrales, etc., que fueron dejados de lado por la ciencia moderna y las tradiciones occidentales en este proceso.

La ciencia moderna que emerge en los últimos 500 años tiene sus bases epistemológicas en la filosofía griega y los aportes eurocéntricos, es decir los valores culturales, sociales y políticos de la tradición europea, y con ello un matiz de la doctrina cristiana de la iglesia católica, estas visiones han sido transmitidas a través de la educación como una estrategia para perfilar a la población con ciertos valores útiles al sistema dominante. Señala Burgos (2021) que esto da cuenta de que la educación no tuvo el origen romántico de educar al iletrado sino el de preparar a los individuos para servir a la naciente industria en los cimientos de la era industrial.

El paradigma positivista de la ciencia moderna busca la verdad en los hechos verídicos, capaces de comprobación científica, se ocupa de validaciones cuantitativas, que dejan de lado la verdad milenaria que se esconde tras el saber popular de las comunidades (González & Azuaje, 2008).

Delgado & Rist (2016) refieren que entre los antecedentes más visibles de cuestionamientos al carácter funcional e instrumental de la ciencia y el método científico occidental moderno se

destacan las contribuciones de Thomas Khan, quien critica de manera profunda al desarrollo científico de occidente moderno eurocéntrico, y abre la discusión sobre la validez científica de la ciencia eurocéntrica; abrió la posibilidad de establecer un diálogo entre los saberes de la ciencia de origen eurocéntrico y las ciencias endógenas de otras culturas y naciones.

A partir de Kuhn surgen otras corrientes que plantean la idea de este diálogo, donde se encuentra Feyerabend (1981, 1984, 2010), quien plantea como irreal y hasta peligrosa la idea de las reglas fijas y universales en la ciencia al suponer una visión en extremo simple. En esta misma tendencia han emergido otros paradigmas en el seno del posmodernismo y la transmodernidad, como “pluralismos epistemológicos y sociedades de conocimientos (Olivé, 1999), el paradigma de la complejidad (Morín, 1993), la filosofía de la liberación (Dussel, 2011), la teoría sistema mundo (Wallerstein, 2005), las epistemologías del sur y la ecología de saberes (De Sousa Santos, y Meneses, 2014)” (Delgado & Rist, 2016).

Es así como la ciencia occidental moderna comienza un trabajo de acercamiento, de entender que su trabajo hace parte de un proceso de aprendizaje más robusto, en el cual el conocimiento científico eurocéntrico en lugar de imponer sus criterios propios en busca de la ciencia se orienta al diálogo, a co-evolucionar con otras formas de conocimiento como el de los pueblos indígenas, sabios ancianos, chamanes, pequeños agricultores, artesanos, pescadores, campesinos, etc. Delgado & Rist (2016) citando a Argueta (2015), traen un recuento de esos otros saberes o sistemas de conocimiento que se han identificado con distintas denominaciones pero que dan cuenta del mismo fenómeno:

“sabiduría popular (Chamorro, 1983), Ciencia indígena (Cardona, 1986), conocimiento campesino (Toledo, 1994), o Sistemas de saberes indígenas y campesinos (Argueta, 1997; Leff, Argueta, Boege y Porto, 2002) y Saberes locales, Saberes Ancestrales, Ciencias endógenas (Haverkort, et al., 2011; Delgado, 2006; Tapia, 2001). En otras latitudes se les ha llamado conocimiento popular y ciencia del pueblo (Fals, 1981, 1987)” (Pág.44).

La antes referida ecología de saberes, de acuerdo con Acosta (2011: 29) citado por Crespo & Vila (2014) es el “diálogo permanente y constructivo de saberes y conocimientos ancestrales con lo más avanzado del pensamiento universal, en un proceso de continuada descolonización de la sociedad”. Se instituye bajo la idea de que ningún tipo de conocimiento puede dar



explicación de todos los acontecimientos y fenómenos posibles en el mundo, todos ellos son incompletos de diferentes maneras.

Las epistemologías del sur de acuerdo con Boaventura de Sousa Santos (2010) pueden ser entendidas como aquellos saberes excluidos, subalternos que han sido olvidados u obligados a ser olvidados por la colonialidad del poder; por su parte la ecología de saberes abraza las relaciones entre conocimiento científico y no científico, que es el correlato de la intersubjetividad y que propicia la expansión del interconocimiento. Está basada en el reconocimiento de la pluralidad de conocimientos heterogéneos (uno de ellos es la ciencia moderna) y en las interconexiones continuas y dinámicas entre ellos sin comprometer su autonomía, de allí que se hable de una ecología de saberes, si se quiere en una coexistencia. El reto es que la construcción de este diálogo sea paritaria entre saberes, integrar lo indígena, lo ancestral, tradicional, popular a la modernidad sin que esto desemboque en una nueva colonización a través de un discurso de interculturalidad.

Los saberes y conocimientos son transversales y no pueden ser tratados desde una perspectiva aislada; sus dimensiones pueden estar en biodiversidad, educación, ciencia, lenguas, técnicas, tecnologías, medicinas, etc. Estos saberes están encarnados en las mismas comunidades, en su entorno, y deben ser tratados de manera holística e interdependiente (Nietschmann, 1992). Pero son necesarias en cualquier caso la revisión y denuncia del saber establecido, que debe estar de la mano con la revisión crítica del saber popular, ya que la relación entre poder y saber pueden ocultar relaciones de dominación y explotación en cualquier entorno; la apuesta es por apropiarnos de manera selectiva de esos saberes, aprender a trasegar a través de sus contradicciones y lidiarlo con la búsqueda de sus elementos emancipadores, pero también combatiendo y denunciando los componentes retardatarios y reaccionarios (Boron, 2017).

De otra parte, y como quedó expuesto, la revalorización de los saberes no está circunscrita a los saberes de grupos raciales o étnicos, sino que abarca los saberes de diferentes comunidades como por ejemplo las campesinas. Para efectos de este estudio el foco está en tales saberes populares, locales, no los propiamente asociados a comunidades indígenas que

podrían derivarnos al ámbito de su derecho propio, a la jurisdicción indígena, reconocida por la Constitución Política de Colombia en el artículo 246<sup>3</sup>.

En lo que respecta al saber popular de acuerdo con González y Azuaje (2008) es el resultado del rescate de tradiciones orales, del conocimiento que se encuentra en custodia de los ancianos, sabios o expertos de una comunidad en particular. Este saber es milenario, pertenece a la cultura de los pueblos, pasa de generación en generación, se funda en el sentido común, entendido como el pensamiento organizado desde la vida cotidiana, es el conocimiento práctico, natural, asistemático y accesible que es expresado en la práctica, el chiste, el comentario, el albur, la anécdota. El sentido común es el camino que orienta a los individuos a conseguir y dar respuestas a interrogantes que surgen desde la cotidianidad de su existencia; individuos que hacen parte de una localidad, territorio o poblado del mundo con una cultura particular y común, cuyos orígenes antiguos se han configurado a través de respuestas empíricas en espacios ancestrales, míticos y teológicos.

El saber popular surge de muy diversas experiencias de vida y formas de conocer el mundo que se producen fuera de los espacios formales de la educación, son heredados o tienen su origen en los medios populares, en los movimientos sociales y/o en los ámbitos religiosos, étnicos, asociativos con intenciones de ciudadanía, de resistencia cultural o de “negociaciones simbólicas”. Estos saberes que contribuyen en el desarrollo y dimensiones del ser humano (subjetivas, biopsicosociales, de edad o generacionales, de género, de etnia, de ética, de especialidad, de relación con lo sagrado, etc.), se producen desde la experiencia individual, y sumados en colectividades dan forma a distintas identidades (Seda Santana, 2011).

A través del saber popular se da respuesta a múltiples dimensiones relacionadas con la salud, técnicas y métodos agrícolas y ganaderos, formas de preparación y cocción de ciertos alimentos, elaboración de herramientas, instrumentos y artesanías. Así pues, el “... saber popular local está operando como un libro itinerante que se abre... en la necesidad particular, en la práctica, en lo cotidiano, en el momento justo que la persona o el hábito lo expresa” (Mejía, 2006. Pág. 3).

---

<sup>3</sup> Constitución Política de Colombia. Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

En este contexto González & Azuaje (2008) afirman que la comunidad es el espacio donde el saber popular y la escuela confluyen, es una organización social conformada por un conjunto de individuos que tienen una identidad en cuenta a una serie de valores, creencias, hábitos, costumbres y tradiciones; este conjunto de personas habitan un espacio geográfico común y la educación tiene el reto de conjugar estos saberes, el académico formal y popular comunitario, pues en el radica parte de lo que los identifica, lo que hace parte de ellos.

Arocena (1995. Pág. 24) señala que estos espacios adquieren significado relevante para el grupo que los habita, adquieren sentido por las huellas de generaciones que los transitaron antes, que dejaron las trazas del trabajo, los efectos de su acción de transformación de la naturaleza, son espacios penetrados por las formas de vida de los hombres que las habitan, por sus ritos, sus costumbres, sus valores, sus creencias. En este sentido, la comunidad es el espacio físico o territorio donde emergen distintas expresiones del saber, y que puede parecerse a comunidades cercanas o distantes en sentido geográfico, es decir que el sentido común o visión de mundo puede tener puntos de coincidencia entre las comunidades que componen un territorio determinado, o, por el contrario, pueden darse diferencias entre ellas porque su historia es la que determina el contexto del saber popular (González & Azuaje, 2008).

Al hablar de comunidad como unión de personas es preciso referirse a las relaciones que se allí se desarrollan y lo que estas gestan, y es que al interior de la comunidad las personas se relacionan poniendo en juego sus valores y normas, sus reglas morales y culturales en un contexto social e histórico específico, esto compone el capital social, que Bourdieu ha entendido como “el conjunto de los recursos actuales o potenciales que están ligados a la posesión de una red durable de relaciones más o menos institucionalizadas de inter-conocimiento y de inter-reconocimiento”; en otras palabras, a la pertenencia a un grupo, a un conjunto de personas que comparten algunas características o propiedades y también están unidos por lazos permanentes y útiles. El capital social, no está en las personas sino en las relaciones que éstas mantienen con otros (Bourdieu, 1988), y esto está ligado con el poder de regulación de las comunidades.

Como lo señala Vargas Vaca (2013) citando a Boaventura de Sousa Santos la regulación comunitaria es el resultado de los sincretismos culturales entre las prácticas ancestrales y los

universalismos religiosos de la ilustración y tradiciones “occidentales”; el poder de regulación de la comunidad está reflejado en esas micro instituciones que construyen normas sociales, hábitos de conducta, parámetros éticos o doctrinas religiosas o políticas, como por ejemplo, las comunidades de fe, los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal, etc.

La revalorización de saberes es predicable entonces en diversos ámbitos, como por ejemplo la agricultura, la navegación, la artesanía; así como en el marco de los procesos regulatorios que se dan al interior de las comunidades, y que se evidencia por ejemplo en la Conciliación en Equidad, que como quedó dicho se desarrolla precisamente en el ámbito comunitario y tiene en cuenta las regulaciones comunitarias producto de sus saberes, cosmovisión, costumbres, etc., a través de las cuales se configura el “justo comunitario”, como criterio para la gestión de sus conflictos.

#### **4.4 Paz Creativa**

En el ámbito de los estudios de paz se ha hecho la pregunta sobre la relación entre la creatividad y la paz, y puede decirse que esta relación se encuentra ligada con que para la búsqueda de la paz se demanda la búsqueda de alternativas creativas para la transformación pacífica de los conflictos, para la eliminación de las diferentes formas de violencia.

En el campo de los métodos de solución de conflictos se ha relacionado a la creatividad como un intangible de la mediación, Gorjón-Gómez (2017) ha referido que la creatividad en mediación es la capacidad para idear soluciones novedosas y diferentes dirigidas a resolver problemas o situaciones que se presentan con las partes, el hecho motivante es el conflicto, que invita a las partes a crear algo nuevo, el acuerdo.

De acuerdo con la RAE, creatividad es entendida con la facultad o capacidad de creación; astrofísicos como Neil Degrasse Tyson se han referido a ella como la facultad de ver lo que todo el mundo ve y después pensar algo que nunca nadie antes había pensado y lograr expresarlo de alguna forma. Rodríguez Estrada en su Manual de Creatividad se han referido a la creatividad como “la capacidad de producir cosas nuevas y valiosas” (Rodríguez Estrada, 2006), toma la palabra cosa en su sentido más amplio, un método, estilo, actitud, idea,

relación, representación, forma; si bien a simple vista parece un término sencillo cabe preguntarse ¿a qué se refiere lo nuevo? y ¿lo valioso? y ¿para quién? Y ¿bajo qué parámetros?

Para De Bono (1999) ser creativo es “confeccionar algo que antes no existía”, y la creatividad un asunto que abarca una amplia gama de destrezas, aun cuando la hemos relacionado con el mundo de las artes, así también se refiere a la posibilidad de desarrollar el pensamiento creativo a partir de la implementación de diversas técnicas, es decir la creatividad no es una capacidad biológica, sino que puede ser estimulada y desarrollada.

La creatividad es entonces una cualidad humana, un hecho psicológico, que debe ser estudiado desde el punto de vista de los sujetos implicados. Lo nuevo es aquello que se le ha ocurrido a un individuo, lo que él ha descubierto, no importa que en otro lugar otra persona haya concluido algo idéntico o similar o llegado al mismo punto. La novedad no debe ser necesariamente de gran impacto o reconocimiento, puede ser modesta como quien escribe un poema, diseña un elemento que soluciona detener una ventana contra el viento, etc. En cuanto a lo valioso, es un aspecto aún más subjetivo que la novedad, porque ¿quién juzga el valor? ¿Desde dónde lo hace?, en tal sentido propone una escala para valorar ese producto: “I. El producto es valioso para el círculo afectivo del sujeto creador. II. Es valioso para su medio social. III. Es valioso para la humanidad”, y señala lo que a su juicio serán los tres niveles de creación:” I. El nivel elemental o de interés personal y familiar. II. El nivel medio o de resonancia laboral y profesional. III. El nivel superior o de la creación trascendente y universal” (Rodríguez Estrada, 2006). Es así como las personas normales pueden aspirar a contribuir en los niveles I y II; y con la probabilidad de que la mayoría de las personas en entrenamiento en creatividad pueden alcanzar la zona del nivel III.

Frente a la pregunta ¿Cómo? Y ¿Dónde se puede crear?” Rodríguez Estrada (2006) se enfocan en cuatro grupos de actividades asociados a igual número de valores, así:

“Las actividades que giran en torno a la *verdad* son las ciencias. Las que giran en torno a la *belleza*, las bellas artes y la estética. Las que buscan la *utilidad*, las tecnológicas. Y las que buscan la *bondad* son las relaciones humanas en su sentido más amplio, que abarca la educación, la política, el servicio social, el derecho, la ética, la organización, la beneficencia, la comunicación social, el amor, etcétera.” (pág. 28)

En su orden estas actividades están asociadas a diferentes centros de interés de las personas: verdad: ciencias; belleza: bellas artes, estética; utilidad: tecnologías; y bondad: relaciones humanas. Así mismo llama la atención el citado autor sobre la orientación vocacional a alguna de estas áreas, la concentración en alguna área como posibilidad de desarrollo, producción y sobresalir en ella.

El proceso creativo en tanto proceso está conformado por etapas, sobre las que diversos autores se han referido aun cuando se encuentra similitud. Rodríguez Estrada las identifica como: I. El cuestionamiento; II. El acopio de datos; III. La incubación; IV. La iluminación; V. La elaboración; y VI. La comunicación (Rodríguez Estrada, 2006); para (Wallace, 1926; Poincaré, 1952; Vinache, 1952) citados por Yentzen (2003) tales etapas son: preparación, incubación, iluminación y verificación. En resumen, el proceso creativo parte de la identificación de una necesidad o motivación, de la recopilación de información acerca de la misma, del surgimiento de una idea, su maduración, desarrollo, posibilidades de realización y finalmente la comunicación de esta idea a la otra parte.

Existe una relación entre hábito y creatividad que en principio parece contradictoria en tanto que el hábito es repetición y la creatividad es cambio, el hábito lo conocido, y la creatividad lo nuevo, el hábito es seguridad, la creatividad el riesgo, el hábito es lo fácil, la creatividad es lo difícil, el hábito es inercia, la creatividad es esfuerzo. El hábito o rutina de pensamiento, es necesario en cuanto ofrece estructura, la que podemos observar, cuestionar y modificar en tanto vale la pena un cambio (Rodríguez Estrada, 2006).

El pensamiento creativo no difiere del pensamiento ordinario, en tanto que pensar es relacionar, y que relacionar y combinar es crear. La creatividad requiere del pensamiento divergente o lateral, que actúa como un explorador que va hacia lo desconocido, hacia la aventura; y del pensamiento convergente, que es el lógico o vertical, que evoca ideas y trata de enlazarlas para llegar a un punto ya existente y determinado, si bien desconocido para el sujeto. Así pues J. P. Guilford citado por Rodríguez Estrada (2006) destaca cuatro factores del pensamiento creativo:

La *fluidez* son las ideas que una persona puede producir respecto a un tema determinado. Es decir, el número de soluciones que puede encontrar una persona frente a un determinado asunto.

La *flexibilidad* es la diversidad de las ideas producidas; es la capacidad de pasar fácilmente de una categoría a otra, de abordar desde diferentes ópticas los problemas, la posibilidad de lo heterogéneo.

La *originalidad* es la singularidad relativa de las ideas producidas, a pocas personas se les ocurre determinada idea; es lo que se define como el pensamiento original; la creatividad comúnmente hay que buscarla no necesariamente en el qué, sino en el cómo.

La *viabilidad* es la capacidad de producir ideas y soluciones que es posible implementar en la práctica.

Refiere Paris Albert (2019) que la creatividad ha sido ligada con la inteligencia de los individuos, en tanto más inteligente más creativo; otros han señalado que todas las personas tienen capacidades creativas, aunque sea en diversos grados Sátiro (2011b: 4), todas las personas pueden desarrollar su capacidad creativa, lo que depende de muchos factores Conde (2012: 1). Citando a (Csikszentmihalyi, 1998a: 41) señala que es erróneo pensar que la creatividad es una actividad mental que ocurre en la cabeza de personas especiales y la entiende como un proceso sistémico más que individual; es así como la creatividad está compuesta por tres elementos: “una cultura que contiene reglas simbólicas, una persona que aporta novedad al campo simbólico y un ámbito de expertos que reconocen y validan la innovación» (Csikszentmihalyi, 1998a: 21). Es un proceso reconocido y adoptado por otros, es decir que genera algo que es valorado a tal grado que puede ser incorporado en la cultura, puede modificar un campo existente (Csikszentmihalyi, 1998a: 47; Pascale, 2005: 72). La creatividad necesita práctica, y generar acciones y/o productos en los que se pueda observar el resultado de su uso, y puede manifestarse a través de diversos lenguajes como el verbal, plástico, musical, etc.... y en los más diversos campos: ciencia, arte, tecnología, pensamiento, lenguaje, acción en el mundo (cultura, política), etc.».

Continúa Paris Albert (2019) citando a Sátiro y Csikszentmihalyi quienes observan cuatro grandes temas de la creatividad: 1) El producto creativo. 2) La persona creativa. 3) El ambiente creativo. 4) El proceso creativo. La creatividad se basa en la atención, curiosidad, interés y admiración en el cómo son las cosas y cómo funcionan, la creatividad no necesariamente es un proceso repentino, una llama que se enciende, una idea que emerge, sino que llega tras tiempo, incluso años de agudo trabajo.

Por su parte Amabile citado en Paris Albert, identifica a la motivación junto con la pericia y el pensamiento creativo como los componentes de la creatividad; la motivación es lo que lleva a las personas a realizar una tarea en concreto, aun cuando tenga las capacidades intelectuales y pensamiento creativo sino no cuenta con las ganas es posible que sus capacidades deriven en cualquier otra cosa. Incentivar la motivación sería importante para desarrollar la creatividad, y en gran medida esa motivación emerge de la satisfacción de quien la practica y logra aspectos que además de novedosas son valorados por su entorno (2019).

Gergen y Gergen (2012) citados por Ospina-Ramírez y Ospina-Alvarado (2017) señalan que “si se desea tener respuestas creativas, se debe integrar un nuevo paradigma del hacer, pasando de las palabras a las acciones, dando reconocimiento a otras formas de expresión, como movimientos, gestos, acciones, pinturas, fotografías, y todas las expresiones que permitan comunicar nuevas ideas mediante estrategias alternativas a las conocidas”; así mismo refieren que al percibir que la creatividad se manifiesta de manera cotidiana se reconoce que la creatividad para transformar requiere del reconocimiento de los conflictos constantes en la vida del ser humano y que requieren de acciones humanas que los transformen en escenarios de cambio, de evolución, de no violencia y supresión de la discriminación.

Paris Albert (2019) habla de paces creativas como aquellas que buscan el reconocimiento de la diversidad de formas en que las personas pueden hacer las paces, desde la complejidad y pluralidad de las personas y culturas y los múltiples lugares que conforman el mundo. Estas paces son el resultado de la creatividad, a través de la cual se buscarán las alternativas que aparecen más allá de la simple vista, que parten de pensamientos originales, de enfoques inesperados; requiere del actuar interesado y entusiasta de las personas implicadas, e invita a la curiosidad, a la aventura, a la decisión de hacer cosas novedosas para transitar hacia la convivencia pacífica. La educación para la paz creativa ha de contemplar el impulso y cultivo de salidas pacíficas, creativas, y con cuidado a las diferentes formas de violencia. Desde la óptica de la intersubjetividad y la filosofía para hacer las paces que las *paces creativas* son:

- a) *Intersubjetivas* porque fluyen allí donde se relacionan las personas y estimulan su creatividad de acuerdo con sus contextos.
- b) *Performativas* porque exigen a las personas pedirse cuentas por las maneras cómo se hacen las cosas.
- c) *Comunicativas* porque necesitan del diálogo entre las personas para que éstas se sientan motivadas



intrínsecamente y puedan reconstruir sus capacidades pacíficas como medios para hacerse las paces (2019, pág. 17).

En un sentido similar al de paz creativa John Paul Lederach (2007) en relación con la transformación positiva de conflictos se ha referido a la imaginación moral como el potencial para impactar constructivamente en el bienestar básico de la comunidad humana, imaginación para describir la capacidad de conexión tanto con la realidad con la trascendencia; desatar la imaginación moral e ir en busca de lo inesperado para la trascendencia de los ciclos de violencia. La imaginación moral es la capacidad para percibir las cosas más allá y a un nivel más profundo de lo que salta a la vista; requiere del acto creativo, capacidad de dar a luz algo nuevo que por su mero nacimiento cambia nuestro mundo, la forma como vemos las cosas; trasciende, rompe los moldes, irrumpe en nuevos territorios, desafía las opiniones existentes sobre la realidad percibida o lo que las respuestas preestablecidas determinan como posible. Busca y crea un espacio más allá de las piezas existentes, es el arte de crear lo que no existe, es el acto creativo de lo inesperado.

La solución de conflictos de forma pacífica demanda de nuestras habilidades para alcanzar un acuerdo que satisfaga a las partes; para el caso de la Conciliación en Equidad, ese acuerdo además debe reconocer las normas comunitarias, pero en cualquier caso demanda de la creatividad, de aguzar los sentidos para ampliar los límites mentales que permiten observar otras vías, otras alternativas posibles para superar la situación conflictiva. Requiere de un cambio de perspectiva, de liberarse de las ideas preestablecidas y pensar en un futuro distinto reconfigurando las formas de relacionarnos, mutando a la eliminación de las acciones y actitudes que replican las formas de violencia.

## **5. CAPÍTULO 5.-Desarrollo con Enfoque Territorial**

Una vez descritos los objetivos, componentes y enfoques del Acuerdo Final que llevan a comprender lo que abarca y el fin que espera alcanzar en su implementación, que podría sintetizarse en la construcción de paz estable, con todo lo que ello involucra, y analizada la Conciliación en Equidad desde diferentes enfoques normativos y teóricos a partir de los cuales se analizan elementos como la Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa que

están vinculados con su práctica, este capítulo tiene por objetivo relacionar tales elementos con el desarrollo con enfoque territorial en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Para ello en primer término es necesario acercarse al concepto de Desarrollo Territorial desde las teorías económicas, lo que implica también ahondar en el término de territorio y distinguir las dimensiones del Desarrollo Territorial; posteriormente se expone como la Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa están relacionadas con el desarrollo con enfoque territorial en el Acuerdo de Paz.

### **5.1 Otros enfoques del Desarrollo. Desarrollo Humano y Desarrollo con Enfoque Territorial**

La economía se ha ocupado del estudio de la desigualdad, el crecimiento económico, y diferentes entendimientos del desarrollo y lo ha hecho desde diferentes modelos y tendencias, ha reflexionado, por ejemplo, sobre la incidencia del territorio en la desigualdad de oportunidades y cómo a largo plazo podrían establecerse diferencias en el bienestar de los individuos al afectar sus ingresos, pero también las oportunidades de insertarse de manera plena en la vida política y social. En este ámbito se ha establecido el debate entre la concepción de desarrollo (humano, económico, local, territorial, rural, endógeno, etc.) y la manera de lograrlo, pasando entre otras, por modelos de concentración espacial-crecimiento que tiene implicaciones para las políticas de desarrollo al plantear el dilema entre la redistribución espacial y la eficiencia de la economía agregada.

#### **5.1.1 Desarrollo Humano**

En lo que respecta con la noción de desarrollo es preciso observar su cambio, especialmente el ocurrido durante los años 60, donde dejó de tener por objetivo la acumulación de capital para centrarse en la satisfacción de las necesidades básicas del hombre. Este hecho marcó un hito en la historia de la Economía del Desarrollo al surgir un nuevo paradigma donde entra al radar la satisfacción de necesidades básicas, el desarrollo no está basado en el aumento de la riqueza sino en la reducción de la pobreza, este aspecto hace que la orientación vaya hacia el individuo y la comunidad en concreto y no hacia todo un país (Gallo Toro, 2009).

Este enfoque nace del imperativo de combatir la evidente pobreza e inequidad sobre todo en los países pobres que obligan a revisar cómo mejorar las condiciones de parte de la población

que no se beneficia de manera directa con cifras positivas del PIB que en términos prácticos si benefician de esta manera a los grandes capitales.

El concepto de necesidades básicas sin embargo ha sido objeto de debate en cuanto a la distinción de su contenido, sobre si debe hablarse de un contenido material universal que algunos estiman podría llegar a ser considerado esencialista, o si su contenido depende del contexto, dando paso a que las personas puedan señalar lo que desean y no que terceros impongan lo que creen que necesitan, lo que puede derivar en una visión asistencialista. Lo que parece evidente es que necesidades básicas, pobreza y desigualdad tienen una dimensión valorativa y también una descriptiva, pues hacen referencia a condiciones de bienestar material en un tiempo determinado que puede ser medido. Las necesidades básicas de acuerdo con Doyal tienen una base objetiva y universal, la objetiva es aquella que empírica y teóricamente no depende de los deseos y las preferencias subjetivas; y la universal hace referencia a que el daño provocado por la ausencia de un bien determinado es igual para todo el mundo (Dieterlen, 2001).

Por su parte la noción de necesidades básicas de la OIT a finales de la década del setenta hacía alusión en primer lugar, a ciertas exigencias mínimas de consumo privado de las familias, como alimentos, alojamiento y vestido, así como cierto equipo casero y muebles; en segundo lugar, servicios esenciales proporcionados por y para la comunidad en general, como agua potable, servicios de saneamiento básico, transporte públicos y servicios de salud y educación (Dell, 1978). El factor contextual respecto de lo que comprenden las necesidades básicas puede entonces llevar a contemplar diversos contenidos lo que impone retos para que este relativismo no vaya en contra de su reconocimiento y protección ya que las políticas y la definición de la inversión de recursos dependen de ello.

El desarrollo humano brinda una visión diversa de desarrollo, lo considera como algo más allá de los ingresos de los países, comprende la creación de las condiciones para que las personas tengan la posibilidad de desarrollar su potencial y de vivir la vida que quieren vivir, de acuerdo con sus parámetros, necesidades, sus intereses, el desarrollo humano reconoce en las personas el verdadero valor de las naciones.

Se aduce la aparición de este enfoque en el contexto de las políticas internacionales para el desarrollo, centrado de manera especial en países más pobres que trabajan por mejorar sus condiciones de vida, sin embargo, en los últimos tiempos países más ricos han empezado a elaborar sus propios índices de desarrollo humano; se lo ha relacionado con el informe sobre desarrollo humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y sus informes periódicos sobre la Desarrollo Humano para los cuales las capacidades son un indicador comparativo más que como un paradigma epistémico. El desarrollo de las capacidades como la aspiración de llevar a vidas humanamente más dignas, y donde se desarrollen luchas por la igualdad y la justicia empiezan a rondar en los objetivos de trabajo de las políticas de desarrollo en los países, pero sobre todo llama a la reflexión académica sobre el mismo y las condiciones para su aplicación. En este ámbito se encuentra el enfoque de capacidades trabajado entre otros por Amartya Sen y Martha Nussbaum.

Nussbaum (2020) alude al término *capacidades* para enfatizar en que los elementos más importantes de la calidad de vida de las personas son plurales y cualitativamente distintos, el uso de una métrica simple que mida por ejemplo la salud, la educación, la integridad física y otros aspectos de la vida individual de las personas puede generar distorsiones. Propone como definición provisional del enfoque como una “aproximación particular a la evaluación de la calidad de vida y teorización sobre la justicia social básica” (Pág. 38), el enfoque concibe a la persona como un fin en sí mismo, no se pregunta únicamente por el bienestar general, sino también por las oportunidades disponibles para cada ser humano. Está centrado en la libertad, está comprometido con la autodeterminación de las personas, es pluralista en cuanto a valores dada la central importancia que tienen las diferencias cualitativas y cuantitativas de las personas. Se ocupa de la injusticia y la desigualdad sociales, en especial de las fallas u omisiones de capacidades, y asigna al Estado y a las Políticas Públicas mejorar la calidad de vida de las personas, la que es definida por las capacidades de éstas. Para Sen, de acuerdo con Nussbaum (2020) las capacidades o “habilidades sustanciales” no son simples habilidades, sino que además combinan las libertades u oportunidades creadas por la combinación entre facultades personales y el entorno social, político y económico.

Nussbaum (2020) propone diez capacidades centrales a partir de lo que un orden político aceptable estaría obligado a procurar a sus ciudadanos para garantizar la existencia de una vida digna y próspera por encima de unos mínimos exigibles:

- 1) *Vida*. Poder vivir la duración normal de la vida, no morir de forma prematura o antes que la propia vida se vea tan reducida que no valga la pena vivirla.
- 2) *Salud física*. Mantener buena salud, acceder a buena alimentación y disponer de un lugar adecuado para vivir.
- 3) *Integridad física*. Poder desplazarse libremente sin ser sometido a ataques violentos, agresiones sexuales, violencia intrafamiliar, disponer de oportunidades de satisfacción sexual y derechos reproductivos.
- 4) *Sentidos, imaginación y pensamiento*. Poder usar los sentidos, la imaginación, los sentimientos, el razonamiento, y hacerlo de un modo formado, cultivado por una adecuada educación. Libertad de expresión política, artística y religiosa.
- 5) *Emociones*: poder sentir apego por las cosas y por personas ajenas a nosotros mismos. Desarrollo emocional, poder amar, añorar, sentir gratitud e indignación de manera fundada.
- 6) *Razón práctica*. Poder Formarse su propia concepción de lo que está bien, reflexionar de manera crítica sobre la propia vida.
- 7) *Afiliación*. Participar en diversas formas de interacción social, poder hacer parte de grupos y asociaciones. Libertad de reunión y expresión política. Supone combatir la discriminación en sus diversas formas.
- 8) *Otras especies*. Respeto por la naturaleza, por los animales y plantas.
- 9) *Juego*. Poder reír y disfrutar de actividades recreativas.
- 10) *Control sobre el propio entorno*. a) *Político*. Poder participar en las decisiones políticas, derecho de participación política, libertad de expresión y asociación. b) *Material*. Ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones que otras personas.

### **5.1.2 Desarrollo con Enfoque Territorial**

Otras visiones de desarrollo si bien parten de la satisfacción de las necesidades básicas como elemento central del desarrollo alternativo tienen en cuenta otras dimensiones, como el

ecodesarrollo, el endodesarrollo y el desarrollo autónomo que aun cuando no son consideradas como una corriente de pensamiento brindan elementos de análisis y discusión en los estudios sobre el desarrollo (Gallo Toro, 2009).

En lo que se refiere al endodesarrollo, cuya versión más moderna es el desarrollo local, añade la dimensión del territorio con lo que este abarca (geografía, recursos, cultura, etnia, medio ambiente...) dado su rol en la estrategia de desarrollo, y es consciente de que el desconocimiento del entorno, del territorio, puede traer consigo la impertinencia de las políticas de desarrollo o la imposibilidad de su implementación dadas las características particulares de un entorno (dimensiones social, cultural, política). Dentro de las diversas teorías que se enmarcan en el endodesarrollo se reconocen dos grandes grupos o enfoques el espacial y el funcional: los enfoques espaciales tienen su génesis en la geografía y su énfasis está en lo territorial en términos físicos, procesos económicos y tecnológicos; y los enfoques funcionales son derivados de adaptaciones de modelos de crecimiento económico más generales, pero que hacen una incorporación progresiva de lo espacial en sus criterios teóricos y de pensamiento (Gallo Toro, 2009).

Surge en este contexto la importancia de abordar el término territorio, comprender que trasciende el punto de vista físico o espacio de gobernanza, el territorio como un espacio geográfico específico caracterizado por criterios no físicos como el ambiente, la cultura, la economía, la sociedad, la institucionalidad, la población, que es habitado por grupos sociales de diversa índole que se relacionan entre sí y que evidencian identidad y cohesión territorial (Modrego & Cazzuffi, 2015).

El territorio es un espacio multidimensional, donde cada dimensión es construida por los sujetos en sus prácticas sociales y su relación con la naturaleza; al mismo tiempo en las múltiples dimensiones del territorio se producen distintos tipos de relaciones: sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales. La dimensión un espacio y relación, los que son construidos por las acciones e intencionalidades de los sujetos (Mançano Fernandes, 2008).

Mançano Fernandes (2012) formula una tipología de territorios (primer, segundo y tercer territorio) y modalidades (material e inmaterial) y entiende los territorios como indisolubles, compuestos por fracciones o dimensiones. El primer territorio es el de la gobernanza de la nación, entendido como la distribución político administrativa de un espacio geográfico, en él se constituyen los otros territorios producto de las relaciones sociales que ocurren (Municipio, Departamentos, Regiones, etc.); el segundo territorio se refiere a las secciones del primero, a las porciones o partes de aquel que constituyen la morada, la propiedad del espacio, que puede ser privada, pública, individual o comunitaria y donde la propiedad es entendida como espacio de vida. Las clases sociales hace parte de este análisis dada su relación con la propiedad de los medios de producción, de los territorios y del poder de decisión que se ejerce en función de la misma y la conflictividad que se presenta en torno a la propiedad. Así que no es suficiente estudiar el espacio sin tener en cuenta las clases sociales y las relaciones sociales, y las tensiones que se presentan en ese ámbito; el tercer territorio es el de las relaciones que se configuran y reúne todos los tipos de territorios, une las propiedades consolidadas y las inestables en movimientos de reflujo y expansión determinados por las relaciones sociales y conflictividades entre clases, grupos sociales, comunidades, sociedad, Estado. El tercer territorio se apropia de la condición de propiedad del segundo territorio, pero no está subordinado a ella.

En este ámbito y al encontrarse relacionado con este tercer territorio y la inmaterialidad que se tratará a continuación vale traer nuevamente el concepto de capital social (Bourdieu, 1988), en tanto conjunto de valores y normas, reglas morales y culturales presentes en un contexto social e histórico específico que está ligado a las personas que se relacionan al interior del mismo, que están vinculadas de forma duradera y más o menos institucionalizada.

Desde el punto de vista de las modalidades, el territorio inmaterial se ubica en los tres territorios, y se refiere al control, al dominio, sobre el proceso de construcción del conocimiento y de sus interpretaciones (incluye teorías, conceptos, métodos, metodologías, ideologías, etc.). También en el proceso de construcción de conocimiento se presenta una tensión territorial a partir de la enunciación de paradigmas o perspectivas teóricas, la visión que estos representan son el resultado del enfoque, la interpretación, la lente desde donde se explica el objeto o cuestión, no se limita al conocimiento científico, sino que se enuncia

desde el territorio inmaterial y las visiones que allí se generan. La producción inmaterial tiene sentido y se asienta en la realización y comprensión de la producción material, son inseparables, existen y se configuran en función del territorio material y los territorios materiales son producidos por los territorios inmateriales. El territorio inmaterial es concebido a partir de la misma lógica del territorio material (Mançano Fernandes, 2012).

En conclusión, el territorio comprende no solo un espacio físico, sino todo un entramado de relaciones sociales, políticas, de clase, conceptos, ideas, paradigmas, historia, espacios geográficos, que además del asentamiento proveen morada, ofrecen un espacio de existencia, que ayuda en la consolidación de una visión, perspectiva compartida con algunos pero que en otros casos genera tensiones, conflictividades. Es un espacio que alberga complejidades, pero donde también se configuran caminos para su gestión. Comprendiendo entonces la amplitud y complejidad del territorio cuando se alude al desarrollo territorial es preciso considerar todo este entramado de relaciones.

El Desarrollo Territorial conforme Albuquerque & Pérez Rozzi (2013) se trata del proceso que intenta mejorar el ingreso y las condiciones y calidad de vida de las personas que habitan determinado ámbito territorial. Parte de la aplicación de estrategias producto de la movilización y participación activa de los actores del territorio, se trata de acciones de abajo hacia arriba, el desarrollo territorial no es la aplicación de políticas nacional a contextos locales, municipales, sino la construcción de políticas públicas desde lo local. Puede ser calificada como una estrategia impulsada por el Gobierno central, en colaboración con diferentes actores clave del territorio (habitantes, empresarios, centros de capacitación y asistencia técnica, universidades, programas nacionales de aplicación territorial, entidades financieras, asociaciones civiles, etc.), que se materializa a través de líneas de actuación para aprovechar los recursos endógenos existentes o infrautilizados, así como las oportunidades derivadas de su situación en el entorno económico general. Requiere una comprensión integral que permita unir las dimensiones del desarrollo en un determinado territorio, entendiendo a su vez que el territorio también es multidimensional.

El enfoque territorial reta la visión ortodoxa de la economía que apuesta por la concentración de los recursos pues señala que la dispersión regional de los mismos implicaría una pérdida



de eficiencia para la economía en su conjunto, así pues, defiende políticas e instituciones que desde una visión general prevean la inversión independiente del contexto territorial. Desde la óptica opuesta, se plantea que las políticas regionales para impulsar regiones con menor desarrollo tienen sentido en tanto que el crecimiento nacional es la suma del crecimiento de las regiones. No obstante, en medio hay otras diferentes visiones sobre la manera más eficiente del manejo de los recursos.

En el caso de las políticas que reconocen los contextos regionales y con ello la heterogeneidad en términos de condiciones geográficas, estructuras económicas, sociales e institucionales proponen superar los enfoques de políticas diseñados de arriba hacia abajo, lo que implica la promoción de la participación ciudadana, y el abandono de instrumentos estándar o talla única para pasar a instrumentos desarrollados desde el contexto y sus actores. Los enfoques modernos de política regional se fundan en la visión de construcción de institucionalidad y gobernanza a nivel regional y de la superación de los problemas de coordinación al interior de los territorios, entre las regiones y en los diferentes niveles de gobierno (Modrego & Cazzuffi, 2015).

La revisión del concepto de desarrollo territorial invita a considerar algunos criterios importantes para su aplicación e instrumentalización a través de las políticas públicas y que se resumirán así (Gallo Toro, 2009):

- La visión del territorio como construcción social, más allá del espacio físico, como el espacio de las relaciones políticas, económicas, sociales, culturales y las concepciones, ideas, paradigmas, normas que allí se gestan, e incluso la conflictividad que allí se genera.
- Las personas como fin de las políticas de desarrollo territorial, lo que implica la participación de actores sociales, económicos y políticos para la construcción de visiones compartidas.
- El ordenamiento territorial como política pública. La manera en que es concebida la ordenación del territorio es la proyección, la expresión en el espacio de las políticas social, cultural, ambiental y económica de la sociedad. El modelo de desarrollo es

determinado por el modelo territorial. El territorio es lugar de morada, espacio para la existencia, pero también fuente de ingresos.

- La identidad como proceso de construcción e integración. La concurrencia en los procesos electorales formales y los procesos de movilización social espontáneos o provocados no son suficientes, de lo que se trata es que participación sea parte del proyecto de vida, de la cotidianidad, de los retos, sueños, esperanzas, de la proyección de vida individual y social, de estimular la búsqueda de identidad local o territorial para dinamizar los procesos.

El desarrollo territorial es una apuesta por la suma de contribuciones, otorga valor a lo local, lo propio, lo que identifica y hace diferente a un territorio específico, la suma de actores crea una conciencia colectiva, una identidad basada en las subjetividades de los actores locales, un capital social y su capacidad institucional en sentido amplio. El desarrollo territorial se determina a partir de la configuración colectiva del territorio, lo que implica que es posible la creación de escenarios diferentes a los existentes, que es posible crear otros caminos a partir de la participación ciudadana, el diálogo, el reconocimiento de los otros que cohabitan el espacio y con quienes se llega a coincidir en una visión compartida de futuro. El fortalecimiento de la institucionalidad local es básico, en el entendido de que el proceso se gesta de abajo hacia arriba, es decir se construye desde lo local, lo que demanda la existencia de colectivos que representen diferentes intereses sectoriales, ideológicos, religiosos, etc.

Emerge la importancia de la voz del territorio, que debe ser el resultado de un proceso de construcción colectivo que recoja el elemento de lo local, es decir, lo relacionado con el sentido y significado de comunidad, como agrupación de personas en territorios específicos que comparten y tienen intereses en común. A su vez existen otras instancias territoriales más amplias y con diferentes ámbitos de jerarquía, cuya interacción es esencial para avanzar en el proceso de desarrollo. El origen y centro de cualquier estrategia de desarrollo territorial radica en la movilización y participación de los actores locales, son ellos las voces del territorio, ello implica esfuerzos para su apoyo e impulso, pasa por el fortalecimiento del capital social, lo que a su vez requiere del fortalecimiento de los gobiernos e institucionalidad locales, la cooperación público-privada y la coordinación eficiente entre las instancias públicas en los

diferentes niveles (nacional, departamental, municipal, etc.) y sectores (Economía, Industria, Agricultura, Trabajo, Turismo, Interior, etc.).

Para que ello ocurra es indispensable que se configure un ambiente donde pueda ejercerse el liderazgo social y puedan reconocerse diversos grupos de interés como interlocutores y gestores para jalonar los procesos desde lo local, lo municipal, lo comunitario, acercarse a una visión integral de las necesidades y problemáticas y las formas de articular medidas de intervención para su solución.

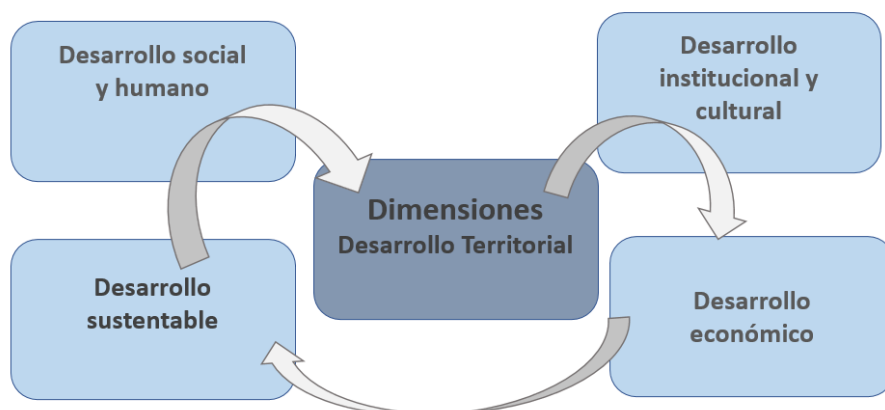
La existencia de estancias locales con capacidad de gestión facilita la construcción de una “voz territorial” que aboga por la realización de esa visión compartida, que funge como interlocutor válido ante las instancias públicas y privadas de superior categoría en el rango regional; el desarrollo reside en la posibilidad de generar procesos para construir una democracia participativa y directa que fortalezca la ciudadanía facilitando las condiciones para que individual o colectivamente se desarrollen capacidades de trabajar en equipo y la disposición de actuación colectiva, es decir, fortalecer el talento individual, pero también el colectivo, y, sobre todo, el organizativo.

Distinguen Alburquerque & Pérez (2013) las dimensiones que comprende el desarrollo territorial a partir de la comprensión del territorio en el sentido que se expuso anteriormente, y de los enfoques de desarrollo que reconocen en el territorio un actor fundamental:

- Desarrollo social y humano
  - Acceso y mejora de la educación, formación, nutrición y salud
  - Mejora de la distribución del ingreso para la inclusión social y el fortalecimiento del mercado interno
  - Calidad de las relaciones trabajo
  - Fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad
  - Desarrollo de forma de economía social y solidaria
  
- Desarrollo institucional y cultural
  - Movilización y participación ciudadana
  - Fortalecimiento de los gobiernos locales
  - Coordinación instituciones públicas

- Cooperación público- privada
- Articulación social, creación de redes y capital social territorial
- Fomento de la cultura creativa y solidaria
- Desarrollo sustentable
  - valorización del patrimonio natural y cultural como activos de desarrollo
  - Fomento de energías renovables
  - Uso eficiente de recursos agua, energía, materiales.
  - Fomento de la producción ecológica y de la producción ecoeficiente
  - Fomento de la producción local y de las formas de consumo sostenibles
- Desarrollo económico
  - Fomento de la diversificación y calidad productiva en el territorio
  - Infraestructura básica para el desarrollo territorial
  - Servicios de apoyo a la producción para Mipymes y cooperativas locales
  - Sector financiero especializado territorialmente
  - Sistema fiscal y marco jurídico y regulatorio apropiado para el fomento del desarrollo territorial
  - Fomento de sistemas territoriales de innovación.

**Ilustración 4 Diagrama Dimensiones del Desarrollo Territorial**



Fuente. Elaboración propia a partir de (Albuquerque & Pérez Rozzi, El desarrollo territorial: enfoque, contenido y políticas, 2013).

## **5.2 El Desarrollo con Enfoque Territorial en el Acuerdo Final de Paz**

Como se ha expuesto, la relación entre el reparto de la propiedad agraria y las brechas existentes entre el campo y la ciudad, por un lado, y la conflictividad social en Colombia han sido reconocidas y expuestas dentro del texto del Acuerdo Final de Paz, y parte de los objetivos del punto 1 del Acuerdo Final de Paz hacen referencia a la imperiosa necesidad de modificar esas condiciones que han dado oportunidad a la existencia del conflicto o han facilitado su permanencia; pero de manera adicional ha considerado la importancia de reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades de los territorios y sus comunidades, garantizando la sostenibilidad ambiental y social, implementando acciones de manera coordinada y con la activa participación de la ciudadanía.

El supuesto del que parte el Acuerdo es que posibilita el inicio de una fase de transición hacia la paz, que en relación con lo espacial implica la superación de tres problemas históricos que dieron lugar a la violencia armada: El problema de la propiedad de la tierra, la migración del campo a la ciudad de comunidades campesinas y minorías sociales, y la débil presencia del Estado en buena parte del país (Sánchez Iglesias & Sánchez Jiménez, 2018).

Como se apuntó en el Capítulo 2 al hacer referencia al contexto histórico del conflicto, se pudo vislumbrar cómo el conflicto social y armado colombiano tiene sus raíces, entre otros aspectos, en la inequitativa posesión de la tierra y las consecuencias que ello ha tenido históricamente para el campesinado y las zonas rurales del país; la superación de la brecha entre el campo y la ciudad es, por tanto, el tema decisivo para la consolidación de la paz en el país, lo que hace evidente que la dimensión territorial es relevante para entender el conflicto armado Colombiano. El enfoque territorial del Acuerdo Final de Paz se evidencia sobre todo en las acciones respecto de la solución al problema de tenencia de la tierra y la reducción de las brechas entre el campo y la ciudad contemplados en el punto 1 del Acuerdo sobre la RRI y el punto 4 referido a la solución al problema de las drogas ilícitas, no obstante, el Acuerdo contempla una visión transversal y articulada en su implementación.

Una lectura del enfoque territorial basado en el Acuerdo Final de Paz lleva a que lo que espera lograrse con la implementación es generar bienestar y buen vivir a la población, protección y

riqueza pluriétnica y un apoyo a las comunidades campesinas para vincularlas activamente para dar un impulso a los cambios que se plantean para el país.

El enfoque territorial plantea una visión holística del territorio, y demanda al mismo tiempo una visión sistemática para distintos periodos de tiempo, y planeación de las acciones con la participación directa de las comunidades involucradas; permite pensar en la construcción de territorios con visión de desarrollo sostenible y con institucionalidad que facilite procesos de participación democrática donde puedan tomarse decisiones y llegar a consensos, invita a la supresión de los límites mentales que fomentan una visión multidimensional del territorio.

Este enfoque demanda la creación de políticas públicas diferenciadas donde se fomente la participación ciudadana de manera consciente, dar vía a la provisión de bienes públicos, a la formulación de políticas económicas que favorezcan el acceso a la información y al conocimiento, y en general proclives al fortalecimiento democráticos y de institucionalidad; también se acerca al necesario fortalecimiento de los esquemas de descentralización del poder público lo que implica procesos de transformación con un foco sobre la autonomía de las instituciones. Finalmente, el enfoque territorial demanda la preocupación por el desarrollo sostenible, por la protección del medio ambiente en sentido amplio.

El Desarrollo con Enfoque Territorial al que se refiere el Acuerdo Final de Paz, a juzgar por su contenido y acciones, se reconoce cercano a las concepciones del desarrollo humano, concretamente al enfoque territorial del mismo y sus dimensiones: desarrollo social y humano, desarrollo institucional y cultural, desarrollo económico y desarrollo sustentable.

### **5.3 Relación de la Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad con el Desarrollo con Enfoque Territorial en el Acuerdo Final de Paz.**

A lo largo de este escrito se ha abordado el acceso a la justicia en el contexto de la implementación del Acuerdo Final de Paz y se ha mostrado como los Métodos de Solución de Conflicto, concretamente la Conciliación en Equidad, están inmersas en el Acuerdo como una de las alternativas para mejorar el acceso a la justicia, reducir la violencia y posibilitar espacios para la gestión de los conflictos que se presentan en las zonas más afectadas por el conflicto armado interno, muchas de ellas en la ruralidad y fortalecer los lazos sociales y comunitarios.

De manera adicional se ha abordado la Conciliación en Equidad para comprender cómo está incorporada en la legislación nacional colombiana y cuál ha sido la experiencia en su implementación a partir de los lineamientos de política pública, y como una figura de interés en tanto Método de Solución de Conflictos y como figura de la justicia comunitaria; de manera adicional y a partir de la óptica de los estudios de paz se han considerado algunos elementos relacionados con la figura de la Conciliación en Equidad a partir de su comprensión teórica y aplicación práctica. Procede ahora mostrar esa relación que se encuentra entre la Conciliación en Equidad y factores como la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa con el Desarrollo con Enfoque Territorial.

Frente a la insuficiencia del sistema judicial estatal para regular el total de la conflictividad social, y de garantizar verdadero acceso a la justicia el Estado cede un poco de su soberanía en cuanto a la administración de justicia, esta cesión se hace en favor de la ciudadanía a través de formas como los Métodos de Solución de Conflictos y la Justicia Comunitaria, es decir, es apertura y reconocimiento por parte del Estado a la participación ciudadana a través de sus propias instituciones de justicia, en este caso la Conciliación en Equidad. Esta forma de acceso a la justicia está encaminada a garantizar la participación de la comunidad, respetar sus "identidades" en la definición de sus propias conflictividades, gestando espacios de diálogo intercultural en donde confluyan actores e instituciones relacionadas con la administración de justicia.

Durante el procedimiento de Conciliación en Equidad el diálogo funge como herramienta fundamental a través del cual las partes exponen los hechos y las causas que generan el conflicto, además de las partes participa un tercero, conciliador en equidad, que es una persona de la comunidad, que es reconocido y respetado en su entorno; las partes dialogan sobre el conflicto y exploran alternativas de solución que satisfagan sus intereses. Los acuerdos y el fundamento de los mismos se construyen a partir de la comprensión de las partes entre sí, de una interacción que permita percibir o experimentar sus situaciones de vida, lo que permite una visión de las desigualdades y disparidades estructurales; requiere que las personas se vean a sí mismas en relación con el mundo exterior, todo este proceso que supone la comprensión del otro y su entorno ha sido acotado como Empatía Social.

La Conciliación en Equidad revaloriza los saberes ya que parte de la construcción del criterio de justicia o justo comunitario, el cual es el reflejo de las costumbres, normas sociales y saberes de la comunidad como marco de acción para la construcción de los acuerdos o la búsqueda de alternativas de solución y que reconoce el entorno y las relaciones que allí se desarrollan, es decir que tiene una visión contextual y localizada. Dentro del marco estatal las formas comunitarias de abordar los conflictos cobran reconocimiento y protección por parte del Estado.

La Conciliación en Equidad demanda de paz creativa en tanto busca salidas pacíficas a los conflictos, es por ello que los acuerdos se diseñan contemplando alternativas originales e innovadoras que reconocen las particularidades culturales y sociales del entorno; tiene el potencial de restaurar las relaciones en tensión por el conflicto, lo que tiene una relación con la reducción de la violencia y la mejora de la convivencia y las relaciones entre vecinos; logra cohesión social y a la vez contribuye con la naturalización de formas no violentas de resolver los conflictos; el aprendizaje de formas de comportamiento, y competencias proclives a la construcción de paz y la normalización del diálogo; la creación de escenarios conjuntos a partir de la creatividad y la imaginación y del reconocimiento de las diferencias para trascender a escenarios pacíficos con una visión compartida de futuro.

Ahora bien, estas características o factores de la Conciliación en Equidad se corresponden con algunos aspectos de las diversas dimensiones del Desarrollo con Enfoque Territorial vistas anteriormente, valga recordar que se parte de una visión del desarrollo más allá del desarrollo económico aun cuando éste haga parte de aquel.

En este sentido y en lo que corresponde a la Dimensión del Desarrollo Social y Humano, específicamente en el ámbito de: acceso y mejora de la educación; el fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad; y el desarrollo de forma de economía social y solidaria, la Conciliación en Equidad evoca la práctica de comportamientos y actitudes que favorecen la creación de escenarios donde los conflictos pueden intervenir de forma pacífica, el reconocimiento de las diferencias, entender las realidades sociales o el entorno de las personas inmersas en el conflicto, restablecer los lazos y relaciones de convivencia.

En la dimensión del Desarrollo Institucional y Cultural es quizás donde más se encuentra el relacionamiento teniendo en cuenta los aspectos que aquel abarca: Movilización y



participación ciudadana; Fomento de los gobiernos locales; Coordinación instituciones públicas; Cooperación Público-privada; Articulación social, creación de redes y capital social territorial; y Fomento de la cultura creativa y solidaria.

La implementación de la Conciliación en Equidad requiere de procesos deliberativos y democráticos entre la misma comunidad, y el papel del Estado debe estar caracterizado por el respeto y reconocimiento de los procesos comunitarios, acompañar los procesos que deben ser propios y surgidos desde la misma comunidad, y en todo caso se requiere la protección de estos procesos dado el riesgo latente de apropiación por parte de figuras hegemónicas que provienen del norte global. La Conciliación en Equidad como figura de orden comunitario parte del trabajo en red, de la organización de la comunidad, implica la articulación entre diferentes actores del territorio y de autoridades públicas locales y nacionales; favorece la gestión de un conocimiento colectivo sobre formas de resolver los conflictos a partir del reconocimiento del entorno y el uso de las instituciones comunitarias de justicia.

El criterio de equidad basado en el justo comunitario como marco para los acuerdos es reconocido por el Estado, quien ofrece garantías frente al desarrollo de la Conciliación en Equidad y el cumplimiento de los acuerdos; al mismo tiempo ese reconocimiento o valorización de las formas comunitarias de resolver los conflictos aportarían al empoderamiento de los excluidos del contrato social (territorios rurales y población afectada por el conflicto armado interno).

Por su parte la dimensión del Desarrollo Sustentable, en su ámbito de Valorización del patrimonio natural y cultural como activos de desarrollo tiene relación directa en tanto la Conciliación en Equidad se sirve de los valores, usos, costumbres, normas e instituciones comunitarias para abordar sus conflictos y construir los acuerdos.

Finalmente, en la dimensión del Desarrollo Económico en los ámbitos de infraestructura básica para el desarrollo territorial y Sistema fiscal y marco jurídico y regulatorio apropiado para el fomento del desarrollo territorial, la Conciliación en Equidad promueve el aumento de la institucionalidad en el territorio, para su implementación precisa de presencia de diferentes entidades y servicios estatales en el territorio, pero también la institucionalidad en el territorio a través de la presencia y/o fortalecimiento de nuevas instancias de organización comunitaria.

La existencia de un ambiente donde existe y se activa la institucionalidad para la resolver los conflictos está ligada de manera directa con la disminución de la violencia en sus diferentes formas y con la generación de ambientes seguros donde puede darse la interacción social y específicamente puedan desarrollarse actividades productivas y de generación de ingresos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

A continuación, una tabla resumen del relacionamiento entre factores de la Conciliación en Equidad y el Desarrollo con Enfoque Territorial expuestos anteriormente:

**Tabla 5 Resumen relacionamiento entre factores de la Conciliación en Equidad con el Desarrollo con Enfoque Territorial**

Desarrollo con Enfoque Territorial/ Dimensiones	Componentes (En negrilla los relacionados con la CE)	Conciliación en Equidad (Empatía Social; Revalorización de Saberes y Paz Creativa)
<b>Desarrollo Social y Humano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Acceso y mejora de la educación, formación, nutrición y salud</li> <li>*Mejora de la distribución del ingreso para la inclusión social y el fortalecimiento del mercado interno</li> <li>*Calidad de las relaciones trabajo</li> <li>*Fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad</li> <li>*Desarrollo de forma de economía social y solidaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere de la práctica de comportamientos y actitudes que favorecen la creación de escenarios para la intervención pacífica de conflictos</li> <li>• Reconoce las diferencias, entiende las realidades sociales o el entorno de las personas inmersas en el conflicto</li> </ul>
<b>Desarrollo Institucional y Cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Movilización y participación ciudadana</li> <li>*Fortalecimiento de los gobiernos locales</li> <li>*Coordinación instituciones públicas</li> <li>*Cooperación público- privada</li> <li>*Articulación social, creación de redes y capital social territorial</li> <li>*Fomento de la cultura creativa y solidaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementa procesos deliberativos y democráticos en la comunidad caracterizado por el respeto y reconocimiento de los procesos comunitarios.</li> <li>• Requiere de articulación entre diferentes actores del territorio y de autoridades públicas locales y nacionales.</li> <li>• Favorece la gestión de conocimiento colectivo sobre formas de resolver los conflictos a partir del reconocimiento del entorno y el uso de las instituciones comunitarias de justicia.</li> </ul>
<b>Desarrollo Sustentable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Valorización del patrimonio natural y cultural como activos de desarrollo</li> <li>*Fomento de energías renovables</li> <li>*Uso eficiente de recursos agua, energía, materiales.</li> <li>*Fomento de la producción ecológica y de la producción ecoeficiente</li> <li>*Fomento de la producción local y de las formas de consumo sostenibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sirve de los valores, usos, costumbres, normas e instituciones comunitarias para abordar sus conflictos y construir los acuerdos, ello cuenta con el reconocimiento del Estado.</li> </ul>
<b>Desarrollo Económico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Fomento de la diversificación y calidad productiva en el territorio</li> <li>*Infraestructura básica para el desarrollo territorial</li> <li>*Servicios de apoyo a la producción para Mipymes y cooperativas locales</li> <li>*Sector financiero especializado territorialmente</li> <li>*Sistema fiscal y marco jurídico y regulatorio apropiado para el Fomento del desarrollo territorial</li> <li>*Fomento de sistemas territoriales de innovación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve aumento de la institucionalidad, precisa de la presencia de diferentes entidades y servicios estatales y de instancias de organización comunitaria.</li> <li>• La existencia de la institucionalidad para la resolver los conflictos está ligada con la disminución de la violencia y con ambientes donde puedan desarrollarse actividades productivas y de generación de ingresos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## **6. CAPÍTULO 6.- DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **6.1 ESTUDIO CUALITATIVO**

#### **6.1.1 Características del Diseño de Investigación**

La investigación cualitativa capta la perspectiva de los sujetos, las emociones, representaciones, interpretaciones y perspectivas que experimentan las personas de sus vivencias y emociones y sentido que le dan a su acción. En este tipo de investigación se parte de determinados supuestos filosóficos, teóricos, metodológicos, etc. que pueden ser etiquetados como paradigmas, cosmovisión, marcos interpretativos, constructos o perspectivas que orientan durante su proceso para no perderse en un mar de datos que puedan desviar el propósito (Mendizábal, 2019).

El paradigma de investigación cualitativa busca respuestas en los detalles cotidianos, no sólo en la objetividad de las cosas, busca precisamente en la subjetividad, en la visión de quien vive el fenómeno, en la naturaleza y las vivencias; busca superar la dicotomía de la ciencia moderna de verificabilidad y razón. La visión de fenómeno de estudio, desde este paradigma va a depender en gran medida de la experiencia del investigador, su verdad dialoga con una realidad, es un vaivén continuo entre la instancia lógica y la instancia empírica (Delgado & Rist, 2016).

De acuerdo con la pregunta de investigación, la hipótesis y objetivos generales y específicos, se consideró la aplicación del componente cualitativo para analizar algunos factores de la conciliación en equidad y relacionarlos con el desarrollo con enfoque territorial; se optó por la entrevista semi estructurada con la herramienta adecuada para alcanzar tal propósito.

La entrevista no es simple conversación informal, es una conversación orientada hacia un objetivo definido, que no es otro que obtener datos para la investigación a través de preguntas a informantes claves; en la investigación en ciencias sociales ha sido usada para obtener referencias cuando no hay fuentes documentadas. (Cervo & Bervian, 2003) . Se aplicará la entrevista semiestructurada, ya que muestra mayor flexibilidad que las estructuradas, parten de una guía de preguntas para llevar la conversación y guiarla con el fin de buscar la información necesaria para la investigación, se da libertad al entrevistado de hablar sobre lo que piensa, sobre su experiencia (Sáenz López, Gorjón Gómez, & Gonzalo Quiroga).

El proceso de diseño de los instrumentos a aplicar fue el siguiente:

- **Identificación de categorías de análisis**
  - Definición conceptual
  - Factores
  - Indicadores
  - Índices
- **Correlación variables y objetivos**
  - Identificación de temas
  - Identificación de muestra
  - Identificación palabras clave
- **Construcción de instrumento**
  - Formulación de preguntas sobre las variables: Conciliación en Equidad, Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa. Se elaboraron 22 preguntas.
  - Formulación preguntas sobre la variable Desarrollo con Enfoque Territorial. Se elaboraron 14 preguntas.
- **Revisión Instrumento**
  - Revisión redacción con expertos en Métodos de Solución de Conflictos y expertos en Desarrollo con Enfoque Territorial.
  - Ajustes redacción y orden de los cuestionarios.
- **Aplicación Pilotaje**
  - 3 expertos en Conciliación en Equidad
  - 3 expertos en Desarrollo con Enfoque Territorial

### **6.1.2 Población y Muestra**

A través del estudio cualitativo se busca conocer en profundidad el fenómeno objeto del estudio, que para el caso de la presente investigación será: la Conciliación en Equidad y algunos de sus factores tales como Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa; y el Desarrollo con Enfoque Territorial.

En lo que respecta a la conciliación en equidad se acudió a dos grupos de expertos, de una parte, a operadores de la figura, es decir a Conciliadores en Equidad que estuvieran activos y que hicieran parte del proceso de acompañamiento y capacitación de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional en los municipios de Fortul, Tame y Saravena en el Departamento de Arauca. El segundo grupo es el de los académicos que se han acercado de manera teórica a la figura y que además han participado en procesos de implementación de la figura de la Conciliación en Equidad en el contexto colombiano.

Para el estudio de la variable Desarrollo con Enfoque Territorial se acudió a un grupo de expertos profesionales que han acompañado diferentes procesos de intervención social en el contexto colombiano tanto desde organizaciones gubernamentales como privadas.

### **6.1.3 Instrumento de recolección de Información**

Se construyeron dos instrumentos de recolección de información, en razón a la identificación de dos grupos de expertos que podrían conocer sobre los constructos objeto de la investigación, Conciliación en Equidad y algunos factores (paz creativa, empatía social y revalorización de saberes) y el Desarrollo con Enfoque Territorial en el marco del Acuerdo de Paz.

- I. Entrevista semi estructurada a expertos, académicos, conciliadores en equidad. Consta de 22 preguntas sobre la conciliación en equidad (11 preguntas) y sus factores paz creativa (2 preguntas), empatía social (3 preguntas) y revalorización de saberes (6 Preguntas).
- II. Entrevista semi estructurada a expertos, académicos, funcionarios públicos relacionados con procesos de Desarrollo con enfoque Territorial. Consta de 14

preguntas sobre el desarrollo con enfoque territorial y factores de la conciliación en equidad paz creativa, empatía social y revalorización de saberes.

#### 6.1.4 Validez del Instrumento

Con el fin de conocer el comportamiento del instrumento en cuanto a la formulación de las preguntas, el uso adecuado de lenguaje, claridad y si permitían obtener la información esperada, es decir su validez, se llevó a cabo su pilotaje.

Los instrumentos piloto fueron aplicados entre el 11 y el 22 de octubre de 2019 a 6 expertos, 3 en métodos de solución de conflictos y/o conciliación equidad, y a 3 expertos en desarrollo con enfoque territorial:

**Tabla 6 Expertos validadores de los instrumentos cualitativos**

N°	Instrumento	Descripción del experto
1	Entrevista CE	Hombre, 42 años, profesional en mercadeo, nivel académico Maestría, formación en el área de las Ciencias Sociales, asesor de entidades públicas, 17 años de experiencia profesional, 10 años de experiencia en trabajo con comunidades en temas de desarrollo territorial. Bogotá, Colombia.
2	Entrevista CE	Hombre, 43 años, administrador público, especialista en planeación del desarrollo regional y maestría estudios políticos latinoamericanos. Profesor universitario en temas de desarrollo territorial y planeación del desarrollo y asesor de entidades públicas, con 16 años de experiencia. Bogotá, Colombia.
3	Entrevista CE	Hombre, 35 años, maestría, estudios en geografía, investigador, tiempo de experiencia como investigador 5 años, geografía urbana, ciencias sociales. Saltillo, Coahuila.
4	Entrevista DET	Hombre, 67 años, abogado, especialista en derecho de familia, profesor universitario, funcionario de dirección en el estado, 30 años de experiencia profesional. Fue profesor y capacitador en MASC. Bogotá, Colombia.
5	Entrevista DET	Mujer, 35 años, socióloga y magister en estudios políticos, cursa estudios doctorales en desarrollo rural, investigadora. Experiencia en desarrollo

		rural, democracia deliberativa en zonas rurales, ex investigadora de la escuela de justicia comunitaria de la universidad nacional. Alemania
6	Entrevista DET	Mujer, abogada especialista en derecho de familia, profesora universitaria, docente de la cátedra en MASC, con más de 30 años de experiencia profesional y 20 años como docente en derecho civil y familia. Manizales, Colombia.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones del pilotaje de instrumentos:

- I. Entrevista semi estructurada conciliación en equidad. El comportamiento del instrumento fue satisfactorio, no se presentaron dudas sobre la formulación de las preguntas, ni sobre los conceptos utilizados, se obtuvieron respuestas pertinentes con el enunciado de las preguntas. La duración de la aplicación osciló entre 1 hora y 1 hora y media. Se realizaron a través de video llamada.
  
- II. Entrevista semi estructurada desarrollo con enfoque territorial. El comportamiento del instrumento fue satisfactorio, no se presentaron dudas sobre la formulación de las preguntas, ni sobre los conceptos utilizados, se obtuvieron respuestas pertinentes con el enunciado de las preguntas. Se evidenció que las preguntas 13 y 14 fueron contestadas de manera muy similar, no aportando información diferencial, se eliminará una de ellas. La duración de la aplicación osciló entre 30 y 45 minutos. Se realizaron a través de video llamada.

## 6.2 ESTUDIO CUANTITATIVO

### 6.2.1 Características del Diseño de Investigación

La investigación cuantitativa se basa en técnicas estructuradas que buscan la medición de variables previamente establecidas, está encaminada al análisis de hechos objetivos a través de herramientas que permitan su cuantificación y análisis a partir de análisis estadísticos. A través del manejo de datos numéricos y el uso de métodos cuantitativos de análisis, busca las causas restándole atención a la interpretación o visión subjetiva de los fenómenos estudiados, se concentra en buscar la generalización de resultados (Hurtado de Barrera, 2000).

El estudio que se adelanta es de tipo explicativo, detiene su atención en explicar, exponer a que se atribuye la ocurrencia, el porqué de un fenómeno, y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables; este tipo de investigación explicativa está dirigida a indagar sobre el porqué de los hechos a través del establecimiento de relaciones causa-efecto.

En razón a la utilidad de este tipo de investigación para relacionar y determinar causalidad entre elementos, para efectos del presente estudio será aplicada con el objeto de examinar la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad y su relación e incidencia en el desarrollo con enfoque territorial en el marco del Acuerdo de Paz de Colombia.

### **6.2.2 Población y Muestra**

Dado que esta investigación tiene como marco de referencia el Acuerdo Final de Paz suscrito entre el estado de Colombia y las antiguas FARC-EP, se consideró la necesidad de analizar una población que hubiese vivido de manera directa la conflictividad acaecida en el marco del conflicto armado interno bajo el entendido de que hubo territorios principalmente afectados, los cuales han sido reconocidos y en algunos casos priorizados para la implementación de las acciones contempladas en el Acuerdo; pero además era indispensable trabajar con poblaciones donde además se tuviesen experiencias activas en materia de la implementación de la Conciliación en Equidad.

Es así como se llegó a la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia- EJC-, centro de investigación, docencia y extensión orientadas al fortalecimiento comunitario desde los procesos de transformación y gestión de sus propios conflictos, y que hace parte de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Desde esta organización se ha acompañado la implementación de procesos en materia de justicia comunitaria y en equidad en diferentes territorios de Colombia y específicamente en el Departamento de Arauca, donde se han acompañado procesos de formación, capacitación y acompañamiento a la implementación de la figura de la Conciliación en Equidad.



La unidad de análisis en el presente estudio son los Conciliadores en Equidad de los Municipios del Fortul, Saravena y Tame que han hecho parte de los procesos de asesoría y acompañamiento de la EJC.

El momento de recolección de datos fue transversal, toda vez que los datos fueron recopilados en un solo periodo de tiempo, durante los meses de enero a marzo de 2021.

La unidad de mediación serán los municipios de Fortul, Saravena y Tame en el Departamento de Arauca, Colombia, municipios que han sufrido afectaciones en el marco del conflicto con las extintas FARC- EP.

El tamaño de la población, de acuerdo con la información brindada por la EJC y validada con las autoridades municipales o los conciliadores coordinadores en cada uno de los municipios corresponde a 75 Conciliadores en Equidad en estado activo, distribuidos de la siguiente manera:

- Municipio del Fortul. 15 conciliadores.
- Municipio de Tame. 30 conciliadores.
- Municipio Saravena. 30 conciliadores.

Para obtener la muestra se hará uso de método probabilístico ya que todos los individuos de la población tienen la misma oportunidad de ser seleccionados. El método de recolección de la muestra es estratificado ya que es una población en general, en este caso, Conciliadores en Equidad activos que hacen parte de la red de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia.

Para la aplicación definitiva del instrumento para calcular la muestra se usó la siguiente fórmula (Morales Vallejo, 2012):

$$n = \frac{Z^2 pq * N}{E^2 (N-1) + Z^2 * pq}$$

**n.** Tamaño de la Muestra

**Z.** Nivel de Confianza (**1,96**)

**E.** Error (**0,1**)

**N.** Tamaño de la Población

**p.** Probabilidad de estar de acuerdo (**0,5**)

**q.** Probabilidad de fracaso (**1-p**)

La muestra de acuerdo con el número de la población sería de 42 Conciliadores en Equidad, como se observa en la aplicación de la fórmula:

$$n = \frac{(1,96^2) (0,5 * 0,5) * 75}{(0,1^2) (75-1) + (1,96^2) (0,5 * 0,5)}$$

$$n = 42$$

En el pilotaje se aplicó la encuesta a 20 Conciliadores en Equidad de los municipios de Saravena y Tame en el Departamento de Arauca, Colombia. La aplicación definitiva se hizo con 72 conciliadores en equidad distribuidos de la siguiente manera:

- Municipio del Fortul. 11 conciliadores en equidad activos.
- Municipio de Tame. 31 conciliadores en equidad activos.
- Municipio Saravena. 30 conciliadores en equidad activos.

### 6.2.3 Instrumento de Recolección de Información

Para la recolección de información se hizo uso de la encuesta, instrumento a través del cual se aplica un procedimiento estandarizado para obtener información (hechos, opiniones, actitudes) de forma verbal o escrita de una muestra amplia de sujetos localizados en el área geográfica amplia (Cea D´Ancona Ángeles, 2001). La encuesta fue construía con escala Likert, a través de la cual se puede señalar por parte del entrevistado el grado de acuerdo o desacuerdo respecto de un enunciado, donde 1 es Nada de acuerdo, 2 En desacuerdo, 3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 De acuerdo, y 5 Totalmente de acuerdo.

Para avanzar en el diseño y elaboración del instrumento de medición se avanzó en la recopilación y análisis de literatura científica sobre las variables objeto de investigación (Conciliación en Equidad, Empatía Social, Revalorización de Saberes, Paz Creativa, Desarrollo con Enfoque Territorial), de igual manera se revisaron los instrumentos cualitativos aplicados anteriormente lo que permitió avanzar en su operacionalización con la intención de descomponer los elementos a estudiar para alcanzar una unidad de observación y de medida respecto de los mismos (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014) .

**Tabla 7 Operacionalización de Variables**

Variables	Tipo de variable	Definición Conceptual	Factores/Dimensiones	Indicador
Conciliación en Equidad	Independiente	Método alterno de resolución de conflictos, donde las partes con la ayuda de un tercero llegan a un acuerdo de solución de manera directa y amigable, basado en la equidad con base en el criterio de las normas sociales o el "justo comunitario" imperantes en la comunidad a la que pertenecen.	Acuerdo directo y amigable	Las partes con la participación de un tercero conciliador, dialogan sobre el conflicto Las partes en conflicto con la participación de un tercero conciliador exploran alternativas de solución que satisfagan sus intereses
			Equidad	El acuerdo alcanzado impone obligaciones a las partes basado en el criterio del "justo comunitario" El acuerdo alcanzado reconoce las diferencias entre las partes
			Justo Comunitario	El acuerdo está orientado a la identificación de valores y saberes sociales El acuerdo de solución se basa en usos, saberes y costumbres locales
Empatía Social	Dependiente	Referida a la capacidad de entender a las personas con quienes interactuamos percibiendo o experimentando sus situaciones de vida, da como resultado una visión de las desigualdades y disparidades estructurales; requiere que las personas se vean a sí mismas en relación con el mundo exterior.	Escucha y comprensión del otro y su entorno para obtener una visión de las desigualdades y disparidades estructurales del entorno	Durante el procedimiento de conciliación las partes exponen los hechos y las causas que generan el conflicto Al momento de plantear las alternativas de acuerdo es tenido en cuenta el entorno en que se suscita el conflicto
			Plantea alternativas de actuación con base en la visión obtenida	El acuerdo planteado observa/ contempla soluciones fundadas en el entorno y los saberes, usos y as costumbres locales
Revalorización de Saberes	Dependiente	Proceso o mecanismo mediante el cual las personas, organizaciones y comunidades logran control sobre sus asuntos. Para el caso del empoderamiento comunitario se pueden identificar dos dimensiones o componentes complementarios: uno se centra en la autodeterminación personal, que sería la capacidad de determinar la propia vida (sentido de competencia personal); el otro se centra en la determinación social que se refiere a la posibilidad de participación democrática.	Identificación y/o determinación de posibles soluciones a una situación a partir de la aplicación de normas sociales, costumbres o concepto de justo comunitario	En la construcción del criterio de justicia o justo comunitario se observan las costumbres, normas sociales y saberes de la comunidad
			Aplicación de normas sociales, costumbre o justo comunitario en la construcción del acuerdo	En el acuerdo construido para resolver el caso concreto observa las costumbres, normas sociales y saberes de la comunidad o su justo comunitario

Variables	Tipo de variable	Definición Conceptual	Factores/Dimensiones	Indicador
Paz creativa	Dependiente	Es la búsqueda de salidas pacíficas, creativas y con cuidado a diferentes formas de violencia para conseguir desarrollo sostenible, pone énfasis en la búsqueda de alternativas creativas y atentas a la pluralidad de las personas y culturas	Propuestas de solución novedosas y creativas a una situación	El acuerdo diseñado contempla alternativas originales e innovadoras para alcanzar salidas pacíficas
			Reconocimiento de diferencias culturales y sociales del entorno	El Acuerdo diseñado reconoce las particularidades culturales y sociales del entorno
Desarrollo con enfoque territorial	Receptora	Se aleja del nivel excesivamente agregado y abstracto de la economía convencional y determinados enfoques de la Economía del Desarrollo. Se trata de un enfoque que toma como unidad de actuación principal el territorio o ámbito de una determinada comunidad local o comarcal. El enfoque se basa en la movilización y participación de los actores territoriales, públicos y privados, como protagonistas principales de las iniciativas y estrategia de desarrollo local. Este enfoque supone el abandono de las actitudes pasivas (dependientes de las subvenciones o ayuda externa), ya que se basa en la convicción del esfuerzo y decisión propias para establecer y concertar localmente la estrategia de desarrollo a seguir.	Reconocimiento de las particularidades del territorio y la población	Los saberes y costumbres de la comunidad son tenidas en cuenta en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos desarrollados con recursos públicos
			Toma en cuenta a los actores del territorio como protagonistas de las acciones y estrategias políticas, sociales y económicas.	Las condiciones geo espaciales y de visión del territorio por parte de la comunidad son tenidos en cuenta en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos desarrollados con recursos públicos
			Fortalecimiento institucional en el territorio no solo a través de agentes públicos sino también de la comunidad	En los procesos de definición de los planes de desarrollo y la definición del presupuesto de inversión se convoca la participación de la comunidad
				Aumento de la institucionalidad en el territorio, presencia de diferentes entidades y servicios estatales en el territorio
			Aumento de la institucionalidad en el territorio a través de la presencia y/o fortalecimiento de nuevas instancias de organización comunitaria	

Fuente. Elaboración propia.

A partir de este ejercicio se inició la construcción del instrumento de encuesta dirigida a Conciliadores en Equidad activos en los Municipios de Fortul, Saravena y Tame del Departamento de Arauca, Colombia.

De acuerdo con el diseño de investigación se construyeron preguntas sobre las siguientes variables:

Variable	N° Ítems
<b>Conciliación en Equidad (CE)</b>	13
<b>Empatía Social (ES)</b>	9
<b>Revalorización de Saberes (RS)</b>	10
<b>Paz creativa (PC)</b>	10
<b>Total</b>	42

Una vez realizado el pilotaje del instrumento y conforme a los resultados el número de preguntas por variable observada es la siguiente:

Variable	N° Ítems
<b>Conciliación en Equidad (CE)</b>	9
<b>Empatía Social (ES)</b>	7

<b>Revalorización de Saberes (RS)</b>	9
<b>Paz creativa (PC)</b>	9
<b>Total</b>	34

#### 6.2.4 Validez del Instrumento

La validación del instrumento de medición se realizó a través de diferentes enfoques:

- Teórico

Desde el punto de vista teórico el instrumento fue construido a partir de la revisión bibliográfica de la conceptualización de las variables. Se hizo uso del lenguaje implementado por los teóricos.

- Revisión expertos

El instrumento fue sometido a validación de expertos en diferentes momentos y alcances, primero se acudió a expertos en Métodos de Solución de Conflicto en cuanto a la redacción de los ítems; en segundo lugar, se acudió a cinco (5) expertos conciliadores en equidad, quienes además de contestar la encuesta realizaron un ejercicio de clasificación de los ítems de acuerdo con las variables objeto de estudio y se pronunciaron sobre la formulación y redacción de los mismos.

A continuación, una tabla descriptiva sobre los expertos conciliadores que revisaron el instrumento de medición.

**Tabla 8 Expertos conciliadores que revisaron el instrumento de medición cuantitativo**

<b>N°</b>	<b>Descripción del experto</b>
<b>1</b>	Hombre, 65 años, profesional en Derecho, más de 10 años de experiencia como Conciliador en Equidad y Juez de Paz en la localidad de Engativá (Bogotá, Colombia). Actualmente es Conciliador en Equidad del programa de Convivencia Comunitaria del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.
<b>2</b>	Hombre, 68 años, técnico en trabajo social. Con 20 años de experiencia en el trabajo comunitario y 13 años en Conciliador en equidad. Actualmente es Conciliador en

---

	Equidad del programa de Convivencia Comunitaria del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.
<b>3</b>	Hombre, 68 años, maestría, Técnico Profesional en Diseño Gráfico. Con 16 años de experiencia como Conciliador y Juez de Paz. Actualmente es Conciliador en Equidad del programa de Convivencia Comunitaria del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.
<b>4</b>	Mujer, 61 años, Licenciada en idiomas y Docente, con más de 5 años de experiencia como Conciliadora en Equidad. Actualmente es Conciliadora en Equidad del programa de Convivencia Comunitaria del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.
<b>5</b>	Mujer, 36 años, socióloga y magister en estudios políticos. Experiencia como investigadora de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional en temas de justicia comunitaria, métodos de solución de conflictos, justicia en equidad, Conciliación en equidad. Actualmente cursa estudios doctorales en desarrollo rural en Alemania.

---

Fuente. Elaboración propia.

Producto de este ejercicio se evidenció la necesidad de la modificación y/o eliminación de algunos ítems en razón a que algunos eran similares o buscaban medir el mismo aspecto, pese a ello se optó aplicar el piloto sin modificaciones para analizar el comportamiento del ítem respecto de la muestra poblacional.

- Validación estadística

Sobre este particular se tratará en el apartado de análisis de los resultados de la aplicación del instrumento.

### **Aplicación Pilotaje**

La aplicación del pilotaje se efectuó a través de la plataforma *Google forms* donde se incorporó la encuesta diseñada, la que está compuesta por una presentación, once (11) preguntas de

caracterización<sup>4</sup>, y cuarenta y dos (42) preguntas para las variables Conciliación en Equidad, Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa.

La encuesta fue remitida a los integrantes de la base de participantes de los procesos formativos para Conciliadores en Equidad de los Municipios del Fortul, Saravena y Tame del departamento de Arauca, Colombia, de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia.

Vale señalar que las condiciones geográficas de estas poblaciones, las condiciones socioeconómicas de los Conciliadores en Equidad de la región y la contingencia sanitaria mundial producida por el Covid-19 no facilitaron el contacto, no fue posible asistir de manera personal a los municipios, se sortearon dificultades en cuanto a que la población debía ser contactada de manera telefónica o a través de herramientas que solo funcionan con acceso a internet, tales como el correo electrónico o WhatsApp. No en todos los casos los conciliadores tienen acceso a internet, en otros casos, pese a tener acceso no se les facilitaba ingresar al formulario de *Google forms* así como diligenciarlo, en algunos casos fue preciso realizar la encuesta de manera telefónica o a través de mensajes de texto.

De un listado de veintiún (21) personas conciliadoras en equidad se iniciaron los contactos a través de WhatsApp, pocos contactos fueron efectivos porque no en todos los casos llegaban los mensajes. Con los conciliadores encuestados se lograron obtener más contactos para el diligenciamiento de la encuesta.

El contacto se hizo en tres (3) municipios y se recibió información de dos (2), por parte del municipio del Fortul no se obtuvo información y tampoco contacto directo con la población para realizar la encuesta. En total se recibieron 20 encuestas, diez (10) en el municipio de Saravena y diez (10) en Tame de Conciliadores en Equidad.

- **Resultados pilotaje**

Una vez aplicado el instrumento se procedió a su procesamiento a través del software IBM SPSS V.25.

---

<sup>4</sup> Preguntas sobre datos demográficos y socioeconómicos de los encuestados para caracterizar la población.

Generados los estadísticos se procedió a analizar los ítems buscando optimizar el comportamiento de los resultados y obtener mayor confiabilidad del instrumento, a partir de ello se analizó nuevamente el instrumento para identificar si pese a las validaciones iniciales se presentan preguntas que estarían midiendo los mismos factores o si es necesario mejorar la redacción.

Producto de este ejercicio se evidenció la necesidad de reformular algunos ítems, como se señala a continuación, vale señalar que para efectos del segundo procesamiento estos ítems fueron tenidos en cuenta.

**Tabla 9 Resumen de Ítems a modificar**

Cod	Variable	Preguntas	Desv. Desviación	Acción	Observaciones
7	<b>Conciliación en equidad</b>	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados están inclinados a promover la justicia en la comunidad	0,94591	Modificar	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados promueven la justicia en la comunidad
12	<b>Conciliación en equidad</b>	En la Conciliación en Equidad en la identificación de lo que es justo en la comunidad se reconocen las costumbres de la comunidad	0,82717	Modificar	En la Conciliación en Equidad se reconocen los criterios propios de justicia de la comunidad
1	<b>Empatía Social</b>	Considera que en el proceso de construcción o identificación del “justo comunitario” que se aplica en la Conciliación en Equidad se propicia el diálogo entre los miembros de la comunidad con el fin de entender las expectativas comunes.	0,78640	Modificar	Considera que la identificación del “justo comunitario” o criterios de justicia de la comunidad que se aplica en la Conciliación en Equidad propicia el diálogo entre los miembros de la comunidad con el fin de entender intereses comunes
4	<b>Empatía Social</b>	En la Conciliación en Equidad a través del diálogo las partes obtienen una visión de las desigualdades y disparidades estructurales de su entorno	1,05006	Modificar	El concepto disparidades estructurales causó duda por parte de algunos encuestados.
5	<b>Empatía Social</b>	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados están inclinados a trabajar para promover la justicia social.	0,86450	Modificar	En la Conciliación en Equidad los acuerdos promueven la justicia social



9	<b>Empatía Social</b>	En la Conciliación en Equidad los acuerdos procuran reconocer las desigualdades y disparidades estructurales.	0,786397516	Modificar	En la Conciliación en Equidad los acuerdos procuran reconocer las desigualdades y disparidades del entorno
9	<b>Revalorización de saberes</b>	En la Conciliación en Equidad se tiene en cuenta las condiciones del entorno social donde se presenta el conflicto para su gestión	1,21828	Modificar	En la Conciliación en Equidad las condiciones del entorno social son tenidas en cuenta para la gestión de los conflictos
5	<b>Paz Creativa</b>	Considera que la Conciliación en Equidad se fomenta la adopción de acuerdos que evitan cualquier forma de violencia (física, sicológica, estructural)	0,75915	Modificar	Los acuerdos en la Conciliación en Equidad ayudan a evitar cualquier forma de violencia (física, sicológico, estructural)
8	<b>Paz Creativa</b>	En su opinión en la Conciliación en Equidad los acuerdos se construyen teniendo en cuenta las condiciones personales de las partes (género, condiciones económicas, sociales y culturales, etc.)	0,91047	Modificar	La construcción de acuerdos en la Conciliación en Equidad tiene en cuenta las condiciones personales de las partes tales como el género, condiciones económicas, sociales y culturales, etc.

Se evidencia la necesidad de eliminar algunos ítems en la medida en que podrían estarse evaluando aspectos iguales o similares que con su eliminación no serían determinantes para el estudio y que además mejorarían los estadísticos del instrumento de cara a su aplicación definitiva; esto además está en consonancia con las apreciaciones de los expertos conciliadores con los que se validó el instrumento.

**Tabla 10 Resumen de Ítems a eliminar**

Cod	Variable	Preguntas	Desv. Desviación	Acción	Observaciones
9	Conciliación en equidad	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados observan las particularidades económicas de las partes	1,19649	Eliminar	En el ítem ES3 se mide este aspecto.
10	Conciliación en equidad	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados observan las particularidades Sociales de las partes	1,08942	Eliminar	En el ítem ES3 se mide este aspecto.

11	Conciliación en equidad	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados observan los intereses de las partes	0,96655	Eliminar	Ha sido confuso el término "intereses" para algunos de los encuestados además puede traslaparse con el ítem CE4
13	Conciliación en equidad	En la Conciliación en equidad en la identificación de lo que es justo en la comunidad se tienen en cuenta los saberes de la comunidad	0,60481	Eliminar	Ha sido confuso el término "saberes" de la comunidad. Con la modificación del ítem CE12 se considera que este aspecto está siendo observado
2	Empatía Social	Considera que en el proceso de construcción o identificación del "justo comunitario" que se aplica en la Conciliación en Equidad se propicia el diálogo entre los miembros de la comunidad con el fin de entender los intereses comunes	0,96655	Eliminar	Con la reformulación del ítem ES1 se estaría contemplando este aspecto
6	Empatía Social	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados están inclinados a trabajar para promover la justicia económica.	1,08942	Eliminar	en el ítem ES8 esto se contempla y de acuerdo con los resultados causa menos dispersión
6	Revalorización de saberes	El "justo comunitario" o reglas comunitarias de convivencia son modificados o actualizados por acuerdo de la comunidad para atender a sus necesidades	0,96655	Eliminar	Está contemplado en los ítems RS1
3	Paz Creativa	Considera que la Conciliación en Equidad facilita a las partes un espacio para hacerse conscientes de las consecuencias de sus actos	0,60481	Eliminar	En el ítem PC2 se alcanza a abordar este aspecto

Como resultado de este ejercicio se tiene que el instrumento inicial tenía 42 ítems y para el segundo procesamiento fueron tenidos en cuenta 34.

A continuación, se muestra la información resumen de las alfas obtenidas en el primer procesamiento y las obtenidas en el segundo, junto con la información de los ítems eliminados.

**Tabla 11 Alfas de Cronbach**

VARIABLES	ITEMS ORIGINALES	ALFA CROMBACH ORIGINALES	ITEMS FINALES	ALFA CROMBACH FINAL
Empatía Social (ES)	9	0,896	7	0,864
Revalorización de Saberes (RS)	10	0,915	9	0,910
Paz Creativa (PC)	10	0,826	9	0,782
Conciliación en Equidad (CE)	13	0,869	9	0,821
Todas las Variables	42	0,962	34	0,953

## 7. CAPÍTULO 7.- ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO CUALITATIVO

### 7.1 Categorización y codificación

Para efectos de la identificación de los aspectos a analizar durante la aplicación del instrumento de investigación se construyó una matriz de correlación entre las variables Conciliación en Equidad, Paz Creativa, Empatía Social, Revalorización de Saberes y Desarrollo con Enfoque Territorial, su definición para efectos del presente estudio, los objetivos de la investigación y la identificación de palabras claves relacionadas con cada variable o categoría para orientar el proceso de análisis de resultados, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 12 Matriz de correlación entre variables y palabras asociadas**

Variables	Definición Conceptual	Palabras Asociadas	Muestra	Objetivo Específico
<b>Conciliación en Equidad</b>	Método alternativo de resolución de conflictos, donde las partes con la ayuda de un tercero llegan a un acuerdo de solución de manera directa y amigable, basado en la equidad con base en el criterio de las normas sociales o el "justo comunitario" imperantes en la comunidad a la que pertenecen.	Diálogo, Acuerdo, solución, pacífico, costumbre, equidad, justicia, comunidad, justicia comunitaria, usos, saberes, valores, transformación del conflicto, creatividad, novedad, empatía, empoderamiento	Expertos operativos y/o académicos en Conciliación en Equidad.	(2) (4)
<b>Empatía Social</b>	Referida a la capacidad de entender a las personas con quienes interactuamos percibiendo o experimentando sus situaciones de vida, da como resultado una visión de las desigualdades y disparidades estructurales; requiere que las personas se vean a sí mismas en relación con el mundo exterior.	Entender, conocer, contexto, reconocimiento, identidad, comprensión, usos costumbres, identidad, comunidad, justicia, compromiso	Expertos operativos y/o académicos en Conciliación en Equidad.	(2) (4)
<b>Revalorización de Saberes</b>	Se encuentra ligado a la multidisciplinariedad y el pluralismo epistemológico, necesarios para la construcción de diálogo entre los diferentes sistemas de conocimiento, donde el occidental y moderno es uno de tantos, y donde los saberes ancestrales tanto indígenas como campesinos que no han sido parte del desarrollo de ciencia occidental empiezan a ser reconocidos por sus aportes a la sustentabilidad alimentaria y el desarrollo sustentable y por ser fuente para el surgimiento de nuevos paradigmas del desarrollo.	Costumbre, saberes, valores, creatividad, novedad, equidad, local, empatía, empoderamiento, comunidad, historia, justicia, común, acuerdo, respeto	Expertos operativos y/o académicos en Conciliación en Equidad.	(2) (4)
<b>Paz Creativa</b>	Es la búsqueda de salidas pacíficas, creativas y con cuidado a diferentes formas de violencia para conseguir desarrollo sostenible, pone énfasis en la búsqueda de alternativas creativas y atentas a la pluralidad de las personas y culturas	Pacífico, equidad, convivencia, comunidad, diferente, sentido común, contexto conocimiento, diálogo	Expertos operativos y/o académicos en Conciliación en Equidad.	(2) (4)
<b>Desarrollo con Enfoque Territorial</b>	Se aleja del nivel excesivamente agregado y abstracto de la economía convencional y determinados enfoques de la Economía del Desarrollo. Se trata de un enfoque que toma como unidad de actuación principal el territorio o ámbito de una determinada comunidad local o comarcal. El enfoque se basa en la movilización y participación de los actores territoriales, públicos y privados, como protagonistas principales de las iniciativas y estrategia de desarrollo local. Este enfoque supone el abandono de las actitudes pasivas (dependientes de las subvenciones o ayuda externa), ya que se basa en la convicción del esfuerzo y decisión propias para establecer y concertar localmente la estrategia de desarrollo a seguir.	Participación, reconocimiento, territorio, geografía, visión, local, necesidades, expectativas, mejorar condiciones, empoderamiento, empatía, costumbre, uso, saber, comunidad, contexto, novedad, creatividad, entender, conocimiento, identidad, comprensión, transformación, justicia social, historia, diversidad, cultura	Está dirigida a expertos operativos y/o académicos en Desarrollo Territorial.	(3) (4)

## 7.2 Agrupamiento de la Información Categorizada

### 7.2.1 Elementos de la CE

Para analizar si en la práctica de la Conciliación en Equidad eran visibles los factores de Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa se elaboró un instrumento que se aplicaría a dos grupos de expertos; el grupo 1 operadores de la figura, es decir, conciliadores en equidad activos en los municipios de Tame, Saravena y Fortul; y el grupo 2 académicos, conformado por expertos que desde la academia han estudiado la figura y que han participado en procesos de implementación de la Conciliación en Equidad en el contexto colombiano bien

a través de la formulación de políticas públicas en la materia o bien en procesos de implementación de la figura en el contexto colombiano.

Se realizaron cinco (5) entrevistas en cada grupo de expertos en Conciliación en Equidad como se describe a continuación:

### Grupo 1 Operadores de la Figura

**Tabla 13 Conciliadores en Equidad Entrevistados**

<b>N°</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Formación y Experiencia</b>
1	Fortul	Técnica en Trabajo Comunitario. Ha participado en los procesos de capacitación y acompañamiento de la EJC-UN para la implementación de la Conciliación en Equidad, es conciliadora en equidad hace 7 años y desde hace 4 años es la coordinadora del Sistema Local de Justicia el municipio de Fortul.
2	Saravena	Administrador de Empresas con Maestría en Ciencias Gerenciales, es funcionario público en el municipio de Saravena, y ha participado en los procesos de capacitación y acompañamiento de la EJC-UN para la implementación de la Conciliación en Equidad. Cuenta con experiencia de 8 años como Conciliador en Equidad sobre todo en el área urbana de Saravena
3	Saravena	Ha participado en los procesos de capacitación y acompañamiento de la EJC-UN para la implementación de la Conciliación en Equidad, ha sido conciliador en equidad desde 2007, es decir que cuenta con cerca de 14 años de experiencia. Es profesional en Administración de Empresas y profesor en el área rural del municipio de Saravena.
4	Tame	Lideresa comunitaria, conciliadora en equidad con 14 años de experiencia, ha participado en los procesos de capacitación y acompañamiento de la EJC-UN para la implementación de la Conciliación en Equidad en Tame, lidera una asociación de productores apícolas, ha sido maestra rural, Inspectora de policía y Bibliotecaria en Tame.
5	Fortul	Docente de educación indígena en el sector rural en el Fortul, Arauca, desde 2006 es Conciliadora en Equidad ha participado en los procesos de capacitación y acompañamiento de la EJC-UN para la implementación de la Conciliación en Equidad sobre todo en el ámbito escolar y la comunidad educativa (padres, alumnos, maestros, directivos, etc.).

Fuente: Elaboración Propia

Una vez realizadas las entrevistas fueron transcritas del audio a través de la herramienta de *Google Journalist Studio*, posteriormente fue necesario revisar y ajustar la transcripción de manera manual; para el análisis y procesamiento de datos se hizo uso del software MAXQDA.

En lo que se refiere a la categoría Conciliación en Equidad, a partir de 318 segmentos que conforman el acervo de información de las entrevistas de este grupo de población, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Conciliación en Equidad**

**Tabla 14 Frecuencias Conciliación en Equidad**

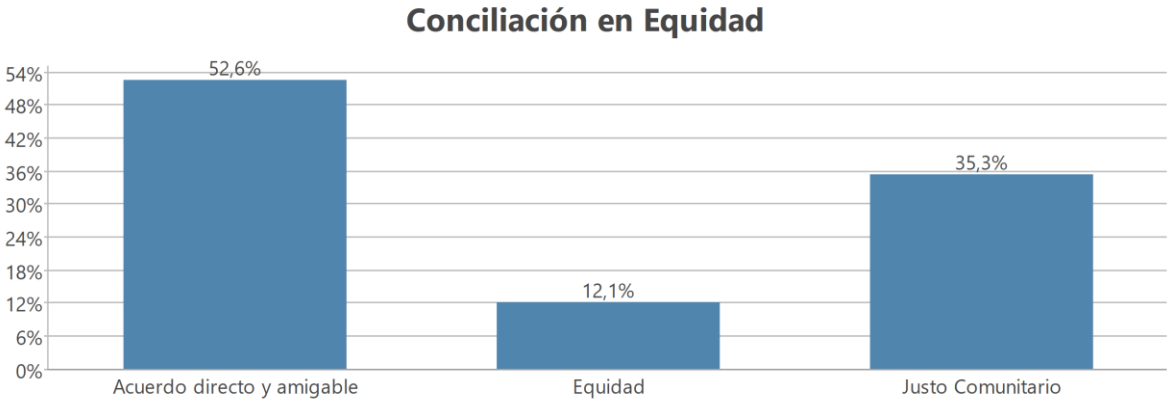
Conciliación en Equidad	Segmentos	% porcentaje
Acuerdo directo y amigable	61	52,59
Equidad	14	12,07
Justo Comunitario	41	35,34
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>100,00</b>

Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

De acuerdo con los entrevistados se observa que para el proceso de Conciliación en Equidad la importancia del acuerdo directo y amigable es del 52,6% de las menciones, mayor a la importancia del justo comunitario que tuvo 35,3% de las menciones; en la categoría de Equidad se obtuvo un 12% de menciones directas, vale resaltar que en lo correspondiente al Justo comunitario los entrevistados hicieron alusión a la relevancia de la equidad para el proceso.

La representación gráfica de las frecuencias es la siguiente:

**Ilustración 5 Frecuencias Conciliación en Equidad**



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

En ese aspecto se resalta la importancia que dieron los conciliadores en equidad a la posibilidad de solucionar los conflictos de manera rápida, con el acompañamiento de una persona de confianza y reconocimiento comunitario como lo es el conciliador en equidad, a que el acuerdo tiene un reconocimiento en tanto se considera cercano a los usos y costumbres locales y no es impuesto por un juez u operador de justicia formal con normas o desde visiones que no alcanzan a comprender las dimensiones del conflicto o lo que representa para las partes dado su contexto. Este reconocimiento o cercanía a la norma comunitaria y la relevancia de la vida en comunidad invita a las partes a cumplir los acuerdos. Existe una labor de seguimiento por parte del Conciliador en Equidad después de la suscripción del acuerdo y hasta su cumplimiento.

**Empatía Social**

**Tabla 15 Frecuencias Empatía Social**

<b>Empatía Social</b>	<b>Segmentos</b>	<b>% porcentaje</b>
<b>Escucha y comprensión del otro y entorno para obtener visión</b>	24	63,16
<b>Plantea alternativas de actuación con base en visión obtenida</b>	14	36,84
<b>TOTAL</b>	38	100,00

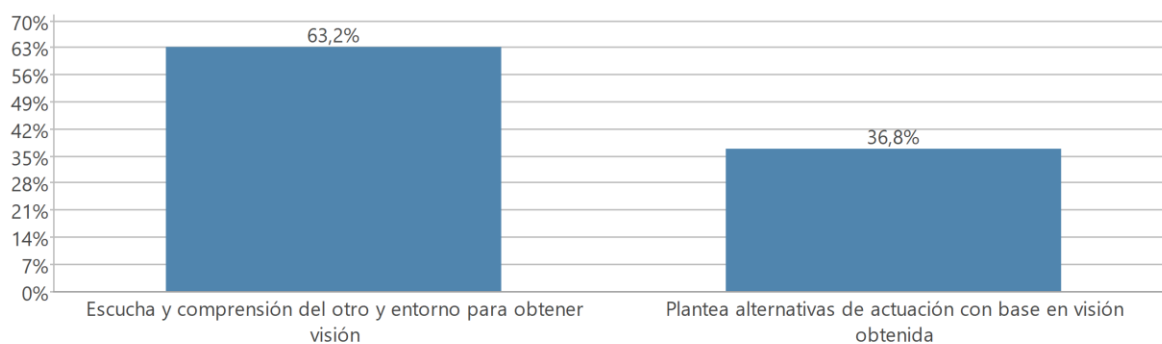
Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Frente a la Empatía Social los Conciliadores en Equidad entrevistados se refieren a la importancia de escuchar y comprender al otro y su entorno para obtener una visión de las disparidades y desigualdades sociales y económicas con un 63,2% de las menciones, y que se planteen alternativas de actuación con base en esta visión con un 36,8%, en el marco de la Conciliación en Equidad, no obstante, señalaron que el proceso de Conciliación en Equidad es Privado entre las partes. Se observa una mayor preocupación por el entender el contexto de las partes en conflicto.

La representación gráfica de las frecuencias es la siguiente:

**Ilustración 6 Frecuencias Empatía Social**

## Empatía Social



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Fue relevante para los entrevistados que en la Conciliación en Equidad se abran espacios de amplio diálogo para que las partes escuchen y comprendan el entorno para mejorar el entendimiento y visión de la situación, así como para los procesos comunitarios para la identificación de las normas de referencia para la construcción de los acuerdos de conciliación, que han sido sobre todo entre conciliadores en equidad a partir de espacios de encuentro y relato de sus experiencias en las conciliaciones realizadas.

## Revalorización de Saberes

**Tabla 16 Frecuencias Revalorización de Saberes**

Revalorización de Saberes	Segmentos	% porcentaje
Aplica normas sociales y costumbre en acuerdo	25	54,35
Identifica soluciones a partir de normas sociales y costumbre	21	45,65
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>100,00</b>

Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

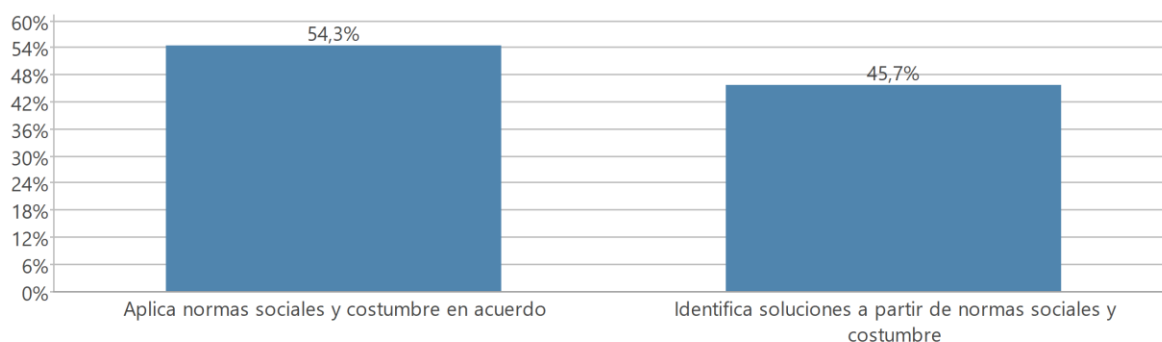
Los resultados evidencian la importancia que dieron los entrevistados a la aplicación de las normas sociales y la costumbre en la construcción del acuerdo en la Conciliación en Equidad con un 54,3% de menciones; y que se identifiquen esas soluciones a partir de esos saberes y costumbres locales con un 45,7%.

La representación gráfica de las frecuencias es la siguiente:

## Ilustración 7 Frecuencias Revalorización de Saberes



## Revalorización de Saberes



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Los conciliadores en equidad entrevistados señalaron la importancia de las normas sociales y la costumbre como la referencia para la construcción de acuerdos, y adujeron que en tanto se suscriban los acuerdos las partes aceptan el sentido en que fue elaborado, pues se sienten identificados con su contenido. Se refieren a la importancia de socializar las normas sociales a las personas que llegan nuevas al territorio, a las que invitan a hacerse parte de las juntas de acción comunal.

### Paz Creativa

**Tabla 17 Frecuencias Paz Creativa**

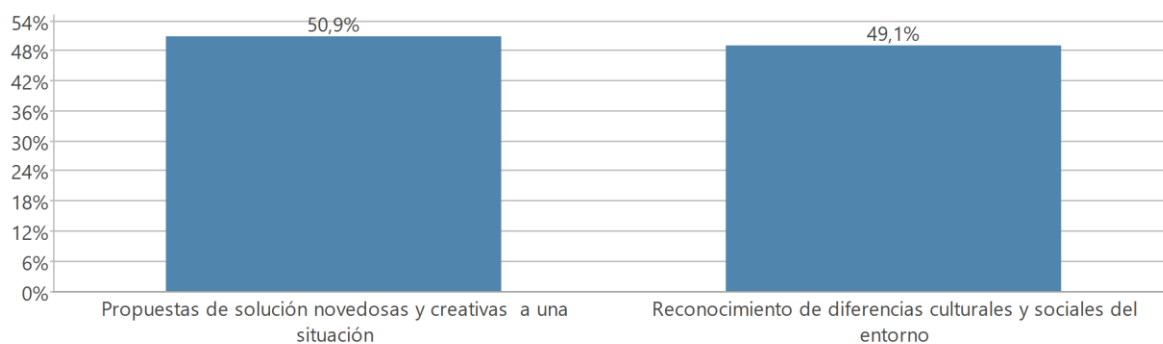
Paz Creativa	Segmentos	% porcentaje
Propuestas de solución novedosas y creativas a una situación	28	50,91
Reconocimiento de diferencias culturales y sociales del entorno	27	49,09
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100,00</b>

Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Para los entrevistados las propuestas de solución novedosas y creativas a partir de las normas sociales de la comunidad son relevantes para la Conciliación en Equidad con un 50,9%; y que lo acuerdos reconozcan esas diferencias culturales y sociales del entorno con un 49%, es decir existe unos valores bastantes cercanos que dan cuenta de la contribución de la Conciliación en Equidad a la reducción de formas de violencia para la solución de los conflictos.

### Ilustración 8 Frecuencias Paz Creativa

### Paz Creativa



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

En este segmento, la novedad en la Conciliación en Equidad estuvo asociada a la aplicación de referentes o normas comunitarios antes que, a las normas estatales, no obstante, en algunos casos hacen referencia a formas de acuerdo cercanas o con alguna identidad con el derecho civil como por ejemplo en el manejo de servidumbres de paso, asuntos familiares y temas de arrendamientos de vivienda aun cuando puedan tener algún elemento autóctono.

### Grupo 2 Académicos

**Tabla 18 Académicos Entrevistados**

N°	Ciudad	Formación y Experiencia
1	Bogotá	Abogado, docente universitario de la Facultad de derecho de la Universidad Nacional del Colombia, miembro de la Escuela de Justicia Comunitaria. Ha trabajado en procesos de implementación de la Conciliación en Equidad en diversas regiones de Colombia: Bogotá, Santander, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Soledad, Malambo, y apoyado la elaboración e implementación de la caja de herramientas para la CE. Actualmente además de trabajar en proyectos de cooperación para la implementación de la Conciliación en Equidad trabaja con la Comisión de la Verdad donde investiga sobre los temas de convivencia en el marco del conflicto armado. Su relación con la CE empieza como estudiante universitario en 2001.

2	Bogotá	<p>Abogado, profesor de la Universidad Nacional de Colombia, desde escenarios previos a la promulgación de la constitución política trabajó para la incorporación de la justicia comunitaria, justicia en equidad en el texto constitucional. Ha participado en el desarrollo de programas para la implementación de la figura de los jueces de paz y la justicia en equidad, desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Justicia, la Administración Distrital de Bogotá. Desde 1994 constituye la Escuela de Justicia Comunitaria en la Universidad Nacional desde donde se han acompañado procesos de justicia comunitaria y justicia en equidad acompañamiento, asesoría, lineamientos teóricos, promoción de la formación de docentes, implementación de experiencias directas de trabajo con comunidades en Bogotá, eje cafetero, Arauca (desde 2006), en 2008 en Santander. Ha participado en la consolidación de la estrategia de los Sistemas Locales de Justicia, es autor de varios libros sobre justicia comunitaria, justicia en equidad y conciliación en equidad.</p>
3	Bogotá	<p>Licenciado en Filosofía y Letras. Postgraduado en Cultura de Paz. Magíster en Desarrollo y Cooperación Internacional, Doctorando en Estudios sobre Desarrollo de la Universidad del País Vasco. Trabaja actualmente en el Secretariado Nacional de Pastoral Social / Cáritas Colombiana. Ha trabajado en temas de desarrollo, ha acompañado procesos comunitarios de desarrollo y acceso a la justicia.</p>
4	Bogotá	<p>Abogado, especialista en derecho comercial y tributario, adelanta Maestría de Estudios de Paz en la Universidad Javeriana. Experiencia en Métodos de Solución de Conflictos desde el consultorio jurídico en procesos de formación para estudiantes, trabajó en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá durante 15 años, ha sido conciliador en derecho, arbitro y secretario de tribunales arbitrales. Durante 10 años trabajó en proyectos de acceso a la justicia, resolución de conflictos, evaluación de políticas públicas para el Ministerio de Justicia, donde hizo parte del equipo de diseño de las metodologías que devinieron en el MICE, proyectos con cooperación internacional para la formación de operadores de los MASC, conciliadores en derecho, equidad y árbitros. Trabajó en la primera encuesta de Necesidades Jurídicas Insatisfechas con la Cámara de Comercio de Bogotá y la ONG Dejusticia.</p>

5	Bogotá	Abogado, especialista en resolución de conflictos y Doctor en Estudios de Paz, conflicto y democracia de la Universidad de Granada. Profesor de la Universidad Externado de Colombia, departamento de derecho constitucional, donde ha impartido las cátedras relacionadas con los MSC. Ha trabajado con la implementación de procesos de conciliación en Equidad con la Cámara de Comercio de Bogotá, y con el Ministerio de Justicia en temas relacionados con los Métodos de Solución de Conflictos y el desarrollo de políticas y estrategias para su implementación, participó en la configuración de la metodología de implementación de la Conciliación en Equidad, es decir del Modelo Integrado de Conciliación en Equidad - MICE-
---	--------	---

Fuente: Elaboración Propia

Una vez realizadas las entrevistas fueron transcritas del audio a través de la herramienta de *Google Journalist Studio*, posteriormente fue necesario revisar y ajustar la transcripción de manera manual; para el análisis y procesamiento de datos se hizo uso del software MAXQDA.

La categoría Conciliación en Equidad en este segmento de población cuenta con 214 segmentos en el acervo de información de las entrevistas realizadas a expertos académicos, de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

### Conciliación en Equidad

**Tabla 19 Frecuencias Conciliación en Equidad**

Conciliación en Equidad	Segmentos	% porcentaje
Justo Comunitario	19	46,34
Acuerdo directo y amigable	17	41,46
Equidad	5	12,20
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>100,00</b>

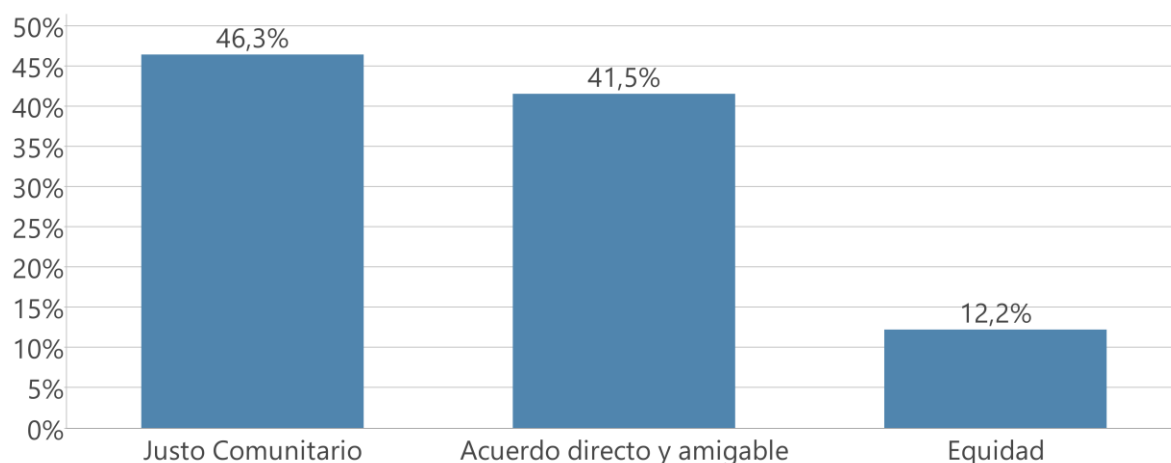
Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Dentro de la práctica de la Conciliación en Equidad, de acuerdo con los expertos de este segmento, se aplican las normas y costumbres comunitarias como fuente de los acuerdos con un 46,3% de las menciones; que el acuerdo sea directo, es decir que sean las partes sin que medie autoridad estatal las que pueden llegar a una solución que además es pacífica obtuvo 41,5% de las menciones; y la consideración de la equidad fue reseñada con un 12% de las menciones.

La representación gráfica de los resultados es la siguiente:

### Ilustración 9 Frecuencias Conciliación en Equidad

## Conciliación en Equidad



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Para los expertos el carácter comunitario de la Conciliación en Equidad es importante en los procesos de identificación de las normas sociales, lo que amerita la preparación de los conciliadores en equidad para ello, pero también la generación de espacios de diálogo que les permita a través de sus propios mecanismos conocer su conflictividad y la manera de abordarla. El conciliador en equidad es de suma importancia ya que es quien conoce y comparte el acervo o marco de referencia de los acuerdos a partir de su experiencia y dado su estatus al interior de la comunidad (es reconocido y respetado).

### Empatía Social

**Tabla 20 Frecuencias Empatía Social**

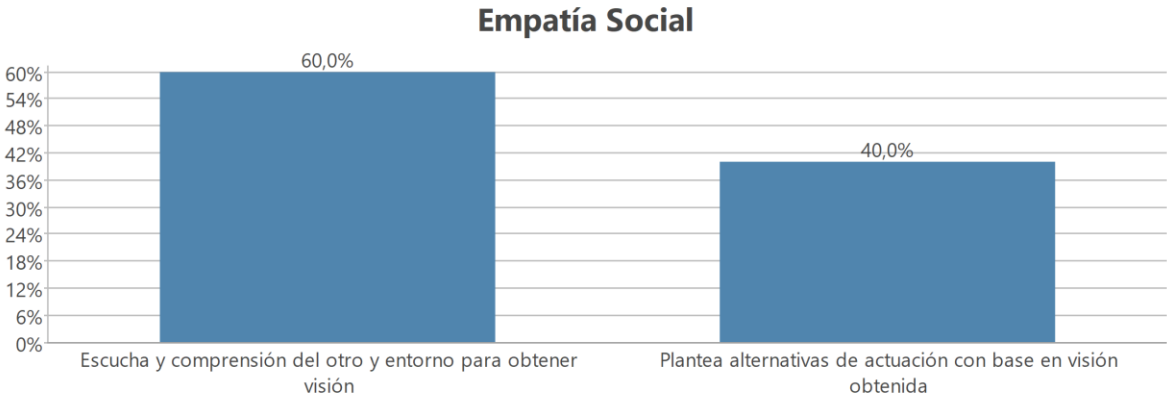
Empatía Social	Segmentos	% porcentaje
Escucha y comprensión del otro y entorno para obtener visión	6	60,00
Plantea alternativas de actuación con base en visión obtenida	4	40,00
<b>TOTAL</b>	10	100,00

Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Como se observa, la escucha y comprensión del otro y de su entorno, la identificación de las condiciones locales es importante para la construcción de los acuerdos en la Conciliación en Equidad con el 60% de las menciones de los expertos; por su parte que se planteen alternativas con base en la visión obtenida obtuvo el 40% de las menciones, es decir que sin dejar de ser importante se da mayor relevancia a la comprensión del conflicto a partir de la comprensión de las disparidades sociales y económicas.

La representación gráfica de los resultados es la que se sigue a continuación:

**Ilustración 10 Frecuencias Empatía Social**



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Reconocen la importancia de que existan visiones comunitarias en la Conciliación en Equidad, la importancia de reconocer al otro, pero también la posibilidad de construir escenarios conjuntos. La Empatía Social estuvo más asociada a los procesos de identificación de la norma comunitaria de referencia que al proceso mismo o desarrollo de las audiencias de la Conciliación en Equidad.

**Paz Creativa**

**Tabla 21 Frecuencias Paz Creativa**

Paz Creativa	Segmentos	% porcentaje
Propuestas de solución novedosas y creativas a una situación	11	55,00
Reconocimiento de diferencias culturales y sociales del entorno	9	45,00
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100,00</b>

Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

En la categoría de Paz Creativa los expertos hicieron mayor mención a que en la Conciliación en Equidad los acuerdos son producto de propuestas alternativas y novedosas con un 55%, mientras que el reconocimiento de esas diferencias culturales y sociales del entorno tuvieron 45% de las menciones. Ambos aspectos son importantes y están presentes en el proceso de Conciliación en Equidad no solo en los acuerdos sino en los procesos de consolidación de las normas comunitarias de referencia.

La representación gráfica de estos resultados se muestra a continuación:

### Ilustración 11 Frecuencias Paz Creativa



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

La Conciliación en Equidad ofrece un amplio margen de acción a las comunidades, por lo menos desde el punto de vista legal, otra cosa ha sido la práctica, así como los manuales y documentos técnicos oficiales para la implementación de la Conciliación en Equidad, como por ejemplo el MICE, que parece más bien buscar una formación más legalista y formal para los conciliadores en equidad que fortalecer y propiciar la configuración de procesos comunitarios a partir de sus dinámicas y las particularidades de su territorio y por tanto de su conflictividad para la identificación y discusión de sus referentes de regulación en la comunidad.

### Revalorización de Saberes

**Tabla 22 Frecuencias Revalorización de Saberes**

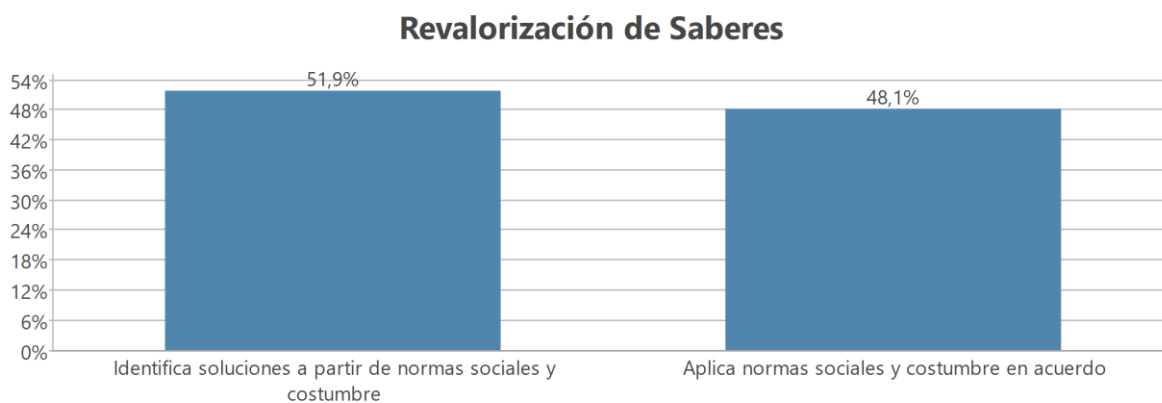
Revalorización de Saberes	Segmentos	% porcentaje
Identifica soluciones a partir de normas sociales y costumbre	14	51,85
Aplica normas sociales y costumbre en acuerdo	13	48,15
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100,00</b>

Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

Se concluye a partir de estos resultados que a juicio de los expertos académicos en la Conciliación en Equidad las soluciones o los referentes para la construcción de acuerdos son las normas sociales y la costumbre con 51,8% de las menciones y en efecto estas son incorporadas o tenidas en cuenta en su construcción con 48,2% de las menciones.

A continuación, la presentación gráfica de estos resultados de análisis de frecuencias.

### Ilustración 12 Frecuencias Revalorización de Saberes



Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

En la teoría y a nivel legal existe reconocimiento de las actas de Conciliación en Equidad y se les otorga un efecto de cosa juzgada; no obstante, existe desconfianza por parte de los operadores de justicia formal para reconocer estos acuerdos en la práctica.

### 7.2.2 Relación entre los elementos de la Conciliación en Equidad y el Desarrollo con Enfoque Territorial

Para el análisis de la relación entre los elementos de la Conciliación en Equidad -CE- y el Desarrollo con Enfoque Territorial -DET- se elaboró un instrumento para indagar sobre sus aspectos y si las conductas asociadas con la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa eran importantes y necesarias en el ámbito del Desarrollo con Enfoque Territorial en el marco del Acuerdo Final de Paz y si impactaban en su implementación.

Se realizaron cinco (5) entrevistas a igual número de expertos en DET como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 23 Entrevistados DET**

N°	Ciudad	Formación y experiencia
1	Bogotá	Administrador Público, Especialista en gerencia financiera y maestría en Gestión e investigación del desarrollo. 13 años trabajando en diferentes entidades de gobierno en Colombia. Diseño e implementación de modelos de emprendimiento y desarrollo empresarial especialmente con poblaciones vulnerables, microempresas y Economía Solidaria y particularmente procesos de inclusión para de víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado en el país.



2	Bogotá	Psicólogo con Maestría en Desarrollo Social. Entre 10- 13años de experiencia en la implementación, desarrollo y diseño y desarrollo, la implementación de políticas públicas en material social y económica con población víctima del conflicto, población desplazada de acuerdo con la Ley 1448, grupos étnicos del país (indígena, comunidades negras, afrocolombianas raizales palenqueras, pueblo gitano), comunidad de perspectiva de género y migrante (población venezolana).
3	Bucaramanga	Ingeniera financiera, Especialista en Gerencia. 15 años trabajando en todo el tema de planes programas y proyectos dirigidos a población vulnerable, organizados y planteados desde el gobierno nacional y cofinanciados por cooperación internacional. Asesoría empresaria, gestor de empresarismo en la Coordinación Local, Coordinación Zonal, componente generación de ingresos para población vulnerable
4	Bogotá	Economista de la Universidad Nacional. Actualmente pensionada. Experiencia de más de 20 años de trabajo con población vulnerable, víctima de la violencia, desplazada, grupos étnicos. Enfoque en economía social, trabajo en generación de ingresos con distintas entidades de gobierno a lo largo del territorio nacional en Colombia.
5	Manizales	Profesional en Trabajo Social, con Maestría en ecología humana y saberes ambientales. 10 años de experiencia profesional en proyectos de investigación en la Universidad de Caldas en el Grupo de Estudios Jurídicos y socio jurídicos. Proyectos investigación todos casi todos enfocados en el tema socioambiental desde este enfoque interdisciplinar y multidisciplinar en el que convergen profesiones como el derecho, la biología y la geología, el trabajo social, antropología la sociología.

Fuente: Elaboración Propia

Una vez realizadas las entrevistas fueron transcritas del audio a través de la herramienta de *Google Journalist Studio*, posteriormente fue necesario revisar y ajustar la transcripción de manera manual; para el análisis y procesamiento de datos se hizo uso del software MAXQDA.

En lo que se refiere a la categoría Desarrollo con Enfoque Territorial se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 24 Frecuencias Desarrollo con Enfoque Territorial**

Desarrollo con Enfoque Territorial	Segmentos	Porcentaje
------------------------------------	-----------	------------

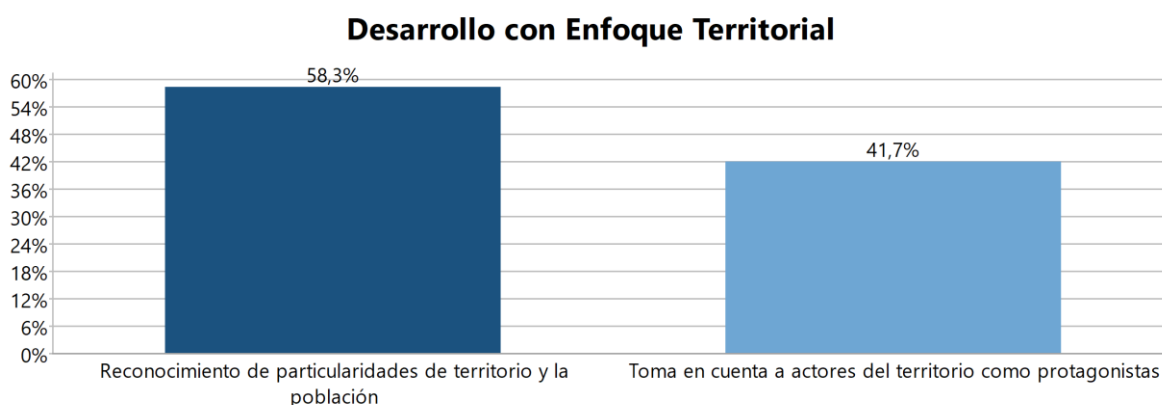
<b>Reconocimiento de particularidades de territorio y la población</b>	7	58,33
<b>Toma en cuenta a actores del territorio como protagonistas</b>	5	41,67
<b>TOTAL</b>	12	100,00

Fuente. MAXQDA. Elaboración Propia.

De acuerdo con lo observado, los entrevistados dieron una mayor importancia, equivalente al 58,33 %, a que en el ámbito del DET se reconozcan las particularidades del territorio y de quien lo habita para el diseño y ejecución de políticas, planes y proyectos; en lo que respecta al papel protagónico que deben jugar los habitantes y actores del territorio para el DET la valoración fue de 41,67%. Así que ambas son importantes, la diferencia en la importancia dada por los entrevistados es menor del 10%.

La representación gráfica de las frecuencias es la siguiente:

### Ilustración 13 Frecuencias Desarrollo con Enfoque Territorial



Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

En lo que se refiere a los factores de la Conciliación en Equidad: Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa y su contribución al Desarrollo con el Enfoque Territorial, se encontró lo siguiente:

### Empatía Social

**Tabla 25 Frecuencias Empatía Social**

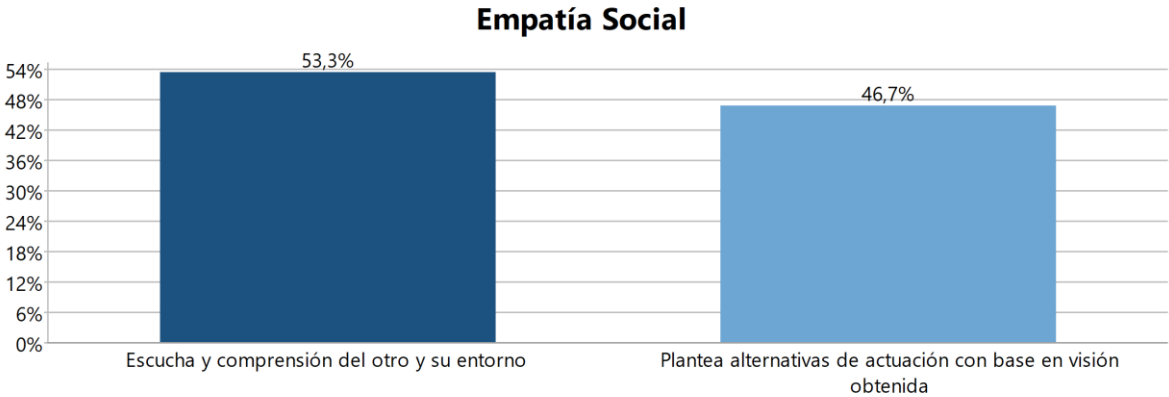
	Empatía Social	Segmentos	Porcentaje
<b>Escucha y comprensión del otro y su entorno</b>		8	53,33
<b>Plantea alternativas de actuación con base en visión obtenida</b>		7	46,67
<b>TOTAL</b>		15	100,00

Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

De acuerdo con los entrevistados, escuchar al otro, y comprender no solo su situación individual sino el entorno, es decir la geografía, la población, la cultura, la economía, la historia del territorio, y plantear alternativas de solución a los conflictos con base en la visión obtenida son aspectos relevantes para el DET; la distribución de frecuencias es bastante cercana: escucha y comprensión equivale al 53,33% y plantear alternativas con base en la visión obtenida equivale al 46,67%.

La representación gráfica de estos resultados es la siguiente:

**Ilustración 14 Frecuencias Empatía Social**



Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

**Revalorización de saberes**

**Tabla 26 Frecuencias Revalorización de saberes**

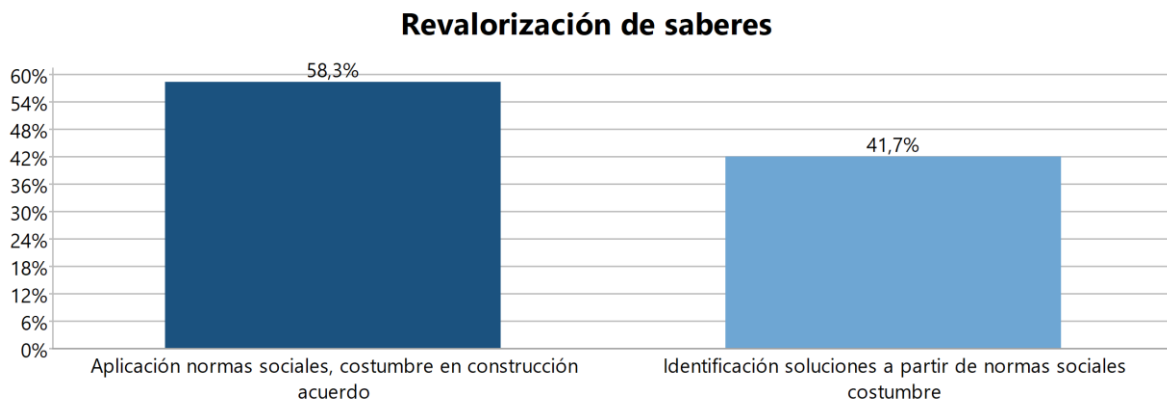
Revalorización de saberes	Segmentos	Porcentaje
Aplicación normas sociales, costumbre en construcción acuerdo	7	58,33
Identificación soluciones a partir de normas sociales costumbre	5	41,67
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100,00</b>

Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

Para los entrevistados, en el ámbito del DET la importancia que se tengan en cuenta las normas sociales, la costumbre, la visión de los habitantes del territorio para la construcción de acuerdos en lo que se refiere al diseño de políticas públicas, planes, proyectos, programas representó el 58,33%; la identificación de soluciones a partir de las normas sociales y costumbres obtuvo una importancia del 41,67%.

La representación gráfica de estos resultados es la siguiente:

### Ilustración 15 Frecuencias Revalorización de Saberes



Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

### Paz Creativa

**Tabla 27 Frecuencias Paz Creativa**

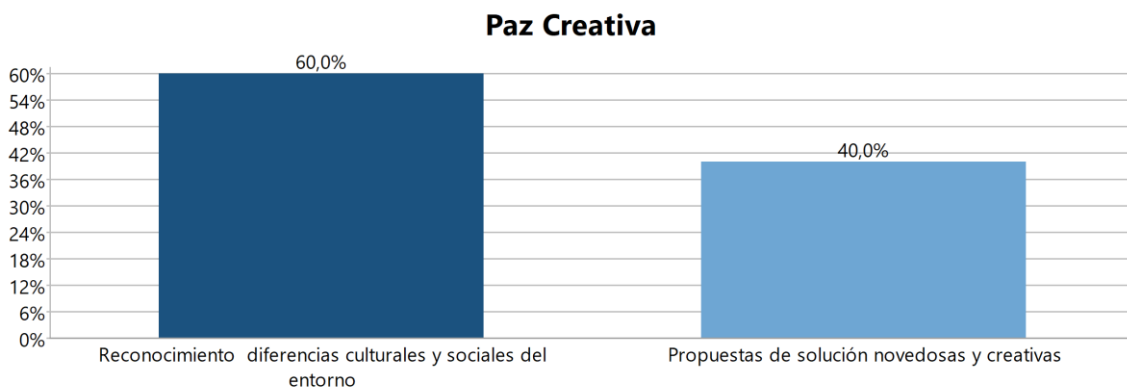
Paz Creativa	Segmentos	Porcentaje
Reconocimiento diferencias culturales y sociales del entorno	6	60,00
Propuestas de solución novedosas y creativas	4	40,00
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100,00</b>

Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

Como se observa, para los expertos consultados reconocer la diferencias culturales y sociales del entorno, las particularidades de los grupos y comunidades tiene mayor importancia para el Desarrollo con Enfoque Territorial frente a la adopción de propuestas de solución novedosas y creativas.

La representación gráfica de estos resultados es la siguiente:

**Ilustración 16 Frecuencias Paz Creativa**



Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

Para analizar si los factores de la CE contribuyen al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz encontramos lo siguiente:

### **Empatía Social**

**Tabla 28 Frecuencias Empatía Social**

<b>Empatía Social</b>	<b>Segmentos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Escucha y comprensión del otro y su entorno para obtener visión</b>	4	44,44
<b>Plantea alternativas de actuación con base en la visión obtenida</b>	5	55,56
<b>TOTAL</b>	9	100,00

Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

Los expertos en DET señalaron que tanto escuchar y comprender el entorno y que las alternativas adoptadas para la actuación sean consecuencia de esa visión son importantes para avanzar en la implementación del Acuerdo de Paz.

### **Revalorización de Saberes**

**Tabla 29 Frecuencias Revalorización de Saberes**

<b>Revalorización de Saberes</b>	<b>Segmentos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Identificación soluciones a partir de normas sociales costumbre</b>	2	50,00
<b>Aplicación normas sociales, costumbre en construcción acuerdo</b>	2	50,00
<b>TOTAL</b>	4	100,00

Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

Para los entrevistados el reconocimiento y aplicación de las normas y costumbres de un grupo o comunidad para solucionar los problemas de su entorno contribuyen con la implementación del Acuerdo Final de Paz.

### **Paz Creativa**

**Tabla 30 Frecuencias Paz Creativa**

<b>Paz Creativa</b>	<b>Segmentos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Reconocimiento diferencias culturales y sociales del entorno</b>	5	55,56
<b>Propuestas de solución novedosas y creativas</b>	4	44,44
<b>TOTAL</b>	9	100,00

Fuente. MAXQDA. Elaboración propia

Los entrevistados estimaron importante en un 55,56% el reconocimiento de las diferencias culturales y sociales del entorno para la implementación del Acuerdo Final de Paz; y las propuestas de solución novedosas y creativas con una importancia equivalente a 44,4%.

### **7.3 Interpretación de Resultados**

#### **7.3.1 Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad**

La Conciliación en Equidad requiere de la escucha y comprensión del otro y su entorno, de tener una visión de las desigualdades y disparidades del entorno y que las alternativas de actuación se basen en esa visión, este aspecto quizá puede evidenciarse más que en las audiencias de conciliación en los procesos sociales y comunitarios donde se identifica o discute el referente o justo comunitario.

El referente comunitario de justicia, basado en la equidad, en sus saberes y costumbre está presente en la práctica de la Conciliación en Equidad, y es el resultado del reconocimiento de normas o costumbres comunitarias que bien pueden estar presentes en manuales de convivencia de las juntas de acción comunal, en las experiencias de los conciliadores en equidad y la forma como se han abordado ciertos conflictos en el entorno y en algunos casos existe un referente en el derecho oficial pero de alguna manera adaptado al entorno.

Desde el punto de vista de la ley y en el discurso de los operadores de justicia formal existe un reconocimiento a los acuerdos conciliatorios resultado de la Conciliación en Equidad aún bajo el supuesto que no tengan como referente el derecho estatal, en la práctica tal reconocimiento se ve mermado, sobre todo frente al imaginario de consecuencias negativas que el operador de la justicia formal eventualmente tendría que asumir al reconocer o ejecutar algún acuerdo.

En la práctica de la Conciliación en Equidad existe creatividad en la forma de encontrar solución a los conflictos, tal novedad desde el punto de vista de los conciliadores en equidad se atribuye a la aplicación de normas diferentes a la del derecho del Estado; y a que el diseño del acuerdo reconoce esas particularidades de las partes, el conflicto y el referente normativo comunitario. Así mismo la Conciliación en Equidad da como resultado un acuerdo alcanzado por medios pacíficos a través del diálogo que realizaron las partes con el acompañamiento del tercero, conciliador en equidad.

#### **7.3.2 Relación entre los elementos de la Conciliación en Equidad y el Desarrollo con Enfoque Territorial**

En el ámbito del DET las particularidades del territorio y de quien lo habite, es decir comprender el entorno es relevante para la identificación de necesidades y así mismo para el diseño de soluciones a través de los diversos instrumentos jurídicos y técnicos con que cuenta el Estado en los distintos niveles territoriales.

Comprender el entorno, sus particularidades, población, aspectos geográficos, históricos, económicos, sociales, culturales, nutre la visión sobre sus necesidades y así mismo adoptar acciones desde esa comprensión son importantes en el ámbito del DET.

Reconocer los usos, costumbres y normas comunitarias; así como hacer uso de ellas es importante para el DET en tanto que privilegia los intereses de la comunidad y reivindica su historia y su cultura.

La creatividad y la novedad son importantes para el DET, pero es más importante reconocer las diferencias, en ese sentido la novedad o alternatividad no serían tales desde el punto de vista de la comunidad, donde las soluciones se basan en sus usos y costumbres, en su cosmovisión; pero si serían novedosas desde el punto de vista del derecho estatal cuyas soluciones se basan en el derecho positivo.

El reconocimiento y aplicación de las normas y costumbres de un grupo o comunidad para solucionar los problemas de su entorno contribuyen con la implementación del Acuerdo Final de Paz en la medida en que atienden al enfoque territorial y étnico del Acuerdo.

La creatividad y la búsqueda de soluciones alternativas y novedosas son importantes para la implementación del Acuerdo Final de Paz, así como el reconocimiento de las diferencias culturales y sociales del entorno, esto tiene relación con los enfoques diferencial y territorial que contempla el Acuerdo.

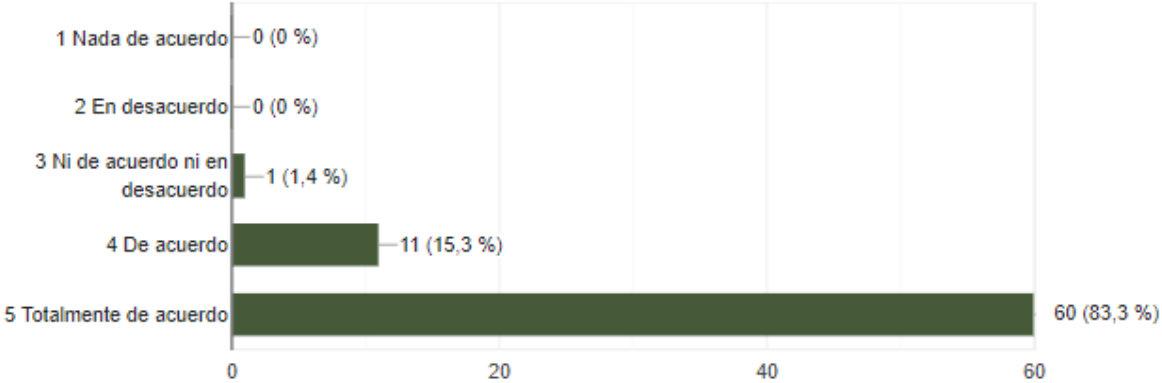
## **8. CAPÍTULO 8.- ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO CUANTITATIVO**

### **8.1 Análisis Estadístico**

A continuación, se analizarán las frecuencias de las respuestas a los ítems de la encuesta aplicada a 72 conciliadores en equidad activos en los municipios de Fortul, Saravena y Tame en el Departamento de Arauca – Colombia.

En su mayoría los encuestados consideran que la Conciliación en Equidad propicia el acercamiento de las partes para dialogar, el 62 de los encuestados que representa el 83,3% están totalmente de acuerdo con ello, seguido por 11 encuestados, es decir el 15,3% quienes están de acuerdo.

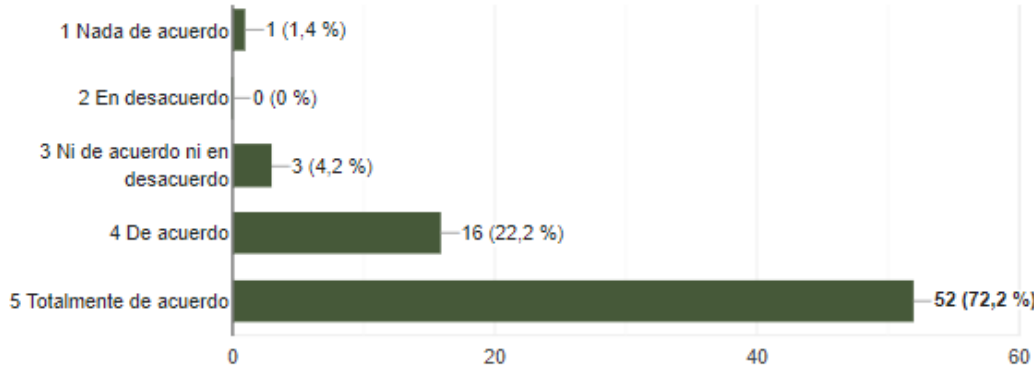
**Ilustración 17 Frecuencia respuesta encuesta ítem 1**



Fuente. *Google forms.*

El 72% de los encuestados consideran que la Conciliación en Equidad permite dialogar sobre el conflicto en un ambiente de respeto, menos del 6% de los encuestados no estuvieron nada de acuerdo o se mantuvieron neutros sobre este respecto.

**Ilustración 18 Frecuencia respuesta encuesta ítem 2**

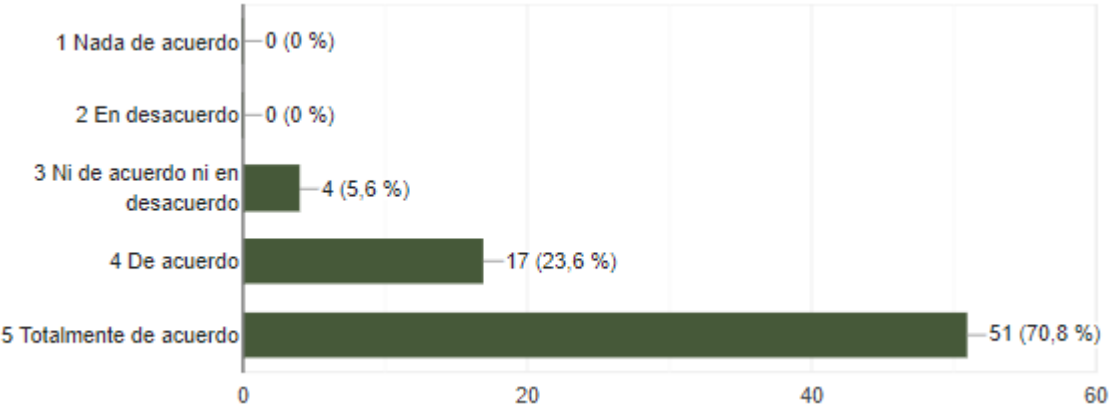


Fuente. *Google forms.*



En igual sentido, la mayoría de los encuestados consideran que en la Conciliación en Equidad se logra un ambiente de cordialidad entre las partes, es así como el 70,8% de los encuestados están totalmente de acuerdo, y el 23,6% están de acuerdo.

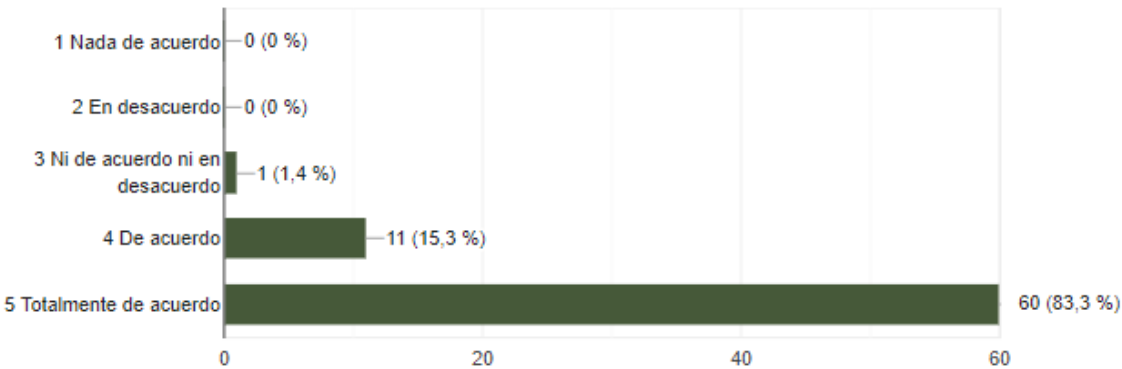
**Ilustración 19 Frecuencia respuesta encuesta ítem 3**



Fuente. *Google forms.*

El 83,3% de los Conciliadores en Equidad encuestados están totalmente de acuerdo con que la Conciliación en Equidad favorece soluciones alternativas que satisfacen los intereses de las partes, y 15,3% están de acuerdo con esta percepción.

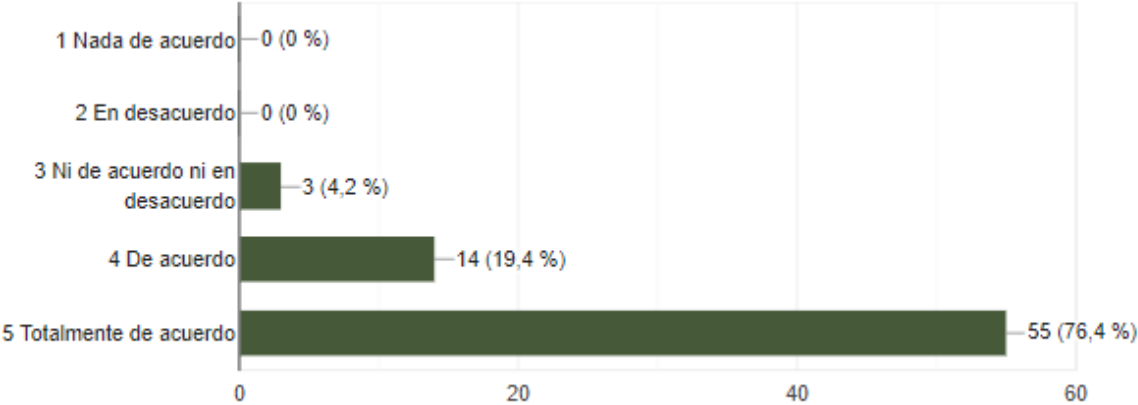
**Ilustración 20 Frecuencia respuesta encuesta ítem 4**



Fuente. *Google forms.*

Cerca del 96% de los encuestados están totalmente de acuerdo o de acuerdo con que en la Conciliación en Equidad se propicia la búsqueda de soluciones novedosas a los conflictos

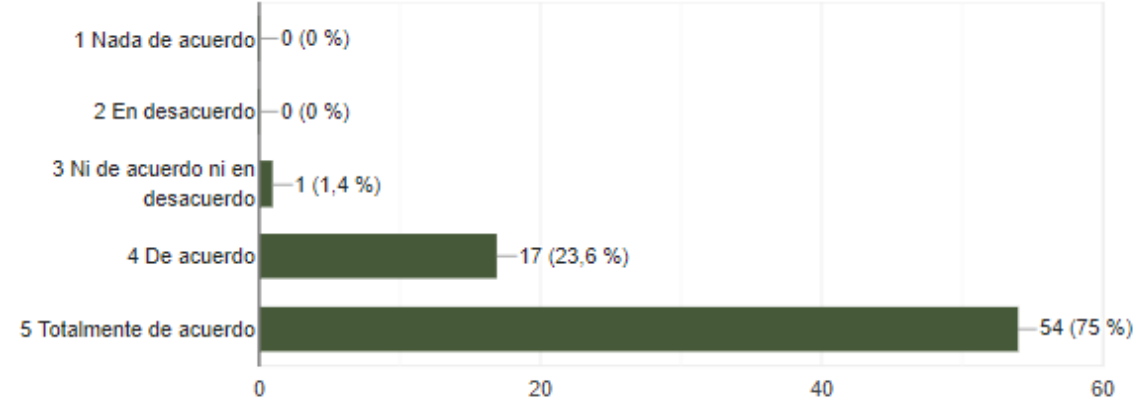
**Ilustración 21 Frecuencia respuesta encuesta ítem 5**



Fuente. *Google forms.*

En la Conciliación en Equidad, señalan el 75% de los encuestados estar totalmente de acuerdo, se exploran nuevas posibilidades para solucionar los conflictos, y un 23,6% adicional está de acuerdo con ello.

**Ilustración 22 Frecuencia respuesta encuesta ítem 6**

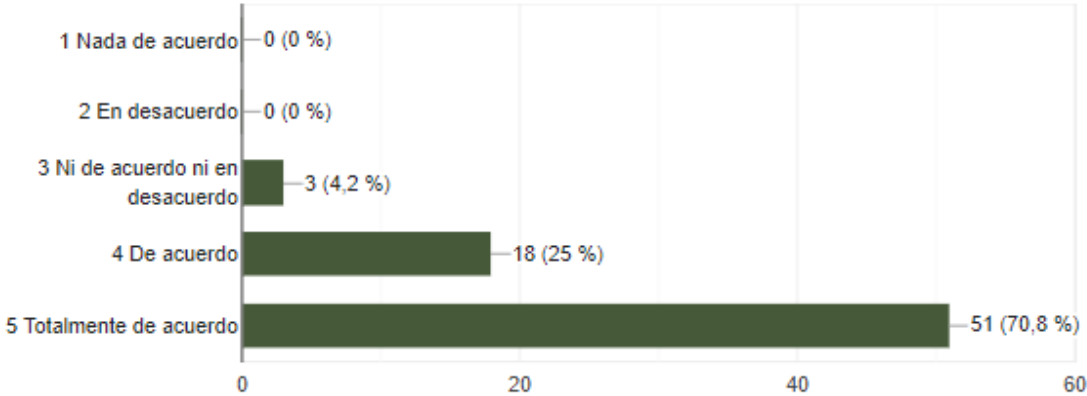


Fuente. *Google forms.*

El 70,8% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que la Conciliación en Equidad promueve la justicia en la comunidad donde es implementada, el 25% de los encuestados

están de acuerdo con esta afirmación. Es decir que más del 95% de la población encuestada está de acuerdo con esta característica de la figura.

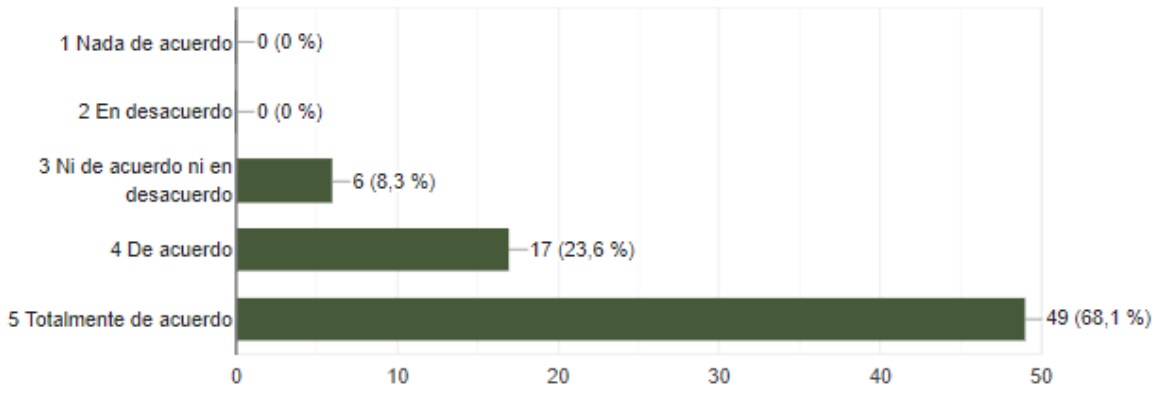
**Ilustración 23 Frecuencia respuesta encuesta ítem 7**



Fuente. *Google forms.*

A la pregunta sobre si en la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados reconocen los usos y costumbres locales, el 68% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo, y 23,6% de ellos estuvieron de acuerdo; es decir que en su mayoría los conciliadores estiman que esta figura reconoce la visión de la comunidad donde se aplica para la solución de los conflictos, y es esta justamente una de las particularidades de la figura de la Conciliación en Equidad.

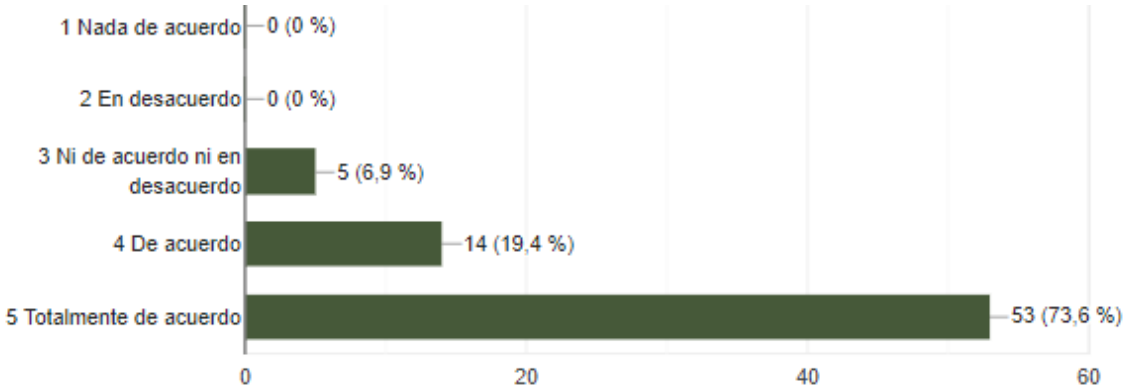
**Ilustración 24 Frecuencia respuesta encuesta ítem 8**



Fuente. *Google forms.*

El 73,6% de los encuestados señalaron estar totalmente de acuerdo con que en la Conciliación en Equidad son aplicados los criterios de justicia de la comunidad; y 19,4% está acuerdo. El 6,9% manifestó no estar ni de acuerdo no en desacuerdo con esta afirmación. Es decir que en su mayoría los conciliadores en equidad estiman que en la implementación de esta figura son observadas las normas de la comunidad o sus referentes de lo justo.

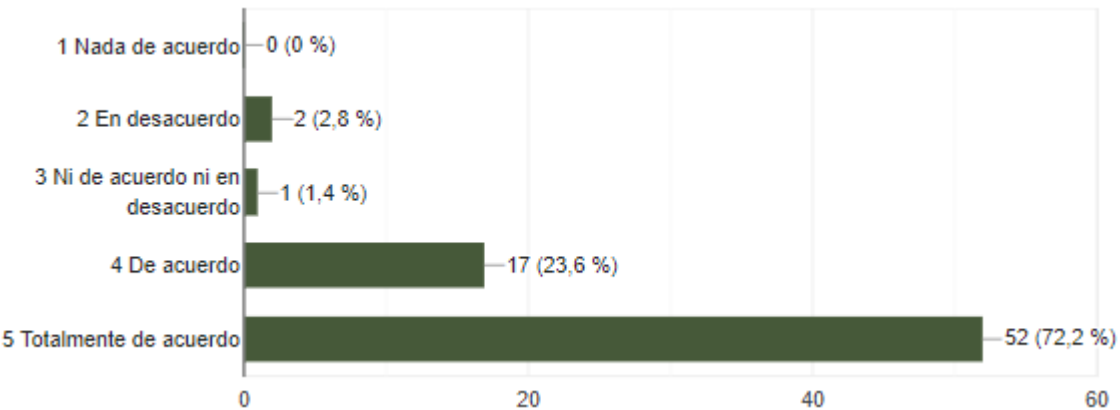
**Ilustración 25 Frecuencia respuesta encuesta ítem 9**



Fuente. *Google forms.*

Respecto de si en la Conciliación en Equidad en la identificación de los criterios de justicia de la comunidad aplicables se propicia el diálogo para el entendimiento de los intereses comunes, el 72,2% señaló estar totalmente de acuerdo, y el 23,6% estuvo de acuerdo.

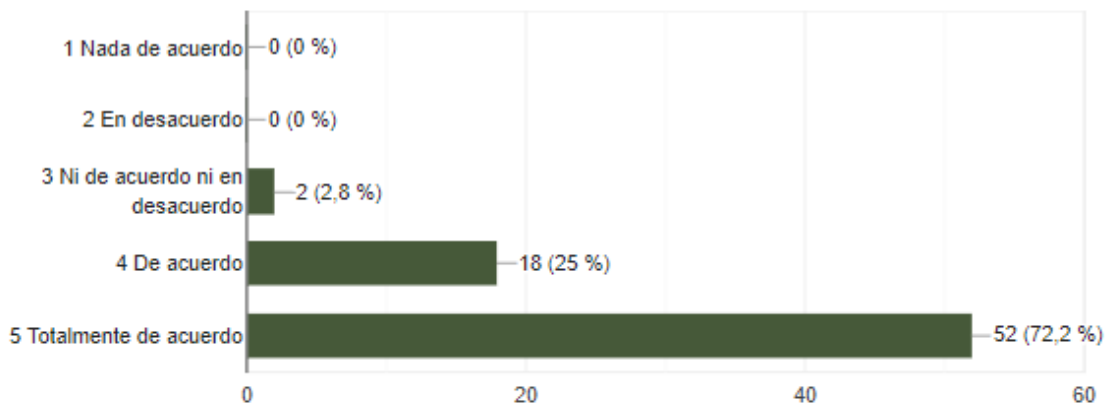
**Ilustración 26 Frecuencia respuesta encuesta ítem 10**



Fuente. *Google forms.*

Estiman el 72,2% de los encuestados que en la Conciliación en Equidad a través del diálogo se busca el entendimiento de las partes a partir de la percepción de sus situaciones de vida; el 25% están de acuerdo con esta percepción.

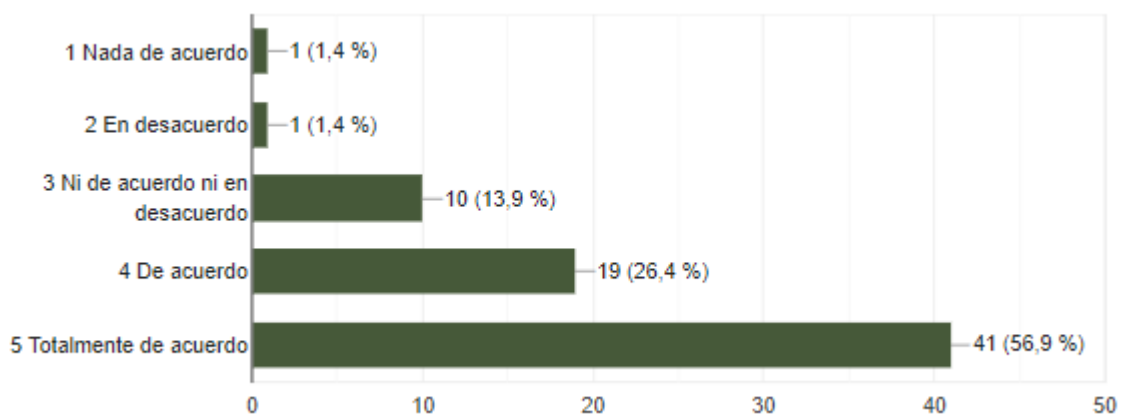
**Ilustración 27 Frecuencia respuesta encuesta ítem 11**



Fuente. *Google forms*.

Sobre la pregunta de si en la Conciliación en Equidad las partes obtienen una visión de las desigualdades de su entorno, señaló el 56,9% estar totalmente de acuerdo y el 26,4% estuvo de acuerdo; un 13,9% de la población señaló estar no de acuerdo ni en desacuerdo.

**Ilustración 28 Frecuencia respuesta encuesta ítem 12**

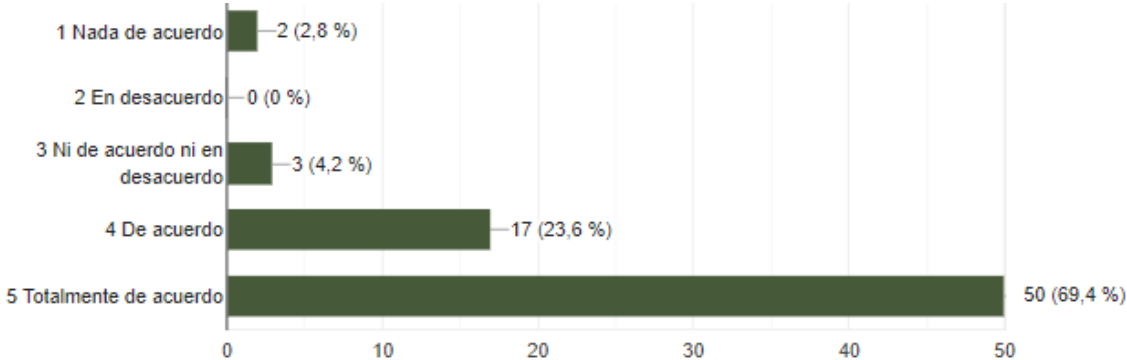


Fuente. *Google forms*.

El 69,4% de los encuestados señaló estar totalmente de acuerdo con que en la Conciliación en Equidad los acuerdos promueven la justicia social, seguido del 23,6% que señaló estar de

acuerdo, sólo el 2,8% de los encuestados manifestó estar nada de acuerdo con esta percepción.

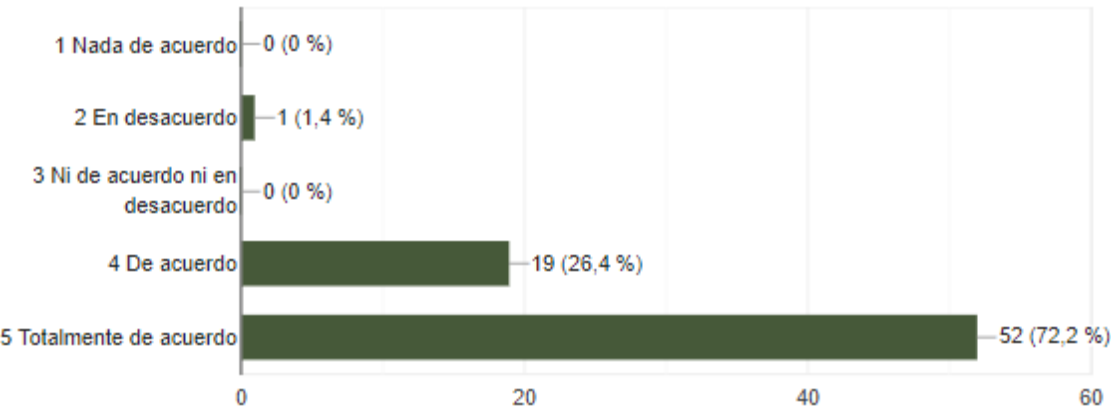
**Ilustración 29 Frecuencia respuesta encuesta ítem 13**



Fuente. *Google forms.*

El 72,2% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que en la implementación de la figura de la Conciliación en Equidad se promueve el bienestar social, y el 26,4% estuvo de acuerdo, es decir que el 98,6% de los encuestados tiene una visión positiva del papel de la conciliación en equidad respecto del mejoramiento del entorno social y comunitario.

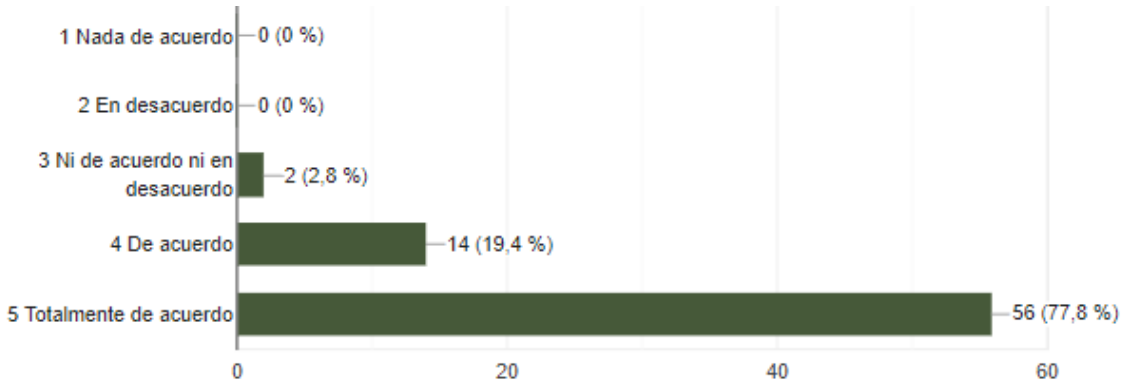
**Ilustración 30 Frecuencia respuesta encuesta ítem 14**



Fuente. *Google forms.*

Para la casi totalidad de los encuestados en la Conciliación en Equidad los acuerdos reconocen las situaciones de vida de las partes y su entorno, el 77,8% está totalmente de acuerdo y el 19,4% está de acuerdo.

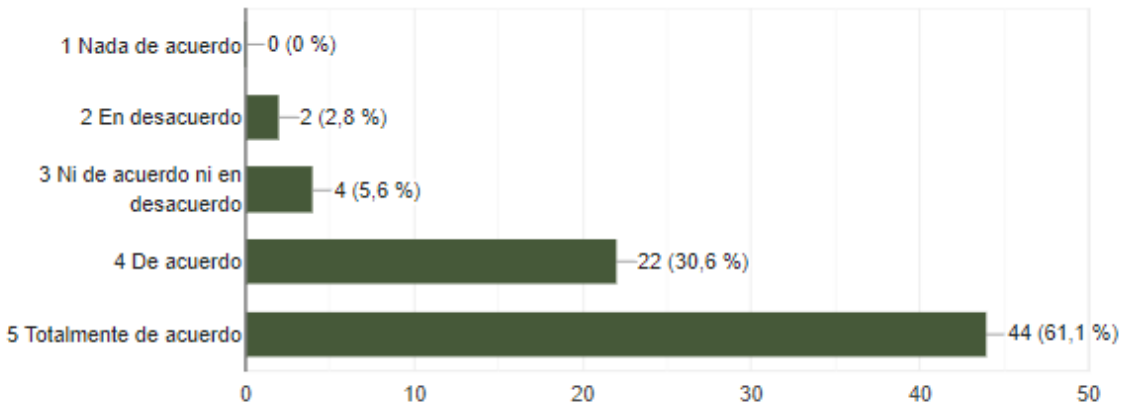
**Ilustración 31 Frecuencia respuesta encuesta ítem 15**



Fuente. *Google forms.*

Respecto a si en la Conciliación en Equidad los acuerdos procuran reconocer las desigualdades y disparidades del entorno, la mayoría señaló estar totalmente de acuerdo con un 61,1% de los encuestados; y un 30,6% estuvo de acuerdo. En términos generales los conciliadores en equidad entrevistados manifiestan estar de acuerdo en que la Conciliación en Equidad además de considerar y atender las condiciones de las partes en conflicto también se orienta a una visión del entorno, de lo que ocurre en la comunidad donde ha de cumplirse el acuerdo.

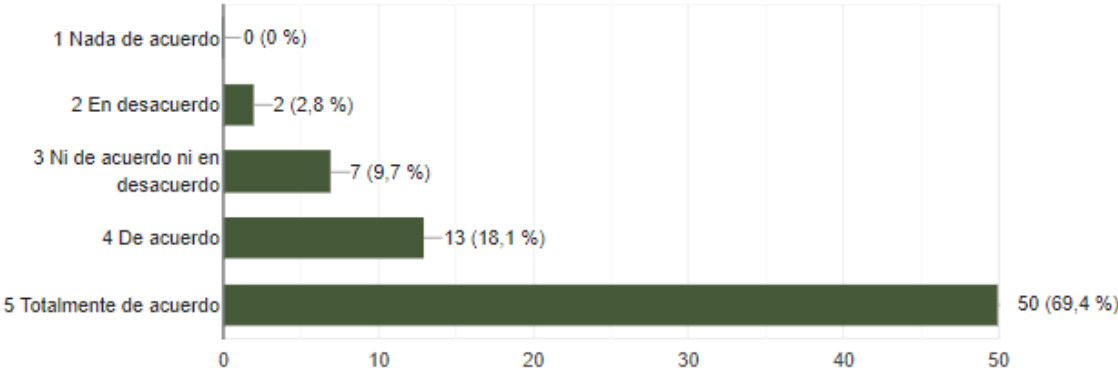
**Ilustración 32 Frecuencia respuesta encuesta ítem 16**



Fuente. *Google forms.*

El 69,4% de los conciliadores está de acuerdo con que los acuerdos en la Conciliación en Equidad tienen en cuenta el “justo comunitario”, es decir, lo que al interior de la comunidad se considera justo o reglas comunitarias de convivencia; el 18,1% señaló estar de acuerdo; el 9,7% no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo y solo el 2,8% no estuvo de acuerdo.

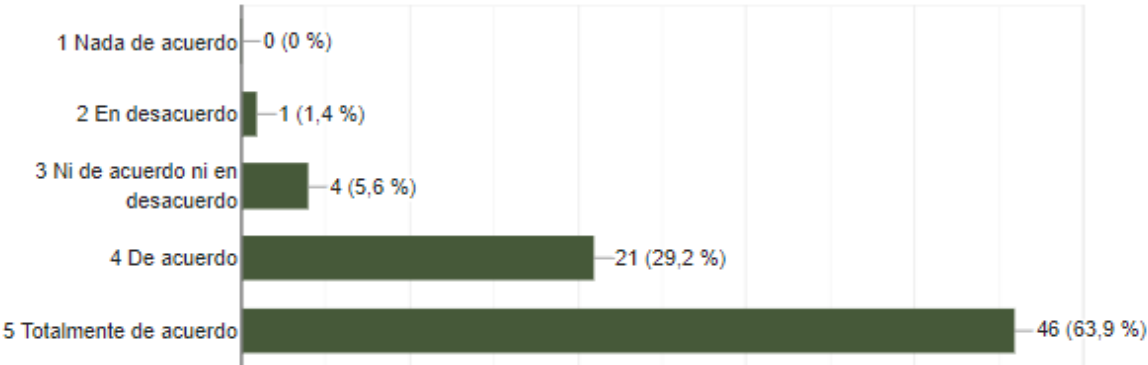
**Ilustración 33 Frecuencia respuesta encuesta ítem 17**



Fuente. *Google forms.*

El 63,9% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que las reglas comunitarias o el "justo comunitario" son producto de los intereses y visiones de la comunidad donde se aplica, el 29,2% estuvo de acuerdo, el 5,6% no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo, y el 1,4 % estuvo en desacuerdo. Es decir que la mayoría de los conciliadores perciben que el justo comunitario sobre el que se construyen los acuerdos reconoce los intereses de la comunidad.

**Ilustración 34 Frecuencia respuesta encuesta ítem 18**

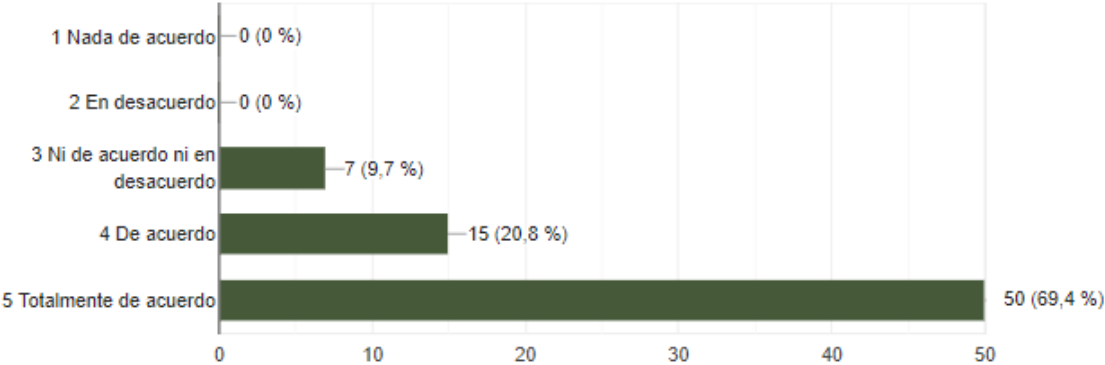


Fuente. *Google forms.*



En lo que se refiere al “justo comunitario” o reglas comunitarias de convivencia, el 69,4% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que reconoce las costumbres de la comunidad en que se aplica como fuente de construcción de los acuerdos; el 20,8% está de acuerdo; y el 9,7% manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

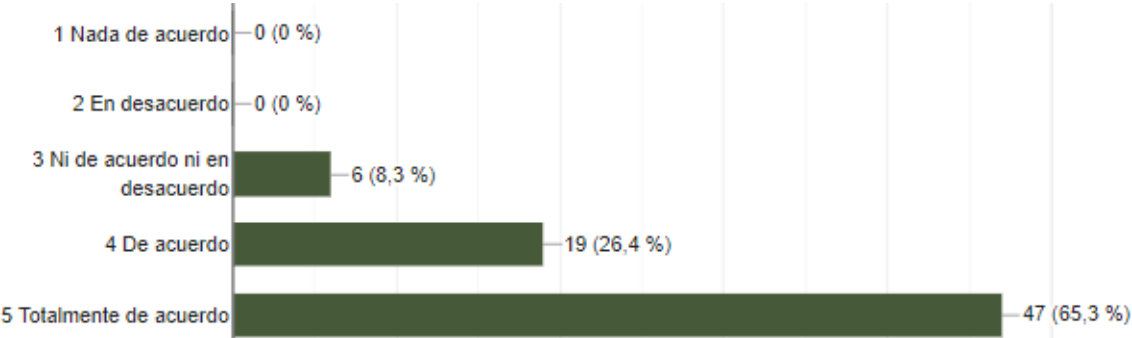
**Ilustración 35 Frecuencia respuesta encuesta ítem 19**



Fuente. *Google forms.*

El 65,3% de los conciliadores encuestados están totalmente de acuerdo con que el “justo comunitario” o reglas comunitarias de convivencia reconocen los saberes de la comunidad en que se aplica, y el 26,4% están de acuerdo.

**Ilustración 36 Frecuencia respuesta encuesta ítem 20**

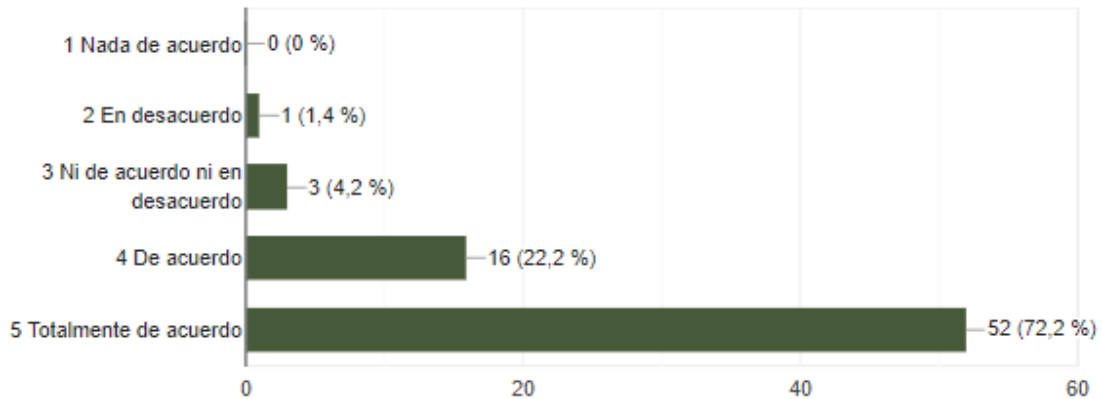


Fuente. *Google forms.*

El 72,2% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que el “justo comunitario” o reglas comunitarias de convivencia son producto del diálogo y la discusión al interior de la

comunidad, 22,2% está de acuerdo, el 4,2% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, solo el 1,4% está en desacuerdo.

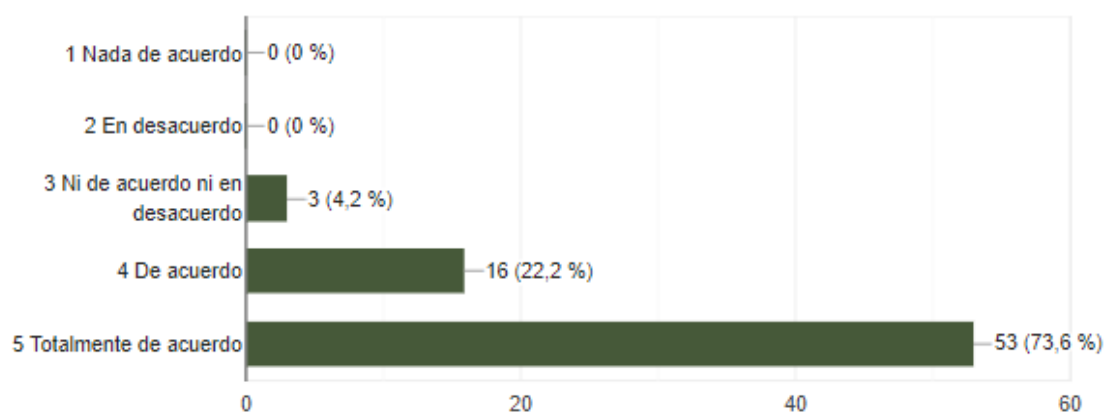
**Ilustración 37** Frecuencia respuesta encuesta ítem 21



Fuente. *Google forms.*

El 73,6% de la población encuestada está totalmente de acuerdo con que el reconocimiento de las costumbres y saberes en la Conciliación en Equidad impacta de manera positiva en la gestión del conflicto, el 22,2% dijo estar de acuerdo, y el sólo el 4,2% estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo.

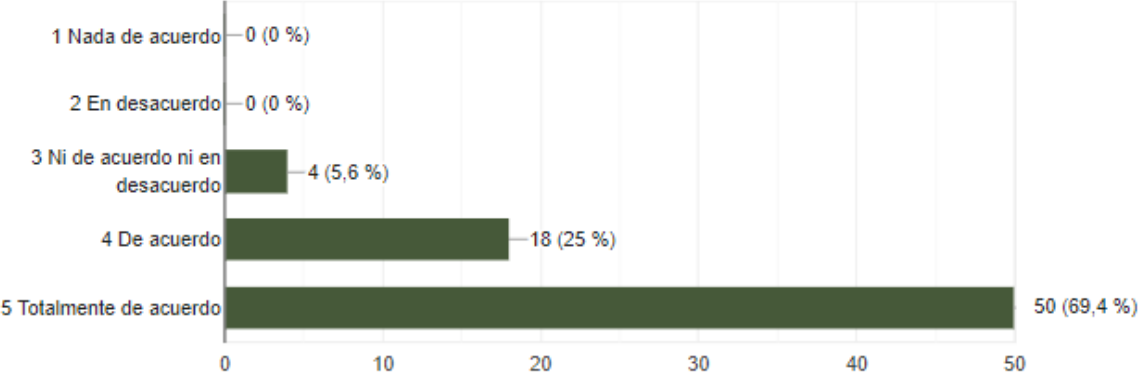
**Ilustración 38** Frecuencia respuesta encuesta ítem 22



Fuente. *Google forms.*

El 69,4% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que el reconocimiento de las costumbres y saberes en la Conciliación en equidad impacta de manera positiva en el cumplimiento del acuerdo, el 25 % está de acuerdo y el 5,6% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

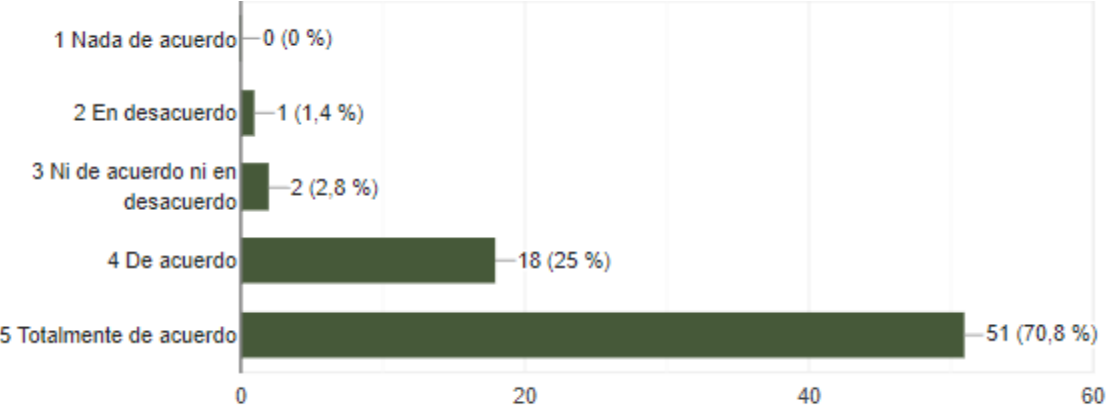
**Ilustración 39 Frecuencia respuesta encuesta ítem 23**



Fuente. *Google forms.*

El 70,8% de los consultados están totalmente de acuerdo con que la Conciliación en Equidad tiene en cuenta las condiciones del entorno social donde se presenta el conflicto para su gestión, y el 25% está de acuerdo. Es decir que la Conciliación no es un fenómeno aislado, y si bien el conflicto es entre partes, en su gestión se consideran otras situaciones del entorno.

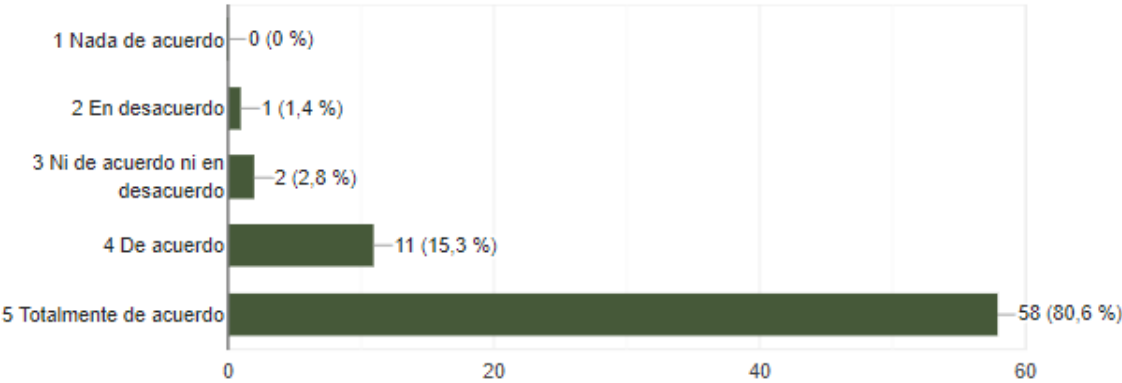
**Ilustración 40 Frecuencia respuesta encuesta ítem 24**



Fuente. *Google forms.*

El 80,6% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que en la Conciliación en Equidad se tiene en cuenta la cultura del entorno donde se presenta el conflicto para su gestión, el 15,3% está de acuerdo y menos del 5% están en desacuerdo o ni de acuerdo ni en desacuerdo.

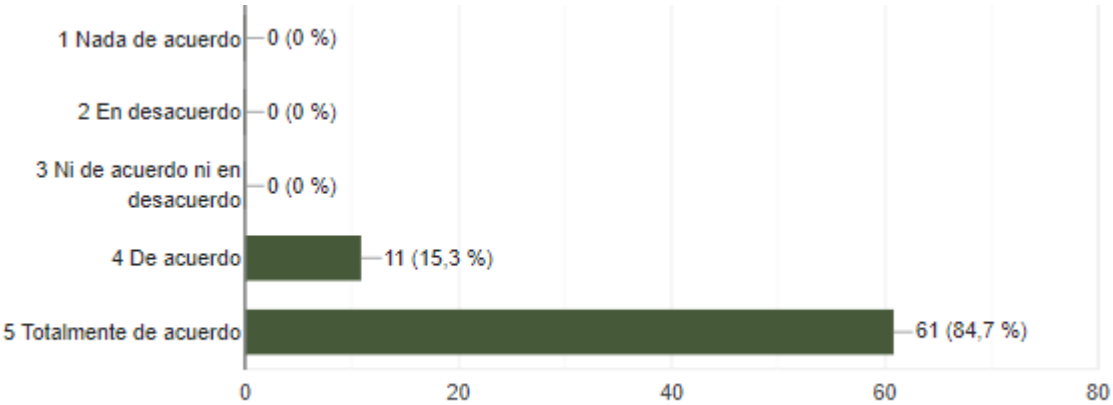
**Ilustración 41 Frecuencia respuesta encuesta ítem 25**



Fuente. *Google forms.*

Para la mayoría de la población encuestada el diálogo es un elemento para reconocer el conflicto, es así como el 84,7% de los conciliadores está totalmente de acuerdo con que la Conciliación en Equidad ofrece a las partes el escenario para reconocer y aclarar su conflicto a través del diálogo, y el 15,3% está de acuerdo.

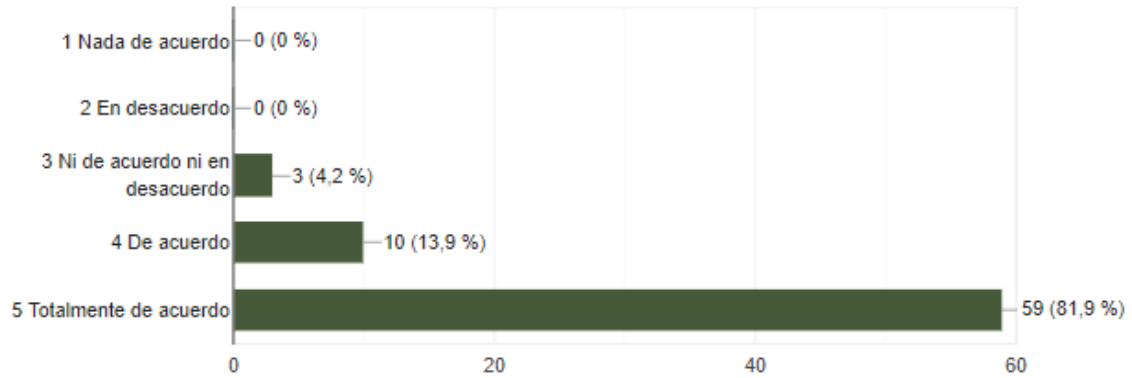
**Ilustración 42 Frecuencia respuesta encuesta ítem 26**



Fuente. *Google forms.*

El 81,9% de los encuestados considera que en la Conciliación en Equidad las partes tienen un espacio para hacerse conscientes de sus propios actos; el 13,9% estuvo de acuerdo.

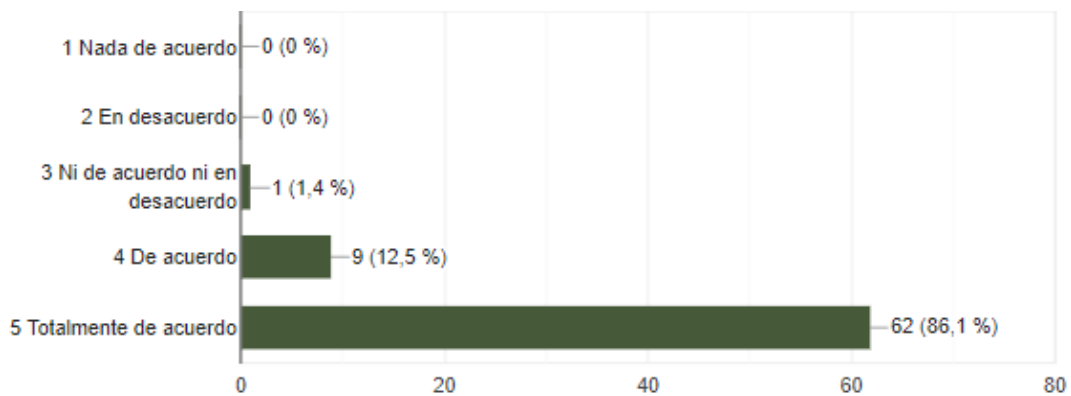
**Ilustración 43 Frecuencia respuesta encuesta ítem 27**



Fuente. *Google forms*.

El 86,1% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que en la Conciliación en Equidad se fomenta la búsqueda de soluciones alternativas o novedosas que ayudan a gestionar un conflicto, y el 12,5% estuvo de acuerdo.

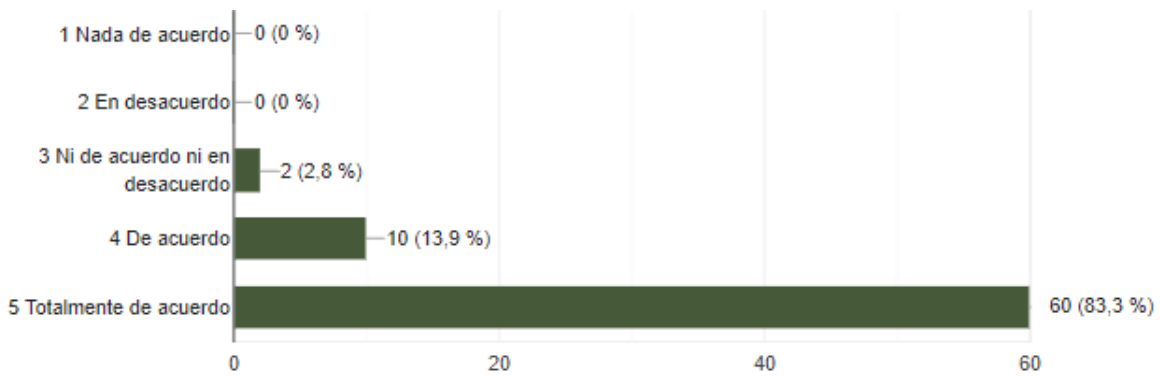
**Ilustración 44 Frecuencia respuesta encuesta ítem 28**



Fuente. *Google forms*.

El 83,3% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que los acuerdos en la Conciliación en Equidad ayudan a evitar cualquier forma de violencia (física, psicológico, estructural), el 13,9% está de acuerdo.

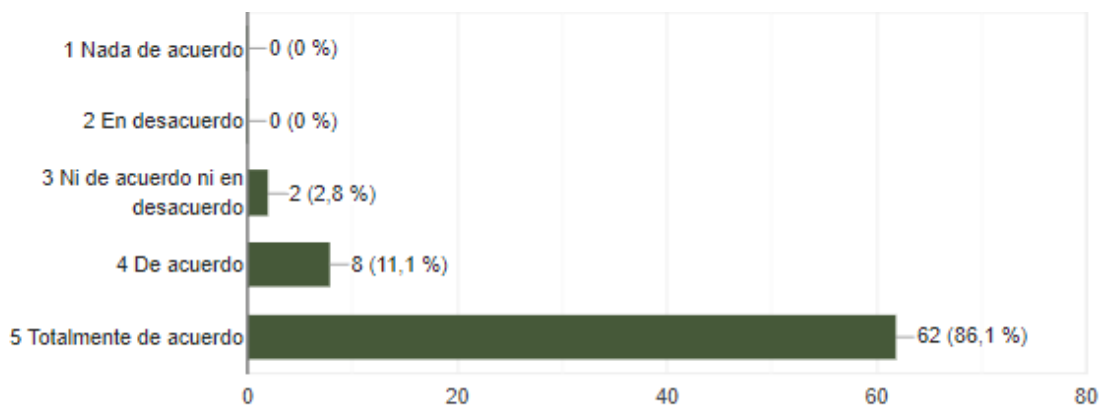
**Ilustración 45 Frecuencia respuesta encuesta ítem 29**



Fuente. *Google forms*.

El 86,1% de los conciliadores está totalmente de acuerdo con que la Conciliación en Equidad contribuye a modificar de manera positiva la relación entre las partes en conflicto, el 11,1% señaló estar de acuerdo.

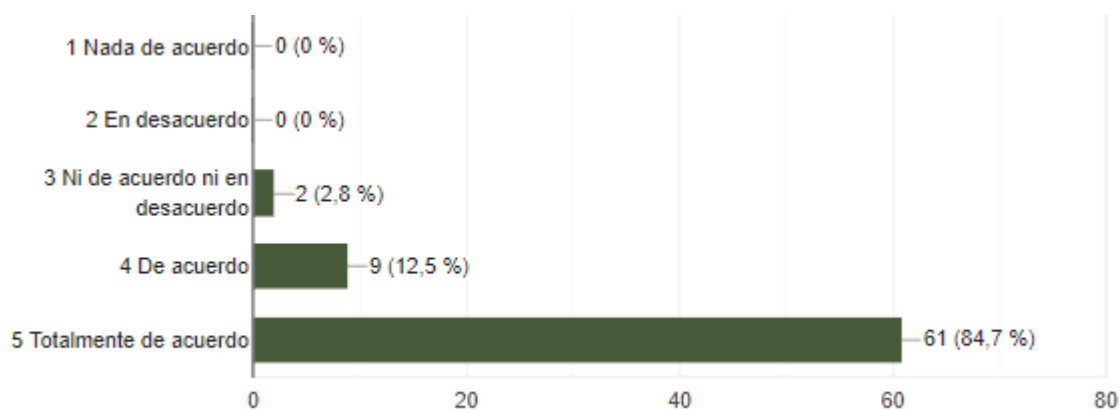
**Ilustración 46 Frecuencia respuesta encuesta ítem 30**



Fuente. *Google forms*.

El 84,7% de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo con que en la Conciliación en Equidad se respetan y reconocen los Derechos Humanos de las partes y el 12,5% señaló que está de acuerdo.

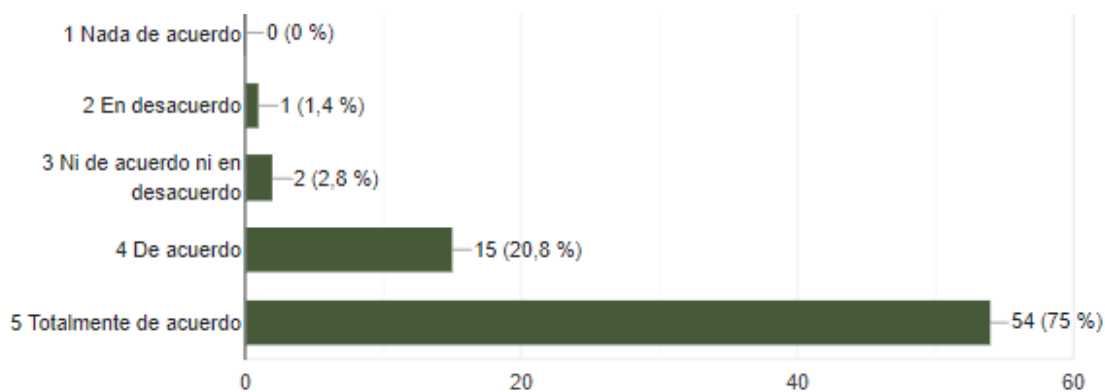
**Ilustración 47 Frecuencia respuesta encuesta ítem 31**



Fuente. *Google forms*.

El 75% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que la construcción de acuerdos en la Conciliación en Equidad tiene en cuenta las condiciones personales de las partes tales como el género, condiciones económicas, sociales y culturales, etc., y el 20,8% está de acuerdo.

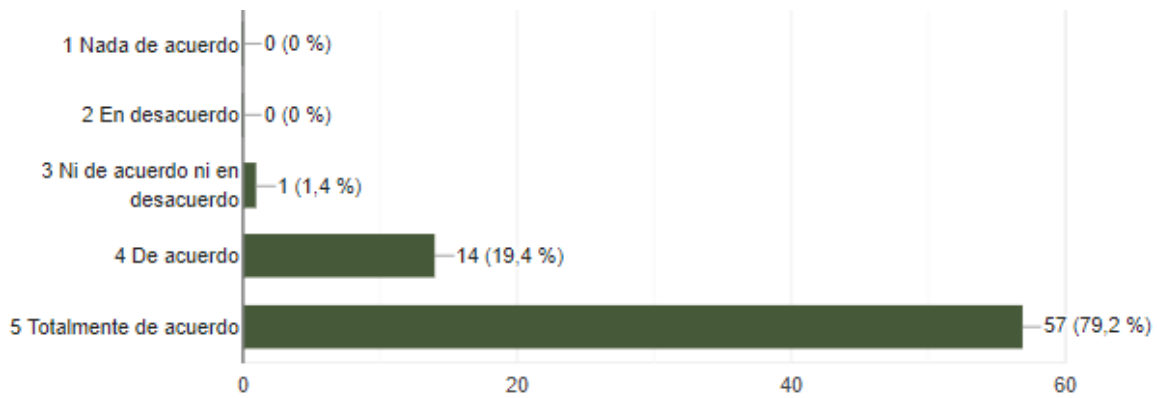
#### **Ilustración 48 Frecuencia respuesta encuesta ítem 32**



Fuente. *Google forms*.

El 79% de la población está totalmente de acuerdo con que en la Conciliación en Equidad los acuerdos buscan satisfacer a las partes, pero también tienen en cuenta el bienestar de la comunidad; el 19,4% está de acuerdo.

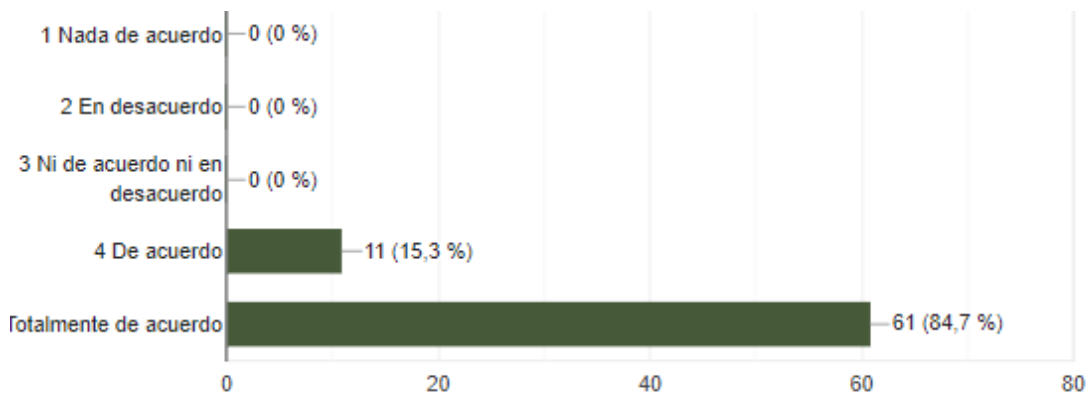
#### **Ilustración 49 Frecuencia respuesta encuesta ítem 33**



Fuente. *Google forms*.

Finalmente, frente a si en la Conciliación en Equidad los acuerdos promueven la cooperación entre las partes, el 84,7% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 15,3% están de acuerdo.

**Ilustración 50 Frecuencia respuesta encuesta ítem 34**



Fuente. *Google forms*.

**8.2 Alpha de Crombach**

Los datos que se presentan a continuación son los que corresponden al segundo procesamiento efectuado en la fase del pilotaje para validación del instrumento.

Cuando se habla de la confiabilidad de un instrumento de medición se hace referencia a la extensión hacia la cual la medición está libre de error al azar, cuando los ítems de un instrumento están correlacionados y en qué magnitud. Una de las maneras de analizar la confiabilidad es a través de la consistencia interna, que es el resultado de sumar las



consistencias individuales para las partes de un conjunto con el fin de formar una calificación total para una escala, una de las formas de conocer esta consistencia es a través del coeficiente Alpha o Alpha de Cronbach, que es el promedio de todos los coeficientes de divisiones de los reactivos de la escala. Este coeficiente varía de 0 a 1, y un valor de 0,6 o menos indica una consistencia interna que no satisface la confiabilidad.

Autores como George y Mallery (2003) sugieren las siguientes recomendaciones para evaluar coeficientes de Alpha de Cronbach: > 0,9 es excelente; > 0,8 es Bueno; > 0,7 es aceptable; > 0,6 es cuestionable; > 0,5 es pobre; y > 0,5 es inaceptable.

El análisis de Alpha de Cronbach se aplicó a cada dimensión o variable objeto de análisis y del conjunto de las variables para calcular la confiabilidad respecto de todo el instrumento.

### **Empatía Social**

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,847	,864	7

Este resultado nos indica una confiabilidad buena respecto a esta variable.

### **Revalorización de saberes**

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,887	,910	9

Este resultado nos indica una confiabilidad excelente respecto a esta variable.

## Paz Creativa

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,770	,782	9

Este resultado nos indica una confiabilidad aceptable respecto a esta variable, no obstante, debe observarse que es un valor más cercano a 0,8.

## Conciliación en Equidad

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,763	,821	9

Este resultado nos indica una confiabilidad buena respecto a esta variable.

Finalmente se corrió el programa con todas las variables, es decir de todo el instrumento, y se obtuvieron los siguientes resultados respecto de su confiabilidad.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,943	,953	34

De acuerdo con los parámetros señalados anteriormente, los datos estadísticos arrojados nos indican que el instrumento de medición cuenta con excelentes niveles de confiabilidad, aunque aplicándose a todo el instrumento puede evidenciarse un valor mínimamente superior al óptimo sin que por ello se afecte su validez.

## Conclusiones del piloto para la validez del instrumento

- De acuerdo con los estadísticos se observa que el instrumento se reputa confiable conforme los valores obtenidos en el Alfa de Cronbach, los que están dentro del rango de 0,7 y 0,95 para cada una de las variables.
- Cuando se corren el Alfa de Cronbach con todas las variables el valor obtenido es de 0,953.
- Respecto de la significancia también se observan valores óptimos que dan cuenta de la correlación entre las variables.
- De acuerdo con los datos de dispersión de los ítems fue necesario realizar su revisión identificando la necesidad de eliminar 8 ítems que podrían estar evaluando lo mismo, y la modificación de 9 para precisar la redacción.
- Se valida la relación entre Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad.
- Conforme los datos obtenidos se concluye la validez del modelo.

### 8.3 Análisis regresionales

La regresión lineal simple es la generación de un modelo de regresión (ecuación de una recta) que permita explicar la relación que existe entre dos variables. De acuerdo con la información obtenida en la aplicación definitiva del instrumento se obtuvieron los siguientes estadísticos:

#### Empatía Social

**Tabla 31 Resumen del modelo ES**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Resumen del modelo <sup>b</sup>					Durbin-Watson
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F	
1	,697 <sup>a</sup>	,486	,478	,33936	,486	66,136	1	70	,000	1,937

a. Predictores: (Constante), CE

b. Variable dependiente: ES

El modelo se reputa válido al contar con valores que denotan la relación entre variables dependiente e independiente; el valor del  $R^2$  nos ayuda a predecir que en la Conciliación en Equidad podría identificarse la empatía social en porcentaje cercano al 48,6%.

### Análisis de Varianza

En este caso el análisis de varianza es de un factor, que se presenta cuando se relacionan dos variables: una variable dependiente (o a explicar) y una variable independiente (factor). Para efectos de analizar esta relación se tiene en cuenta: la significancia que debe ser menor de 0,05, lo que quiere decir que ambas variables están relacionadas y por lo tanto existen diferencias significativas entre los grupos; y el valor de F que cuanto más alto sea indica que están más relacionadas las variables, lo que significa que las medias de la variable dependiente son diferentes o varían mucho entre los grupos de la variable independiente.

### Empatía Social

**ANOVA<sup>a</sup>**

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	7,617	1	7,617	66,136	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	8,062	70	,115		
	Total	15,678	71			

a. Variable dependiente: ES

b. Predictores: (Constante), CE

Se determina que existe relación entre conciliación en equidad y empatía social lo que corresponde a un modelo válido.

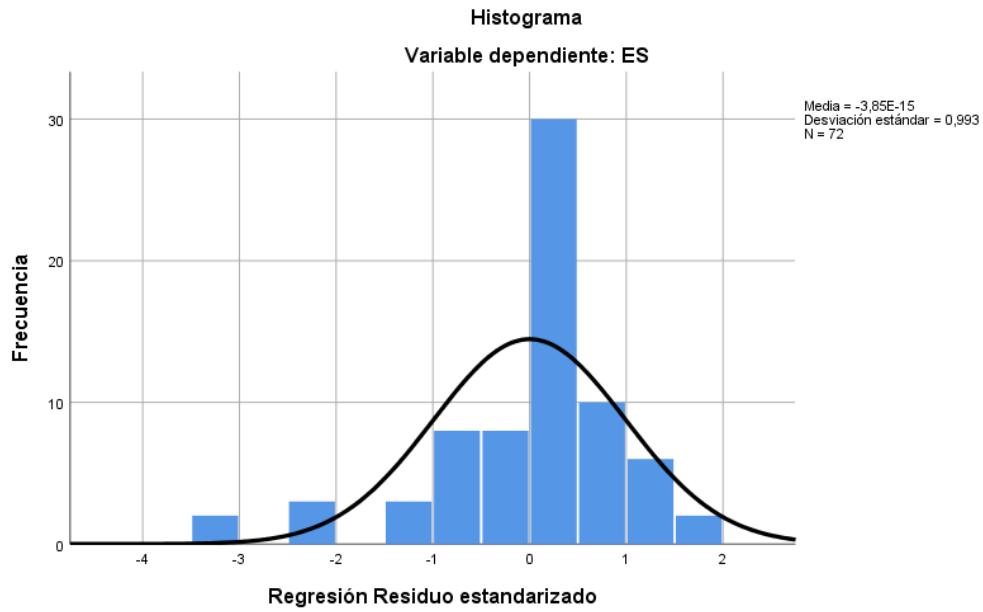
**Coefficientes<sup>a</sup>**

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
	B	Desv. Error				Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF

1	(Constante)	,304	,530		,573	,568					
	CE	,915	,113	,697	8,132	,000	,697	,697	,697	1,000	1,000

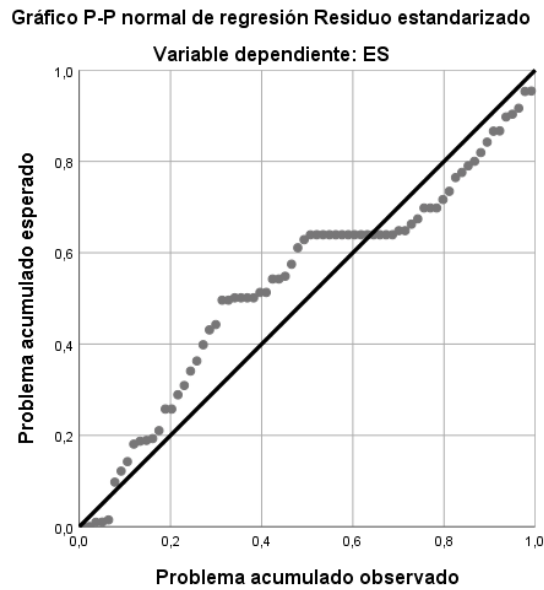
a. Variable dependiente: ES

### Ilustración 51 Histograma Empatía Social



Fuente. SPSS-IBM.

### Ilustración 52 Diagrama de Dispersión variable dependiente Empatía Social



Fuente. SPSS-IBM.

Como se colige de la anterior Gráfica, existe una relación lineal positiva entre la variable X Conciliación en Equidad y la Variable Y Empatía Social, es decir que la Empatía Social se observa en tanto se desarrolla o aplica la Conciliación en Equidad.

### Revalorización de Saberes

**Tabla 32 Resumen del modelo Revalorización de Saberes**

Modelo	Resumen del modelo <sup>b</sup>									
	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Cambio en R cuadrado	Estadísticos de cambio Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F	Durbin-Watson
1	,580 <sup>a</sup>	,337	,327	,37021	,337	35,566	1	70	,000	2,062

a. Predictores: (Constante), CE

b. Variable dependiente: RS

Respecto de las variables Conciliación en Equidad y Revalorización de Saberes el modelo se observa válido ya que existe relación entre variables dependiente e independiente; el valor del  $R^2$  nos indica que en la Conciliación en Equidad podría darse la Revalorización de Saberes en porcentaje cercano al 33,7%.

### Análisis de Varianza

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
1	Regresión	4,875	1	4,875	35,566	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	9,594	70	,137		
	Total	14,469	71			

a. Variable dependiente: RS

b. Predictores: (Constante), CE

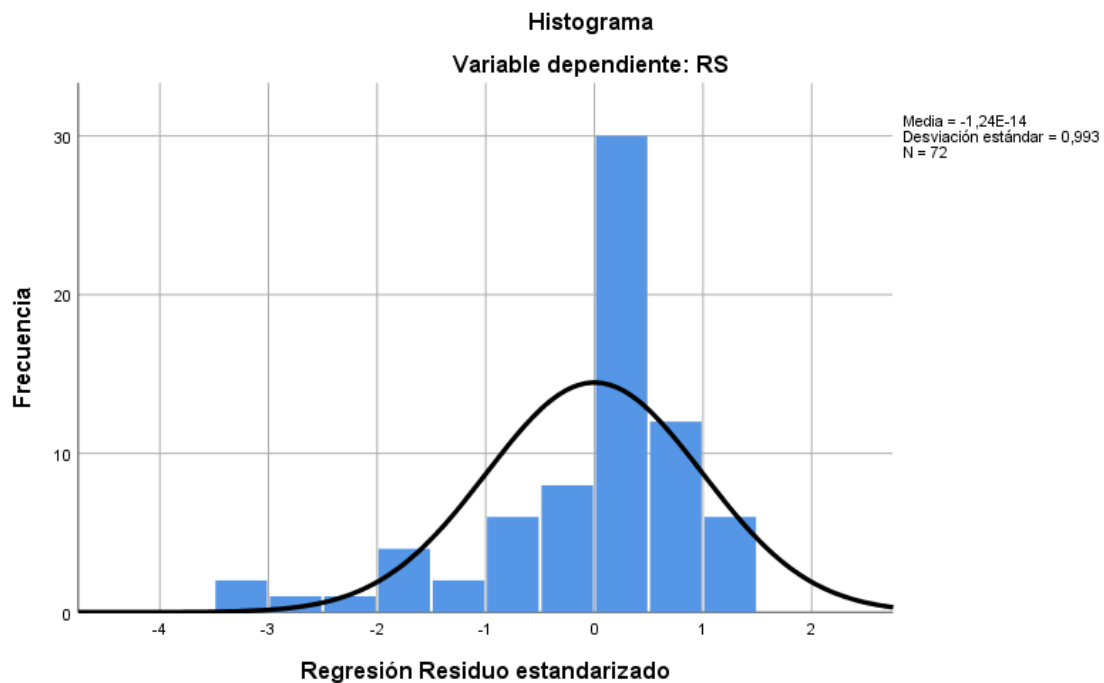
De acuerdo con la anterior tabla existe relación entre conciliación en equidad y revalorización de saberes.

**Coefficientes<sup>a</sup>**

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
	B	Desv. Error				Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1 (Constante)	1,284	,578		2,222	,030					
CE	,732	,123	,580	5,964	,000	,580	,580	,580	1,000	1,000

a. Variable dependiente: RS

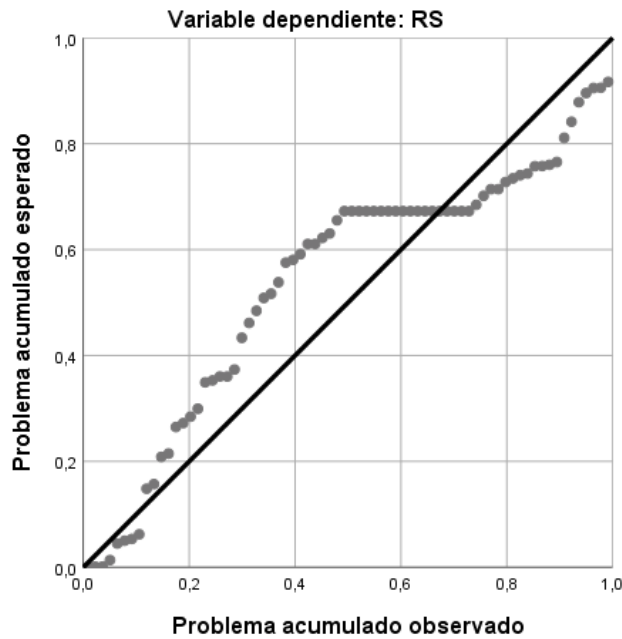
**Ilustración 53 Histograma Revalorización de Saberes**



Fuente. SPSS-IBM.

**Ilustración 54 Diagrama de Dispersión variable dependiente Revalorización de Saberes**

Gráfico P-P normal de regresión Residuo estandarizado



Fuente. SPSS-IBM.

Como se observa, existe una relación lineal positiva entre la variable X Conciliación en Equidad y la Variable Y Revalorización de Saberes, es decir que la Revalorización de Saberes se evidencia en tanto se desarrolla o aplica la Conciliación en Equidad.

### Paz Creativa

Tabla 33 Resumen modelo Paz Creativa

Resumen del modelo <sup>b</sup>										
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Cambio en R cuadrado	Estadísticos de cambio			Sig. Cambio en F	Durbin-Watson
						Cambio en F	gl1	gl2		
1	,560 <sup>a</sup>	,314	,304	,24663	,314	31,981	1	70	,000	2,004

a. Predictores: (Constante), CE

b. Variable dependiente: PC

Para el caso de las variables Conciliación en Equidad (independiente) y Paz Creativa (Dependiente) el modelo resulta válido ya que los estadísticos indican que existe relación entre variables dependiente e independiente; el valor del  $R^2$  es un predictivo de que en la



práctica de la Conciliación en Equidad podría observarse actitudes relacionadas con la Paz Creativa en porcentaje cercano al 31,4%.

#### Análisis de Varianza

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1,945	1	1,945	31,981	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	4,258	70	,061		
	Total	6,203	71			

a. Variable dependiente: PC

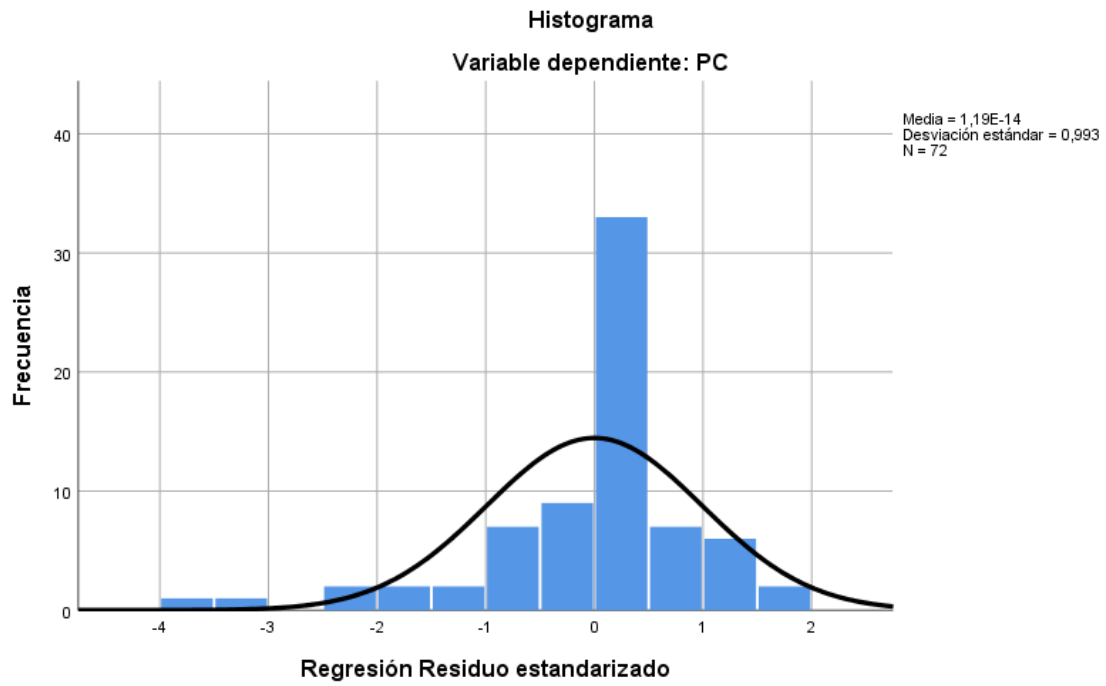
b. Predictores: (Constante), CE

De acuerdo con los anteriores valores se determina que existe relación entre conciliación en equidad y paz creativa.

Coeficientes <sup>a</sup>										
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
	B	Desv. Error				Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1	(Constante)	2,706	,385	7,026	,000					
	CE	,462	,082	,560	,000	,560	,560	,560	1,000	1,000

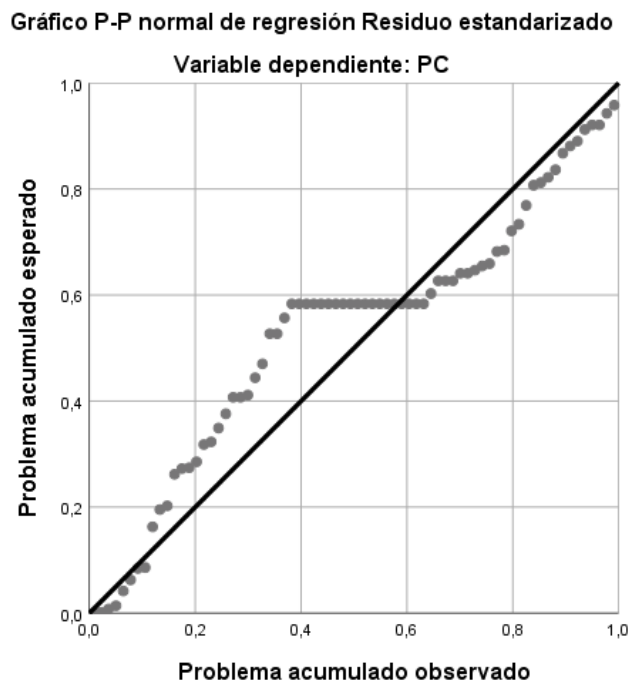
a. Variable dependiente: PC

#### Ilustración 55 Histograma Paz Creativa



Fuente. SPSS-IBM.

**Ilustración 56 Diagrama de Dispersión variable dependiente Paz Creativa**



Fuente. SPSS-IBM.

La gráfica anterior muestra la existencia de una relación lineal positiva entre la variable X Conciliación en Equidad y la Variable Y Paz Creativa, es decir que la Paz Creativa se evidencia en tanto se desarrolla o aplica la Conciliación en Equidad.

#### **8.4 Análisis correlacionales**

Para analizar cómo influyen, y si lo hacen, las variables independientes en la dependiente a partir de la estimación numérica se analizó su correlación, y para analizar el valor de una variable respecto de la otra a partir de la relación existente se generó la ecuación de regresión simple; mientras que en la correlación se observa únicamente la relación entre variables en la regresión se observan las dependencias, es decir si existe relación de causa y efecto entre las mismas.

Para conocer la correlación se hizo uso del modelo de Pearson, el cual es calculado a partir de las puntuaciones obtenidas en una muestra en dos variables donde se relacionan las puntuaciones recolectadas de una variable con las puntuaciones obtenidas de la otra, con los mismos participantes; el coeficiente de correlación toma valores en el rango de +1 a -1, donde un valor de 0 indica que no hay asociación, y un valor mayor de cero indica una asociación positiva, esto quiere decir que en la medida en que aumenta el valor de una variable, el valor de la otra disminuye.

Para evaluar el coeficiente de correlación de Pearson Hernández Sampieri (2014) refiere la siguiente escala: 0.75 = Correlación negativa considerable; 0.50 = Correlación negativa media; 0.25 = Correlación negativa débil; 0.10 = Correlación negativa muy débil; 0.00 = No existe correlación alguna entre las variables; +0.10 = Correlación positiva muy débil; +0.25 = Correlación positiva débil; +0.50 = Correlación positiva media; +0.75 = Correlación positiva considerable; +0.90 = Correlación positiva muy fuerte; +1.00 = *Correlación positiva perfecta* (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante).

El coeficiente de correlación de Pearson fue calculado para cada dimensión o variable objeto de análisis obteniendo los siguientes resultados:

#### **Empatía Social**

### Correlaciones

		ES	CE
Correlación de Pearson	ES	1,000	,697
	CE	,697	1,000
Sig. (unilateral)	ES	.	,000
	CE	,000	.
N	ES	72	72
	CE	72	72

Conforme los resultados se observa una correlación positiva media entre la variable Empatía Social y la Conciliación en Equidad.

### Revalorización de Saberes

#### Correlaciones

		RS	CE
Correlación de Pearson	RS	1,000	,580
	CE	,580	1,000
Sig. (unilateral)	RS	.	,000
	CE	,000	.
N	RS	72	72
	CE	72	72

Para el caso de la Revalorización de Saberes se encuentra una correlación positiva media con la Conciliación en Equidad.

### Paz Creativa

#### Correlaciones

		PC	CE
Correlación de Pearson	PC	1,000	,560
	CE	,560	1,000
Sig. (unilateral)	PC	.	,000
	CE	,000	.
N	PC	72	72
	CE	72	72

La correlación entre la variable Paz Positiva y Conciliación en Equidad resultó ser positiva media con la Conciliación en Equidad.

## **9. CAPÍTULO 9.- TRIANGULACIÓN O INTERPRETACIÓN INTEGRADA DE RESULTADOS**

De acuerdo con el diseño de la investigación (mixta) se hizo uso de técnicas cualitativas para el análisis de la figura de la Conciliación en Equidad y la distinción de algunos factores asociados a su implementación, tales como la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa; se abordaron estos constructos de manera teórica a partir de la revisión de autores que se han referido a los mismos; y posteriormente y a través de entrevistas a dos grupos de expertos se indagó sobre estos aspectos y su evidencia en la práctica de la Conciliación en Equidad. A través de métodos cuantitativos, como la encuesta a conciliadores en equidad de los Municipios de Tame, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca se indagó sobre tales aspectos.

Teniendo en cuenta que el contexto de la investigación parte del Acuerdo que pone fin al conflicto armado con las FARC-EP y contempla la construcción de paz estable y duradera se abordó de manera teórica el contexto del Acuerdo, sus componentes y como contempla el acceso a la justicia como punto de interés y conexión con la Conciliación en Equidad en tanto mecanismo de acceso a la justicia; en este ámbito surgió el concepto de Desarrollo con Enfoque Territorial, como parte de las acciones del Acuerdo de Paz contemplado en su primer punto sobre la Reforma Rural Integral como el mecanismo a través del cual se trabajará por la modificación de las condiciones que dieron lugar al surgimiento y permanencia del conflicto armado interno, a partir del cual se relacionaron los constructos Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa como factores de la Conciliación en Equidad para valorar su impacto en la implementación del Acuerdo Final de Paz. Para ello además de la revisión teórica del concepto Desarrollo con Enfoque Territorial se realizaron entrevistas a expertos en el contexto colombiano que han participado en procesos de intervención social en materia de atención a población víctima de la violencia y grupos étnicos en materia de generación de ingresos o reconstrucción de tejido social.

### **Ilustración 57 Esquema de la investigación**



Fuente: Elaboración propia

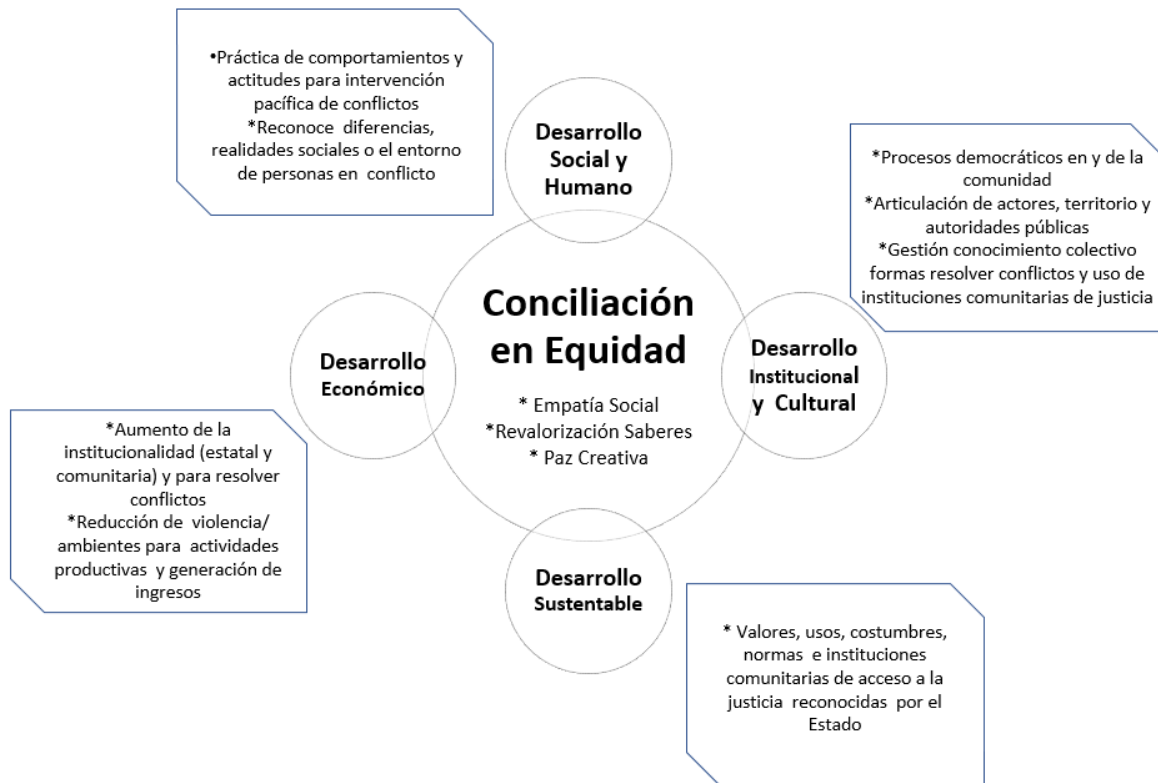
A partir del análisis de resultados se observó que en la práctica de la Conciliación en Equidad fortalece la organización comunitaria, y que si bien es importante su papel en el acceso a la justicia, tiene otro aspecto que si se quiere cobra más relevancia desde el punto de vista de los procesos sociales que genera, el capital social comunitario que producen los procesos relacionados con su práctica, la reducción de la violencia directa al lograr acuerdos pacíficos que logran transformar las relaciones, el uso de referentes normativos que representan las condiciones del entorno y sus disparidades que reconocen y valoran las visiones locales, se establecen acuerdos que son novedosos o alternativos frente al derecho estatal y que tienen un mayor reconocimiento y cercanía para el entorno local, donde se fomenta el debate público frente a esos referentes normativos y su identificación, donde se promueve la articulación comunitaria con las instancias públicas para facilitar el acceso a la justicia y reconocer esos procesos sociales y comunitarios, y en general se fortalecen los lazos comunitarios a partir de la construcción de redes de cooperación y trabajo; donde hay reconocimiento de liderazgos locales y compromiso con el cumplimiento de los acuerdos como parte de la apuesta para la vida en comunidad, en las relaciones de vecinos.

Se evidenció la relación entre la Conciliación en Equidad (variable independiente) y factores (variables dependientes) como la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa; en este aspecto hubo una mayor evidencia de relación entre la Conciliación en Equidad y la Empatía Social, que frente a la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa; en todo caso estas relaciones fueron positivas medias, es decir que en efecto comportamientos asociados a la Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa están presentes en la práctica de la Conciliación en Equidad como método de solución de conflictos, mecanismo de acceso a la justicia y figura de orden comunitario.

A partir del análisis del concepto de Desarrollo con Enfoque Territorial y sus dimensiones: Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Institucional y Cultural, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Económico se analizó el aporte de la Conciliación en Equidad y sus factores Empatía Social, Revalorización de Saberes y Paz Creativa de manera teórica, lo que fue contratado a través de la entrevista a expertos que señalaron que el reconocimiento de las particularidades del territorio y de quien lo habita es necesario para el diseño y ejecución de políticas, planes y proyectos, en igual sentido el protagonismo que ejercen los habitantes y actores del territorio es relevante para estos procesos; el reconocimiento de normas sociales, costumbre, la visión de los habitantes del territorio para la construcción de políticas públicas, planes, proyectos, programas y la identificación de soluciones contribuye con la implementación de este enfoque de Desarrollo. La escucha y comprensión del otro, no solo su situación individual sino el entorno, es decir la geografía, la población, la cultura, la economía, la historia del territorio, y plantear alternativas de solución a los conflictos con base en la visión obtenida son aspectos relevantes para el Desarrollo con Enfoque Territorial, en tanto involucran lo local para las visiones a futuro. El reconocimiento de la diferencias culturales y sociales del entorno, las particularidades de los grupos y comunidades tiene mayor importancia para el Desarrollo con Enfoque Territorial frente a la adopción de propuestas de solución novedosas y creativas.

A partir de las dimensiones del Desarrollo con Enfoque Territorial y las dinámicas en el territorio generadas por la implementación de esquemas de Conciliación en Equidad se evidencia su relación la que se muestra en el siguiente esquema:

**Ilustración 58 Esquema de relación entre la Conciliación en Equidad y sus factores y las dimensiones del Desarrollo con Enfoque Territorial**



Fuente: Elaboración propia

Frente a la valoración del impacto de la Conciliación en Equidad en el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz hubo resultados similares tanto en el ámbito cualitativo como en el cuantitativo del presente estudio donde además de resaltar la importancia del acceso a la justicia para la reducción de la violencia se dio un mayor peso a los procesos sociales que podría generar, a la importancia de la participación de los habitantes para la construcción de Estado desde lo local y no simplemente que el Estado haga presencia, llegue a todos los territorios, se evidencia la importancia del trabajo en red de abajo hacia arriba, donde el papel del Estado es el de facilitar los procesos sociales y que las visiones que desde lo local sean las que prioricen los proyectos de inversión pública y la manera de implementarlos. A través de la Conciliación en Equidad además se despliegan acciones en el marco de los enfoques de implementación del Acuerdo de Paz como el territorial y el diferencial.



## **10. CAPÍTULO 10.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

El cumplimiento del Acuerdo sigue siendo un reto, y si bien se presentan acciones para su implementación es indudable la existencia de rezagos atribuibles a diversos factores y actores, lo que invita a la reflexión y al trabajo colectivo, a la imaginación de escenarios conjuntos de futuro donde pueda superarse la estigmatización, la violencia, los daños generados en el marco del conflicto y trabajar en esa paz estable y duradera.

Uno de los aspectos relevantes para la construcción de escenarios pacíficos es la existencia de instituciones para la gestión de los conflictos, aspecto sobre el cual Colombia tiene importantes retos teniendo en cuenta las cifras sobre acceso a la justicia y satisfacción de necesidades jurídicas, las que por supuesto dejan en evidencia la gran deuda que en este sentido se tiene con la ruralidad donde el acceso se vuelve aún más difícil.

En este contexto los Métodos de Solución de Conflictos ofrecen importantes opciones para la gestión de los mismos, fomentando el diálogo, el entendimiento entre las partes, la búsqueda de soluciones más cercanas a las partes y a sus intereses, pero sobre todo aportando instancias pacíficas para resolver las diferencias; por supuesto que su implementación favorece a la administración de justicia estatal acogiendo casos que ya no llegaran a sus canales, pero su mayor aporte es a la generación de un capital social enfocado en solucionar de manera pacífica y no necesariamente adversarial sus diferencias, aprender a encontrar posibilidades dentro del conflicto para trascenderlo, a fortalecer los lazos comunitarios presentes en los territorios.

Dentro de estos MSC encontramos a la Conciliación en Equidad, como una herramienta del seno comunitario que tiene como referencia el justo comunitario o los criterios de justicia local para la construcción de los acuerdos. En la práctica de la Conciliación en Equidad, además de los aportes que como MSC puede ofrecer, también abarca una serie de efectos que favorecen el enfoque territorial y de derechos del Acuerdo Final de Paz, y el Desarrollo con Enfoque Territorial como forma de avanzar en el cumplimiento del punto 1 del mismo sobre la Reforma Rural Integral.

Frente a la pregunta sobre los aportes de la Conciliación en Equidad a la implementación del Acuerdo Final de Paz es importante aludir a las características que se asocian a su práctica que

es eminente comunitaria, tales como la Empatía Social, la Revalorización de Saberes y la Paz Creativa, que fueron considerados a nivel teórico y que de acuerdo con expertos en la Conciliación en Equidad evidenciaron comportamientos y aspectos relacionados a su práctica.

La Conciliación en Equidad es un procedimiento privado, pero tiene en cuenta el entorno, procura el entendimiento del contexto en tanto hace uso de las normas o referentes comunitarios, o sus costumbres que son producto de la interacción de las condiciones económicas, sociales y culturales del entorno.

El marco de referencia para resolver los conflictos se base en la visión del territorio, de su justo comunitario o referentes comunes de justicia, el que es reconocido por el Estado pero también por los habitantes del territorio, por la comunidad que encuentra que su visión de justicia es fuente de acuerdos pacíficos, que cuenta con respaldo y reconocimiento ante instancias estatales, si a ello hay lugar, porque el reconocimiento y valor que se da al referente normativo comunitario favorece el cumplimiento de los acuerdos.

En la Conciliación en Equidad los acuerdos son alternativos y novedosos y reconocen las diferencias del entorno, su práctica invita a encontrar distintos caminos y abordajes a un conflicto, hace uso del diálogo y de medios pacíficos para gestionar los conflictos.

El pluralismo jurídico reconoce la existencia de otros tipos de derecho diferentes al derecho del Estado y que les da legitimidad y respaldo, la justicia comunitaria (una de sus formas la Conciliación en Equidad) es uno de estos tipos de derecho, que si bien se han asociado a grupos étnicos como las comunidades Indígenas, Room, Afrodescendientes, también cuenta con otro tipo de comunidades de referencia, otros tipos de comunidades que han generado dinámicas y sentidos compartidos del territorio que habitan, de donde co- existen.

La Conciliación en Equidad es un proceso producto de la organización comunitaria que parte del empoderamiento de la comunidad, de su interés de fortalecer instancias para la gestión pacífica de los conflictos sin la intervención de actores armados, que si bien puede ser introducida a la comunidad (no impuesta) requiere de manera indispensable su apropiación por parte de la misma comunidad, de un trabajo en red, de abajo hacia arriba, de la construcción de una red de trabajo entre los diferentes actores del territorio y de las organizaciones comunitarias.

La práctica de la Conciliación en Equidad es sobre todo en el ámbito comunitario, donde las relaciones entre vecinos están de por medio y donde existe un interés en mantener la cordialidad, las relaciones de solidaridad y apoyo mutuo; existe un mayor involucramiento en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos por parte del conciliador en equidad, se observó una relación con la justicia restaurativa o por lo menos con las prácticas restaurativas en tanto que en la Conciliación en Equidad se propicia la aceptación de las acciones y sus consecuencias y se determinan las modalidades para la restauración de las relaciones entre las partes lo que repercute en lo social, en las relaciones en la comunidad, la visión de la comunidad está inmersa en los referentes de justicia que se aplican en su entorno.

En el contexto de estudio el justo comunitario o referente normativo o de lo justo se entiende o se encuentra de manera diferente en las comunidades, puede estar en los manuales de convivencia elaborados por las juntas de acción comunal, también en la experiencia de los conciliadores en equidad y lo que se ha decidido o hecho en casos anteriores y similares, desde el punto de vista formal, algo como un acervo jurisprudencial, en algunos casos hay referencias cercanas o similares al derecho civil, por ejemplo en el caso de servidumbres de paso, temas de arrendamientos, derecho de familia, entre otros; pero la apuesta más que por resolver donde está o como se construye el justo comunitario es la de brindar herramientas para la identificación de normas sociales, esto es valioso para la comunidad y la gestión de su conflictividad. En todo caso en la Conciliación en Equidad existe un debate sobre la norma social ya que cada parte tiene una postura frente a la norma comunitaria, y son las partes con la ayuda del conciliador quienes en ese contexto construyen el acuerdo.

La Conciliación en Equidad genera conexiones con los problemas comunitarios de la manera como el derecho estatal no logra hacerlo, pues logra reconocer esa conflictividad y estas formas comunitarias para resolverla con plena validez ante el derecho nacional.

Se identifica un elemento clave en el proceso de Conciliación en Equidad y es la confianza en el conciliador, existe un reconocimiento que facilita que las personas acudan a esta instancia, que les ofrece mayor confianza incluso que los canales de los operadores de la justicia formal por parte del Estado, el conciliador es respetado y reconocido en su comunidad.

La Conciliación en Equidad es un método de resolver conflictos, pero es más relevante acompañar a las comunidades para que desarrollen sus formas de solucionar los conflictos,

por ello su implementación deben corresponder con la decisión de la comunidad, respetando sus formas e instancias, siempre con articulación entre instancias comunitarias y la institucionalidad pública para lograr además de la sostenibilidad de la figura el reconocimiento de las prácticas locales de justicia.

Si bien la Conciliación en Equidad es un mecanismo donde se aplican técnicas que facilitan la comunicación entre las partes, para fijar posiciones, aplicar técnicas de negociación, no se reduce a ello, el componente comunitario es un elemento definitorio, lo comunitario y la norma comunitaria, por ello su potencial para fortalecer la comunidad; al contrario de debilitarla con una visión formalista del derecho, de la norma, demanda ser reconocida como figura del seno de la comunidad.

Existe una tensión entre lo comunitario y las condiciones jurídicas para la validez y ejecutabilidad de los acuerdos de la Conciliación en Equidad, mientras lo formal demanda ciertas formas en lo comunitario prevalecen otras, como por ejemplo el valor de la palabra o compromiso verbal; el fin de lograr el acta válida jurídicamente puede entorpecer el proceso de acuerdo.

Existe resistencia por parte de jueces y operadores de la justicia formal para el reconocimiento de los acuerdos producto de una Conciliación en Equidad, pues su lectura es desde la óptica del derecho formal, el aceptar otras formas de acuerdo los hace temer consecuencias de tipo disciplinario, penal o administrativo.

En el contexto estudiado se observa una alta apropiación por parte de los Conciliadores sobre el esquema y operación de los Sistemas Locales de Justicia y de los terminales de justicia, lo resaltan como una metodología que aporta en la atención de los conflictos a través de rutas claras de atención donde de acuerdo al conflicto se canaliza al responsable de su atención, pero el primer eslabón de este andamiaje es la comunidad a través del terminal de justicia, lo que ha tenido un impacto positivo a nivel rural facilitando el acceso y satisfacción de necesidades de justicia y resolución de conflictos.

Existe un trabajo articulado entre los conciliadores, no solo entre los del mismo municipio sino entre los municipios de Fortul, Tame y Saravena; reconocen que el proceso de implementación de la Conciliación en Equidad adelantado desde 2006 con la EJC-UN facilitó

que interactuaran en espacios comunes con diferentes personas de estos municipios, lo que facilitó que se conocieran, lo que de alguna manera redujo las barreras, así como la estigmatización que percibían antes del proceso, vale resaltar que el contexto araucano se ha caracterizado por la presencia de diferentes actores armados donde el diferente o el desconocido podía ser catalogado de enemigo o contradictor.

La Conciliación en Equidad es una figura que implica retos no solo desde el punto de vista de la norma comunitaria sino además del papel del conciliador en equidad y en su aplicación en zonas donde predomina un actor armado que se involucra en la administración de justicia a nivel local. La falta de interés de las FARC-EP en el territorio de referencia en la gestión de los conflictos, dio vía libre o su aceptación para la gestión de los conciliadores en equidad para la solución de conflictos. En Tame, Saravena y Fortul ha habido apoyo a la figura a nivel estatal, ha sido considerada en los planes de desarrollo de los municipios y cuenta con instancias de coordinación que han devenido en la conformación de Sistemas Locales de Justicia y de terminales de justicia.

La Conciliación en Equidad implica procesos de diálogo y construcción de acuerdos de manera constante, de reconocimiento de las diferencias culturales y sociales, lo que constituye retos como, por ejemplo, la réplica de visiones patriarcales, machistas, sexistas, etc. Se puede correr el riesgo de reproducir estructuras culturales indeseables, condiciones patriarcales, o coloniales. De allí la importancia de la propiciar espacios reflexivos que permitan gestionar los conflictos en mejores condiciones y para que suceda el debate sobre la identificación de normas sociales, visibilizarlas, e incluso cuestionar si deben ser reformuladas comunitariamente para fortalecer el respeto a la dignidad humana; estos procesos se fortalecen con empatía social en el entendido que la norma social es ajustada comunitariamente a partir de la visión conjunta del entorno y de entenderse con respecto al mismo y a quienes lo habitan.

La responsabilidad de la implementación de la Conciliación en Equidad implica un mayor involucramiento de las administraciones locales, especialmente de los Departamentos, no debe ser exclusivamente un tema del gobierno central que tiene un papel de orientador de la política pública. Es indispensable el fortalecimiento de la Conciliación en Equidad sobre todo en las áreas rurales, para ello la figura de los terminales de justicia pueden ser una herramienta

importante. La implementación de la figura en todo el territorio nacional de manera sostenible requiere además del apoyo de universidades para los procesos formativos y de trabajo con las diferentes comunidades.

En el contexto de estudio se observa una tensión entre lo comunitario y lo burocrático, lo que se discute en la sesión de la Conciliación en Equidad y lo que queda en el acta para que cumpla su fin de prestar mérito ejecutivo al consignar obligaciones claras, expresas y exigibles. La metodología para la implementación de figura, es decir el MICE, tiene un enfoque proclive a la burocracia y la formalidad, que busca estandarizar las experiencias, y que está más cercano a la Conciliación en Derecho lo que justamente entra en tensión con las instituciones comunitarias; busca formar al conciliador en equidad con un enfoque legal; por ello vale la pena reflexionar sobre este instrumento y su ajuste a la Conciliación en Equidad como plataforma comunitaria a procesos democráticos, como promotora de relaciones de convivencia y fortalecimiento de lazos comunitarios.

Otro aspecto sobre el que es importante detenerse es en el criterio de gratuidad de la figura, porque si bien en principio no genera un pago para las partes, esa gratuidad es asumida por los conciliadores que además de dedicar tiempo de su jornada a la atención de casos deben desplazarse y eventualmente tener otros costos administrativos o de telecomunicaciones, así que pensar en esquemas de apoyo o retribución podría ser una alternativa para la sostenibilidad de la figura y hace parte de la corresponsabilidad del Estado en la provisión de instancias para la gestión de conflictos.

La Conciliación en Equidad contribuye con el cumplimiento del Acuerdo de Paz al favorecer la reducción de la violencia directa, genera capital social comunitario y confianza que posibilita el diálogo y el acuerdo de reglas comunitarias de convivencia; finalmente contribuye con la intervención pacífica de los conflictos. Es un espacio relacional que fortalece lo comunitario, genera espacios comunitarios para lograr consensos, ello implica el fortalecimiento de lo local, de los procesos sociales (conocer al vecino, reducir la estigmatización, aprender a gestionar los conflictos, reducir la violencia), favorece la presencia del Estado a partir de la articulación con lo comunitario, es un espacio de reconciliación entre las personas, genera institucionalidad y confianza en la misma.

Cuando se hace referencia al Acuerdo Final de Paz y aun cuando su implementación es compacta, es indispensable referirse a la importancia que brinda a lo territorial, que se convierte en protagonista y foco de las acciones pues es entendido más allá de un espacio físico, sino además se consideran aspectos geográficos, económicos, de la población y su cultura, donde los habitantes se vuelven el centro de la visión que orienta las acciones, programas y proyectos que se implementen en su entorno, que corresponden a su visión, a sus necesidades, de allí el Desarrollo con Enfoque Territorial como visión o posibilidad para la construcción de Estado desde lo local.

Este estudio tiene como referente empírico las experiencias de los municipios de Tame, Saravena y Fortul en el departamento de Arauca, Colombia, territorios priorizados para la implementación del Acuerdo de Paz dado su alto grado de afectación en razón del conflicto armado con las FARC-EP; y su proceso de implementación de la Conciliación en Equidad que si bien dan luces de las posibilidades que ofrece la figura en materia de reducción de la violencia, fortalecimiento de la organización comunitaria y su articulación con instancias públicas para un acceso a la justicia efectivo incluso para la ruralidad.

Debido a la contingencia sanitaria consecuencia del COVID 19 no fue posible asistir presencialmente al territorio, no obstante, se hicieron entrevistas a través de internet con Conciliadores en Equidad de los municipios de Tame, Saravena y Fortul, y a otros expertos en Conciliación en Equidad y en proyectos de desarrollo con poblaciones rurales y urbanas en el contexto colombiano; y se aplicaron encuestas vía telefónica para conocer sobre las percepciones de los expertos en la Conciliación en Equidad, esto permitió acercarse a la forma como ha funcionado en la práctica esta figura en los territorios referente de estudio aunque sin duda la oportunidad de estar presencialmente en la zona habría podido nutrir la visión de estas experiencias.

La presente investigación aporta una revisión sobre la empatía social, la revalorización de saberes y la paz creativa en la práctica de la Conciliación en Equidad, así como una visión de esta figura como método de solución de conflictos y como figura de justicia comunitaria; de manera adicional relaciona estos factores presentes en la práctica de la Conciliación en Equidad con el Desarrollo con Enfoque Territorial, que si bien parte de un referente que es el Acuerdo Final de Paz suscrito en Colombia podría aportar al debate sobre las diferentes

formas de solucionar conflictos y cómo formas comunitarias como la Conciliación en Equidad además contribuyen con la creación y fortalecimiento de la organización comunitaria, su institucionalidad comunitaria y sus figuras y visiones de gestión de conflictos y la articulación con la institucionalidad estatal para el efectivo acceso a la justicia.

Por ello puede pensarse en la figura en diferentes contextos, como por ejemplo el mexicano, además sus contribuciones al Desarrollo con Enfoque Territorial que, si bien está contemplado en el Acuerdo Final de Paz, no hace referencia al contexto colombiano ni a escenarios de post conflicto, sino que es una forma de pensar y trabajar por el desarrollo desde un enfoque que aborda el territorio en sentido amplio y el desarrollo más allá de una visión económica de generación de riqueza.

## REFERENCIAS

Adams, D. (2014). *Cultura de Paz: Una Utopía Posible*. México: Herder.

Albuquerque, F. (2003). *Teoría y práctica del enfoque del desarrollo local*. Recuperado el 31 de Mayo de 2019, de Flacso Andes:  
[https://flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1251476959.albuquerque\\_et\\_al\\_2003\\_teorias\\_y\\_practica\\_del\\_enfoque\\_de\\_desarrollo\\_local\\_0.pdf](https://flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1251476959.albuquerque_et_al_2003_teorias_y_practica_del_enfoque_de_desarrollo_local_0.pdf)

Albuquerque, F., & Pérez Rozzi, S. (2013). El desarrollo territorial: enfoque, contenido y políticas. *Revista Iberoamericana de Gobierno Local-RIGL*(4), 1-24. Recuperado el 24 de Febrero de 2020, de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.conectadel.org%2Fwp-content%2Fuploads%2Fdownloads%2F2013%2F09%2FEL-ENFOQUE-SOBRE-EL-DESARROLLO-TERRITORIAL-doc-Mesa-de-Programas.pdf&clen=722229&chunk=true

Ardila Amaya, É. (1 de Septiembre de 2007). Breve Historia de un Eclipse. La Formación del Derecho Moderno y la Justicia Comunitaria. *Pensamiento Jurídico*, 20(ISSN: 0122-1108), 135-172. Recuperado el 2 de Noviembre de 2019, de  
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/38629>

Ardila Amaya, É. (Abril de 2010). Justicia comunitaria y sociedad nacional. Apuntes alrededor de la experiencia colombiana. *Cuarto Intermedio*, 80-104. Recuperado el 10 de abril de 2019, de  
<http://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/135justiciacomunitariaysociedadnacional.pdf>



- Ardila Amaya, É. (2015). ¿Qué es y para qué sirve un Sistema Local de Justicia? En É. Ardila Amaya, *Caja de Herramientas de los Sistemas Locales de Justicia. Para garantizar los derechos* (Vol. I, págs. 13-14). Bogotá D.C: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.
- Ardila Amaya, É. (2016). ¿La justicia en equidad puede ser comunitaria? En F. S. Castro-Herrera, É. Ardila Amaya, & J. Jaramillo Marín, *Huellas y trazos de la justicia comunitaria en Colombia : una década de aportes y desafíos de la escuela*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Ardila Amaya, É. (2018). *Las fronteras judiciales en Colombia* (Primera ed.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ardila Amaya, É., & Suárez Acero, A. (2021). Arauca: Una Escuela de Justicia Comunitaria para Colombia. En É. Ardila Amaya, & A. Suárez Acero, *Sistema Local de Justicia para que la justicia surja con el diálogo y las respuestas efectivas*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Ardila Amaya, É., Zapata Cancelado, M. L., Jiménez Jara, P., Santos Mercado, Í., Gamba Hurtado, R., & Ramírez Bolívar, L. (2006). *¿A dónde va la Justicia en Equidad en Colombia?* Bogotá D.C: Corporación Región. Recuperado el Junio de 2019, de [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90130/lectura\\_Guia\\_N\\_1.\\_A\\_DONDE\\_VA\\_LA\\_JUSTICIA\\_EN\\_EQUIDAD\\_EN\\_COLOMBIA\\_1\\_.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90130/lectura_Guia_N_1._A_DONDE_VA_LA_JUSTICIA_EN_EQUIDAD_EN_COLOMBIA_1_.pdf)
- Ariza Santamaria, R. (2008). Experiencia de la Comisión de Justicia Formal y Conciliación en Equidad en Colombia., (págs. 1-11). Recuperado el 12 de abril de 2019, de <http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/806>
- Ariza Santamaría, R. (2008). Justicia civil: Perspectivas para una reforma en América Latina. Santiago , Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA. Recuperado el 17 de Abril de 2019, de [https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/144ponenciaexperienciacomjusticiacolombia\\_ariza.pdf](https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/144ponenciaexperienciacomjusticiacolombia_ariza.pdf)
- Ariza Santamaria, R., & Cárdenas Trujillo, C. J. (2009). *Módulo de formación jueces de paz y reconsideración*. (Vol. 1). Bogotá: Universidad nacional de Colombia.
- Asamblea Nacional Constituyente. (4 de Julio de 1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C.
- Bandres, J. M. (2003). El desafío democrático de la justicia de proximidad. *Jueces para la democracia*(48), 88-95. Recuperado el 18 de abril de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=758344>
- Baño, R. (1998). participación Ciudadana: Elementos Conceptuales. En E. C. Noé, *Nociones de una ciudadanía que crece* (págs. 15-37). Santiago, Chile: FLACSO-Chile.
- Bautista, S. C. (junio de 2017). Contribuciones a la fundamentación conceptual de paz territorial. *Revista Ciudad Paz- ando*, 10(1), 100-110. doi:doi: <https://doi.org/10.14483/2422278X.11639>

- Bermejo, J. C. (2011). *Empatía y Ecpatía*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2021, de <http://www.josecarlosbermejo.es/articulos/empatia-y-ecpatia/>
- Bernal Mesa, B., & Restrepo Serrano, F. (2004). ¿Por qué en Colombia se habla de conciliación y no de mediación? En J. E. Vargas Viancas, & F. j. Gorjón Gómez, *Arbitraje y mediación en las Américas* (págs. 127-141). Mexico: CEJA-JSCA UANL.
- Bonilla Maldonado, D. (2008). Pluralismo Jurídico y Propiedad Extralegal: Clase, Cultura y Derecho en Bogotá. *Revista del Foro Constitucional Iberoamericano*(13). Recuperado el 5 de Noviembre de 2020, de <http://hdl.handle.net/10016/19222>
- Boron, A. (2017). Breve nota sobre la colonialidad de los saberes hegemónicos, el eurocentrismo y la promesa de los saberes populares. *Revista Observatorio Latinoamericano y Caribeño*, 1(1), 1-13.
- Bourdieu, P. (1988). Espacio social y poder simbólico. *Revista de Occidente*(81), 97-119.
- Bueno, A. (2017). Políticas públicas de reconciliación. un reto posible para la construcción y sostenibilidad de paz. *Análisis Político*(90), 3-24.
- Burgos, D. (2021). Diálogo de saberes: una reflexión crítica para una pedagogía de convivencia para habitar el planeta. En A. P. Quintana Ramírez, H. Uribe Castro, N. Motta González, D. Burgos, & E. d. Parra Muñoz, *Cuadernos Doctorado 2. Doctorado en Regiones Sostenibles*. (págs. 98-142). Santiago de Cali: Universidad Autónoma de Occidente.
- Cabello Tijerina, P. A. (2012). La mediación como política social aplicada al fortalecimiento de la cultura de paz en México y España (Tesis Doctoral). Murcia, España: Universidad de Murcia. Recuperado el 4 de Enero de 2021, de <https://www.tdx.cat/handle/10803/85719#page=1>
- Cabello Tijerina, P. A. (2015). La irenología como pilar de la ciencia de la mediación. En F. Gorjón-Gómez, & J. Pesqueira, *La Ciencia de la Mediación* (págs. 119-135). México: Titant lo blanch.
- Cabello-Tijerina, P. A. (2018). Política social para la transformación pacífica de conflictos, hacia un bienestar social. En E. d. Iglesias Ortuño, & P. A. Cabello- Tijerina, *Intervención para la gestión positiva de conflictos desde el trabajo social* (págs. 65-77). Ciudad de México: Tirant Lo Blanch.
- Cabello-Tijerina, P. A., Vázquez -Gutiérrez, R. L., Gorjón-Gómez, F. J., Iglesias Oruño, E. d., Carmona Valdés, S. E., & Sáenz López, K. A. (2020). *Cultura de Paz* (Segunda ed.). México: UANL.
- Carretero Morales, E. (2017). La adecuación de la mediación y los métodos alternos de solución de controversias como instrumento para la salvaguarda de los derechos. *Derechos Humanos México, Revista del Centro Nacional de DErechos Humanos*, 41-68.
- Casal, J. M. (2005). Derechos Humanos, Equidad y Acceso a la Justicia. En J. M. Casal, C. L. Roche, J. Richter, & A. Chacón Hanson, *Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia* (Primera ed., págs. 11-41). Caracas, Venezuela: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (Ildis).

- Caso Militantes de la Unión Patriótica Vs Colombia, 11.227 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2021).
- Castro-Herrera, F. S. (2016). *Justicia comunitaria en el desplazamiento forzado: un campo jurídico emergente*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Cea D´Ancona Ángeles, M. (2001). *Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Síntesis Sociológica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Informe General de Memoria y Conflicto*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 15 de Septiembre de 2021, de <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>
- Cervo, A. L., & Bervian, P. A. (2003). *Metodología Científica*. México: McGRAW-HILL DO BRASIL.
- Cobos, J. G. (10 de Febrero de 2020). equidad - Invitation to collaborate [Correo electrónico].
- Congreso de la República de Colombia. (marzo de 27 de 1971). Código de Comercio. *DECRETO 410 DE 1971*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 33.339 del 16 de junio de 1971. Recuperado el 9 de Marzo de 2019, de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html#25](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#25)
- Congreso de la República de Colombia. (21 de Mayo de 1991). Ley 23. *Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (7 de julio de 1998). Ley 446. *“Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989 ...”*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (12 de Julio de 2010). Ley 1395. *Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (16 de junio de 2011). Ley 1450. *Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*. Bogotá D.C, Colombia : Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011.
- Congreso de la República de Colombia. (12 de Julio de 2011). Ley 1474. *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. Bogotá D.C: Diario Oficial 48.128.
- Congreso República de Colombia. (1999). Ley 497 de 1999. *Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento*. Bogotá. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0497\\_1999.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0497_1999.html)
- Congreso República de Colombia. (2001). Ley 640 de 2001. *Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0640\\_2001.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0640_2001.html)

- Crespo, J. M., & Vila, D. (12 de Diciembre de 2014). Saberes y Conocimientos Ancestrales, Tradicionales y Populares: El Buen Conocer y el Diálogo de Saberes . *Policy Doc ID: 5.2* . Proyecto Buen Conocer – Flok Society.
- De Bono, E. (1999). *El Pensamiento creativo. El poder del pensamiento lateral para la creación de nuevas ideas* (Primera ed.). México: Paidós.
- Dejusticia. (2016). *www.dejusticia.org.com*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_872.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_872.pdf)
- Delgado, F., & Rist, S. (2016). Las ciencias desde la perspectiva del diálogo de saberes, la transdisciplinariedad y el diálogo intercientífico. En F. Delgado, & S. Rist, *Ciencias, diálogo de saberes y transdisciplinariedad. Aportes teórico metodológicos para la sustentabilidad alimentaria y del desarrollo* (págs. 35-60). La Paz, Bolivia: AGRUCO-UMSS-CDE. Recuperado el 6 de Agosto de 2021, de <https://doi.org/10.7892/boris.91492>
- Dell, S. (1978). Necesidades básicas o desarrollo global. ¿Debe el PNUD tener una estrategia para el desarrollo? *Revista de la CEPAL*, 5-34. Recuperado el 29 de Septiembre de 2021, de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Frepository.cepal.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F11362%2F12266%2F005005034\\_es.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&clen=1348384](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Frepository.cepal.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F11362%2F12266%2F005005034_es.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&clen=1348384)
- Departamento Nacional de Planeación. (2017). Necesidades Jurídicas en Colombia 2016. Bogotá D.C, Bogotá D.C, Colombia. Recuperado el 27 de febrero de 2019, de <https://www.dnp.gov.co/programas/justicia-seguridad-y-gobierno/Documents/NecesidadesJuridicasenColombia.pdf>
- Díaz, C. (26 de Mayo de 2019). "PAS" para los campesinos. Bogotá D.C. Recuperado el 26 de Mayo de 2019, de <https://www.elespectador.com/opinion/rodrigo-uprimny>
- Dieterlen, P. (2001). Derechos, necesidades básicas y obligación institucional . En *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina* (págs. 14-21). Buenos Aires, Argentina: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado el 29 de Septiembre de 2021, de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101029063258/3gordon.pdf>
- Espinosa, M. (Abril de 2009). La participación ciudadana como una relación socio–estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. *Andamios*, 5(10), 71-109.
- Fisas, V. (1998). Cultura de paz y gestión de conflictos. En *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona: Icaria/NESCO.
- Fisas, V. (2011). Educar para una Cultura de Paz. *QUADERNS DE CONSTRUCCIÓ DE PAU*(20), 2-8. Barcelona: Escola de Cultura de Pau.
- Fuquen Alvarado, M. E. (Enero-Diciembre de 2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Tabula Rasa [en línea]*(1), 265-278. Recuperado el MARZO de 18 de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600114>

- Gallo Toro, V. (2009). *Serie: Desarrollo Rural, Tema: "Enfoques de Desarrollo Territorial y Desarrollo Rural" Cualificando los conceptos y la praxis del desarrollo rural con enfoque de desarrollo territorial* (Primera ed.). Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés. Recuperado el 28 de Septiembre de 2020
- Galtung, J. (1998). *Tras la Violencia, 3 R: Reconstrucción, Reconciliación, Resolución*. Gernika Gogoratuz.
- Galtung, J. (2003). *Documentos de Trabajo Gernika Gogoratuz N° 14. Violencia Cultural*. España: Gernika Gogoratuz.
- Garzón López, P. (Septiembre de 2013). Pluralismo jurídico. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*(5), 186-193. Recuperado el Noviembre de 2020, de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2143/1075>
- Garzón, M. (2018). *BBVA Proceso de paz en Colombia: cronología*. Recuperado el 13 de Agosto de 2021, de <https://www.bbva.com/es/proceso-paz-colombia-cronologia/>
- George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference* (Cuarta ed.). Boston: Allyn & Bacon.
- Gobernación de Arauca. (s.f.). *Gobernación de Arauca*. Obtenido de [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)
- Gobierno-Colombia; FARC, EP. (24 de 11 de 2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá D.C. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>
- González, Z., & Azuaje, E. (Julio- Diciembre de 2008). Saberes populares: voces ágrafas del espacio local comunitario. *Geoenseñanza*, 13(2), 233-242. Recuperado el 16 de Septiembre de 2021, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?i>
- González Quiroga, M., & Gorjón-Gómez, F. J. (2011). *Métodos alternos de solución de conflictos. Herramientas de paz y modernización de la justicia*. Madrid: Dykinson.
- Gorjón- Gómez, F. J. (2003). *Estudio de los Métodos Alternos de Solución de Controversias en el Estado de Nuevo León* (Primera ed.). San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Gorjón Gómez, F. J. (2015). Teoría de la Impetración de la justicia. Por la necesaria ciudadanía de la justicia y la paz. *Comunitania: International Journal of Social Work and Social Sciences*, 113-131.
- Gorjón- Gómez, F. J. (2016). Mediación, ciencia social emergente. *Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 9-25.
- Gorjón-Gómez, F. J. (2014). *Escuela de Pensamiento de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos* (Primera ed.). Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.

- Gorjón-Gómez, F. J. (2017). *Mediación, su valor intangible y efectos operativos. Una visión integradora de los métodos alternativos de solución de conflictos*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Gorjón-Gómez, F. J., & Steele Garza, J. G. (2020). *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos* (Tercera ed.). México: Oxford University Press México.
- Gorjón-Gómez, F. J., Adame, M., & Salazar, R. (2018). La mediación y los mecanismos alternativos de soluciones de controversias. En F. J. Gorjón-Gómez, & R. Chávez de los Ríos, *Manual de Mediación Penal, Civil, Familiar y Justicia Restaurativa* (págs. 21-29). Ciudad de México: Tirant lo blanch.
- Guzmán Barrón, C. (1999). La Conciliación principales antecedentes y características. *Derecho PUCP*(52), 67-74. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5002590>
- Harto de Vera, F. (2016). La Construcción del Concepto de Paz. En *Cuadernos de Estrategia: Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva* (págs. 119-146).
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (s.f.). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México: Mac Graw Gill.
- Hoekema, A. J. (2002). *Hacia un pluralismo jurídico formal de tipo igualitario*. Bogotá: El Otro Derecho No. 26 y 27, ILSA,. Obtenido de 2002, "Hacia un pluralismo jurídico formal de tipo igualitario", en El Otro Derecho No. 26 y 27, ILSA, Bogotá, pp. 63-98.
- Hurtado de Barrera, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas, Venezuela: Instituto Universitario de Tecnología Caripito.
- Illera Santos, M. d., García Iragorri, A., & Ramírez Torrado, M. L. (2012). Justicia de paz y conciliación en equidad: ¿Formas alternativas de resolución de conflictos comunitarios en Barranquilla (Colombia)? *Revista de Derecho, Edición Especial*, 307-329. Recuperado el 8 de Abril de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85123909012>
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2019). *Presentación Estado de la Implementación del Acuerdo Final* . Bogotá D.C. Recuperado el Mayo de 2019, de [https://kroc.nd.edu/assets/315959/datos\\_implementacio\\_n.pdf](https://kroc.nd.edu/assets/315959/datos_implementacio_n.pdf)
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame. (2019). *"Tercer Informe sobre el Estado de Implementación del Acuerdo de Paz de Colombia"*. Bogotá D.C. Recuperado el mayo de 2019, de [https://kroc.nd.edu/assets/316231/190410\\_informe\\_3.pdf](https://kroc.nd.edu/assets/316231/190410_informe_3.pdf)
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame. (2020). *"Tres años después de la firma del Acuerdo Final de Colombia: hacia la transformación territorial"*. Tres años después de la firma del Acuerdo Final de Colombia: hacia la transformación territorial,

Bogotá D.C. Obtenido de <http://peaceaccords.nd.edu/wp-content/uploads/2020/06/Cuarto-Informe-Final-with-Annex-Link.pdf>

Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame. (2021). *El Acuerdo Final de Colombia en tiempos del COVID-19: apropiación institucional y ciudadana como clave de la implementación*. Recuperado el 14 de Septiembre de 2021, de <https://curate.nd.edu/show/4j03cz33p8v>

Islas-Colín, A., & Díaz-Alvarado, A. (Julio de 2016). El derecho al acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: construcción doctrinal y jurisprudencial. *Prospectiva Jurídica*(14), 47-60. Recuperado el Noviembre de 2020, de <https://prospectivajuridica.uaemex.mx/article/view/9117>

Jiménez Bautista, F. (2014). Paz neutra: Una ilustración del concepto. *Revista de Paz y Conflictos*, 19-52.

Jimenez Bautista, F., & Jimenez Aguilar, F. (2014). Una Historia de la Investigación para la Paz. *HAO Historia Actual Online*(34), 149-162.

Lederach, J. P. (2007). *La imaginación moral El arte y el almado la construcción de la paz*. País Vasco: Colección gernika gogoratuz.

Liberona, D., & Ruiz, M. (abril- junio de 2013). Análisis de la implementación de programas de gestión del conocimiento en las empresas chilenas. *Estudios Gerenciales*, 29, 151-160. doi:<https://doi.org/10.1016/j.estger.2013.05.003>

Mançano Fernandes, B. (2008). Sobre la Tipología de los Terriotrios. *Postgrado en Geografía de la UNESP*. Recuperado el 28 de Mayo de 2021, de <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fweb.u.a.es%2Fes%2Fgiecryal%2Fdocumentos%2Fdocumentos839%2Fdocs%2Fbe>

Mançano Fernandes, B. (2012). Disputas territoriales entre el campesinado y la agroindustria en Brasil . *Cuadernos del CENDES*, 29(81), 1-22. Recuperado el 28 de Septiembre de 2021, de Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40326162002>

Martínez Guzmán, V. (2001). *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona: Icaria Antrazyt.

Martínez Lavid, I. C. (2003). Conciliación en equidad teoría y realidad. En *Contraste sobre lo justo : debates en justicia comunitaria*. Medellín: IPC, Instituto Popular de Capacitación. Recuperado el 12 de abril de 2019, de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/ipc/20121205053517/conciliacion.pdf>

Melo, J. O. (Noviembre de 2016). Resumen del Acuerdo de Paz. *Revista de Economía Institucional*, 18(35), 319-337. doi:DOI:<https://doi.org/10.18601/01245996.v18n35.19>.

Melo, J. O. (2021). *Colombia: Las Razones de la Guerra* (Primera ed.). Bogotá: Crítica.

Mendizábal, N. (2019). El otro río: las investigaciones en ciencias sociales realizadas con métodos mixtos. En I. Vasilachis de Gialdano, *Estrategias de investigación cualitativa*. (Primera ed., Vol. II, págs. 246- 249). Buenos Aires, Argentina: gedisa.

- Mera, A. (2013). Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en América Latina. Diagnóstico y debate en un contexto de reformas. En E. Ríos, A. Mera, M. Vargas, N. Reyes, & C. Villadiego, *Aportes para un diálogo sobre acceso a la justicia y reforma civil en América Latina* (págs. 375- 435). Argentina: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- Merino, M. (Octubre-Diciembre de 1996). La participación ciudadana en la democracia . *Revista Mexicana de Sociología*, 58(4), 177-181.
- Migración Colombia. (3 de Marzo de 2021). *Migración Colombia*. Obtenido de Migración Colombia: [www.migraciónhttps://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/mas-de-un-millon-742-mil-venezolanos-se-encontrarian-en-colombia-para-el-31-de-enero-de-2021-y-podrian-acogerse-al-estatuto-temporal-de-proteccion](https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/mas-de-un-millon-742-mil-venezolanos-se-encontrarian-en-colombia-para-el-31-de-enero-de-2021-y-podrian-acogerse-al-estatuto-temporal-de-proteccion)
- Ministerio de Justicia y Derecho. (2018). *El conciliador en equidad y el acceso a la justicia*. Bogotá D.C: Imprenta Nacional de Colombia .
- Ministerio de Justicia y Derecho de la República de Colombia. (2020). *Ministerio de Justicia y Derecho de la República de Colombia*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2020, de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/4263275/13613759/Sistemas+Locales+de+Justicia+-+Ministerio+de+Justicia.pdf/381a228e-6620-4382-bf1a-1e4f8bb01f15>
- Ministerio del Interior y de Justicia. (2008). *Cartilla de construcción de acuerdos y elaboración de actas*. Bogotá D.C.
- Modrego, F., & Cazzuffi, C. (2015). “Desigualdad y crecimiento económico: contribuciones desde el desarrollo territorial” serie documentos de trabajo N° 155. Grupo de Trabajo Desarrollo con Cohesión Territorial. Santiago Chile: Rimisp. Recuperado el 10 de Septiembre de 2021, de [www.rimisp.org](http://www.rimisp.org)
- Molano, A. (2004). La justicia guerrillera. En B. De Sousa Santos, & M. García Villegas, *El Caleidoscopio de las Justicias en Colombia* (Vol. II, págs. 331-385). Bogotá D.C: Siglo del Hombre.
- Molano, A. (2015). *Fragmentos de la Historia del Conflicto Armado (1920-2010)*. Bogotá: Espacio Crítico.
- Morales Vallejo, P. (2012). Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos? *Estadística aplicada a las ciencias sociales* (págs. 1-24). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Moreira, A., Forero, M., & Parada, A. M. (2015). <https://www.cidob.org>. Centro de Investigación en Relaciones Internacionales de Barcelona CIDOB. Barcelona: CIDOB. Recuperado el 13 de Agosto de 2021, de [https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/conflicto\\_en\\_colombia\\_antecedentes\\_historicos\\_y\\_actores](https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores)
- Muñoz Muñoz, F. A. (2004). Paz imperfecta. En M. López Martínez, *Enciclopedia de Paz y Conflictos: L-Z. Edición especial. Tomo II*. Universidad de Granada .



- Muñoz Zapata, A. P., & Chaves Castaño, L. (Julio- Diciembre de 2013). La empatía ¿un concepto unívoco? *Katharsis: Revista de Ciencias Sociales*(16), 123-146. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5527454>
- Naciones Unidas. (2016). *Agenda 2030 y los Obejtivos de Desarrollo sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.
- Narváez Arteaga, E. (2008). Aproximación teórica al concepto de creatividad: un análisis creativo. *Paideia Puertorriqueña*, 3(1).
- Nava González, W., & Breceda Pérez, J. A. (julio- Diciembre de 2017). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la Constitución mexicana. *Cuestiones constitucionales*(37), 203-228. doi:<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2017.37.11457>
- Noé, M. (1998). Ciudadanía y Políticas Públicas". En E. Correa, & M. Noé, *Nociones de una ciudadanía que crece* (págs. 38-60). Santiago, Chile: FLACSO-Chile,.
- Núñez Varón, J. (2015). *Marco para la Implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia* (Segunda ed.). (M. d. Derecho, Ed.) Bogotá D.C.
- Nussbaum, M. C. (2020). *Crear Capacidades propuesta para el Desarrollo Humano*. Ciudad de México, México: Paidós.
- Olmedo Carrillo, P., & Montes Berges, B. (2009). Evolución conceptual de la Empatía. *Iniciación a la Investigación*(4). Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ininv/article/view/307>
- Organización de Estados Americanos -OEA- Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos. (2001). *Métodos alternativos de resolución de conflictos en los sistemas de justicia de los países americanos*. Recuperado el 11 de Novimebre de 2019, de <http://www.oas.org/consejo/sp/cajp/REMJA%20-%20GT%20documentos.asp>
- Ospina-Ramírez, D. A., & Ospina-Alvarado, M. C. (2017). Futuros posibles, el potencial creativo de niñas y niños para la construcción de paz. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(1), 175-192.
- París Albert, S. (2019). Educación para la Paz, Creatividad Atenta y Desarrollo Sostenible. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 8(1), 27-41.
- Pastor, A. R. (2004). Diferencias en empatía en función de género y edad. *Apuntes de Psicología*, 22(3), 323-339.
- Peña Sandoval, H. (2017). La Conciliación No es Justicia. *Pensamiento Jurídico*(45), 241-267. Recuperado el 25 de Febrero de 2019, de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/65676>
- Perez, P., & Montoya, S. (27 de Abril de 2021). *Ministerio de Justicia*. Obtenido de [www.minjusticia.gov.mx](http://www.minjusticia.gov.mx)

- Pizarro Leongómez, E., Moncayo Cruz, V. M., De Zubiria, S., Duncan, G., Fajardo, D., Giraldo, J. J., . . . Wills, M. E. (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Recuperado el Agosto de 2019, de [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi\\_n%20Hist\\_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V\\_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf)
- PNUD. (s.f.). *PNUD Colombia*. Recuperado el 3 de Enero de 2021, de <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/projects/sistemas-locales-de-justicia.html>
- Posso Ramírez, A. E. (2014). El Acuerdo Conciliatorio. Un Nuevo Megocio Jurídico. *Colección tesis maestría y Doctorado*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. doi:<https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/1553>
- Presidencia de la República de Colombia. (7 de Septiembre de 1998). Decreto 1818. *Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (11 de Agosto de 2011). Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. Bogotá D.C. Recuperado el 3 de Enero de 2021, de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1499730>
- Presidencia de la República de Colombia. (29 de Agosto de 2017). Decreto 1427 de 2017. *Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho*. Bogotá D.C. Recuperado el 15 de Noviembre de 2020, de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_1427\\_2017.html#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Justicia%20y%20del%20Derecho%20tendr%C3%A1%20como%20objetivo,alternativa%2C%20lucha%20contra%20la%20criminalidad%2C](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1427_2017.html#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Justicia%20y%20del%20Derecho%20tendr%C3%A1%20como%20objetivo,alternativa%2C%20lucha%20contra%20la%20criminalidad%2C)
- Quispe Remón, F. (2018). Acceso a la Justicia y Objetivos del Desarrollo Sostenible. En D. M. Verdiales López, *Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas /Derechos Humanos y Empresas* (págs. 235-248). Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid.
- RAE. (11 de enero de 2020). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/revalorizar>
- RAE. (2021). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2021, de <https://dle.rae.es/empat%C3%ADa?m=form>
- Restrepo Arredondo, B. d. (2011). La conciliación como solución de conflictos. *Estudios de derecho*, 68(152), 162-180. Recuperado el Septiembre de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6766688>
- Rodríguez Estrada, M. (2006). *Manual de creatividad: los procesos psíquicos y el desarrollo* (Tercera ed.). México: Editorial Trillas.

- Sáenz López, K. A., Gorjón Gómez, F. J., & Gonzalo Quiroga, M. (s.f.). Metodología para investigaciones de alto impacto en las ciencias sociales. México: DYKINSON.
- Salazar Zuluaga, L. M., & Cabello-Tijerina, P. A. (2020). La conciliación en equidad. Herramienta para la construcción de paz en Colombia. *Revista Jurídicas*, 17(2), 283-299. doi: <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.2.15>
- Sánchez Iglesias, E., & Sánchez Jiménez, V. (2018). El enfoque territorial en el proceso y el Acuerdo de Paz colombianos. *CIDOB d'Afers Internacionals*, 67-90. doi: [doi:doi.org/10.24241/rcai.2019.121.1.67](https://doi.org/10.24241/rcai.2019.121.1.67)
- Sánchez Velásquez, D. A. (2016). <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13836/4/LA%20DEJACI%C3%93N%20DE%20ARMAS%20DENTRO%20DEL%20ACTUAL%20PROCESO%20DE%20PAZ.pdf>. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13836/4/LA%20DEJACI%C3%93N%20DE%20ARMAS%20DENTRO%20DEL%20ACTUAL%20PROCESO%20DE%20PAZ.pdf>
- Santos, B. d. (2010). *Descolonizar el Saber, Reinventar el poder*. Montevideo: Ediciones Trilce.
- Scalzo Gómez, R. (2013). CONCILIADORES EN EQUIDAD Y LA JUSTICIA COMUNITARIA. *Erga Omnes*, 5(1), 33-60. doi: <https://doi.org/10.22519/22157379.35>
- Seda Santana, I. (Septiembre- Diciembre de 2011). De saberes, sabiduría y conocimiento (des)legitimado. *Revista Decisio Saberes para la Acción en Educación de Adultos*(30), 3-7. Recuperado el 15 de Septiembre de 2021, de [https://www.crefal.org/decisio/index.php?option=com\\_content&view=artic](https://www.crefal.org/decisio/index.php?option=com_content&view=artic)
- Segal, E. A., Wagaman, M. A., & Gerdes, K. E. (Junio de 2012). Developing the Social Empathy Index: An Exploratory Factor Analysis. *Advances in Social Work*, 13(3), 541-560.
- Sentencia C-059 (Corte Constitucional de Colombia 2005).
- UARIV. (20 de Agosto de 2021). <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv>. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co>
- UARIV. (2021). *Unidad para las Víctimas*. Recuperado el 10 de Mayo de 2021, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Uprimny Yepes, R. (12 de diciembre de 2005). *Dejusticia*. Recuperado el 20 de abril de 2019, de <https://www.dejusticia.org>: <https://www.dejusticia.org/jueces-de-paz-y-justicia-informal-una-aproximacion-conceptual-a-sus-potencialidades-y-limitaciones/>
- V Colaiácao, J. L. (1998). *Negociación Moderna Teoría y Práctica*. Cuyo, Argetina: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Vargas Castro, I. C. (2021). La justicia rural y paz territorial: Oportunidades de fortalecimiento de la justicia alternativa a partir de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial [Manuscrito no publicado] Doctorado de Estudios sobre Desarrollo. Instituto Hegoa – Universida. Bogotá D.C.

Vargas Vaca, H. (2013). Participación de los ciudadanos en gestión de conflictos. *Revista Derecho del Estado*, 297-346.

Villadiego Burbano, C., & Lalinde Ordoñez, S. (2017). *Sistema de Justicia Territorial para la Paz. Desafíos del sistema de justicia en el postacuerdo y construcción de paz*. Bogotá D.C: Dejusticia.

Wagaman, M. A. (2011). Social Empathy as a Framework for Adolescent Empowerment . *Journal of Social Service Research*, 278-293. doi:DOI: 10.1080 / 01488376.2011.564045

Yentzen, E. (2003). Teoría general de la creatividad . (C. d. (CISPO), Ed.) *Polis*, 6. Recuperado el 15 de Septiembre de 2021, de URL: <http://journals.openedition.org/polis/6745>

Zambrano, A., Bustamante, G., & García, M. (2009). Trayectorias Organizacionales y Empoderamiento Comunitario: Un Análisis de Interfaz en Dos Localidades de la Región de la Araucanía. *Psykhé* , 18(2), 65-78.

## **ANEXOS**

### **1 Instrumentos cualitativos definitivos**

Variable	Factores/ Dimensiones	Indicador	Afirmación	N°	Cod	Respuestas				
						1 Nada de acuerdo	2 En desacuerdo	3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 De acuerdo	5 Totalmente de acuerdo
Conciliación en Equidad	Acuerdo directo y amigable	Las partes con la participación de un tercero conciliador dialogan sobre el conflicto	La Conciliación en Equidad propicia el acercamiento de las partes para iniciar un diálogo directo	1	CE1					
			En la Conciliación en Equidad las partes dialogan sobre el conflicto en presencia de un tercero neutral manteniendo un ambiente de respeto.	2	CE2					
			En la Conciliación en Equidad se logra un ambiente amigable y/o de cordialidad	3	CE3					
		Las partes en conflicto con la participación de un tercero conciliador exploran alternativas de solución que satisfagan sus intereses	La Conciliación en Equidad favorece la identificación de alternativas de solución que satisfacen los intereses de las partes	4	CE4					
			La Conciliación en Equidad propicia la búsqueda de soluciones novedosas para la solución de un conflicto	5	CE5					
			En la Conciliación en Equidad se exploran nuevas posibilidades para solucionar el conflicto	6	CE6					
	Equidad	El acuerdo alcanzado impone obligaciones a las partes de acuerdo con el criterio del "justo comunitario"	En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados promueven la justicia en la comunidad	7	CE7					
			En la Conciliación en Equidad los acuerdos alcanzados reconocen los usos y/o costumbres locales	8	CE8					
	Justo Comunitario	El acuerdo está orientado a la identificación de valores y saberes sociales	En la Conciliación en Equidad se reconocen los criterios propios de justicia de la comunidad	9	CE9					
Empatía Social	Escucha y comprensión del otro y su entorno para obtener una visión de las desigualdades y disparidades estructurales del entorno	Durante el procedimiento de conciliación las partes exponen los hechos y las causas que generan el conflicto	Considera que la identificación del "justo comunitario" o criterios de justicia de la comunidad que se aplica en la Conciliación en Equidad propicia el diálogo entre los miembros de la comunidad con el fin de entender intereses comunes	10	ES1					
			En la Conciliación en Equidad se propicia un diálogo entre las partes para entenderse a partir de la precepción de sus situaciones de vida.	11	ES2					
			En la Conciliación en Equidad a través del diálogo	12	ES3					
	Plantea alternativas de actuación con base en la visión obtenida	Al momento de plantear las alternativas de acuerdo es tenido en cuenta el entorno en que se suscita el conflicto	En la Conciliación en Equidad los acuerdos promueven la justicia social	13	ES4					
			En la implementación de la figura de la Conciliación en Equidad I se promueve el bienestar social.	14	ES5					
		El acuerdo planteado observa/ contempla soluciones fundadas en el entorno y llos saberes, usos y as costumbres locales	En la Conciliación en Equidad los acuerdos reconocen las situaciones de vida de las partes y su entorno.	15	ES6					
			En la Conciliación en Equidad los acuerdos procuran reconocer las desigualdades y disparidades del entorno	16	ES7					

Variable	Factores/ Dimensiones	Indicador	Afirmación	N°	Cod	Respuestas				
						1 Nada de acuerdo	2 En desacuerdo	3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4 De acuerdo	5 Totalmente de acuerdo
Revalorización de Saberes	Identificación y/o determinación de posibles soluciones a una situación a partir de la aplicación de normas sociales, costumbres o concepto de justo comunitario	En la construcción del criterio de justicia o justo comunitario se observan las costumbres, normas sociales y saberes de la comunidad	En la Conciliación en Equidad para la construcción del acuerdo es aplicado el "justo comunitario", es decir, lo que al interior de la comunidad se considera justo o reglas comunitarias de convivencia	17	RS1					
			Las reglas comunitarias o el "justo comunitario" son producto de los intereses y visiones de la comunidad donde se aplica	18	RS2					
			El "justo comunitario" o reglas comunitarias de convivencia reconocen las <b>costumbres</b> de la comunidad en que se aplica	19	RS3					
			El "justo comunitario" o reglas comunitarias de convivencia reconocen los <b>saberes</b> de la comunidad en que se aplica	20	RS4					
			El "justo comunitario" o reglas comunitarias de convivencia son producto del diálogo y la discusión al interior de la comunidad	21	RS5					
	Aplicación de normas sociales, costumbre o justo comunitario en la construcción del acuerdo	En el acuerdo construido para resolver el caso concreto observa las costumbres, normas sociales y saberes de la comunidad o su justo comunitario	El reconocimiento de las <b>costumbres y saberes</b> en la Conciliación en Equidad impacta de manera positiva en la <b>gestión</b> del conflicto	22	RS6					
			El reconocimiento de las <b>costumbres y saberes</b> en la Conciliación en equidad impacta de manera positiva en el <b>cumplimiento</b> del acuerdo	23	RS7					
			En la Conciliación en Equidad se tiene en cuenta las condiciones del <b>entorno social</b> donde se presenta el conflicto para su <b>gestión</b>	24	RS8					
			En la Conciliación en Equidad se tiene en cuenta la <b>cultura del entorno</b> donde se presenta el conflicto para su <b>gestión</b>	25	RS9					
Paz creativa	Propuestas de solución novedosas y creativas a una situación	El acuerdo diseñado contempla alternativas originales e innovadoras para alcanzar salidas pacíficas	En su concepto, en la Conciliación en Equidad las partes pueden reconocer y aclarar su conflicto a través del diálogo	26	PC1					
			Considera que en la Conciliación en Equidad las partes tiene un espacio para hacerse conscientes de sus <b>propios actos</b>	27	PC2					
			Considera que en la Conciliación en Equidad se fomenta la búsqueda de <b>soluciones alternativas o novedosas</b> que ayudan a gestionar un conflicto	28	PC3					
			Los acuerdos en la Conciliación en Equidad ayudan a evitar cualquier forma de violencia (física, psicológico, estructural)	29	PC4					
	Reconocimiento de diferencias culturales y sociales del entorno	El Acuerdo diseñado reconoce las particularidades culturales y sociales del entorno	En su concepto, la Conciliación en Equidad contribuye a modificar de manera positiva la relación entre las partes en conflicto	30	PC5					
			Considera que en la Conciliación en Equidad se respetan y reconocen los Derechos Humanos	31	PC6					
			La construcción de acuerdos en la Conciliación en Equidad tiene en cuenta las condiciones personales de las partes tales como el género, condiciones económicas, sociales y culturales, etc.	32	PC7					
			Considera que en la Conciliación en Equidad los acuerdos además de satisfacer a las partes tienen en cuenta el bienestar de la comunidad.	33	PC8					
			Considera que en la Conciliación en Equidad los acuerdos promueven la cooperación entre las partes	34	PC9					